







Handwritten signature or initials in cursive script, possibly reading "L. J. W." or similar, written in dark ink on aged, textured paper.

100



DISERTACION

HISTORICO-TEOLOGICA

SOBRE LA ANTIGUEDAD

DE LOS PARROCOS,

ILUSTRADA EN VARIOS DISCURSOS,
que en otro tiempo escribió

EL ILUSTRISIMO SEÑOR
*Don Juan Manuel Arguelles, Obispo electo,
que fue de la Ciudad de Caracas, y despues
Obispo de Botra, Auxiliar en Madrid, y al
presente Obispo de Palencia, Conde de
Pernia, del Consejo de su
Magestad, &c.*

Y LA DIRIGE

AL MUY ILUSTRE, Y V. CLERO
*de su Diócesis, en la misma forma, y estilo, que
con el Prologo la tenia escrita.*

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Imprenta de PEDRO MARIN,
Año 1778.

SE HALLARA EN LA LIBRERIA DE JUAN
*Diaz Vizcaino, calle de la Concepcion Geronima; y en
la de Felipe Alguacil, Portal de Tintes.*

IN LAUDEM ILL.^{MI} AC R.^{MI} DO-
mini D. Ioannis Emmanuelis Arguelles Epis-
copi Palentini, Viri ornatissimi in omni
humaniorum, ac divinarum litterarum ge-
nere, Authoris eruditæ Dissertationis, cui
titulus: DE JURE, ET ANTIQVITATE
PAROCHORUM, eidem Antisti ex toto cor-
de addictissimus, canebat

D. Ignatius Areazava & Teracatre

C. R. Theatinus.

ANTIQUOS Ritus, sacrataque jura revelat,
Prodit Thesauros, quos pia Mater habet.
Quippè est Origo Sacris, Parochorum prisca, Mi-
nistris
Exhibita est tanti nota labore Viri.
Argumenta quidem primum selecta notavi
In quibus historiam pandit ubique sacram.
Disciplina Patrum veterum collecta, videtur
In speculo tamquam cognita imago sui.
Quidquid honoris habet Parochorum munus, adornat;
Aureus hic liber est, dici & opella nequit.
Perdoctum opus est, magni pars corporis extat,
Pars tamen at isthæc Corpus & esse potest.
Ingenium lucet, lucet doctrina salubris,
Hujus & in calamo Præsulis ordo viget.
Materia studium dignum meliore legemus?
Hoc tamen implevit, nulla relicta sibi est.
A Christo nato percurrit saecula felix
Chronologus, solers quaeque notanda, notat.
Doctrinae solidæ latices distillat in omnes,
Quos pleno planum est, ore bibisse Patres.
A falso verum discernit sedulus Author,

Firmans Criterio non sine teste fidem.
Dum sermone placet , stilo declamat acuto
Lataque cœlesti littore concha fluit.
Pastores pascit , ipsis alimenta ministrans
Ut det quisque suo pascua sana gregi.
Et benè digestam doctrinam donat egenti ,
Pasto à seque prius , ruminat inde , cibo.
Quæve vomunt stulti homines, totidemque resorbent
Hæretici insani , procubuisse vide.
Quæ sceleratorum libertas dogmata adoptat,
Evellit , Christi ne inficiantur oves.
Quæ tibi sunt facienda tamen , cognosce Sacerdos
In *Pastorali*; hanc pectore pone tuo.
Miratusque diu , Sanctum Scripsisse putato,
Atque Sacerdoti quod petit illa , tene.
TE decet ut magnum res pertractare sublimes;
Cessatum satis est , incipe majus opus.
TE relegant docti cuncti, celebrentque per Orbem,
Te laudent alij prosperiore lyra. 785

PROLOGO.

EL ESTUDIO DE COSAS ANTIGUAS ocupan la atención de los Varones de buen gusto en tanto grado, que parece haberse cumplido el deseo de Juan Tomás Freigio. Este Escritor en la censura al Rosino sobre las Antigüedades Romanas, esperaba, que el conocimiento de la antigüedad se colocase entre las Artes Liberales, Gramatica, Retorica, Logica, Arithmetica, Geometría, Musica, y Astronomía, por la grande utilidad, que de él resulta, para el manejo de toda clase de Letras. No han salido vanas sus esperanzas en vista de las dichas fatigas, con que los sabios se han empeñado en descubrir antiguos monumentos, asi Eclesiásticos, como Civiles, enriqueciendo la república literaria á pesar de la desidia. Diganlo tan famosas Disertaciones, y observaciones tan oportunas, que con delicada critica han facilitado la inteligencia de puntos muy oscuros, dando copiosa luz para caminar, por el dilatado campo de la Historia, y disciplina Eclesiástica, y para introducirse con acierto en la vasta region de la Civil. Mucho contribuyen para el aumento de la ciencia Eclesiástica las colecciones nuevas de Concilios, las ediciones corregidas de las obras de Santos Padres, y las eruditas notas con que se ilustran; sin emcargo de que no pocas veces los correctores son enmendados unos por otros; tanta suele ser la variedad en los juicios de los hombres. No quiero decir en esto, que hayan de emplearse totalmente en esta clase de literatu-

ra aquellos , cuya profesion les obliga á otros designios , sino que posean una decente tinctura para la mas exacta penetracion de la ciencia sagrada. (1) Las excelencias , que ha tenido el Ministerio Eclesiástico, no pueden saberse sin el recurso á los Cánones de los Concilios. Escrito , donde apenas se vé decision conciliar , ó sentencia de Santo Padre, poca luz puede dar , para que se forme cabal idea de lo que ha sido , y aun es , el parroquial Ministerio. De aqui proviene el desaire , que padece por aquellos , que le miran con una especie de ceño , ó porque no hallan en él el esplendor de temporales conveniencias , á que aspiran , ó porque desmayan al considerar su peso. El dictamen de los primeros calificó un docto , *por corto juicio de este siglo.* Para desengaño de los segundos , oiganse las siguientes palabras del Ilustrísimo Señor Don Francisco Valero, Arzobispo de Toledo, en su Apostolica Carta Pastoral: (2) *Antiguamente el desengaño consistia en huir de la alta Dignidad del Sacerdocio ; pero una vez ya Sacerdotes , en aplicarse con gran celo al Pulpito , y Confesonario ; ahora está en huir del Confesonario , solicitando con ansia el Sacerdocio : antiguamente consistia en aplicarse los Eclesiásticos al cuidado de las almas , y huir de las Dignidades , y de las rentas ; ahora está en*



(1) V. Præfationem Aurelij Brandolini ad tres Libros de Ratione Scribendi.

Et præcipue D. Hieron. in Epistola ad Paulinum , & ad Magnum Oratorem Roman.

(2) Pag. 176.

apetecer rentas, que no tengan Cura de almas, aprovechandose, quanto se pueda, del sudor de los Seglares, sin que su bien, ó su mal espiritual, cueste especiales atenciones, y gozando del Patrimonio de la Magestad de Christo, sin la penalidad de cuidar de su rebaño. Estas graves, y sentenciosas palabras declaran el empleo, á que se sugetaba quien antiguamente recibia el Presbyterado, sobre lo qual hallarás mucho en este escrito. Ellas convencen la utilidad, que resulta de la lectura en la disciplina antigua, para hacer cotejo de ella con la moderna, y penetrar á fondo el espíritu de la Iglesia. Pero si no atiendes á tan nobles principios, y al toque de la piedra falsa del esplendor quierés descubrir los quilates del altísimo, y sagrado empleo de los Curas de almas, no me admiro, que formes un bastardo concepto.

Tiende la vista por la plana de la Historia Eclesiástica, Cánones de los Concilios, Vidas de los Santos, Actas de los Martyres, Escritos de los Padres, y de no pocos insignes Escritores modernos, y verás resplandecer el Ministerio Parroquial en tanto grado, que cause no poca novedad. Pero esta empresa no es para todos, porque pide un continuado, é ímprobo estudio, y eleccion de buenos libros. Muchos se han escrito sobre el Ministerio de los Parrocos, pero con notable variedad, asi en la substancia, como en el método: y Escritores muy ilustres no tomaron por asunto publicar glorias muy singulares del empleo Parróquial. Pasan de mil y quinientos Párrocos, Varones famosos, que han enriquecido el Orbe literario en casi todo genero de letras. ¿ Pues quién creerá, que es-

tos hombres doctísimos , siendo interesados en hacer notorias sus propias grandezas , han sepultado en el silencio gran parte de las excelencias de su Ministerio! Aunque no pocos tiraron sus líneas ácia el cargo de almas , quisieron mas mover al cumplimiento de u obligacion , que no lisongear la idea con la antigüedad de sus glorias.

Carlos Andrés Baso , Doctor en Sagrada Teología , y Cura de almas , dió á luz para su instruccion (como lo dice en el Prologo) un Escrito , intitulado : *Parochus , sive Curator animarum*. Claudio Espenceo , Doctor Parisiense , de la nobilísima familia de los Ursinos , Cura de la Iglesia de San Cosme , y San Damian , en Paris , escribió , entre otras obras , varios discursos de *Obligacione Pastorum*. Gabriel Prateolo , Frances , Párroco de San Severo en Perona , publicó muchos insignes Escritos , y entre ellos el *Manuale Curatorum*, Gaugerico Hispano , Doctor Duacense , compuso una *Instrucción á los Párrocos* sobre el cargo de almas , que él ejercitaba. Jacinto Scarpeli , Calabres , Párroco en Dipiniani , Doctor en Teologia , y ambos derechos , escribió el *Speculum Parochorum*, Jacobo Gorscio Polaco , Arcipreste de Cracovia , con el cargo de almas , enriqueció la república literaria con obras muy eruditas , sin olvidarse de hacer un tratado de *Pastore*. Y para que no faltase un Jardin ameno , donde los Curas pudiesen recoger olorosas flores en su Ministerio , formo el *Hortus Pastorum*. Jacobo Marcancio , Pastor , y Decano Couviniense. Bien conocido es el designio , que tuvo Juan Antonio Licini , Doctor en la facultad Teologica , Retorica , y Poetica , Rector de la Par-

roquia de Albini, en el volumen, que escribió de *Parochorum obligationibus*. Como tambien, Juan Bautista Campanelis, Varon eruditísimo, Cura, que fue en las Iglesias de San Hipolito, Santiago, y Santa Cruz de la Ciudad de Palermo, tuvo las miras de mover al exacto cumplimiento á los Curas de almas, quando dió á la prensa el *Parochum Panormitanum*. Casi la misma idea representa el *Catholicum Pastorale* de Juan Leisenstricio, Decano de Budisina en el Obispado Coloniense, aunque contrahido á visitar los enfermos. Reglas mas universales dió Jodoco Clíctoveo, Varon doctísimo, y Párroco Tornacense, quando escribió de *Vita, & Moribus Sacerdotum*. Lo principal, que pertenece al empleo de Curas, comprendió Josef Malatesta, hombre sabio, y Párroco Ariminense, en los escritos, que en Idioma Italiano dió á luz, tratando del *Párroco en el Altar, en el Confesonario, el Párroco Catequista, en su residencia, en casa del enfermo, y el Párroco en el Pulpito*. Estas, y otras muchas obras, parto de su fecundísimo ingenio, han merecido el aplauso de los Literatos. Tambien dió pruebas de su celo Pastoral Julio Cesar Carcani Milanés, escribiendo *el buen Pastor* en lengua Italiana. Con singular esmero ilustró los derechos de los Curas. Marco Serio, Párroco de Santa Maria de Monserrate en Palermo, quando escribió en folio *de Officio, & Parochi potestate*. Avisos muy importantes dieron, *Simon* de Mengarelis, Arcipreste de Bolonia, muy instruido en Historia Sagrada, y Profana, en el libro intitulado *Directorium Parochorum*, y en el *Galateo Sacerdotal*, ó verdadera intruccion para el oficio de Cura, en Italia-

no, como tambien *Splendiano Andrés Pennazzi*, Párroco de San Nicolas en Soriani, en la *Apologia del Pastor, ó Instruccion del Párroco*, y en el que tambien escribió en Italiano, *Párroco en el retiro*. Y para ministrar con acierto el Sacramento de la Penitencia, dió instrucciones muy importantes el docto Cura Vicente Auruci, en el libro, que escribió en Italiano, cuyo titulo es *el Párroco en el Confesionario*. A lo mismo alude el *Medicus Spiritualis* de Pedro Rodríguez de Figueroa, Cura de Escalona. No menos estimula al celo de las almas el *Cura de Dios* de Arredondo; y para varios casos particulares, que ocurren en el Ministerio Parroquial es muy util, el *Directorio de Párrocos* del Doctor Cantero, Cura de Colmenar Viejo. El Doctor Luis Velluga, Cura de la Villa de Orgáz, aunque no tomó por asunto el empleo Parroquial, escribió un docto tratado de *Bono Divinarum revelationum*, colocado en el Preludio, primero á las vidas de Christo, y de la Virgen, (que son el objeto principal de su libro) el qual puede conducir mucho á los Directores de almas, sin embargo de que modernamente ha escrito de *Visionibus, & Revelationibus* Eusebio Amort. Los que especialmente ilustraron el Ministerio Parroquial, descubriendo sus antiguas glorias fueron Juan Filesaco, Doctor, y Párroco Parisiense, en el tratado de *Origine Parochorum*, y el muy erudito Juan Fronto, Cancelario de la Academia Parisiense, tratando de *Origine Parochiarum*, el qual murió en el egercicio de Cura de almas. No pocas glorias del mismo empleo se hallan en las obras del Calciller Gerson, Párroco que fue de San Juan in Grevio, en Paris.

Tampoco nos olvidamos del doctísimo Canonista Juan Clericato, muy aficionado en sus doctos escritos á ilustrar los derechos de los Párrocos; cuyo Ministerio exercitó en la Iglesia de San Pedro el antiguo en la Ciudad de Padua, como él mismo lo dice en el Escrito *Le Spighe raccolte*, teniendo tambien presente los dos tomos de *Caussis pijs* del Doctor Francisco Mostazo, Cura de Colmenar Viejo, y Vallecas, donde se tocan algunas excelencias Parroquiales, aun segun el estado antiguo.

Ya ves, que estos clarísimos Escritores, Curas de almas, miraron mas (á excepcion de uno, ú otro) á poner en claro los derechos de los Pastores Parroquiales, segun las Decretales, y Decisiones modernas, ó á mover á los Rectores de almas al cumplimiento de sus obligaciones, que á descubrir los antiguos frutos, y privilegios, que gozaron. Este rumbo siguieron otros Varones doctos en sus producciones. Algunos de estos Escritos no son otra cosa, que unas Sumas morales para resolver con acierto los casos de conciencia, adornadas con saludables avisos á los Curas de almas. A esta clase se reducen la *Institucion de Sacerdotes*, del muy docto Pedro de Soto, y la *Instruccion* del sabio Cardenal Toledo, el precioso, aunque pequeño libro de Possevino de *Officio Curati*, y el *Speculum Parochorum* del Padre Abreu, sin embargo de que esta obra llenó la idea, que habia concebido, como dice en el Prologo; y se lisongéa, que un Cura de almas no necesita de otro libro para cumplir con su cargo, segun se explica en el §. penultimo de ella. Al cumplimiento exacto del Pastoral Ministerio, mueven el *Stimulus Pastorum*

-ob del

del Arzobispo de Braga Fray Bartolome de los Martyres , las *Admonitiones ad Parochos* de Bernardo Diaz , y el *Speculum Episcoporum* , & *Curatorum* de Rutilio Benzonio , Obispo Lauretano, como tambien el *Párroco perfecto* de Cordeiro , el *Manipulus Curatorum* , que escribió Guido de Monte Rocherio , y el *Párroco instruido* del Apostolico Séñeri. Y si deseas instrucciones sabias en esta materia , leeras las *Instituciones Eclesiásticas* del doctísimo Pontifice Sumo , el Señor Benedicto XIV. Sin que por eso olvides estudiar el tomo , que escribió el muy docto Barbosa *de Officio* , & *Potestate Parochi* , donde hallarás sus principales derechos , lo formidable del cargo , y el porte , que ha de tener en su vida un Cura. Finalmente , otros piadosos Escritos , llevados del celo de la salvacion de las almas , han declamado , y movido á los Curas á la solicitud de ella. Pero á la verdad , el Párroco docto , y aun el Obispo tienen quanto puede desearse para aquel fin en los seis libros , que sobre el Sacerdocio escribió San Juan Chrysostomo , en la Pastoral de San Gregorio Magno , en San Bernardo *de Consideratione* , en el Sermon que escribió San Efrem sobre el Sacerdocio , en el Oposculo 65. del Angelico Doctor , y en el que escribió Dionisio Cartusiano , sobre la vida de los Pastores de almas. Estos , y otros Escritos sobre el mismo asunto , incorporados en las obras de los Padres , son las fuentes , que han brotado quanta pureza de doctrina se halla en esta linea en los Autores modernos. La mayor parte de estos ha colocado su atencion en instruir al Párroco , que ya está en posesion de su empleo. Pocos han teni-

do-

do por objeto unico publicar el origen, y excellencias Parroquiales, segun el estado antiguo. La república de los Varones de buen gusto, deseaba en esta linea obra mas completa, y adornada con la variedad de noticias que pide. No me atrevo á decir, que los sabios, á quienes vino este pensamiento, se acobardaron al considerar la vasta coleccion de Documentos, que conocian, eran necesarios para Escrito de tal clase; aunque tampoco sería extraño, pues ninguno se atrevió á formar una Historia Eclesiástica, que comprendiese la mayor parte de los siglos, hasta que el Cardenal Baronio emprendió, y salió con esta empresa contra la morosidad de los Centuriadores. Lo mismo sucedió con la Historia Civil de España, hasta que á esfuerzos del clarísimo Juan de Mariana salió á luz su Historia, completa, y escrita con tanto nervio, verdad, eloquencia, y método, que no hay mas que desear. A este modo, la empresa de publicar en un cuerpo las grandezas de los Párrocos con la viva voz de innumerables egemplos de los Varones mas santos, autorizados, é ilustres, estuvo reservada para el Cl. Juan Marangoni, Presbytero Vicentino. Este eruditísimo Escritor, considerando el desaire, que padecia el Ministerio Parroquial, y que innumerables Varones sabios, interesados por su empleo en sus glorias, no habian querido emprender esta obra, dió en Roma á la prensa, año 1726. el *Thesaurus Parochorum*, dedicado al Sumo Pontifice, y Señor Benedicto XIII. Este solo escrito será eterno monumento de las grandezas, y glorias de los Venerables Rectores de almas.

En vista, de que antes no se hallaban unidas

en un cuerpo las heroicas acciones de tantos, tan famosos, é ilustres Párrocos, como florecieron en la antigüedad por el espacio de mas de mil años; no me admiro que se ocultasen á la posteridad innumerables glorias de los Párrocos; y que su altísimo Ministerio no estuviese colocado en el concepto de algunos en aquel lustroso grado, en que por tantos siglos floreció en la Iglesia, y adquirieron los Curas antiguos en fuerza de su santidad, celo Apostolico, y profunda sabiduria, hasta que este Cl. Escritor las sacó de la obscuridad de los Archivos, retiro de las Bibliotecas, y polvo de los Codices. Famosas fueron las hazañas de Alexandro Magno; mas no puede negarse, que contribuyeron mucho á ensalzar su fama los grandes Historiadores, que las tomaron por asunto. Un Ptolomeo, Rey de Egypto, Hecateo, Aristobulo, Calistenes, Onesicrato, Diodoro Siculo, Trogo Pompeyo, Quinto Curcio, y Plutarco se empeñaron en retratarlas con los mas vivos colores de la Retorica. Puede decirse de Alexandro con mas verdad lo que él dixo de Aquiles: que habia sido afortunado en tener por Historiador de sus proezas un Homero; porque si éste no publicó sus grandezas, lo hicieron Varones eloquentísimos. No habia sido tan dichoso el Ministerio Parroquial, que gozase de un lienzo, donde se viesen retratadas sus principales excelencias; pero finalmente, si no resucitó un Homero, que las copiase con su eloquencia, floreció en Roma quien le descubriese un *Tesoro*.

285 Mas aunque el teatro literario está enriquecido con este, y otros apreciables tesoros, parece que están escondidos para algunos entendimientos,

segun la pobreza de noticias, que se nota en ellos. Los motivos de esta escasez son muchos. Sería muy conveniente, se hiciese mas comunicable aquella obra, ó traduciendo al Idioma nativo, ó supliendose en parte con el trabajo de quien tomase á su cargo ilustrar el empleo Parroquial con documentos, que cada dia se van descubriendo. El Cl. Marangoni hizo una coleccion de innumerables noticias, en que resplandece el Ministerio de los Párrocos, pero no pudo verlo todo, como confiesa, y solamente escogió los materiales, que tocaban á su designio, mas siendo el cargo Parroquial un campo vastísimo, si se considera por todas partes, aun segun el estado antiguo, ofrece abundante materia para varios discursos. Despues de aquel Escritor han salido otros al campo literario, en cuyas obras se hallan noticias muy apreciables, que pueden ilustrar el mismo empleo, si se aplicaren con pulso.

501 Pero nuestro intento en este corto Escrito no es enseñar al mas sabio, porque sería necedad conocida, segun dice San Gregorio. Solamente quere-
remos, que algun Varon erudito con mayor aparato de noticias, y mas desocupado, tome por su cuenta asunto tan glorioso, y lo ilustre, sacando de su tesoro lo nuevo, y antiguo. Dicho se está, que no se dirigen estas lineas solamente á la instruccion de los respetables Párrocos. El cuerpo de los Pastores de almas, es uno de los mas autorizados, que florecen en el Jardin de la Iglesia. El se compone de innumerables Varones ilustres en nobleza, sabiduria, y candor de costumbres. ¿Quién tendrá mas penetradas las excelencias del cargo Pastoral, y conocidas sus obligaciones, que aque-

Ilos sugetos , que hacen estudio especial en ellas , y se egercitan con un continuado desvelo en promover la salvacion de las almas. ? Por lo mismo he mirado alguna vez con cierta especie de ceño la satisfacion de algunos Escritores , que imponen obligaciones , dan consejos , expiden decisiones , y resuelven como Oraculos en materias , no solamente especulativas , sino prácticas del Parroquial Ministerio , que ellos acaso jamás egercitaron. Debe perdonarseles qualquiera descuido por la buena intencion , con que lo hacen.

Mas porque no parezca , que solamente se lisongea el gusto en este Escrito , debo decir , que el objeto principal de un Rector de almas , ha de ser el cumplimiento de sus obligaciones , como quien ha de dar cuenta á Dios de las que se han encomendado á su vigilancia; y para eso : *Studeat Parochus diligentissime Divinæ artis præcepta ; diurna nocturnaque manu sacros libros verset*, como dice Andrés Victorelo en las notas al Possevino. (1) Elija aquellos libros , que traten del cumplimiento en su ministerio , y se proporcionen mejor á su genio , mirando en su estudiosa tarea la gloria de Dios , y provecho de las almas. Mirando este fin , hemos dado noticia de no pocos libros escogidos , que pueden servir de guia para el acierto. (2)

A la verdad , al estudio de Historia suele mover



(1) Cap. 15. Apend. unic.

(2) V. Notat. Notkeri de Viris illust. cap 6. ubi agit de Libris ornand. Sacerdotio necessar. in tom. 5. B. Fabric. mediæ , & infimæ Latinj. pag. 312.

ver la curiosidad mas que el fruto, ó necesidad, como confiesa en los Estudios Monasticos el mismo Mabillon tan versado en ella. Sería un despropósito divertirse en su amenidad, y consumir el tiempo en ella quien le necesita para instruirse en sus obligaciones. Pero ya hecho cargo de ellas se saca mas fruto de su lectura, que vulgarmente se piensa, y son muy urgentes las razones, que persuaden la utilidad de instruirse en la Historia de la Iglesia, y disciplina Eclesiástica en los puntos, que pertenecen al ministerio propio. Los Antiguos conservaban los retratos de sus mayores en memoria de sus heroicos hechos, y para animarse á la imitacion. Para el mismo efecto llevaban consigo las imagenes de los difuntos, quando celebraban sus honras, como escriben Plinio, (1) y Cornelio Nepote en los Varones ilustres. ¿Pues en qué lienzo se hallará mas vivamente retratado un Pastor de almas, que en los Cánones de los Sagrados Concilios, que le pintan como debe ser? ¿Qué consideracion mas propia puede darse para cumplir exactamente con el cargo pastoral, que contemplarse un sugeto, colocado en aquel sagrado empleo, que instituyó, y exercitó Christo S. N.! y si á esto añades, que este mismo designio tuvieron los Apostoles, y Discipulos del Divino Maestro, ¿no tendrás una mocion bien eficaz, para animarte á su imitacion con los auxilios de la divina gracia, sabiendo, que si los Señores Obispos son sucesores de los Apostoles, los Párrocos suceden á los Discipulos del

Señor con el buen deseo. Pero despo
Señor con el buen deseo. Pero despo



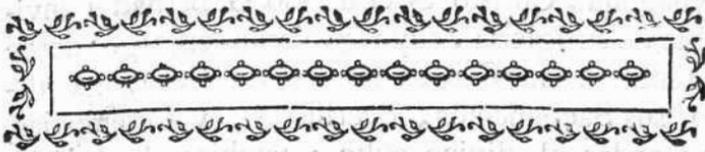
(1) Lib. 39.

Señor? Mira las imagenes de aquellos santísimos, y celosísimos Presbyteros de la antigüedad, (todos por muchos siglos fueron Curas) que están predicando con la mas docta enseñanza á promover la salvacion de las almas. ¿Pero dónde hallarás tan nobles copias sino en el lienzo de los Anales Eclesiásticos? Aquellos Epitetos honorificos, que se dieron á los Párrocos antiguos, el aprecio, que de sus prendas sobresalientes hicieron los Sumos Pontifices mas santos, y sabios, el amor, que les tenian los Obispos mas famosos, llamandolos unos, y otros á los Concilios mas venerables, aquella frecuencia con que con ellos consultaban los graves negocios, la costumbre en condecorarlos con las dignidades mas altas ¿qué otra cosa son, que unos convincentes testimonios de la sabia conducta de aquellos Venerables Párrocos de su apostolico celo, y del alto grado de estimacion, en que estaba en aquella edad el Pastoral Ministerio? Si se conservase una viva memoria de los heroycos hechos, que estos grandes Varones hicieron por exaltar la Iglesia, y en beneficio de las almas, ¿sería necesaria otra cosa para promovernos á su imitacion? Me persuado, que no haría mucha falta. Pues teniendo presente este glorioso fin, proponemos en este Escrito no pocos lances, en que ha sobresalido la conducta de los Párrocos antiguos. El será como despertador, para adquirir otras mejores noticias, ó recordar las que se poseen. Yo he procurado servir á otros, si no con el acierto, á lo menos con el buen deseo. Pero debo advertir, que expecialmente en el Discurso sobre la concurrencia de los Párrocos á los Concilios, se repite varias

rias veces esta proposicion : *Que los Párrocos eran conocidos en la antigüedad con el nombre de Presbyteros , quedando estos por el Orden del Presbyterado aligados á la Iglesia , y hecbos Curas de almas : porque es el intento verificarla por los siglos , hasta el undecimo. Tambien hemos omitido poner á la letra varios Cánones de Concilios , y autoridades de Santos , tocando no pocos puntos con brevedad, por no dilatar el Escrito , y mirando á la utilidad de otros. Si hallares algo bueno dá á Dios las gracias y atribuye los descuidos á la humana fragilidad.*

ERRATAS.

<u>Página.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Errata.</u>	<u>Correccion.</u>
19	16	Diaconio	Diacono
146	25	entiende	extiende
163	11	existancia	existencia
235	24	conderados	condecorados
259	9	mayares	mayores
336	21	lo que se suplia	la que se suplia
342	18	Cetedral	Catedral
357	12	<i>Hujus modi</i>	<i>Hujusmodi</i>
401	10	<i>os Catedrali</i>	<i>à Cathedrali</i>
428	26	alababa	alabada
453	12	arevido	atrevido



DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LOS PARROCOS.



UNQUE el origen de las cosas dificultosamente suele averiguarse ; sin embargo , el de los Párrocos es tan calificado , como quien no reconoce otro tronco que el nobilísimo de la Gerarquía Eclesiástica. Como de tan Sagrado original precedieron en el antiguo Testamento no pocas figuras , si los Presbyteros quisieran tirar tan allá las líneas , hallarian vivamente retratado su Pastoral ministerio en el justo Abél , Pastor , y el primero que ofreció sacrificio á Dios , en Melchisedec , Aaron , y en los Principes del Pueblo , que eligió Moysés , como tambien en los Gefes del Pueblo de Israel : aunque todo esto no fue mas que una sombra , en comparacion del Ministerio de la Ley de Gracia , con todo eso tiene con ella cierta analogía.

Como la Synagoga fue fundada por Moysés , siervo estimado de Dios , la Iglesia fue edificada por Christo , verdadero Hijo natural de Dios. Moysés fue el primer Monarca , y cabeza visible de la

2 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD

Synagoga ; Christo es el divino Gobernador invisible de su Iglesia , cuyo gobierno encargó desde entonces á una Cabeza visible. La Synagoga tubo sus Sacramentos , Sacrificios , y Ceremonias, ordenadas al divino culto ; tambien la Iglesia, con mayores ventajas , está adornada de Sacramentos mas nobles , de Sacrificio de Orden muy superior , y de Ceremonias mas sagradas , en tanto grado diferentes de lo que hubo en el antiguo Testamento , quanto va de diferencia entre la sombra de una imagen á la imagen misma , entre una carta escrita con negra tinta , y la que se escribió con el espíritu de Dios , entre la letra, y el espíritu , y entre la sangre de animales , y la preciosísima de Jesu Christo ; y finalmente , se diferencian la antigua Ley de la nueva , el Testamento antiguo , del que hizo Christo , aquellos Sacramentos , Sacrificios , y Ceremonias de los de la Ley Evangelica , como la muerte , y la vida , segun San Pablo , (1) lo imperfecto , y lo perfecto , como dice el Doctor Angelico. (2) Esta grande diferencia hay entre el Oficio Pastoral de la antigua Ley , y el de la Ley de Gracia : aquel fue imperfecto , éste es perfectísimo , como establecido , y egercitado por Christo en su Iglesia , como vamos á explicar.

CA-



(1) Ad Corinth. c. 3. v. 6. (2) 1. 2. q. 107. art. 3.

CAPITULO PRIMERO.

CHRISTO SEÑOR NUESTRO ELIGE
setenta y dos Discipulos , á quienes succe-
den los Párrocos. San Pedro ordena en Ro-
ma algunos Presbyteros con el cargo de al-
mas. Los demás Apostoles hacen lo
mismo en otras Iglesias.

JESU Christo, Pontifice Máximo, Pastor divi-
 no, (1) eligió entre los Apostoles á S. Pedro por
 su Vicario, y Pastor Supremo de su Grey, en-
 comendandola á su cuidado. (2) Además de los
 Apostoles, á quienes suceden los Señores Obis-
 pos, eligió el Soberano Maestro setenta y dos Dis-
 cipulos, como dice el Evangelista San Lucas. (3)
 Los Párrocos suceden en la Ley de Gracia á los
 setenta y dos Discipulos, segun el V. Beda: (4) *Sta-*
tus curatorum succedit statui septuaginta duorum Dis-
cipulorum Christi, quoad Legem novam; asi como son
 semejantes á los setenta Ancianos de la Synagoga Mo-
 sayca, *ut in veteri lege septuaginta Senioribus Sy-*
nagogæ Mosaycæ per similes dicuntur. Esto mismo
 dice el Prelado de Toledo Montano en la Carta
 que escribió á los Párrocos del Territorio de Palen-
 cia.



(1) Matth. 25. v. 32. 33. Marc. 14. 27.

Joan. 10. 11. Paul. Hebr. 4. 20. 5. 6. 1. Petri 2. 25.

1. Petri 5. 4. Princeps Pastorum.

(2) Joann. 21. (3) Luc. cap. 10.

(4) In Glosa c. 10. super Lucam.

4 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD

cia. §. 3. *Revolbatur manibus vestris, ó Presbyteri, Sacratissimus numeri Liber, in quo vestri Officii in septuaginta Seniorum personis auspiciatus est honor.* Del mismo sentir son otros célebres Escritores. (1)

2 Antes que la Magestad de Christo los enviase á predicar por el mundo, les enseñó la suma de la Ley Evangelica, y perfeccion christiana en el mysterioso Sermon del Monte. Sobre lo qual pueden leerse los dos Libros, que escribió S. Agustin. (2) Privadamente el Soberano Maestro dió á sus Discipulos avisos muy saludables: Que se acordasen del ministerio tan Sagrado, que les habia confiado: Que eran sal de la tierra contra las malas costumbres: Luz del mundo, para desterrar las tinieblas de la ignorancia, pero que habian de lucir delante de los hombres con la palabra, y el egemplo; de modo, que todos viesen sus buenas obras, y alabasen al Eterno Padre, que está en los Cielos. Tambien declaró el Divino Maestro la veneracion, que debia tenerse á sus Discipulos, á cuyas leyes todos habian de sujetarse religiosamente: *Qui vos audit, me audit; & qui vos spernit, me spernit.* (3) Aqui da á entender, que el desprecio de la sana doctrina, que dan los Pastores de almas, cede en desestimacion de Dios, origen de que dimana la autoridad Pastoral.

For-



(1) S. Thomas 3. p. q. 77. art. 2.

Haller de Hierarc. lib. 4. c. 6. Filesac. de Orig. Paroch. Gonzalez Tellez in 3. Decret. tit. 29. c. 2. & alii.

(2) Tom. 3. pag. 2. (3) Luc. 10.

3 Fortalecidos los Apóstoles con la divina gracia , y los sabios documentos que habian oido por boca del divino Maestro , y acordandose del precepto de Christo , (1) escogieron las Ciudades mas populosas para sembrar en ellas el grano evangelico. San Pedro eligió las tres famosas Ciudades , Roma , Alexandria , y Antioquia. Desde Roma se difundió en otras partes la noticia del Evangelio. Era esta gran Ciudad el Trono Regio de los Emperadores. De aqui salian los Prefectos á gobernar las vastas Provincias, sujetas á la dominacion Romana. A Roma concurrían los Presidentes , y tantos favorecidos por la liberalidad de los Romanos. Cada uno de estos , quando partia á otros Países , publicaba la novedad que habia en la Corte , y como habia abrazado el Evangelio , y Fé de Jesu Christo. Asi lo observó Theodoreto sobre la Epistola de San Pablo à los Romanos ; (2) en ella da gracias á Dios el Apostol , alabando la fé , y piedad christiana de los Romanos , dando á entender , que su fé era tan heroyca , como celebrada en todo el mundo : *Gratias ago Deo meo per Jesum Christum pro omnibus vobis , quia fides vestra annunciat in universo mundo.* Vease el Christosotomo sobre este lugar. A elogio tan magnífico aludió S. Geronymo , quando usó de este elegante apóstrofe , hablando con la Ciudad de Roma : *Sed ad te loquar , quæ scriptam in fronte blasphemiam*
Chris-



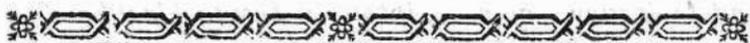
(1) Matth. 10. v. 5. & seq. Marc. 3. v. 14.
 Luc. 9. & 12. (2) Rom. cap. 1.

6 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD

Christi confessione delesti : Urbs potens , urbs terrarum Domina , urbs Apostoli voce laudata. (1)

4 Esta fé , tan justamente aplaudida , fue glorioso triunfo de la predicacion de San Pedro , à cuya eficaz persuasiva quedaron rendidos los generosos Romanos. El Principe de los Apostoles fue el primero que predicó la Fé de Christo en esta gran Ciudad del Orbe , como dicen San Dionisio, Obispo de Corinto. (2) S. Juan Chrysostomo sobre dicho lugar , Eusebio, (3) y S. Geronymo: *Super illud , ut aliquid impertiar , &c.* De modo , que S. Pedro fundó la Iglesia Romana el año segundo de Claudio , ó quarenta y quatro de Christo , segun los Padres antiguos , (4) habiendo ilustrado antes la Ciudad de Antioquia , pasando despues al Ponto , Galacia , Capadocia , Asia , Bitinia , hasta que llegó à Roma , donde fijó la Silla Pontificia. Quedó esta Iglesia hecha Madre , y Maestra de todo el Orbe Christiano , y por centro de la unidad Católica : *Anno secundo Claudii Petrus , cum prius Antiochenam fundasset Ecclesiam , Romam proficiscitur : ubi Evangelium prædicans viginti quinque annis , ejusdem Urbis Episcopus perseverat , dixo Eusebio in Chron.* Vease el muy Erudito Calmet. (5)

5 Los demás Apostoles eligieron tambien,
por



(1) Lib. 2. contra Jovin. in fine. (2) Epistol. ad Rom.

(3) Lib. 2. c. 13.

(4) Iren. lib. 3. c. 3. Hieron. de Script. Eccl. c. 1. Gaudent Serm. 177.

(5) Disert. ante Epist. Canon.

por teatro de su predicacion , las Ciudades famosas en opulencia , y esplendor , como lo manifiestan las peregrinaciones de San Pablo , y las Cartas que escribió. San Juan unió á la Iglesia las siete Ciudades principales , de que se hace mencion en el Apocalypsi. Como la grande obra de publicar el Evangelio en todas partes pedia copia de Operarios para su continuacion , usaron los Apostoles de la potestad que tenian , para crear Ministros Sagrados , distribuyendolos segun lo pedia el gobierno de la Iglesia , y la Gerarquía Eclesiástica. Como ésta es una imitacion de la Celeste , (donde se hallan distintos ordenes , á que corresponden sus grados , funciones , y titulos , que explicó San Dionisio , y su Escoliador Máximo) se compone tambien de Obispos , Presbyteros , y Ministros , como dice el Tridentino , ó de Diaconos , en sentir de San Clemente Alexandrino , (1) y copia vivamente en la tierra la Gerarquía Celestial.

6 Por lo qual fueron colocados Obispos en las Ciudades principales por los Apostoles , como lo demuestran los Catálogos , que tenemos de los Obispos sus sucesores , como decia S. Ireneo : (2) *Et habemus annumerare eos , qui ab Apostolis instituti sunt Episcopi in Ecclesiis , ut successores eorum usque ad nos.* Este medio tomó Tertuliano (3) contra los Sectarios , para probar que las Iglesias de los Católicos son Apostólicas en



(1) Lib. 5. Strom. (2) Iren. lib. 3. c. 3.

(3) Tertul. de Præsc. cap. 32.

en su origen. Lo mismo testifican San Epifanio, (1) y San Geronymo. (2) La Epistola decretal de S. Inocencio I. dice, que ninguno fundó Iglesias en toda la Italia, Galias, Españas, Africa, Sicilia, y las Islas adyacentes, sino aquellos que el Venerable Apostol San Pedro, y sus sucesores, constituyeron Sacerdotes, ú Obispos. Pero no siendo facil á un solo Obispo ocurrir á la necesidad de los reciénconvertidos, que cada dia se iban aumentando en las Ciudades grandes, se hacía casi forzoso que tuviesen por auxiliares algunos Presbyteros, y Diáconos. Esto practicaron los Apostoles, segun escribe San Clemente en la Epistola primera á los Corinthios, reconocida por legitima: (3) *Per Regiones, & Civitates prædicantes, primitias eorum per spiritum approbatas in Episcopos, & Ministros constituisse eorum, qui credituri erant.* Ni de la expresion *Ministros* se infiere, que hubiese solamente Obispos, y Diáconos, como pretende el Sectario Salmasio, porque en ella son tambien entendidos los Presbyteros; los cuales, desde el tiempo de los Apostoles, son *Ministros* de algunos Sacramentos; y con esta voz los nombra San Juan Chrysostomo. (4) Ademas, la Gerarquía Ecclesiástica siempre se ha compuesto de Obispos, Presbyteros, y Diáconos.

De las letanías de los Cardenales son Apóstolicas (5) contra los Sectarios, para impedir

(1) Hæres. 27. (2) De Script. Eccles. c. 18. 25. 27.

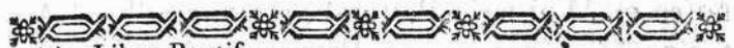
(3) De Libris S. Clement. V. Sixtum Senens. in Biblioth. Baron. tom. 2. Ann. Bellarm. de Script. Eccles. & alios.

(4) Homil. 48.

7 De hecho, el Principe de los Apostoles ordenó diez Presbyteros, ó Párrocos en Roma para la instruccion de los Fieles, y administrar Sacramentos: (1) Mandó, que S. Cleto ordenase veinte y cinco Presbyteros, ó treinta y cinco, (en que hay variedad) para que auxiliasen el Sumo Pontifice en el cargo Pastoral, empleandose en la conversion de las almas. Estos Presbyteros poco despues fueron destinados por San Evaristo á veinte y cinco Titulos, ó Parroquias de Roma, para que en ellas se egercitasen en el Ministerio Parroquial en beneficio del progimo. Pero habiendo muerto, ó siendo martirizados por el furor gentilico, fue necesario que los Papas San Dionisio, y Marcelo renovasen el estado anterior, ordenando Presbyteros, y destinandolos á los Titulos. Este fue el método, que observó la Iglesia Romana en la creacion de Párrocos (que entonces, y por muchos siglos no tenían otro nombre que el de Presbyteros.) Los Sumos Pontifices continuaron en ordenar Presbyteros con el cargo de almas, y quanto mas se aumentaba el Christianismo, habia mas necesidad de Presbyteros, que se empleasen en asistir á los Fieles, y de otros Ministros, segun lo pedian las circunstancias del tiempo.

8 Desde el Principe de los Apostoles, hasta San Silvestre, se cuentan quatrocientos y veinte y siete Presbyteros, ó Párrocos, ordenados en Roma por los Sumos Pontifices, segun el cálculo mas reducido. Es constante, que en los primeros siglos

de



(1) Liber Pontif.

de la Iglesia, así los Presbyteros Titulares, como los que no lo eran, fueron promovidos al Presbyterado en Roma, para ejercer el cargo Parroquial en las Iglesias, ó Titulos, ú Oratorios, de lo que trataremos en otra parte. Las prendas sobresalientes de tan famosos Párrocos, ocupan muy distinguido lugar en la Historia, aunque hay la desgracia de no saber los nombres, y heroicos hechos de muchos. Para formar alguna idea, basta saber, que los Presbyteros de la Santa Iglesia Romana fueron los mas ilustres en la Nobleza de sangre, admirables en santidad, prodigiosos en la fortaleza Christiana, coronandose con la gloria del martyrio.

9. Ellos imitaron vivamente á los Apostoles en propagar el Evangelio, y mantener la Iglesia. Inflamados de un zelo Apostolico, hicieron frente á tan deshecha borrasca, en que parecia sumergirse la Nave de San Pedro. Ellos fueron, despues de los Apostoles, los Doctores, y Maestros del Pueblo Christiano; á cuya profunda ciencia, acertado gobierno, y heroica santidad, se deben en mucha parte los progresos que consiguió la Iglesia. Muchos de tan insignes varones ascendieron al Pontificado: unos permaneciendo en el Presbyterado, dexaron á la posteridad gloriosos egemplos que imitar.

10. Lo que San Pedro practicó en Roma, hicieron otros Apostoles en varias partes. San Marcos ordenó en Alexandria tres Presbyteros, y siete Díasconos, para que auxiliasen al Obispo Aniano en el Ministerio Pastoral, segun escribe el Autor de las vidas de los Patriarcas Alexandrinos, que

que antecedió cien años á Eutiquio: *Et ordinavit Anianum Episcopum Alexandriae, & tres Presbyteros, & septem Diaconos, quos undecim constituit, ut administrarent, & confirmarent fratres fideles.* De esta clase fueron *Abilio*, y *Cerdón* Presbyteros, Pastores de almas, ordenados por San Marcos, y otros que despues sucedieron en la Silla Patriarcal de Alexandria, como consta de dicho escrito, publicado por Abraam Echelense. Despues añade el Escritor, que San Marcos pasó á Pentápolis, donde permaneció dos años predicando el santo Evangelio, y que consagraba Obispos, y ordenaba Presbyteros, y Diáconos en aquella Provincia. Como la Fé se iba extendiendo, y el Santo Apostol habia de peregrinar á otras partes, iba creando Obispos, Presbyteros, y otros Ministros, para que se conservase, y los fieles fuesen apacentados con la sana doctrina, y Santos Sacramentos.

II Asi nos lo dicen los hechos Apostolicos: (1) quando San Pablo caminó con Bernabé á Derben, predicó el Evangelio: Luego se volvieron ambos á Listria, Iconio, y Antioquia; y para que las Iglesias no quedasen desamparadas de Ministros, dexaron Presbyteros en cada una de ellas: *Constituerunt illis per singulas Ecclesias Presbyteros.*

12 Los Presbyteros, ó Párrocos de la Iglesia Alexandrina gozaron de un singular privilegio, que de su gremio solamente habia de ser elegido el



el Obispo. Esta costumbre duró desde San Marcos Evangelista , hasta Heraclas , y Dionisio , como dice San Geronymo en la célebre Epistola á Evagrio. En otras Iglesias podian ser elegidos Obispos los Diáconos , y Presbyteros estraños. Por eso fueron tantos Párrocos elevados á la Silla Alexandrina , asi como en Roma á la Thiara Pontificia. Este método fue observado despues en otras Iglesias , eligiendose regularmente el Prelado de uno de los Párrocos Urbanos , que servian en la misma Iglesia , instruyendo á los Fieles , y ministrando Sacramentos.

13 El Fracmento de Eutiquio refiere de otro modo lo que pasó en la Iglesia Alexandrina. Dice , que no hubo Obispo por mucho tiempo en las Provincias de Alexandria , hasta los tiempos de Demetrio , undecimo Prelado , (segun dice) de pues de San Marcos. Si esto pasó asi , sería un egemplo antiquísimo , de estar gobernada la Iglesia por los Párrocos , como sucedió despues en Roma , y Africa en la Sede vacante , como consta de las Epistolas de San Cypriano. En solo esto no hay especial inconveniente en lo que refiere el Fracmento ; pero es muy grande el dilatado tiempo que propone , para que faltase Obispo. Aunque los Presbyteros eran Pastores de almas , no tenian potestad para ordenar ; y asi en pocos años se acabarian los Obispos , Presbyteros , y demás Ministros en Alexandria , y toda la Iglesia de Egypto. Si eso fuera verdad , no lo hubiera llamado San Geronymo en la carta á Evagrio , para engrandecer la dignidad del Presbytero , y humillar la presuncion de los Diáconos ; y con to-

todo eso reconoce en solo el Obispo la potestad para ordenar, asi como la reconocen los demás Santos Padres Griegos, y Latinos. El Fracmento de Eutiquio (1) es un mixto de verdades, y mentiras, como lo confiesan los dos Sectarios, Salmasio, y Blondelo, enemigos declarados de la superioridad Episcopal.

14 El sentido verdadero es, que en el Fracmento se trata de la eleccion del Patriarca Alexandrino, no de la ordenacion, como se infiere de las mismas palabras. El hecho es, que San Marcos fundó un Colegio de doce Presbyteros. Estos elegian por Patriarca uno de su número. El método que se observaba, se reconoce en la eleccion de Cerdón, sucesor tercero á San Marcos; y es conforme le describe Severo, Autor probado. Apenas murió el Patriarca Meliano, quando los Obispos de la Provincia se congregaron en Alexandria á elegir sucesor. Se echaron suertes, y fue elegido *Cerdón*, que era uno de los Presbyteros sobresalientes, y Párroco en aquella Iglesia. Los doce Presbyteros daban su voto, señalando uno del número. Si el Pueblo lo aprobaba, era aclamado como digno. Los Obispos ratificaban la eleccion, y consagraban al electo por imposicion de manos propia de ordenacion, y del carácter Episcopal. La imposicion de manos que hacian los Presbyteros, era para dar á entender el voto que tenian en la eleccion, pero no era de ordenacion,

por-



(1) V. Morin. P. III. de Sacris Ordin. Exerc. 7. cap. 7. Abraam Ecchellens. in Eutiquio Vindic.

porque como no eran Obispos , no podian ordenar otro Obispo , ni Presbytero , ni Diácono.

15 Asi como en Alexandria asistian al Obispo en el cargo Pastoral algunos Ministros Sagrados , es creible , que lo mismo sucedia en las Ciudades populosas , donde se habia plantado el Evangelio. Una vez que habia *Iglesia* , debia tener las señales propias ; porque los hombres no pueden adunarse para hacer Religion , sea verdadera , ó falsa , sin que estén unidos con algunas señales exteriores , ó visibles , como dixo San Agustin. (1) Las señales exteriores de la Iglesia son entre otras los Sacramentos ; y como se compone de Pastor , y Grey , segun San Pablo , (2) por eso debe tener Ministros que los confieran. Los Obispos son los principales Pastores , y Ministros de los Santos Sacramentos ; pero como muchas veces no podian ocurrir á todos los casos , se valian de los Presbyteros , y Diáconos en muchas ocasiones , y por eso regularmente habia estos Ministros en las Ciudades. Asi lo dá á entender San Pedro. (3) Aqui encarga á los Obispos , que apacienten el rebaño de Dios con afabilidad de padres , no dominando al Clero , *neque ut dominantes in Cleris*. En esta voz ultima se entiende el Colegio de Ministros Eclesiásticos , como interpretan los Padres Griegos. Esto prueba , que además del Obispo , habia tambien Presbyteros , y otros Ministros emplea-



(1) Lib. 19. contra Fausto , cap. 11.

(2) Aét. cap. 20.

(3) Primera Epistola Canonica , cap. 5.

pleados, cada uno en su grado, en promover la salvacion de las almas. Esta práctica regular, desde el principio de la Iglesia, continuó despues, como consta de las Cartas de San Ignacio, Obispo, y Martyr, y se fue aumentando al paso que crecia el número de los Fieles.

CAPITULO II.

LOS APOSTOLES COLOCARON

Obispos en las principales Iglesias; pero unas fueron gobernadas por un Presbytero, ó Parroco algun tiempo, sin que en ellas hubiese Obispo. Este método continuó por los siglos posteriores en algunas partes.

16 **L**OS Santos Apostoles, no solamente ordenaron Presbyteros, y otros Ministros para alivio de los Obispos, sino que tambien encomendaron el gobierno de algunas Iglesias al cuidado de los Presbyteros, sin que por algun tiempo, aunque corto, hubiese Obispo en ellas. Todo el cargo de almas estaba vinculado principalmente á un Rector, ó Párroco, ó á todos los Presbyteros juntos, á excepcion de las funciones privativas del Obispo. Lo que ocasionaba este método era el que en algunas Igleias se habia introducido el Evangelio poco antes, siendo los Fieles reciénconvertidos. Como los Apostoles tenian gran cuidado de estas nuevas plantas, las visitaban por sí, ó por otros compañeros de sus peregrinaciones. En estas

tas visitas ocurrían á las necesidades mas graves, exortaban los reciénconvertidos á la perseverancia en la Fé, y ministraban el Santo Sacramento de la Confirmacion, y Orden, si era necesario. Lo demás del Ministerio Pastoral era egercido por los Presbyteros, ó Párroco principal, entre tanto que los Apostoles se empleaban en otras partes en sembrar el grano Evangelico. Aquella forma de gobierno permanecia hasta que la necesidad, ó las circunstancias pedian, que los Apostoles colocasen Obispos en tales Iglesias.

17 Parece que San Pablo aludió á este método, quando en la Carta á Tito le dice, que le habia colocado en Creta para que destinase Presbyteros por las Ciudades, *ut constituas per civitates Presbyteros*. Aunque en la voz *Presbyteros* entienden el Chrysostomo, y San Geronymo los Obispos, segun el texto Griego, en que escribió el Apostol, sin embargo otros lo explican de puros Presbyteros; así como San Pablo, y Bernabé dexaron Presbyteros por las Ciudades como lo dicen los hechos Apostolicos.

18 Estos Presbyteros, ó Párrocos, colocados en poblaciones, donde todavia no habia Obispo, aunque allí egercian principalmente el Ministerio Pastoral, no estaban tan aligados á ellas, que forzosamente viviesen allí. Visitaban los lugares, y campos, donde se hallaban algunos reciénconvertidos, y necesitados de los Santos Sacramentos. Les animaban á conservar la Fé, y procuraban atraer otros á que la abrazasen. Ni el texto del Apostol obliga á entender por *Ciudades* las de mayor poblacion, donde eran colocados Obispos.

Pue-

Pueden entenderse en aquella expresion Lugares grandes. En el tercer libro de los Reyes (1) se dice, que Salomon dió á Hiram veinte Lugares: *Viginti oppida*; y estos mismos son llamados Ciudades: *Heccinæ sunt Civitates, quas dedisti mihi frater*. En tales poblaciones eran colocados Presbyteros, para dar el pasto espiritual á los recién convertidos, hasta que las circunstancias pedian que se destinase algun Obispo. Ni era facil que el Obispo Tito desde Creta socorriese personalmente la necesidad espiritual de tantas nuevas plantas, que continuamente iban renaciendo en varias partes; ni muchas poblaciones permitirian que entonces se colocase Obispo, como suele suceder quando se introduce la Fé en algunos Países. El Señor Marca (2) sehizo cargo de esto, inclinándose á que fueron Presbyteros aquellos de que habla San Pablo, y que estaban colocados en Lugares: *Ut Presbyteros Oppidatim constitueret*. Aqui en lugar de la voz *Civitates*, de que usa el texto, expuso Marca *Oppidatim*; porque la expresion del Apostol no obliga á que entendamos en ella las poblaciones, que propiamente son Ciudades, sino Lugares grandes que se equivocan con ellas. El gobierno espiritual de estas poblaciones solia quedar al cargo de los Presbyteros, entretanto que se colocaba Obispo. Dixe, que este Escritor se inclinaba á esta inteligencia, porque observa, que San Pablo en el verso siguiente entiende en la voz *Presbyteros* los Obispos.

Pe-



(1) Reg. cap. 9. (2) Concord. Sacerd. cap. 3. §. 2.

19 Pero aunque el texto del Apostol no convence el asunto , tenemos testimonio claro de San Epifanio en su favor. Este Santo Doctor , explicando el método que observaron los Apostoles en algunas Iglesias , dice: Que siendo aun reciente la predicacion del Evangelio , el Santo Apostol escribia , segun lo permitian las cosas ; y donde ya estaban colocados Obispos , escribia á los Obispos , y Diáconos , porque los Apostoles no podian ordenar al instante todas las cosas ; y á la verdad habia necesidad primeramente de Presbyteros , y Diáconos , porque las funciones eclesiásticas pueden egercerse por estos dos Ministros: *Et quidem Presbyteris , & Diáconis imprimis opus erat , si quidem ab his duobus Ecclesiasticæ funtiones obiri possunt.* Pero donde no se halló alguno digno del Obispado , ningun Obispo fue puesto en tal lugar: *At ubi nemo inventus est Episcopatu dignus , nullus ei loco præpositus est Episcopus.* Mas donde la necesidad lo pedia , y se hallaba copia de sugetos dignos del Obispado , fueron constituidos Obispos , como la multitud era no grande , ningunos se hallaron que pudiesen ser ordenados Presbyteros , por lo qual se contentaron con solo Obispo en aquel Lugar. Pero el Obispo no puede estar sin el Diácono: *Sine Diacono verò Episcopus esse non potest.* Todo esto dice San Epifanio. (1)

20 Esta es una idea del método que observaron los Apostoles en la fundacion de Iglesias. No guardaban una regla uniforme en la formacion de la



(1) Hæres. 15. n. 5.

la Gerarquía Eclesiástica, antes bien se atemperaban á las circunstancias del lugar, y al tiempo. Unas veces dexaban Obispos, á quienes solos los Diáconos auxiliaban en el Ministerio Pastoral, segun lo permitia la escasez de sugetos. Otras veces quedaba la Iglesia encargada á los Presbyteros, que eran los unicos Pastores de aquella Grey, aunque tenian algunos Diáconos por Ministros. Por estos se egercian las funciones Eclesiásticas, y ministraban los Sacramentos de Bautismo, Penitencia, y Comunión. San Epifanio dice, que los Presbyteros, y Diáconos eran necesarios en la Iglesia: *Et quidem Presbyteris, & Diaconis imprimis opuserat*, porque aquellos son Ministros ordinarios del Bautismo, y Penitencia, necesarios para la salvacion, y el Diáconio podia ministrar á los Fieles la Sagrada Comunión.

21 Es verdad, que el Obispo es el principal Ministro de los Sacramentos, pero lo que le distingue, y hace superior, principalmente por Derecho Divino al Presbytero, es la potestad, ó caracter para ministrar la Confirmación, y el Orden, es de fé dice Colet. (1) La potestad para conferir otros Sacramentos es tambien comun al Presbytero. Aunque el Obispo se diferencia del Presbytero en otras muchas cosas; sin embargo, San Epifanio, y otros Padres, hacen mas pie en la potestad para conferir la Confirmación, y Orden, considerandola como distintivo principal entre el Obispo, y Presbytero. El primer Orden (esto es de los Obispos) tiene virtud,



(1) Ordin. tom. 7. p. 2.

tud , y potestad para engendrar Padres de la Iglesia : El segundo (de los Presbyteros) para engendrar hijos espirituales : *Prior ordo gignendorum Patrum Ecclesiae vim , & potestatem habent posterior non Patres , sed filios Ecclesiae generet* , dice San Epifanio sobre la heregia de Aërio. Aqui reconoce, como propia del Presbytero, la potestad de ministrar el Bautismo , y como característica del Obispo la de conferir el Sacramento del Orden. Aunque el Bautismo no se puede ministrar por el Presbytero sin la autoridad del Obispo , como dice Tertuliano. (1)

22 El Santo Doctor es de sentir , que una vez que haya *Iglesia* , ó Congregacion de Fieles , es necesario el Presbyterado. En este sentido tambien es necesario el Obispado , en quanto incluye el Presbyterado. Si un solo Obispo gobernase una Iglesia , egerceria las funciones propias , y privativas , como son confirmar , y ordenar , y tambien ministrar los demás Sacramentos , porque es el principal Ordinario Ministro de ellos. Asi lo practicaron muchos Santos , y sabios Prelados de la antigüedad , egercitando aun aquellos empleos , en que pueden introducirse los Presbyteros , ó Párrocos. El sentido de la expresion de San Epifanio es , que una Iglesia , ó Grey , puede ser gobernada algun tiempo por solo Presbytero. Esta forma establecieron los Apostoles en algunas partes. Por algun tiempo puede un Pueblo carecer de Ministro de la Confirmacion , y Orden , pero no pue-

puede estar privado de quien le administre á lo menos el Bautismo, y Penitencia, necesarios para salvarse; y por consiguiente ha de haber Presbytero, ó quien ministre el Bautismo. La escasez de sugetos proporcionados para el Obispado, inducia en cierta precision de no colocarse Obispo en algunas Iglesias. Otras veces no se hallaba quien pudiera ser ordenado de Presbytero, por lo qual era forzoso colocar un Obispo, que llevase todo el peso del cargo de almas, no estando acompañado sino de algun Diácono.

23 A esta escasez de sugetos alude San Pablo en la Epistola primera á Timoteo, quando dice, que el Obispo sea varon de una muger, y lo tiene por conveniente. El tiempo no daba de sí otra cosa. No se hallaban Varones juiciosos que guardasen la vida del Celibato. La pluralidad de mugeres era muy usada entre los Judios, y Gentiles. En la Grecia, y entre los Romanos era frequente el repudio. El Evangelio estaba recien promulgado. Considerando el Apostol todo esto, dispone que para el Obispado sean elegidos los mas continentes, ó los que no hubiesen contraido segundas nupcias, porque no habia otros. Se atemperó el Apostol á la escasez de sugetos, y dixo que fuese electo Obispo el Monogamo, para que no faltasen Prelados, como sucederia si solamente ascendiesen entonces á él los Celibatos, ó que no hubiesen tenido muger alguna. Pero debian dexarla una vez que eran consagrados Obispos. Vease San Agustin, (1) que fue el

(1) De Bono conjugali, cap. 18.

vió adornada. Sobre esto escribió con profunda sabiduría, y claridad, Santo Tomás en la 1. 2. desde la question 99. donde en seis artículos trata de los preceptos de la Ley Antigua, y en la question 101. habla determinadamente de los preceptos ceremoniales; advirtiéndole en la respuesta al primer argumento, que los preceptos dados en orden á las vestiduras, y comida, y otros semejantes, pertenecian á cierta preparacion de los Ministros, á fin de que se hallasen proporcionados para el culto divino. Nada de este ornato tubo la Synagoga desde el principio de su ereccion. Tampoco la Iglesia tubo en todas partes al instante todos los Ministros Eclesiásticos que consiguió en otras. Aunque hay varias opiniones entre los Teólogos, sobre el tiempo en que los Apostoles fueron consagrados Obispos, como se puede ver en el sabio Padre Salmeron; (1) sin embargo, son mas plausibles las que dicen fueron ordenados Obispos despues que recibieron el Presbyterado completamente, en quanto á las dos potestades de consagrar, y absolver, disponiéndose de este modo para el Obispado, que es como perfeccion del Sacerdocio. Ni la Magestad de Christo sanó al instante totalmente al Ciego, pues al principio veía los hombres como arboles que andaban, como refiere el Evangelista San Marcos en el capitulo octavo. Facil le era al Soberano Maestro sanarle perfectamente, como lo hizo con otros; pero el no haberlo hecho, tan lexos está de arguir imperfeccion, que



(1) Tract. 36. in Acta Apost.

24 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD

que antes bien encierra gran misterio , como dicen algunos Santos Padres, que alega el doctísimo Expositor Maldonado sobre dicho capitulo , pagina 862. Luego tampoco fue imperfeccion la práctica que observaron los Apostoles en algunas Iglesias , en la creacion de Ministros , sino una suma prudencia , con que se acomodaron al tiempo. En seis dias crió Dios quanto pertenece al ornato del Universo. La tierra estuvo privada del adorno exterior , y el ayre carecia de la hermosura de la luz , como explica el muy erudito Expositor Benito Pereyra. (1) Pues qué mucho imitasen los Apostoles la obra de la Creacion , quando no podian comodamente hacer otra cosa?

26 En prueba de que algunas Iglesias eran gobernadas por Presbytero , ó Párroco , sin que por algun tiempo corto se hallase en ella Obispo , tenemos la célebre Iglesia de Corintho. Conociendo San Pablo que la Religion Christiana se exponia al desprecio , quando los Fieles recurrían al Tribunal de los Gentiles á terminar los pleytos , y que con ese motivo comerciaban con ellos , y solicitaban su favor , dice á los Corinthios en la primera Carta: *Nescitis, quoniam Angelos Judicabimus?* donde se ha de notar , que el Apostol no encarga el oficio de conocer las causas al Obispo de Corintho , porque no le habia , como dice San Ambrosio: (2) *Quia adhuc Rector Ecclesiæ illorum non erat ordinatus.*

27 Los Corinthios eran recién convertidos.

El



(1) Genesis tom. 1. lib. 1. pag. 183.

(2) Epist. 1. ad Corint. cap. 6. lit. F.

El Apostol se hallaba en Efeso. Para informarle del estado de aquella Iglesia, despacharon á *Estefanas*, *Fortunato*, y *Acaico*, los cuales propusieron á San Pablo algunas dudas, que dieron motivo á que les escribiese esta primera Carta. El amor que el Santo Apostol tenia á la Iglesia de Corinto, era grande, porque le habia costado mucho trabajo el fundarla. Por lo qual, dexaria algun Presbytero, acompañado de Diácono, para que socorriese con los santos Sacramentos á los recién convertidos, entretanto que se colocaba Obispo; pues esta fue la práctica de San Pablo, dexar por las Ciudades Presbyteros, Pastores de almas, como consta de los hechos Apostolicos; y entonces eran tanto mas necesarios, quanto no permitia el tiempo destinar prontamente Obispo para el gobierno de aquella Iglesia.

28 Otro urgente motivo ocurría para esta práctica. Entre los recién convertidos se hallaban Predicadores falsos, que procuraban destruir la semilla Evangelica recién sembrada. El Apostol tuvo noticia que habia tales engañadores, porque se lo dixo Tito de buelta de Corinto. Tambien le participó las calumnias que fomentaban, y el sentimiento de los Corinthios. Estos motivos hicieron que San Pablo les escribiese la segunda Epistola. En ella procura conciliar los animos, declarando la grande estimacion que hacía de ellos. Aqui fue quando absolvió al incestuoso, juntamente con el Clero de Corinto, como está espreso en el Capitulo segundo.

29 Esta es una prueba de lo que vamos diciendo. Consta, que el Clero de Corinto se com-

ponia , principalmente de Presbyteros. Estos eran Pastores de almas , á cuyo cargo estaba el gobierno de aquella Iglesia , bajo de la direccion del Apostol , como Obispo de ella. Este sentir es de los Padres Griegos , con el Chrysostomo en la Homilia , sobre la Epistola á los Filipenses. Tambien lo defiende San Geronymo. (1) Estos Santos Doctores , no reconocen , por entonces , otro Obispo de la Iglesia de Corintho que el Apostol San Pablo. Los Presbyteros , ó Párrocos de aquella edad lo gobernaban por sí. El Apostol consolaba los Fieles por medio de sus Cartas ; otras veces los visitaba personalmente animandolos con su presencia. Desataba las dudas que se ofrecian. Dexaba zelosos Ministros que hiciesen frente á las doctrinas falsas , y socorriesen los Fieles en lo necesario para la salvacion , hasta que pudiese colocarse un Obispo , que estuviese de asiento en aquella Iglesia.

30 Este método , dice Tertuliano , (2) que observaron los Apostoles , quando fundaron Iglesias , y propagaron el Evangelio. Predicaban la Santa Fé , y despues las gobernaban , escribiendo varias Cartas , llenas de la mas sólida , y alta Doctrina , *ipsi eis prædicando , tum viva , quod ajunt , voce , quam per Epistolas postea*. En las principales Ciudades solian dexar Obispos , cuya continua sucesion , refiere Tertuliano. La Iglesia de Smirna , reconoce por Obispo á San Policarpo , puesto por San Juan Evangelista. La Romana á San Clemente , ordenado por el Apostol San Pedro,



(1) Epistola 85. (2) De Prescript.

dro, segun este Escritor. El velóz curso de los Apostoles no permitia que se detuviesen mucho en una parte ; por lo qual colocaban Obispos por las Ciudades, ò Presbyteros, Pastores de almas, segun las circunstancias lo pedian ; y á esto segun- do se agregan San Epifanio , y los Padres Griegos con San Geronymo. Es creible que en muchas Iglesias , recien fundadas por San Pablo , y otros Apostoles , á los principios no estuviesen colocados Obispos para gobernarlas, sino Presbyteros, ó Pár- rococos , ó algun Diácono , pasando los Apostoles á visitarlas, ú ordenando Obispos , que repartidos por varias partes , diesen el pasto espiritual , hasta que la oportunidad permitiese que los Prelados es- tuviesen fijos en alguna Silla , como dice el doctí- simo Petavio. (1)

31 Quando una Iglesia era gobernada por Presbytero, ó Diácono , pasaban allá los Aposto- les á egercer el ministerio propio de los Obispos. En Samaria fueron bautizados algunos por el Diá- cono Felipe , y para ministrar el Santo Sacramen- to de la Confirmacion, pasaron allá San Pedro , y San Juan, como refiere en los hechos de los Aposto- les , (2) donde expresamente se dice , que impo- nian las manos sobre los Fieles, y que estos reci- bían el Espiritu Santo. Aunque la imposicion de manos era usada para varios efectos, y significacio- nes , en este caso denota , y es el Santo Sacramen- to de la Confirmacion, segun San Cypriano , (3) y San



(1) De Hier. Eccl. lib. 2. c. 5. §. 9. (2) Cap. 8. v. 14.
 (3) Epist. 73. y S. Aug. en el lib. 3. contra los Donatistas, c. 6.

San Agustin. (1) Este Santo Doctór (2) dice: *Ora-
bant quippe, ut veniret in eos, quibus manus impo-
nebant, non ipsi eum dabant. Quem morem in suis
Præpositis etiam nunc servat Ecclesia.* Luego ex-
plica, con la sutileza acostumbrada, la diferencia
entre Christo, y los Apostoles, en quanto á comu-
nicar el Espiritu Santo. Vease tan sublime Doctór
en el lugar citado. De aqui se infiere, que Felipe
no era el Apostol, porque no solamente ministraria
el Bautismo á los Samaritanos, sino tambien la Con-
firmacion. Solamente era Discípulo de los Aposto-
les, que hicieron lo que él no podia, como notó
San Isidoro Pelusiota. (3) Siendo Diácono, gober-
naba la Iglesia de Samaria, bautizando, é instru-
yendo los recién convertidos, entre tanto que los
Apostoles iban á egercer las funciones propias de
un Obispo. Este es uno de los egemplos que per-
suaden hallarse á los principios del Christianismo
una Iglesia gobernada por Ministro, que no era
Obispo.

32 El Sistema de San Epifanio, y de otros
Padres Griegos es, que no al instante fue estable-
cida en todas las Iglesias la Gerarquía Eclesiasti-
ca completa, y compuesta de los tres ordenes,
Obispos, Presbyteros, y Diáconos. No se opone
á la continuada sucesion de Obispos, desde el
tiempo de los Apostoles, que refieren algunos San-
tos Padres; porque estos Catálogos hablan de las

(3) Lib. 1. Epist. 450.



(1) Lib. 3. contra los Donatistas, cap. 6.

(2) Lib. 15. de Trinit. cap. 26.

(3) Lib. 1. Epist. 450.

famosas , y principales Ciudades , como Roma , de quien hacen mencion San Ireneo , Epifanio , San Agustin , y Tertuliano. Aqui fue establecida por los Apostoles la Gerarquía Eclesiástica completamente , colocandose desde su principio un Obispo que la gobernase. Desde San Pedro comienza el Catálogo de los Sumos Pontifices , continuandose , y siguiendose unos á otros. El Principe de los Apostoles ordenó diez Presbyteros , y desde luego proveyó para alivio de los Fieles de Ministros necesarios. Lo mismo sucedió en la Iglesia Alexandrina , de la qual habla San Geronymo , como notamos al principio de este Discurso. Por lo qual , en las mayores Iglesias , aun viviendo los Apostoles , ya hubo toda la Gerarquía Eclesiastica , donde comodamente pudo hacerse. Pero esto no impide que en otras partes , por breve tiempo , no pudiesen los Apostoles observar la misma forma , como siente San Epifanio ; y que despues , por los mismos Apostoles , fuese colocado un Obispo. La Gerarquía Eclesiástica , compuesta de los tres ordenes , Obispos , Presbyteros , y Ministros , es de institucion divina. Ni podia faltar en la Iglesia universal , con distincion de grados , y personas. Por los mismos Apostoles fueron unos sugetos consagrados Obispos , otros ordenados solamente de Presbyteros , y otros destinados à inferiores ministerios. Pero no en todas Iglesias pudieron al instante colocarse personas que tuviesen todos estos grados ; por lo qual , el gobierno de unas Iglesias fue por breve tiempo cometido al Presbytero con Ministros. En otras habia un Obispo con Diácono ; y tambien habia Iglesias donde se hallaban muchos Obispos , para en-

viar

viarlos á otras partes , como sienten algunos Santos Padres , y dice el Padre Petavio : (1) *Quibusdam enim regendis soli impositi sunt Presbyteri, ac Ministri. Alias complures in uno loco Episcopi Collecti, ac tantisper habiti, dum ad novas administrandas Ecclesias mitterentur.*

33 Lo regular era , que fuese destinado un solo Obispo á cada Ciudad. Por eso San Pablo dexó en Creta á Tito , encargandole enviase Obispos por las Ciudades , porque no queria el Apostol que toda la Isla estuviese al cuidado de uno solo , sino que cada Obispo gobernase determinada Grey: *Sed uni tantum regendæ vacaret* , dice el Chrysostomo; (2) aunque en la Homilia once , sobre el capítulo tercero de la Epistola primera á Timoteo , da otra inteligencia á la expresion del Apostol. Pero como no sabemos con certeza el método que observó San Pablo en todas partes para establecer la Gerarquía Eclesiástica , es suficiente para nuestro asunto , que en algunas Iglesias dexase Presbytero , ó Párroco, que con algun Diácono, ó con otros Presbyteros la gobernase , como sucedió en Corintho por algun tiempo , segun decia San Ambrosio.

34 Casi con la misma forma fue propagada la Religion Christiana en el siglo segundo. Los Discipulos de los Apostoles , y sus sucesores , despues que habian plantado el Evangelio en Regiones remotas , y barbaras , y colocado en ellas otros Pastores de almas que cuidasen de las nuevas plantas , contentandose con esto , caminaban á otras Na-



(1) Cap. 9. §. 4. (2) In Epist. ad Titum, c. 1.

ciones, acompañados de la gracia, y poder de Dios. Esta descripción hace el Historiador Eusebio. (1) Acostumbraban colocar Obispos en Ciudades populosas, quando habia copia de ellos. Otras veces, aun muchas Ciudades no tenían sino un Obispo, como refiere Sozomeno, (2) que sucedia en la *Scitbia*. No pudiendo un solo Prelado concurrir á Lugares, entré sí tan distantes, ni instruir los recién convertidos, se valia de los Presbyteros, fiando á su celo la ministracion de Sacramentos, y enseñanza de los Fieles. Por este motivo estaban cometidas al cuidado de los Párrocos Poblaciones bastante numerosas. Ellos catequizaban los que habian abrazado la Fé, hacian quanto conducia para aumentar la Religion, y asi continuaban hasta que era conveniente colocar alli un Obispo. Asi pasó en la infancia del Christianismo, y sucede quando el Evangelio comienza á predicarse en Naciones Infieles, é incultas.

35 Si descendemos al medio del siglo tercero, quando la Religion Christiana estaba ya muy estendida, ocurre una idea de aquel método primitivo. Algunas Iglesias estaban gobernadas por algun Presbytero, ó Párroco urbano, ó por muchos de comun acuerdo, ó Presbyteros, ó Diáconos; especialmente en ausencia de los Prelados. La Carta 68 que escribió el eloquentísimo San Cypriano, sobre la Causa de Basíides, y Marcial, este Prelado de Mérida, y aquel de Leon, y Astorga, que



(1) Lib. 5. c. 37.

(2) Lib. 7. cap. 19.

que componian la Silla Asturicense , es prueba del asunto. El sobrescrito de la Epistola dice asi: *Fælici Presbytero, & Plebibus consistentibus ad Legionem, & Asturicæ: item, Lelio Diacono, & plebi Emeritæ consistentibus fratribus in Domino salutem.*

36 Aqui se descubren dos cosas á nuestro intento. La primera es, que Leon, y Astorga fueron representadas por un solo Presbytero, que escribió en nombre de las dos, porque hacian un cuerpo, y una silla. El gobierno de esta Iglesia estaba cometido al Presbytero en ausencia de su Prelado. Por eso San Cypriano dirigió la Carta al Presbytero Feliz, porque éste era el que principalmente tenia el cargo Pastoral, haciendo en beneficio de los Fieles las veces del Obispo. Lo segundo que inferimos, es no descubrirse por entonces Presbytero en Mérida. Se hallaban algunos Diáconos que ayudaban al Obispo, entre los cuales era *Lelio* el principal, como observó el erudito Luis Dusmenil al año 254. Este es un egeemplo de un Obispo, asistido en una Iglesia de solos Diáconos, lo que sucedia en Iglesias menores algunas veces desde el tiempo de los Apostoles, segun explica San Epifanio. Como se hallaba depuesto el Obispo Marcial, escribió el Diácono Lelio á San Cypriano, en nombre de la Iglesia de Mérida. Si hubiera algun Presbytero principal, haría lo que el Diácono en causa tan ruidosa, como fue la del Obispo. Luego, ó no le habia, ó no tenia el gobierno de la Iglesia Emeritense.

37 Además, San Cypriano estaba plenamente instruido en el estado de las dos Iglesias. Sabía quáles

les eran los principales Ministros , quien gobernaba la Iglesia. Feliz, y Sabino dieron al Santo Doctor las mas exactas noticias quando pasaron al Africa. San Cypriano se valió de ellas quando escribió; asi para aprobar la deposicion de Basilides, y Marcial, como para dirigir la Carta. Luego no habiendo hecho mencion en el sobrescrito sino del Presbytero en la Iglesia Asturicense, y del Diácono Lelio, en la de Mérida, es prueba que el gobierno de estas Iglesias estaba cometido á los dos, en defecto de los Obispos. Era costumbre, quando se escribia á una Iglesia, dirigir la Carta á quien la gobernaba, como consta de las de San Cypriano al Clero de Roma, y de éste al Cartaginense, en ausencia de San Cypriano. Como en estos casos, los Párrocos urbanos gobernaban la Iglesia, las Cartas se dirigian á ellos.

38 Si por la persecucion, ú otro motivo, faltaba el Prelado, los Párrocos suplían sus veces. Asi sucedió quando San Dionisio Párroco, y Obispo Alexandrino fue preso, y llevado á un Lugar, desierto de Libia. Para asistir á los Christianos, quedaron en la Ciudad los Presbyteros, ó Párrocos, *Máximo, Dioscoro, Demetrio, y Lucio*. Estos visitaban ocultamente los Fieles, y ministraban los Sacramentos, como lo dice el Santo en la Carta, que desde el destierro escribió á Domicio, y Dydimio. Se gloriába San Hilario, aun quando estaba en el destierro, que todavía ministraba á su Grey la Sagrada Comunión por medio de sus Presbyteros, *Licet in exilio permanens, & Ecclesie adhuc per Presbyteros meos communionem distribuens*, como se explica en el libro que dedicó al Emperador

Constancio. Por lo qual , quando en la infancia de una Iglesia , no podia cómodamente colocarse Obispo , era encargada al cuidado de un Presbytero ; ó si ya tenia Prelado , y éste se ausentaba , quedaba el gobierno de ella á la vigilancia de otros Ministros , ó Presbyteros , ó Diáconos. Esto solia suceder en Iglesias principales ; pero la disciplina regular era , que las Iglesias menores fuesen dirigidas por un Presbytero , ó Párroco , y en algun caso por un Diácono.

39 A esto alude el Canon 77. del Concilio Iiberitano quando dice : *Si algun Diácono , gobernando una Plebe sin Obispo , ni Presbytero , bautizó á otros , deberá el Obispo perficionarlos con la Confirmacion.* Este es un caso en que un Diácono gobierna Iglesia menor. Es creible la gobernase en ausencia de Obispo , ó Párroco , ó en Sede-Vacante ; ó porque podia llegar ese caso , previene el Concilio lo que se ha de observar , si el Diácono bautizase.

40 Ni se infiere que el Presbytero pudiese confirmar , como parece lo da á entender el Canon ; pues solamente en el caso que el Diácono bautizase en defecto de Presbytero , se remiten los bautizados al Obispo para recibir la Confirmacion. Nada de esto se infiere : pues en todo lance , haya , ó no haya Presbytero , aunque el Diácono bautizase , debian los bautizados recurrir al Obispo para recibir el Santo Sacramento de la Confirmacion , de quien solo el Obispo es Ministro Ordinario. Ya lo vimos en los bautizados en Samaria por el Diácono Felipe , que tuvieron que esperar la venida de los Apostoles , San Pedro , y San Juan , para recibir el Es-
pi-

piritu Santo en la Confirmacion : vease S. Geronymo, (1) donde expresamente dice lo mismo. Y aun no quiere conceder al Diácono potestad para conferir el Bautismo sin la Eucaristía, como lo dice, hablando de Hilario Diácono, principal entre los Luciferianos.

41 Pero aquella expresion debe entenderse del Bautismo solemne. Este solia administrarse en la Misa solemne, y por eso el Diácono no podia ministrarle. Aun con mas aparato de ceremonias solia conferirse el Bautismo, como refieren Tertuliano, (2) San Cypriano, (3) y San Ambrosio. (4) Al mismo tiempo se ministraban la Confirmacion, y Eucaristia; y de este modo no podia conferirse el Bautismo en ausencia del Obispo, y Presbytero. Pero en caso de necesidad, era separado el Bautismo de estas solemnidades, y podia el Diácono ministrarle; como tambien si gobernaba un Pueblo sin haber Presbytero. Debia socorrer la necesidad del Proximo, segun sus facultades; y para este lance previene el Canon lo que el Diácono debia hacer.

42 No solamente en la primitiva Iglesia fueron gobernadas algunas Iglesias por Párrocos sin que las circunstancias permitiesen colocar Obispo al instante, sino tambien en tiempos muy posteriores, quando el Evangelio comienza á predicarse entre Naciones Infieles. Algunos celosos Presbyteros, sin temer los riesgos, ministran Sacramentos,

ca-



(1) Ad versus Lucif. cap. 4.

(2) De Bapt. cap. 7. (3) Epist. 72.

(4) Lib. de Myst. cap. 8.

catequizan los recién convertidos , y al modo que sucedia en la infancia del Christianismo , suelen andar desconocidos de un Pueblo en otro , segun conduce para sembrar el grano Evangelico. De esta verdad pudieran alegarse otros tantos testimonios , como fervorosos Presbyteros han peregrinado las mas remotas Provincias , predicando el Santo Evangelio. Pero siendo casi innumerables, haremos una breve descripcion , que cede en mucha gloria de los Párrocos , y en ella se ve retratado el método que observaron los Apostoles en la fundacion de algunas Iglesias , segun lo explica San Epifanio. Ella será de aquellos celosos varones, que, á costa de muchas fatigas plantaron la Fé de Christo en Naciones Septemtrionales. Uno de estos operarios insignes fue *San Vvillebaldo* , que despues fue Obispo de Breme. Tuvo la gloria de ser el primero que sujetó aquella gente feroz al suave yugo de Christo. Siete años estuvo siendo Párroco , bautizando copioso número de Infieles , que á la eficacia de su predicacion , abrazaban la Religion Christiana , apartandose de la Idolatria. Al cabo de dos años que entró en la parte de Saxonia, que pertenece al Ducado de Breme , asi los Saxonnes , como los Frisones, prometieron abrazar la Fé de Christo ; pero como no todos se habian convertido , todavía no era seguro colocar alli Obispo: *At quia nondum omnes Saxones fidem Christi susceperant , non erat tutum in eis locis Episcopos ordinare* , dicen las Aétas Benedictinas , Tom. III. Este es un ejemplo de estar gobernada una Iglesia por un Párroco , llevando todo el peso del cargo Pastoral , sin que hubiese Obispo.

44 De esta clase fue tambien San Willebrodo, que con once Presbyteros, de distintos Monasterios, predicó el Evangelio en Frisia, siendo todos Párrocos. La Historia de Adan, Canonigo de Breme, que comprende casi trescientos años, hace mencion de otros Párrocos, varones Apostólicos, que se emplearon en la conversion de las Naciones Septentrionales, como un *San Anschario*, *Rimberto*, *Adalgaro*, y otros, que promovian la salvacion de las almas, aun quando no habia Obispo. Muchos de de estos insignes varones padecieron martyrio á manos de la tiranía, y barbarie, como dice el Historiador en la Epistola á *Liemaro*, Arzobispo. Con razon dixo el Cl. Tomasino (1) que es gloria singular de los Párrocos haber sido los primeros que predicaron el Evangelio en Regiones Aquilonares á costa de muchos trabajos, crueles persecuciones, y grandes peligros, ganando tantas almas para el Cielo.

45 No hacemos mencion de otros muchos Santos Párrocos, que trabajaron del mismo modo por la conversion de las almas, de que se pudiera hacer un dilatado Catálogo, porque solamente hemos alegado estos egemplos para que se vea el mismo método de la primitiva Iglesia, practicado despues del octavo siglo. A esto añadimos el egemplar de haber sido gobernada la Ciudad de Toledo por el Cura de Santa Justa ciento y cincuenta años, siendo venerado como Padre, y Cabeza de todos los Muzarabes Toledanos. El Señor Loaysa, tratando del



(1) Part. 1, lib. 2. cap. 25. de Vet. & nov. Discip.

del Arzobispo Juan (que floreció, desde el año 892, hasta 926.) dice, que fue el ultimo Prelado, y que Toledo careció de Arzobispo por espacio de ciento y cincuenta años. Lo mismo dicen el Cl. Mariana, y el Doctor Ferreras. En este tiempo, el pasto espiritual de aquella Grey corria por cuenta de un Párroco, como principal Pastor, á quien auxiliaban otros Ministros. No se ha descubierto documento positivo, que afirme existencia de Arzobispo, desde Juan á Pascual, que fue el ultimo del tiempo del cautiverio. Si la falta de instrumento, y noticia de sus nombres es suficiente fundamento para afirmar que no hubo Prelado en todo aquel tiempo, puede verse en la España Sagrada, Tom. V. pag. 369.

46 Lo que sabemos por la Historia es, que los Infieles tiran á cortar la principal Cabeza de los Christianos, para que se vea disperso el Rebaño, careciendo de Pastor. Mas la Divina Providencia aplica, en medio de la persecucion, remedio á tanto mal, no permitiendo que el furor destruya todo Ministro Evangelico. Suele quedar algun Presbytero que socorra á los Fieles con los Santos Sacramentos, como lo vimos en la persecucion de San Dionisio, é Hilario, de lo que ocurren muchos egemplos en los Anales Eclesiásticos. Asi bien pudieron faltar en Toledo los Prelados, y entretanto suplir en parte sus veces un Párroco, auxiliado de otros Ministros, como ha sucedido en otras partes. San Gregorio Turonense, en el libro primero de la Historia, refiere, que en la Galia Turonense no hubo Obispo desde Litorio, (consagrado año primero de Constante) hasta San Martin, ordenado año

otavo de Valente , y Valentiniano. Los Gentiles se enfurecieron contra los Christianos , pero principalmente fueron el blanco de su ira los Obispos. Los Fieles no se atrevian á celebrar los Sagrados Mysterios , temiendo ser vctimas del furor. Si alguna vez lo hacian , era ocultamente , y donde no pudiesen ser conocidos. Esta prctica observaron los Christianos en las persecuciones. En medio de tan grave peligro , la Divina Providencia conservaba algunos Ministros Sagrados , especialmente, Presbyteros , que socorriesen los Fieles , y los animasen á perseverar en la F. El gobierno de esta Grey afligida , solia recaer principalmente en el Presbytero mas sobresaliente , que era el Pastor , y Prroco de ella. Este supla la falta de Obispo , en quanto alcanzaban sus facultades , hasta que sosegada la tempestad , permitian las circunstancias que se colocase Obispo. A este modo pas en algunas partes en la infancia del Christiansimo , segun el Systema de San Epifanio , quando por la escasez de sugetos apenas se podia colocar en una Iglesia un Presbytero , acompaado del Dicono. Asi fue continuando este mtodo , quando el Evangelio era recien publicado entre Gentiles , como hemos visto , y lo demuestra la edad posterior.

47 No solamente se debe al celo de los Prrocos que se plantase el grano Evangelico en Regiones Septentrionales ; tambien es gloria suya haberse odo la primera vez la F de Christo en la nueva Espaa. El Presbytero Secular Juan Diaz , acompao al famoso Conquistador Fernan Corts en el descubrimiento de tan vastas tierras. El bautiz quatro Gefes de Tlaxcala , y otros Seores de Tecuzco. Fue el primer
Cu-

Cura, y Pastor que allí egercitó el ministerio Apostólico, catequizando los Infieles, debiendose á su vigilancia que se oyese la primera vez el Evangelio entre aquellas remotas Naciones. Asi lo refiere Fr. Juan de Torquemada en la Monarquia Indiana, en el Tom. 3. libro 5. capitulo 27. Esta es una idea de aquel método primitivo, que en algunas partes observaron los Apostoles.

48 Si atendemos á las gloriosas fatigas de los Santos, y Venerables Presbyteros, que entran en Naciones incultas, y bárbaras á predicar el Evangelio, hallaremos practicada la misma forma que en la primitiva Iglesia. Como en los primeros siglos no estaban señalados límites á los Obispos, y Parroquias, era permitido á los Presbyteros pasar de una Provincia á otra, ministrando Sacramentos, catequizando, y egercitando todo el ministerio Parroquial. Pero amaneciendo á la Iglesia la deseada paz, fueron formalizados los territorios de Parroquias, y á cada Presbytero principal, fue señalada Grey de que cuidase. Aunque en las Ciudades se hallaba suficiente número de Presbyteros, todos ellos se empleaban en el cargo de almas, auxiliando el Prelado. Y en tanto grado era observada esta práctica, que ninguno era ordenado de Presbytero sin que en el mismo hecho quedase aligado al servicio de la Iglesia, y constituido Cura de almas, ó principal, ó de la clase de los menores Ministros, como diremos en otra parte.

49 Aunque por esta acertada disposicion se daba el suficiente pasto espiritual á los Fieles, sin embargo, todavía se hallaban muchas Naciones que conquistar, y donde debia introducirse la

Evangelica Ley. Otros Operarios Apostólicos tomaron á su cargo tan ardua empresa, animados con la divina gracia, y el egeemplo de sus mayores. Los Sumos Pontífices, y Obispos les excitaron á tan glorioso designio, y enviaron á predicar el Santo Evangelio. Les concedieron amplias facultades para ministrar Sacramentos, catequizar, y egercer quanto pertenece al cargo Parroquial, y bien de las almas, lo que podian hacer en qualquier Lugar, Pueblo, y tiempo que les pareciese conveniente al servicio de Dios. Todos estos Operarios Evangelicos son como los Párrocos de la primitiva Iglesia, y suelen en estos tiempos quedarse por Curas de alguna Provincia, ó Pueblo, entretanto que puede colocarse un Obispo. Son innumerables los Varones Apostólicos, asi Seculares, como Regulares, que se han dedicado á tan laudable empleo. A su vigilancia se debe la conversion de tantas almas. Ellos á fuerza de industria, y sufriendo muchos trabajos, han domesticado hombres, que mas parecian fieras que racionales. A su cultivo, y disciplina se debe, que se hayan unido tantas personas en Barrios, Parroquias, Misiones, y Doctrinas. De modo, que en esta edad resplandece aquel método primero del Christianismo que se observó en algunas partes, estando muchos Pueblos, é Iglesias encargados al cuidado de los Párrocos, sin que en muchas leguas se encuentre un Obispo.

CAPITULO III.

LOS PRESBYTEROS FUERON condecorados con el nombre de Obispos en la primitiva Iglesia, porque eran Pastores de almas, y gobernaban Iglesias como Párrocos.

50 **A**demás de las razones que hemos alegado, para probar la existencia de Párrocos, ó Presbyteros dedicados á la conversion de las almas, desde la infancia del Christianismo, tenemos para fundar el mismo asunto otra no menos eficaz. Ella es tan fecunda, que pide tratarse separadamente de las demás pruebas: puede reducirse á dos partes: La primera es, que los Presbyteros en la primitiva Iglesia fueron honrados con el dictado de *Obispos*, sin que tuviesen el carácter Episcopal: La segunda, que el motivo de tener esta denominacion, fue porque los Presbyteros eran pastores de almas, y Párrocos de aquella edad.

51 Se ha de suponer, que la Gerarquía Eclesiástica, como instituida por Christo, siempre ha constado de Obispos, Presbyteros, y Ministros, siendo el Obispado superior al Presbyterado por Derecho Divino; sobre lo qual pueden verse Coninck, (1) y el Cl. Natal, (2) que escribió contra Blondelo al quarto siglo. Desde el principio de la Iglesia se ha-



(1) Sac. ord. dub. 4. (2) Disertacion 44.

hallaron dos clases de Sacerdotes, unos de la primera, y principal, otros de la segunda, é inferiores. Aquellos, como sellados con el carácter Episcopal, han tenido potestad para ministrar todos los Sacramentos, y á ellos solos ha estado vinculada la potestad de conferir el Orden, y Confirmacion. Los Presbyteros inferiores jamás han tenido tan amplia facultad, por razon de su orden, en la primitiva Iglesia. Los Presbyteros no predicaban, ni bautizaban, ni reconciliaban penitentes sin mandato, ó ausencia de los Obispos; (1) y si alguna vez se han introducido en semejante funcion, al instante han sido reprehendidos, y han declarado contra ellos los Cánones, y Santos Padres. Pero aunque no egercieron estos ministerios, han gozado el honor de llamarse *Obispos*. Esta noble denominacion tampoco los sacó del estado de inferioridad, sujecion, y obediencia á los primeros Sacerdotes, como á legitimos Superiores, y Prelados suyos.

52 Supuesta esta verdad, si consultamos la Sagrada Escritura, se reconoce que fueron promiscuos los dos nombres, y que era llamado *Obispo* el que en la realidad era puro Presbytero, como tambien el que tenia el orden, y carácter Episcopal, solia nombrarse *Presbytero*. En la expresion, de que usa San Pablo, (2) son entendidos los Presbyteros por *mayores natu*. A estos mismos llama tambien *Obispos*, destinados por el Espiritu Santo

to-



(1) Ita D. Ignac. Epist. ad Smirn.

(2) En el Capitulo vigesimo de los hechos Apostólicos vers. 17.

para gobernar la Iglesia de Dios. (1) En la Epistola primera á Timoteo (2) habla el Apostol de los Presbyteros, y de la imposicion de manos, propia del Orden; y como el simple Presbytero no tiene potestad para conferir aquel Sacramento, se infiere, que San Pablo por *Presbytero* entendi6 los Obispos, á quienes toca imponer las manos para ministrar el Sacramento del Orden. Lo advirti6 el Chrysostomo en la Homilia decima tertia sobre dicha Epistola, diciendo, que San Pablo no habla aqui de los Presbyteros, sino de los Obispos, que fueron los que le ordenaron: *Neque enim profecto Presbyteri ipsum ordinarant.* San Juan Evangelista se dá el nombre de *Presbytero* en varias partes, y lo mismo hace el Apostol San Pedro en sus Epistolas. De modo, que los Presbyteros tenian la denominacion de *Obispos*, y al contrario, como dice San Isidoro. (3)

53 Con mas claridad lo explic6 el Chrysostomo en otra parte, diciendo que en la edad de San Pablo era costumbre que los puros Presbyteros tuviesen la denominacion de Obispos, y que asi se explica el Apostol en el capitulo primero de la Epistola á los Filipenses. Aqui dá á entender el singular amor que tenia á los habitantes de Filipis en Macedonia. Les declara la utilidad que habia resultado al Evangelio de su prision, y escribe de este modo: *Paulus, & Timotheus*
ser-



(1) Ita. Menoc. Tirin. Calm. in Acta Ap. c. 20. & ante S. Ireneus lib. 3. contra Her. cap. 14.

(2) Cap. 4. (3) Lib. 2. de Offic. cap. 7.

servi Jesu Christi omnibus Sanctis in Christo Jesu, qui sunt Philipis cum Episcopis, & Diaconibus. Algunos han reparado, que San Pablo pone los Obispos despues de la plebe, lo que parece falta de urbanidad: Mas no es asi. Aunque primero habla con todos los Fieles, en estos comprehende tambien los Obispos, y guardandoles el debido respeto, luego los saluda particularmente. El texto Griego leyó *Coepiscopis*, de que se infiere, que esta Carta se escribió á todo el Clero, en cuyo primer lugar coloca los Obispos. San Ambrosio leyó de otro modo el texto, juntando las palabras: *Paulus, & Timotheus cum Episcopis, & Diaconibus*, como si digera, Pablo, y Timoteo, y otros Obispos, y Diáconos escriben, ó envian esta Carta á los Filipenses. Esta inteligencia es poco seguida.

54 La comun exposicion es, que la Carta fue dirigida á los Obispos, y de aqui resulta la duda. Si en la Ciudad de Filipis no habia sino un Obispo, ¿por qué San Pablo dirige la Carta á los Obispos? El Chrysostomo sobre este lugar responde, que el Apostol entendió por *Obispos* los Presbyteros, porque en aquel tiempo eran promiscuos los nombres. No habia en una Ciudad muchos Obispos que lo fuesen de ella, dice el Santo Doctór: *Sed Presbyteros ita nominavit, tunc enim nomina invicem communicabant.* El gobierno de una Iglesia estaba encargado á un solo Obispo, y asi San Pablo dió á los Presbyteros la denominacion de *Obispos*.

55 De la misma opinion es San Geronymo en el Comentario sobre la Epistola á Tito, donde, en-

tre varios testimonios, alega el exordio de la Carta á los Filipenses, en la qual Pablo, y Timoteo saludan á todos los Santos que se hallaban en *Filipis* con los Obispos, y Diáconos, sin que se haga mencion de los Presbyteros. De esta fórmula de salutación infiere el Doñtor Maximo, que por *Obispos* son entendidos los Presbyteros, y funda su inteligencia con esta razon. *Filipis* era una Ciudad de Macedonia, y ciertamente no podia haber muchos Obispos en una Ciudad; pero como en aquel tiempo, los que se llamaban Obispos, tenian el nombre de Presbyteros, por eso San Pablo habló indiferentemente de los Obispos como de los Presbyteros: *Sed quia eosdem Episcopos illo tempore, quos, & Presbyteros appellabant, propterea indifferenter de Episcopis, quasi de Presbyteris est locutus.* Lo mismo defiende San Geronymo en la célebre Epistola á Evagrio, donde expresamente afirma, quando habia muchos Obispos en una Iglesia. Teodoro tambien dixo, que en otro tiempo unos mismos sugetos tenian el dictado de Obispos, y Presbyteros: *Eosdem olim Presbyteros appellabant, & Episcopos.* (1)

56 Visto ya que los Presbyteros tenian el titulo de *Obispos*, siendo en la realidad inferiores por Derecho Divino á los Prelados, pasamos á probar la segunda parte. Dos cosas se hallan en la dignidad Episcopal, la una es el orden, y caracter, por el qual tiene el Obispo potestad para determinados efectos; principalmente para consagrar

otros



(1) In Epist. ad Philip. cap. 2.

otros Obispos, y ordenar Presbyteros, y Ministros. Esta diferencia señalan San Epifanio, y otros Padres entre el Obispo, y Presbytero: Por lo qual el Obispo es superior al Presbytero, por Derecho Divino, en la potestad de orden, como lo dá á entender el Tridentino. (1) De aqui resulta en el Obispo aquella gran dignidad que recibe en la Consagracion, constituyendose padre de los Sacerdotes, á los quales engendra quando los ordena, siendo mayor que sus hijos. Sin contradiccion alguna, el que es menor, es bendecido por el mejor, como dice el Apostol. (2)

57 La otra parte de que se compone el Obispado, es la jurisdiccion externa que tiene el Obispo para gobernar su rebaño. Lo cierto es, que por razon de su gran dignidad, y empleo, á que es destinado por institucion divina, se le debe mayor jurisdiccion que á otros, y por razon de ella, y de la dignidad, es superior á los Presbyteros por Derecho Divino, lo que es certísimo, dice Colet; (3) pero el que estos, ó aquellos tengan en egercicio mayor jurisdiccion, depende de la concesion de la Iglesia, y el Sumo Pontifice. Un Presbytero, si fuere legado *á latere*, suele tener amplísimas facultades. Aun en tiempo de los Apostoles tuvieron los Obispos una eminente potestad sobre los Presbyteros. Ellos eran los Jueces que recibian las deposiciones de los testigos, quando era acusado algun Presbytero. Corregian los abusos, y colocaban



(1) Sesion 23. en los Cánones 6. y 7. (2) Hebr. 7.

(3) De Ord. tom. 7. p. 2. cap. 4.

ban Presbyteros por las Iglesias , quando les parecia , como consta de las Epistolas de San Pablo á Timoteo , y Tito. La denominacion de *Obispo* es de oficio , y cargo de almas , y expresamente denota el gobierno de ellas , como dice San Geronymo sobre la Epistola á Tito ; (1) de lo qual infiere San Agustin , que la misma voz *Obispo* denota que el Prelado es llamado para el trabajo , y cuidado de las almas. (2) Aquella segunda parte , de que se compone el Obispado , que es la potestad para gobernar , dió motivo al titulo de *Obispo* , que expresamente significa *Inspector*. Ella es comunicable á los Presbyteros ; por lo qual puede el nombre de *Obispo* atribuirse al Presbytero , que gobierna determinada Grey , porque cumple parte del Ministerio Episcopal , y es aquella que dió motivo á la voz *Obispo* , que expresamente no denota otra cosa que la vigilancia , y el gobierno de la Iglesia.

58 A los principios del Christianismo , los Presbyteros tuvieron de algun modo la jurisdiccion , y oficio Episcopal , porque en las Iglesias donde habia Obispos , eran los Presbyteros sus consultores , y las gobernaban juntamente con el Obispo. Donde no habia Prelado , era comunicada á los Presbyteros en mucha parte la jurisdiccion para gobernar la Iglesia. Unos , y otros eran Curas de almas , y ministraban Sacramentos , ayudando al Prelado , donde le habia , ó en Iglesias par-



(1) Cap. 1.

(2) Lib. 19. de Civit. Dei. cap. 19. Ita ait Hieron. Epist. 83.

ticulares, donde solamente se hallaba el Presbytero con el cargo de la Grey, acompañado de otros Ministros. Los Presbyteros eran llamados *Obispos*, porque tenian el cargo de almas; á cuya vigilancia estaban cometidas, porque esto es lo que expresamente significa la voz *Obispo*. (1)

59 Asi lo advirtió el C. Baronio al año 58. refiriendo la heregia de Aerio, y vindicando á San Geronymo. Los Obispos, dice, fueron instituidos por Christo, y suceden á los Apostoles; y asi como estos fueron llamados *Obispos*, tambien los Obispos tuvieron el nombre de *Apostoles*. San Pablo llama *Apostol* á Epafrodito Obispo, y segun esta analogia, porque los Sacerdotes estaban destinados al cargo de almas, tuvieron la denominacion de Obispos: *Juxta quam analogiam, quia Sacerdotes deputabantur curæ fidelium, ideo ex hac parte quandoque vocati fuerunt Episcopi*. En las principales Iglesias estaba colocado un Obispo, á cuya vigilancia era encargada la salud espiritual de la Grey. Este solo tenia el caracter Episcopal, y la potestad de ordenar. El era el superior, y Prelado, respeto de los demás. Y asi, aunque los Presbyteros sus Ministros eran condecorados con el titulo de Obispos, ni en la realidad lo eran, ni tenian las mismas facultades.

60 Los Presbyteros de la primitiva Iglesia pudieron tambien ser condecorados con el dictado de Obispos, porque algunos eran pastores, y Parrocos de Iglesias, donde no habia Obispo. Asi suce-

ce-



(1) V. D. Angel. 2. 2. q. 184. art. 6. ad. 1.

cedió en algunas partes, como diximos con San Epifanio, y es creible que fue practicado este método en algunas Iglesias recién fundadas por San Pablo, como en la Iglesia de *Cenchris*; y aun es mas probable que sucediese esto en algunos lugares cortos. El Presbytero que gobernaba esta Iglesia, era pastor de almas, y á él convenia la denominacion de Obispo, porque hacía las veces del Prelado, instruyendo los Fieles, ministrando Sacramentos, y gobernando aquella Grey particular. Aun en tiempos muy posteriores, quando ya el titulo de *Obispo* era vinculado á los Sacerdotes de primera clase, y los pastores inferiores eran conocidos con el nombre de *Presbyteros*, tenemos documentos que comprueban lo que pasaba en la infancia del Christianismo. El Cl. Mabillon en el Prologo á las Actas Benedictinas, refiere varios egemplos de Venerables Presbyteros, que fueron llamados *Obispos*, porque egercitaban el Ministerio Parroquial. Aquellos Apostolicos operarios, Parrocos que introdugeron la Fé en el Septentrion, gozaron el honor de que aquellas Naciones les llamasen Obispos, aun quando no habian sido consagrados como tales, y siendo no mas que Curas de particulares Iglesias. Esto dicen de San Uvillehaldo las Actas Benedictinas: *Septem annis prius in eadem Presbyter est demoratus Parochia, vocatus tamen Episcopus.* (1) Tanta era la veneracion que aquellos Pueblos tenian á sus pastores, que los llamaban *Obispos*, aun quando no eran mas que Presby-



(1) Tom. 3. p. 2.

byteros Parroquiales. El gobierno de las Iglesias, y el empleo Pastoral, daban motivo á tan honorífico titulo. En la Iglesia primitiva concurrían los Presbyteros con el Obispo á gobernarla, aunque con inferior autoridad, y llamados á voluntad del Obispo; y siendo destinados al egercicio del cargo de almas, por eso tuvieron la denominacion de *Obispos*. A esto alude Nauclero, quando en el capitulo 7. de la Monarquia Eclesiástica dice, que los Presbyteros de la Iglesia primitiva, aunque tuvieron varios nombres, fueron Párrocos destinados á cierta Iglesia, ó Congregacion de Fieles: *Varia antiquitus nomina sortiti sunt, quos etiam in primitiva Ecclesia Presbyteros constitutos ab Episcopis legimus, vere tunc fuisse Parochos certæ, cuidam Ecclesiæ, & Congregationi Populorum unius viciniæ destinatos, certum est.*

61 Esto que hemos dicho, se confirma con la autoridad de San Juan Chrysostomo en la Homilia undecima, sobre la Epistola primera á Timoteo. Comienza á exponer las palabras del Apostol: *Diaconos similiter pudicos, &c.* y dice, que habiendo declarado San Pablo las calidades de que deben estar adornados los Obispos, pasa á tratar de los Diáconos, omitiendo el orden de los Presbyteros: *Omisso interim Presbyterorum ordine ad Diaconos transit.* El Santo Doctor dificulta sobre este método del Apostol. En la Gerarquía Eclesiástica el Obispo ocupa el primer lugar, y despues entra el Presbytero; luego San Pablo habia de tratar de éste inmediatamente despues del Obispo, y no del Diácono. La razon que dá el Chrysostomo, porque San Pablo no observó aquel orden, es esta: *Quippe*

Et Presbyteris Ecclesiae cura permissa est, Et quae de Episcopis dixit, ea etiam Presbyteris congruunt, sola quippe ordinatione superiores illis sunt. El motivo que tuvo el Apostol para no hablar de los Presbyteros inmediatamente despues de los Obispos, es, porque los documentos que habia dado á los Obispos, convienen tambien á los Presbyteros. Estos tambien han de ser irreprehensibles, en su vida, castos, honestos, y prudentes. Por eso los Padres antiguos colocaron su cuidado en que el Clero resplandeciese en la virtud, pues de alli dimanaba la doctrina en el Pueblo, quien debe imitarle como egemplar. Por lo qual removian del orden al Herege, y deponian el que se hallaba contaminado de tal peste. Para la dignidad del Obispado elegian sugetos egemplares, y de una vida totalmente apartada de toda inmundicia. Si alguno (fuese Obispo, Presbytero, ó Diácono) cometia delitos de adulterio, era repellido de la Comunión, aun al fin de la vida, como consta de los Cánones Iliberitanos.

62 La disciplina de aquel siglo era rigorosa en quanto á la vida de Obispos, y Presbyteros; pero cnciliaba tanta veneracion al Estado Eclesiástico, que mas parecia compuesto de Angeles, que de hombres, al juicio de los Pueblos. Muchos de los Cánones Nicenos dan á los Presbyteros los mismos, ó semejantes documentos que á los Obispos, y apenas permiten á unos lo que prohiben á otros. De aqui resultaba, que el Presbytero, para ascender al Obispado, debia estar adornado de las calidades, que segun la tradicion Apostólica, son necesarias para tan sagrada dignidad. Por esta razon no dió San Pablo nuevos documentos para el Pres-

Presbytero, habiendolo hecho plenamente con el Obispo, porque la vida inculpable que pedia en este, debia en algun modo resplandecer en el Presbytero, por su orden, y empleo Pastoral, á que entonces era destinado; y tambien, porque de él á caso se echaria mano para el Obispado, como era costumbre, y por muchos siglos lo fue.

63 En sentir del Chrysostomo, distingue San Pablo el Obispo del Presbytero, no solamente en el caracter, sino tambien en las personas. Quiero decir, que los sugetos, á quienes el Apostol instruyó antes, eran verdaderos Obispos, y aquellos que omitió, no dandoles documentos alguuos, eran puros Presbyteros, aunque con el cargo de almas. El Santo Doctor entiende en la voz *Presbyteros* los Obispos, sobre otros lugares de San Pablo, pero no en el presente. De ellos afirma, que gobernaban Iglesias, siendo Párrocos de ellas, y asi les era comunicada una parte que constituye el Obispado, que es el gobierno de Grey determinada, la qual dió fundamento para el nombre de *Obispo*. Esto quiere decir la clausula: *Quippe, & Presbyteris Ecclesiæ cura permissa est*. Y asi era comun al Obispo, y Presbytero el régimen de la Iglesia, aunque á éste no le era concedida tal facultad en el grado, que la tenia el Obispo, como Prelado, sino en otro muy inferior. Otros leen asi el texto del Chrysostomo: *Nam, & Presbyteri docendi susceperunt munus, & Ecclesiæ præfecturam*. Una, y otra expresion supone que la Iglesia era gobernada por un Obispo, y esta fue la práctica de los Apostoles, colocar Obispos en Ciudades populosas. Pero como en una Iglesia no habia muchos

Obis-

Obispos, por eso el Santo Doctor entiende por Presbyteros los Sacerdotes del segundo grado. Estos tambien tenian el empleo de enseñar, y concurrían con el Obispo á gobernar la Iglesia. Como su ministerio era tan proximo, y semejante al del Obispo, (como ahora lo es el de los Curas) no fue necesario que San Pablo les diese especiales instrucciones, pues á los Párrocos, por razon del empleo Pastoral, tambien convienen los documentos que habia dado el Apostol á los Obispos, y antiguamente tuvieron el mismo nombre. Pero en sentir del Chrysostomo es el Obispo superior al Presbytero en la potestad de Orden, por Derecho Divino, sin embargo de que diga que entre uno, y otro hay poca diferencia: *Quia non latum est inter utrosque discrimen*, porque en estas palabras considera al Obispo, y Presbytero, en quanto convienen en el gobierno de la Iglesia, como se infiere de las palabras que se siguen: *Nam, & Presbyteri*, y despues declara la excelencia, y superioridad del Obispo, por la potestad que tiene de ordenar, lo que no conviene al Presbytero, ni jamás la tuvieron los antiguos Presbyteros, aunque eran Curas de almas.

64 Siguiendo la explicacion de Amalario Fortunato, Arzobispo de Treveris, Escritor del siglo nono, podemos decir, que San Pablo no omitió tratar de los Presbyteros, antes bien habló de ellos quando dió instrucciones para los Obispos, porque el Obispado incluye el Presbyterado; y además, eran promiscuos los nombres de *Obispo*, y *Presbytero*. *Opinabitur quisquis usum divinarum non habet Scripturarum. B. Paulum Presbyteros præmississe: Sed non ita se res habet. Illa enim, quæ de*
Epis-

Episcopo in anterioribus dixit, etiam & de illis dicit, qui nunc nominantur Presbyteri, eo quod antiquis temporibus utrisque nominibus vocabantur Presbyteri. (1) De aqui se infiere, que los sugetos que por el siglo nono eran conocidos por la denominacion de Presbyteros, fueron llamados *Obispos* en la infancia del Christianísimo, y por eso San Pablo los comprehendió en la doctrina que dió para los Obispos. En los tiempos de Amalario todavia eran ordenados los Presbyteros con el cargo de almas, y el nombre con que eran conocidos, no era otro que el de Presbyteros, como diremos en otra parte. Despues no fue concedido á todos los Presbyteros el uso, y egercicio de predicar, y ministrar Sacramentos por justísimas causas que para ello ha tenido la Iglesia. Este Ministerio está vinculado por derecho ordinario á los Curas, y á otros por privilegio. Por lo qual los Párrocos de estos tiempos succeden propiamente á los Presbyteros antiguos, porque egercitan todo el Ministerio que aquellos. Asi lo reconoce el doctísimo Petavio: (2) *Qui pro veris Episcopis interim populos, atque Ecclesias administrabant, & ea munera præstabant, quæ habet hic Ordo cum illis communia, ut sunt hodieque, quos Parochos, & á Cura Curatos vulgò nominant.* Las instrucciones que San Pablo dió á los Obispos, pueden probablemente aplicarse á los Presbyteros que entonces gobernaban Iglesias, porque suplian las veces de los Prelados, y daban el pasto

es-



(1) Lib. 2. de Offic. cap. 13.

(2) Lib. 2. de la Gerarquía Eclesiástica, cap. 5. §. 9.

espiritual á los Pueblos , como ahora lo hacen los Párrocos.

65 Como egercitaban un ministerio comun á los Obispos, por eso tenian el nombre. Despues hubo mutacion , de modo, que ni el Obispo es llamado *Presbytero*, ni al contrario: *Qua ex causa discreta nunc sunt nomina*, dice Amalario. Pero otras veces, como los Presbyteros estaban dedicados á las obras de piedad, se les daba este titulo en atencion al honor, asi como entre los Judios eran llamados Presbyteros los que gobernaban el Pueblo, dice este Escritor. Debe observarse la expresion de que usa: *Quando pietati studebant Presbyteri*, la qual denota el ministerio que egercitaban los Presbyteros antiguos. Ellos estaban dedicados á promover la salvacion de las almas; su egercicio eran todas las obras que conducen para fin tan santo. Toda accion arreglada á la divina Ley, se llama obra de piedad, en frase de la Sagrada Escritura. San Pablo aconsejaba á Timoteo que se egercitase en la piedad, porque es util para todo: *Exerce te ipsum ad pietatem*. En ella se entiende el estudio de la devocion interna, y el afecto sincero de servir á Dios, y al progimo.

66 Este era el empleo de los Presbyteros antiguos, que no solamente en la primitiva Iglesia, sino mucho despues eran Párrocos con egercicio. Estos mismos tuvieron el honor de ser condecorados con el titulo de Obispos en los primeros tiempos, y no por otra razon, que por el empleo Pastoral que egercitaban, estando dedicados totalmente á la práctica de las obras de piedad: *Vocabantur autem, & Episcopi ab illo opere, quod*

¶ *implere videbantur, eo quod considerare omnia, quæ ad cultum pertinent pietatis fuerant constituti,* dice el mismo Escritor. Como despues se fue aumentando el Pueblo Christiano, y á proporcion creció el número de los Presbyteros, fueron señalados territorios á Obispados, y Parroquias. A cada Iglesia, expecialmente donde no habia Obispo, fue destinado un Presbytero principal, el qual propiamente era el Párroco, porque él tenia principalmente el cargo de almas. Dentro de la misma Iglesia Parroquial solia haber otros Presbyteros, que eran como Ministros del Párroco, los quales eran Curas menores. En aquel tiempo se verificaba propriamente, que los Presbyteros estaban dedicados á las obras de piedad, y por eso tenian el honor de ser llamados Obispos, segun dice Amalario.

67 Luego explica como se dividieron los nombres de Obispo, y Presbytero, lo qual pasó de este modo. Apenas murieron los Apostoles, quando les sucedieron otros grandes, é insignes varones. Pero sin embargo de su gran santidad, no tenian igual testimonio de tan portentosos milagros que sus antecesores; y asi, por humildad, y veneracion á los Discipulos de Christo no se atrevieron á tomar el dictado de *Apostoles*. Se contentaron con que uno del número de los Presbyteros fuese elegido por verdadero Obispo. Este gobernaba principalmente la Iglesia, como Prelado, y legitimo sucesor de los Apostoles; y como era elegido del Colegio de los ancianos, por eso solia llamarse *Presbytero*, siendo en la realidad consagrado Obispo. Asi tuvieron unos mismos sugetos los dos nombres por algun tiempo. Mas luego se dió el titulo de

Obispo á solo el Prelado de la Iglesia ; y el nombre de Presbytero se hizo privativo de los Sacerdotes de segunda clase en la Gerarquía Eclesiástica. Estos quedaron inferiores á los primeros, como lo habian sido antes, sin embargo de que fueron llamados Obispos. El que era consagrado Obispo, tenia el dictado de *Preposito* con plenísima potestad en la Iglesia ; dice este Autor. Pero en el siglo nono, por *Pastores*, y *Rectores*, eran entendidos los Abades, Prepositos, y Presbyteros, como observó Agobardo, Obispo Lugdunense en la Epistola al Clero, porque en esta edad, los Párrocos, eran conocidos con el nombre de Presbyteros.

68 La autoridad de los Presbyteros antiguos fue grande, pues todo lo gobernaban á su arbitrio, como dice Amalario: *Et omnia regebantur pro eorum arbitrio*. Era facil introducirse la discordia, y que la ambicion de dominar á los demás, se apoderase de alguno. Los titulos honorificos son apetecidos con ansiedad, y mucho mas si traen superioridad sobre otros de un mismo Colegio, ó Congregacion. No sería estraño que entre los Presbyteros hubiese alguno que quisiese arrogarse el nombre de Obispo, pasando tambien á la realidad de mandar á sus Concolegas. Como estos, y otros perjuicios podian originarse con el tiempo, desde luego establecieron los Apostoles la subordinacion de unos á otros grados superiores, é inferiores en la Gerarquía Eclesiástica. Aunque hubiese en una Iglesia muchos Presbyteros uno solo habia de ser consagrado Obispo, y el Superior, como sucedió en Roma, Alexandria, aun viviendo los Apostoles. Los demás eran Ministros suyos, subordinados á él,

él, á quien ayudaban en la conversion de las almas como Párrocos. Aunque por su empleo Pastoral fueron conocidos con el nombre de Obispos, pero bien sabian que en el Clero, uno solo tenia el caracter episcopal, y era el Superior, que ordenaba los otros Ministros, y los mandaba. Tambien conocieron los Apostoles que habia de suscitarse disputa sobre el nombre del Obispado: *Quod futura esset contentio de Nomine Episcopatus*, dice San Clemente en la Carta á los Corinthios, reconocida por legitima. Por eso establecieron la sucesion de Prelados, colocando Obispos en las Iglesias, y Ministros que les asistiesen: *Ob eam ergo causam constituerunt supradictos, & deinceps futuræ successionis regulam tradiderunt.*

69 De aqui se infiere, que habia en Corinto un Colegio Eclesiástico, cuyos individuos llama el Santisimo Pontifice *Presbyteros*, quando reprende, que contra ellos se movia cierta conjuracion: *Contra Presbyteros seditionem facere.* A estos mismos dá mas adelante el dictado de *Pastores*, y *Presidentes* del rebaño de Christo. Esto prueba, que los *Presbyteros* tenian uno, y otro nombre, porque eran Pastores de almas, y Párrocos; pero entre ellos habia, no solamente en Corinto, sino en otras Ciudades uno consagrado Obispo, y superior á los demas, el qual, despues (como tambien sus sucesores) hizo privativo el nombre de *Obispo*, que antes era comun á los *Presbyteros*, como lo convence el Cl. Petavio contra Salmasio en el libro quarto de la Gerarquía Eclesiástica. (1) Acaso la soberbia de

al-



algunos Presbyteros , que abusaron de sus facultades, y faltaron al respeto de sus Superiores, dió motivo á que asi los nombres , como los oficios , se separasen con mas distincion , y que la potestad de los Presbyteros se restringiese , como observó el docto Coninck en el dubio quarto , sobre el Sacramento del Orden. (1) Lo cierto es , que ya en las Cartas de San Ignacio , Obispo , resplandece la subordinacion de unos á otros en la Gerarquía Eclesiástica , y se reconocen separados los nombres de Obispo , y Presbytero , sin que promiscuamente se atribuyan á unos mismos sugetos.

70 Sin embargo , fue gloria singular de los primeros Presbyteros haber sido condecorados con epíteto tan honorífico. Y no menos puede animar á los Párrocos de ahora al cumplimiento de su ministerio la consideracion del honor , que su empleo tuvo en los principios de la Iglesia , quando florecieron en él tan agigantados varones. De medio tan eficaz se valió Hincmaro , Obispo de Rems , en las Instrucciones que escribió para sus Párrocos , á fin de animarlos á la práctica de las virtudes. Les propone , que los Obispos han de ser elegidos del número de los Presbyteros por la cercania que tiene el Ministerio Parroquial con el de los Obispos. Esto confirma con la práctica de los Apostoles , que eligieron otro del Colegio de los Discipulos , en lugar de Judas. Al Obispado debe ascender el Sacerdote que en pureza de vida , ciencia , y prudencia fuere tenido por mas digno. En tiempo de este Escritor , esto es , por el



(1) §. 29.

el siglo nono , ya la voz *Sacerdotes* se aplicaba á los Párrocos , á los quales llama : *Secundi ordinis Sacerdotes*. Otras veces se atribuía á los Obispos.

71 Ademas de esto les propone , que en la primera edad de la Iglesia , los Presbyteros tuvieron otros nombres , siendo promiscuo el de Obispo , y Presbytero , aunque en algun modo distintos los officios. Este denotaba la madurez del juicio , y sólida ciencia. El de *Obispo* daba á entender la vigilancia en el cargo pastoral. Como estas calidades se hallaban en los Presbyteros antiguos , por eso el Texto Sagrado los comprehende baxo de un nombre : *Tametsi primis Ecclesiæ temporibus utrique Presbyteri , utrique vocabuntur Episcopi ; quorum licet in quibusdam sint discreta officia dignitatum , uno nomine Sacræ Regulæ comprehendunt.* (1) Asi instruía sus Párrocos este famoso Prelado , proponiendoles los nombres que tuvieron en la antigüedad. Con el tiempo se hizo propio de los Sacerdotes del primer Orden el nombre de *Obispo* , asi como el dictado de *Papa* , que otras veces se atribuía á los Obispos , se hizo privativo del Romano Pontifice por el siglo sexto , sin embargo de que en la Iglesia Griega todavía se aplica á los Párrocos , porque en aquel idioma , y en el Hebreo suena lo mismo que *Padre* , como dice Tomasino. (2) La misma mutacion ocurre en el nombre de *Cardenal*. Por algunos siglos fue propio de los Párrocos , asi de Roma , como de otras partes , pero despues está vinculado á los



(1) Tom. 2. p. 202.

(2) Tom. 1. lib. 2. cap. 111. §. 17.

los Eminentísimos purpurados; y por su veneracion se han abstenido de él los Párrocos de estos tiempos. En los nombres puede haber variacion, aplicandose en un tiempo á unos, y no á otros. Pero la poestad que ellos significan, si es instituida por Christo, siempre es la misma. El Ministerio de los Señores Obispos, y el de los Párrocos, ha sido sustancialmente invariable en todo tiempo. La variedad de los titulos que se han aplicado á los sujetos que lo han exercitado, nada ha alterado en el empleo. Y asi los Párrocos de esta edad exercitan el mismo Pastoral Ministerio que aquellos antiguos tan condecorados por él.

72 Siendo cierto que era comun el nombre de Obispo á los Prelados, y Presbyteros, segun los documentos que hemos alegado, con dificultad se descubre otra razon tan fundada para salvar aquella comun denominacion conforme á la institucion de la Gerarquía Eclesiástica, y al sentido de la Sagrada Escritura. Siempre debe huirse el escollo en que se estrelló el Herege Aërio por el año 375. San Epifanio, (1) y San Agustin (2) refiren el falso dogma de aquel Sectario. Siendo Presbytero no pudo conseguir el Obispado que con ansia apetecia, prueba de que no era digno de él; pues muchos insignes varones, adornados de santidad, y sabiduría, reusaron dignidad tan sagrada, y si la aceptaron, fue en fuerza del precepto, y la obediencia. Como el Sectario vió frustrados los medios que lisongean á su presuncion el conseguirla, se enfureció con-

tra



(1) En la Heregia. 75. (2) En la 53.

tra la gran dignidad del Obispado. Ninguna diferencia señalaba entre el Obispo, y Presbytero. San Epifanio llamó á esta Heregia *furiosa, y estolidisima*, y con todo eso la han renovado los Puritanos de estos tiempos. De extremo tan peligroso se aparta totalmente nuestra explicacion, ó mejor dicho, el sentir de algunos Santos Padres, que dicen, ser entendidos los Presbyteros en algunos textos de San Pablo, que hacen mencion de Obispos. Aunque los Presbyteros, por ser Curas de almas, tenian el nombre, pero no la realidad. Por institucion divina, el que tenia el caracter episcopal, siendo verdadero Obispo, era superior al Presbytero, y gozaba de mas amplias facultades que él. Del Obispo dimanaban aquellas facultades que los Presbyteros tenian en el gobierno de la Iglesia. Y aunque era costumbre que los Prelados consultasen con ellos los negocios, no eran precisados á eso.

73 Otra razon puede darse para explicar las expresiones del Texto Sagrado, y es ésta. Los Apostoles, de tal suerte dispusieron la Gerarquía Eclesiástica en algunas Iglesias, que en ellas habia algunos verdaderos Obispos. (1) El fin de este método era, tener copia suficiente para el lance de que se fundasen otras Iglesias, y colocar en una de ellas un Prelado. El curso de los Apostoles no permitia detenerse mucho tiempo en una parte, ni podian cómodamente concurrir á determinado lugar para consagrar Obispos; y asi parece muy creible que

ten-



(1) V. La Disertacion sobre los Obispos Titulares, que escribimos, impresa en Madrid año 1765. §. 11.

tendrian en algunas Iglesias copia de ellos para destinarlos donde la necesidad lo pidiese , y que esto se verificase en algunas Iglesias fundadas por San Pablo , como siente el Chrysostomo en la Homilia 11. sobre la primera Epistola á Timoteo , y le siguieron Ecumenio , y Teofilacto. Es verisimil que en las Epistolas que San Pablo escribe á las Iglesias , donde solamente hace mencion de dos ordenes , ó grados en la Gerarquía Eclesiástica , se entienda en el primero el de los Obispos , aunque tambien los llame Presbyteros , porque fue costumbre en la infancia de la Iglesia dar el titulo de Obispos , y Presbyteros á los Clerigos mayores , que tienen el primero , y segundo lugar en la Gerarquía Eclesiástica. Se deducia en este caso la voz *Obispo: Ab inspeccione , & curatione* , y el nombre de *Presbytero* , no tanto por la edad , y maduro juicio , como por la dignidad , y veneracion que les era debida.

74 Con uno , y otro titulo eran conocidos los sugetos que excedian á otros en el honor , y empleo , y cuidaban de su salud espiritual por los medios de la doctrina Evangelica , y ministracion de Sacramentos , teniendo al mismo tiempo , la administracion de bienes Eclesiásticos. Desde el principio de la Iglesia hubo dos clases de sugetos , que promiscuamente fueron llamados *Obispos* , y *Presbyteros*. De estos , unos hicieron propio , y privativo el titulo de *Obispo* ; y fueron los consagrados , y que tenían el orden , y carácter episcopal. Los otros tuvieron despues el dictado de *Presbyteros* solamente , porque jamás habian recibido el carácter episcopal , ni en la realidad fueron Obispos , aunque eran nombra-

brados con este titulo , porque se empleaban en promover la salvacion de las almas.

75 Este modo de discurrir, explica suficientemente las expresiones de la Sagrada Escritura, que dan el titulo de *Obispo* á los mismos sugetos que llaman *Presbyteros*, entendiendo por *Obispos* los que eran consagrados como verdaderos Prelados. De estos Sacerdotes de primera clase habia algunos en una Iglesia, segun este sentir, sin que sea necesario conceder, que en cada Iglesia solamente habia un Obispo al principio del Christianismo. Aunque los Apostoles colocasen uno, como Prelado, y esposo de la Iglesia, el qual debia quedar en ella, esto no impide, que consagrasen otros para enviarlos á otras Iglesias, y que entretanto estuviesen alli detenidos.

76 Aunque sigamos este modo de opinar, tambien se prueba el principal aserto de este discurso. El se reduce á establecer, que desde el principio de la Religion Christiana hubo Presbyteros destinados á la conversion de las almas, ó Párrocos, que cuidaban de la instruccion de los recién convertidos, cuya salvacion promovian por los medios correspondientes á su ministerio. Todo esto tambien se verifica, aunque condescendamos á este modo de discurrir. Aunque en una Iglesia hubiese algunos Obispos, ó uno de ellos era el destinado á su gobierno, ó aunque los demás cooperasen, tenian Ministros Eclesiásticos, Presbyteros, y algunos Diáconos, que les ayudasen en el cargo Pastoral, como consta de la práctica de los Apostoles, declarada en la Escritura, y en los Santos Padres, Clemente, Ignacio, y Epifanio.

Estos Presbyteros todos eran Pastores de almas, que egercian tan alto ministerio, que les encargaban los Obispos, segun la necesidad lo pedia.

77. Tambien los Obispos se habian de repartir por otras Iglesias; y para este fin tenian los Apostoles copia de ellos en una, á excepcion de aquel, que se quedaba como Prelado fijo de la Iglesia, donde estaban todos. Alguna vez habia de llegar el caso de que un solo Obispo gobernase cada Iglesia; y esto sería en breve, conforme se fuesen fundando, como lo convencen los Catalogos de los Obispos, puestos por los Apostoles. Cada Obispo en su Iglesia tenia Presbyteros que le ayudasen, y algunos Diáconos. Aquellos eran Párrocos que catequizaban, ministraban Sacramentos, y auxiliaban al Prelado en las funciones Eclesiásticas. Estos hacían lo mismo en su grado. Ni era facil que un solo Obispo, sin estos Ministros, ocurriese á quanto necesitaba el rebaño, ó por muy disperso, ó porque se iba aumentando. Además, la Gerarquía Eclesiástica pedia que en cada Iglesia hubiese algunos de estos Ministros: luego, aunque admitamos esta opinion, se verifica que desde la fundacion de Iglesias habia Presbyteros, Curas de almas.

78. Esto hemos dicho segun el referido modo de discurrir, que tiene fundamento en los Padres; y á él se pudiera recurrir, para verificar la expresion del Texto Sagrado, sin detrimento de la superioridad que por Derecho Divino tiene el Obispo, respecto del Presbytero; pero absolutamente, hablando en cada Iglesia principal recien fundada, no habia sino un Obispo. Este sentir es mas confor-

forme á la práctica de los Apóstoles, y mas autorizado en los Padres. San Juan Chrysostomo lo defiende claramente en la Homilia primera sobre la Epistola á los Filipenses. San Geronymo lo explica con igual claridad en la Epistola 85. Teodoreto fue del mismo sentir sobre la Epistola á Timoteo, (1) y es casi comun entre los Padres Griegos. Todos estos célebres Doctores dicen, que San Pablo llamó *Obispos* á los Presbyteros, aunque no tenían el carácter Episcopal, y eran Sacerdotes de la segunda clase. Para que tuviesen los Presbyteros esta denominacion, no se descubre razon mas propia que decir tenían los Presbyteros el nombre de Obispos, porque eran Pastores de almas, y Párrocos, que ayudaban al Obispo en la Iglesia, donde le habia; ó porque ellos gobernaban algunas Iglesias, donde daban el pasto espiritual, sin que hubiese Obispo alguno, como discurre San Epifanio, ó como sucede en tiempo de persecucion, que suele faltar el Prelado, y queda algun Presbytero para dar el pasto espiritual, ó segun suele practicarse, quando el Evangelio se comienza á practicar en alguna parte.

79 De todo lo qual se infiere, que desde la fundacion de la Iglesia hubo Obispos, que eran los principales Pastores de almas, y tambien Presbyteros, dedicados á tan sagrado ministerio, á los quales ahora llamamos *Párrocos*. Unos, y otros son los Padres espirituales del Pueblo Christiano, Ministros de Dios, que en su nombre cuidan de su

re-



(1) Cap. 3.

rebaño. Por estas , y otras excelencias que incluye su altísimo empleo , son acreedores á la mayor veneracion. Asi exortaba el Emperador Basilio á su hijo Constantino: *Sacerdotes reverere tamquam spirituales Patres , & deprecatores pro nobis. apud Deum. Honor enim , qui Sacerdotibus habetur , ad Deum refertur. Quemadmodum autem honor , qui eis habetur , ad Deum pertinet , ita eorum contumelia , & contemptus longe. etiam gravius ejus iram provocat.* (1)



DISCURSO

*SOBRE LOS LUGARES SAGRADOS,
y antigüedad de las Parroquias.*

LA Magestad de Christo destinó en su Iglesia, á unos por Apostoles, y Profetas , á otros por Evangelistas, á otros Pastores, y Doctores , como dice San Pablo en la Epistola á los Efesios. (2) Les dió potestad para poner sucesores en el ministerio Pastoral, de modo, que la Iglesia siempre será gobernada por una continua sucesion de Pastores, instituida por Christo. Estos son principalmente los Señores Obispos. Pero tambien en su linea se verifica de los Párrocos, porque su estado pertenece esencialmente á la Gerarquía Eclesiástica, como el estado de los Prelados, aunque aquel es inferior á



(1) Bibliot. SS. PP. tom. 9. part. 2. p. 1. (2) Efes. 4.

este. (1) Ya en el discurso antecedente hemos tratado de la práctica que observaron los Apostoles, colocando, para el gobierno del Pueblo Christiano, Obispos en las Iglesias, y tambien Presbyteros con el cargo de almas, y otros Sagrados Ministros. Pero como los Sagrados Lugares tuvieron en la antigüedad varios nombres, y ellos eran donde los Ministros Eclesiásticos egercian su empleo, daremos una breve idea, por la qual se venga en conocimiento de lo que era la *Iglesia*, donde concurrían los Fieles, y la *Parroquia*, que en beneficio de ellos ministraban los Presbyteros. Al mismo tiempo se conoce, que la variedad de los nombre, segun el uso de los tiempos, no altera lo sustancial de las cosas, como se verá en este discurso.

CAPITULO PRIMERO.

TRATASE DE LOS NOMBRES

*que han tenido los Lugares Sagrados,
y de los Presbyteros destinados
á ellos.*

I Desde el principio del Christianismo fueron algunos Lugares destinados al sagrado egercicio de la Religion. (2) Como los Christianos tuvieron varios fines en su ereccion, por eso fueron conocidos con varios nombres. Los principales son los

Tem-



(1) Gerson. consid. 2. Stat. Cur.

(2) Baron. ad ann. 57.

Templos. Se llamaban así aquellos Lugares, que eran destinados para ofrecer sacrificio á Dios, así como tenían el nombre de *Oratorio*, porque en ellos oraban los Fieles. Otros de estos Lugares eran destinados para conservar las reliquias de los Martyres, y eran conocidos por *Basilicas*, ó memorias de los Santos Martyres. Como también en estos Santos Lugares recibían los Fieles los Santos Sacramentos, y oían la palabra divina; según esta formalidad eran llamados *Iglesias*, sobre lo qual puede verse el V. Cardenal Belarmino en el libro tercero. (1) Con otros nombres han sido conocidos en otras partes estos Lugares Sagrados, pero en la antigüedad resuenan estos principalmente.

2 Aunque la voz *Iglesia* primeramente significa la Congregación de los Fieles, fue usado desde el tiempo de los Apostoles entender en aquella expresión un lugar (2) destinado al ejercicio de la Religión, como lo dice San Agustín. El ejercicio, que expresamente denota, es el de administrar el pasto espiritual á los Fieles, y baxo de esta consideración se distingue de otros Lugares Sagrados. Por esta razón tratamos primero de la *Iglesia*, entendiéndolo por ella un Lugar donde se congregaban los Christianos á dar culto á Dios. En este sentido tomó la *Iglesia* San Pablo, quando en la primera Epístola á los Corinthios dixo: *Convenientibus vobis in Ecclesiam, audio scissuras esse*



(1) Cultu Sanct. cap. 4.

(2) D. Paul. 1. ad Corinth. D. Aug. Epistol. 157. Synod. Atrebaten 5. Ann. 1025.

esse inter vos; y quando dixo: *Salutate nimbam, & quæ in domo ejus est Ecclesiam.* (1) Sabian muy bien los Fieles, que la divinidad no puede ser comprehendida en lugar determinado, y que el entendimiento puede en qualquier parte elevarse á la contemplacion de Dios, y sus soberanos atributos, pidiendo mercedes al Padre de las misericordias, como lo dice el Apostol en la Epistola á Timoteo; sin embargo, construyeron estos Santos Lugares por muchos, y piadosos fines. Dios, infinitamente benigno, oyé las súplicas que rendidamente hacen los Fieles en su santa Casa. Aqui es instruido el Pueblo en la doctrina Evangelica, é inflamado en el servicio de Dios con el exemplo de otros.

3. Este fue el principal designio, que tuvieron los Christianos en elegir Lugares Sagrados. En la infancia de la Religion Christiana no tenian aquel ornato, ni fabrica, que consiguieron, establecida la paz por Constantino. El furor gentilico no permitia que se consagrasen á Dios lugares públicos, donde fuese reverenciado. Qualquiera lugar, aunque desacomodado el campo, la soledad, la nave, establo, ó carcel, servia de Iglesia en tiempo de persecucion, dice San Dionysio Alexandrino. (2) Los primeros Christianos se congregaban en casas, cuebas, sotanos, ó criptas. Pedro Cluniacense (3) asegura, que vió en Roma criptas antiquí-

si-



(1) Colos. 4.

(2) Apud Eusebium lib. 7. Histor. cap. 22.

(3) Advers. Petrobus.

simas, en que habia Oratorios, y Altares, conforme era costumbre en los primeros siglos. Aqui se congregaban los Fieles á celebrar los Sagrados Mysterios con su Obispo, y Presbyteros. San Pablo en la Epistola á los Romanos, (1) saluda la *Iglesia domestica* de Aquila, y Priscila, dandole aquel nombre, porque en su casa se egercitaba el ministerio Eclesiástico por los Sagrados Ministros, que estaban destinados para eso. Habia entonces en Roma muchos Christianos, los quales tenian Ministros públicos, que les diesen el pasto espiritual. Alguno de ellos se empleaba en tan sagrado ministerio en casa, quando era necesario.

4 Asi se entiende tambien la expresion de San Pablo en la primera Epistola á los Corinthios, (2) quando dice: *Salutant vos in Domino multum Aquila, & Priscilla cum domestica sua Ecclesia, apud quos, & hospitor.* Esta Carta fue escrita en Filipis, ó como quieren otros, en Efeso. En ambas partes habia grande Iglesia, como consta de las Epistolas de San Pablo á los Efesios, y Filipenses; y por consiguiente habia en ellas Ministros Sagrados, que eran Presbyteros, y Diáconos, además del Obispo. Por uno de estos se celebraban los Sagrados Mysterios en casa, quando la necesidad lo pedia, y entonces servia de Iglesia. Asi lo practicaba *Archippo*, Obispo de la Iglesia Colosense, el qual estaba destinado para el ministerio Pastoral, segun dice el Apostol: (3) *Dicite Archippo: Vide ministerium quod*



(1) Cap. 16. (2) Cap. 16.

(3) Colos. 4. 17.

quod accepisti á Damino, ut illud impleas. La casa de Filemon, ciudadano Colosense, servia á veces de Iglesia, sin embargo de que en Colosis habia muchos Fieles; por eso San Pablo hace mencion de ella en la Epistola á Filemon: *Et Ecclesia, quæ in domo tua est*; pero los Sagrados Misterios eran celebrados por el Obispo, y Presbyteros, sin que otro alguno se introduxese en el ministerio, á que no estaba destinado. Por institucion de Christo conviene á los propios Pastores dar la saludable doctrina á su rebaño, y socorrerle con los Santos Sacramentos.

5 Los egercicios que hacian los Christianos, refieren Plinio en la carta que escribió á Trajano, y San Justino en la Apología segunda. La práctica de la Religion Christiana era á veces tan oculta, que ni los Obispos, y Presbyteros eran conocidos á los Gentiles, y perseguidores. Esto comprueban las Actas del Presbytero San Saturnino, el qual fue aprisionado con otros compañeros en la casa de Octavio Feliz, donde se juntaban al egercicio de la Religion Christiana. El Proconsul del Africa Anulino les preguntó si habian celebrado los Sagrados Misterios, y quién era el Presidente de su Congregacion; prueba de que lo ignoraba. Era el Pastor, y Párroco de aquellos Fieles el Presbytero Saturnino, como él mismo respondió: *Egsum Author, in cujus domo Collectæ factæ sunt*, como refiere el Cl. Buinart, pag. 341. De aqui se infiere, que á lo ultimo del siglo tercero los Presbyteros celebraban *Colectas*, ó juntas sin el Obispo, como tambien el *Dominico*, esto es, se celebraban los Sagrados Misterios, y ofrecia el Santo Sacrificio

en las casas desconocidas á los Gentiles. Los Presbyteros, y otros Ministros Eclesiásticos no se distinguían en el vestido exterior de los demás. Ponían tal cuidado en guardar los Codices, ó Libros Sagrados, que antes perderían la vida, que manifestarlos.

6 Solía llamarse *Iglesia*, cierta especie de edificio sin adorno exterior, á modo de Aula, la qual regularmente estaba cerca, ó contigua con la casa del Obispo. De esta clase de edificios debe entenderse la expresion de los antiguos, quando dicen que los Emperadores Maximiano, Valeriano, y Diocleciano destruyeron las *Iglesias*. La Congregacion de Fieles, á quien presidia el Obispo, se llamaba propriamente *Iglesia*, como advirtió el Cl. Valesio sobre el libro nono de la Historia de Eusebio. Quando habia una sola, y un Altar, el Obispo celebraba el Santo Sacrificio de la Misa, estando presentes los Presbyteros. Estos eran participantes de él, y ayudaban al Prelado en el ministerio Pastoral en beneficio de los Fieles. El Lugar Sagrado servia de Parroquia para todos, aunque entonces no tenia tal nombre. Quando se enardecía la persecucion, se ocultaban los Christianos; y como á veces faltaba el Obispo, en este caso algun Presbytero los congregaba ocultamente, y les daba el pasto espiritual, como propio Pastor, que hacía las veces de su Prelado.

7 La persecucion solía ser tan cruel, que apenas dexaba esperanza de que quedase algun Ministro Sagrado, que asistiese á los Fieles afligidos. Pero la divina Providencia disponia el consuelo en medio de tanta turbacion. Así consolaba á los

Christianos San Fructuoso, Obispo Tarraconense, quando le llevaban preso, diciendoles que no les faltaria Pastor: *Jam non deerit vobis Pastor.* No expresan las Actas que hubiese mas Ministros Sagrados que el Santo, y dos Diáconos, y asi parece, que coronandose estos con el martyrio, quedaba aquella Grey destituida de todo Ministro que la asistiese; sin embargo, no quedó del todo extinguida la Iglesia, porque es muy creible, que algun Presbytero ocultamente cuidaria de los Fieles, aunque las Actas no lo digan, como sucedia en Roma quando se ocultaban todos en los Cementerios por temor de la persecucion, conservando la divina Providencia algun Presbytero, para ministrar los Sacramentos á los Fieles. Este era entonces el Párroco de aquella Grey. El era necesario para ministrar la Penitencia, y consagrar, porque estas potestades no están concedidas á otros que á los Obispos, y Presbyteros, aunque sea en caso de necesidad. Por eso Frumencio, habiendo explorado el buen deseo que tenian los Indios de abrazar la Religion Christiana, pidió licencia al Rey para ir á Alexandria, donde era Obispo San Atanasio, para ser ordenado, y con legitima potestad bolver allá, como lo hizo, haciendo muy copioso fruto entre aquellas gentes. Veanse Teodoreto, y Socrates en la Historia. (1) Si Frumencio, quando era le-

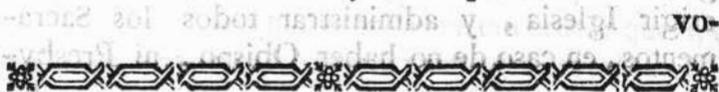


(1) Lib. 1.

tero, como quieren algunos Sectarios, no tenia necesidad de haber venido á Alexandria desde tierras tan distantes; pero el mismo hecho manifiesta haber creído que eran necesarias para tales efectos la potestad de Orden, y Mision legitima. Además, que Socrates en el capitulo decimo quinto no trata de la *Sinaxis*, sino de las preces; y en sentir de Casiano celebrar la sagrada *Sinaxis*, se explica por lo mismo que *preces fundere*. V. Petavio en las notas á San Epifanio, (1) donde trata de la celebracion de la sagrada *Sinaxis*.

8 Es verdad que puede Dios hacer á uno Ministro de su Iglesia por modo extraordinario, y á su beneplacito; sobre lo qual se puede ver Santo Thomás, (2) y á Christiano Lupo, (3) donde refiere varias ordenaciones extraordinarias. Enviará, si fuere necesario, un Angel del Cielo para socorrer los que fueron redimidos con la preciosísima Sangre de Jesu Christo; y asi es conjetura muy fundada, que permanecería algun Ministro sagrado, oculto entre los Fieles, quando padeció San Fructuoso con los dos Diáconos, aunque las Actas no hagan mencion de otros Ministros. (4) De esta práctica ya hemos dado algunos egemplos.

9 Aunque era muy usado el nombre de *Iglesia*, los Christianos se abstendian de llamar *Templos* á los Sagrados Lugares. No solamente detestaban los Ritos de Gentiles, sino que huían de las



(1) Tom. 2. p. 349. (2) 3. p. q. 64. art. 7.

(3) Tom. 7. cap. 15.

(4) Bolland. 21. Jaq.

voces usadas entre ellos. En este sentido, Octavio, (segun refiere Minucio Feliz) y San Geronymo, dicen que los Christianos no tuvieron Templos, como advierte el C. Belarmino. Con todo eso, el Cl. Petavio, en el tomo VI. de la Teologia Dogmatica, (1) dice, que desde la fundacion de la Religion Christiana, quando la persecucion estaba en su fuerza, y los hombres todavia tenian adhesion al culto supersticioso, no fue tan frequente el uso de los Templos, y Basilicas. Lo prueba con aquella exprobacon gentilica, que refiere Minucio Feliz; de la qual se infiere, que los Christianos no solamente se abstenerian de llamar *Templos* á los Lugares Sagrados, sino que en la realidad eran muy raros, y que no habia edificios materiales, sino como diximos. De las Actas de Santa Serapia, que padeci6 año 137. consta, que preguntandola el Tirano, ¿d6nde estaba el Templo de su Christo, y qu6 sacrificio le ofrecia? respondi6 la Santa: *Si ipso adjuvante munda permanser6, illius sum Templum.* Aunque la Virgen Alexandrina se hallaba entonces en un corto Pueblo, es creible respondiese donde estaba el Templo de los Christianos, si le hubiese.

¶ 10 Lo cierto es, que los Christianos no solamente tenian la devota costumbre de orar, sino tambien de entonar psalmos alternadamente, como lo refiere Tertuliano en el opusculo de la oracion que public6 el Cl. Muratori; (2) de aqui infiere este Escritor el rito de cantar alternadamente

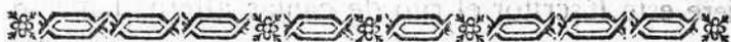
en



(1) Lib. 15. cap. 13. (2) Tom. 3. Anecd. p. 9.

en la Iglesia. Sobre este origen lease la Epistola 55. de San Agustín, y del canto alternativo á Valesio, en el capítulo octavo del libro sexto de Socrates. Otros solamente reconocen el uso de psalmos en las casas, y habitaciones particulares, como tambien la oración que en ellas se hacía. Por eso dixo Tertuliano, que los mas diligentes en orar, usaban de aquella especie de alabanza: *Diligentiores in orando subjungere orationibus alleluia solent.* Si todos cantasen publicamente, no diria que lo hacian los mas diligentes, y fervorosos. Lo que sabemos es, que los Fieles se dedicaban muchas veces á los egercicios de la Religion en las casas; y que para ellos era mas aceptable el nombre de *Iglesia* que el de *Templo*, y ésta pudo ser la causa porque respondiese de aquel modo la Virgen Serapia.

II. Los Principes Gentiles se mostraron alguna vez favorables á los Christianos. Del Emperador Alexandro Severo, refiere Lampridio, que señaló un Lugar público para que los Fieles diesen culto en él á Dios verdadero. (1) Los Emperadores permitieron que en Roma, y Antioquia se frequentasen algunas Iglesias. Por eso dixo Eusebio en la vida de Constantino, (2) que se edificaban otras de nuevo, y de mayor estructura. El primero que mandó asolarlas con edicto público, fue Diocleciano, por lo qual, antes del año 284. ya las habia. San Dionisio, Obispo de Corinto,



(1) De Lamprid. V. Huetium. Demonstr. pag. 45. contra Casaubonum.

(2) Lib. 2. cap. 39.

en la carta que escribió al Papa San Soter, (que sucedió al Pontifice Aniceto año 161.) alaba la piadosa costumbre, que desde el principio de la Religion Christiana observaron los Fieles, contribuyendo con socorros para las Iglesias construidas en las Ciudades. Cayetano Cenni concede, que en el Oriente habia Templos antes de Constantino, por el testimonio de Eusebio, Autor Coetaneo, aunque luego lo limita diciendo, que serian al modo de las casas particulares del Occidente, donde se congregaban los Christianos, y de aqui tomaron la denominacion de *Iglesias*, ó *Templos*. Pero no entra bien en que hubiese Iglesias materiales en el Occidente, y si habia algunas, eran ocultas en las Ciudades, y no públicas antes de Constantino. (1) Ni este Escritor, ni antes de él, Natal Alexandro, han producido cosa de mucho momento, que oponer á la sentada tradicion de la Santa Capilla del Pilar de Zaragoza. Nuestro asunto solo es dar una breve idea de Lugares Sagrados, y de los nombres con que eran conocidos, para que se sepa en que sitios egercitaban el ministerio Pastoral los Obispos, y Párrocos antiguos. Con el tiempo se han introducido otras voces, que no oyendose en los documentos mas antiguos, desfiguran las cosas á quien no está versado en el estilo de la antigüedad.

12 Sin salir del asunto, antes bien confirmando lo que hemos dicho, tenemos no pocos egemplos. Quien oyese decir que el Templo se ha de erigir á solo Dios, le causará novedad. Pues vea

á



(1) Tom. 1. pag. 117.

á San Agustin en el libro primero contra Maximino, y leerá: *Si Angelis faceremus Templum anathematizaremur á veritate Christi*. La ereccion de Templo es culto de Latria, debido á solo Dios, en sentir de tan insigne Doctór, como tambien lo dice en el libro contra el Sermon de los Arianos. En el capitulo ultimo del libro octavo, (1) junta el Santo Doctór el Templo con el Altar, y el Sacrificio, y á quien conviene uno conviene otro. Jamás llama *Templo* al Lugar donde están los cuerpos, ó reliquias de Martyres, sino *Basilica*, y éste es estilo usado entre los Santos Padres de la Iglesia Latina. Los Padres Griegos dicen, que los Templos tambien se dedican á los Martyres, como lo dice San Basilio sobre el Psalmo 114. San Gregorio Niseno, en la oracion á Teodoro, dice muchas cosas del Templo dedicado al mismo Martyr. San Juan Chrysostomo en la Homilia 28. al Pueblo habla expresamente de los Templos de los Martyres, y otros muchos Escritores de la Iglesia Griega dicen lo mismo. Pero aunque usan de la voz *Templo*, la entienden por aquella Casa, ó Edificio que se fabrica para los Martyres; pero no dicen que se les dedique segun la razon de Templo, ó con el respeto al Sacrificio que expresamente dice aquella voz, como decia San Agustin. El Lugar Sagrado se dedica al Martyr como *Basilica*, para conservar la memoria de los Santos. Vease en el C. Belarmino la distincion que hay entre Templo, y Basilica. Esta tambien es la razon



(1) De Civit. Dei.

porque los Christianos no acostumbraban llamar Templos á los Sagrados Lugares, y les era mas agradable la denominacion de *Iglesia*, voz usada en la Sagrada Escritura.

13 Algunos Escritores no reconocen distincion entre Templo, y Basilica, y asi juzgan que qualquier Lugar Sagrado no puede erigirse propiamente sino á Dios, asi como á solo Dios se ofrece el Santo Sacrificio. Pero como hay muchos Templos que tienen la denominacion de los Santos, esto se ha de entender de modo, que el Templo, ó Basilica se dedica á Dios en memoria del Santo, ó para orar á Dios por medio de la intercesion de algun Santo. Esta explicacion es conforme al Rito que observa la Iglesia en la consagracion de un Templo. Algunas veces el Sumo Pontifice en aquella ceremonia suele decir, que consagra el Templo en honra de Dios, y nombre de tal Santo.

14 Con esto no hemos introducido en otro nombre, con que son conocidos los Sagrados Lugares en la antigüedad, y es la *Basilica*. De ella se hace frecuente mencion en los Concilios, Santos Padres, y en las vidas de los Sumos Pontifices antiguos. El Concilio Gangrense, en la Epistola á los Obispos de Armenia, condenó á Eustoquio, como despreciador de las Santas Baslicas de los Martyres. El Cabilonense hace mencion de ellas en el Canon ultimo. El Cartaginense V. prohibió que se edificase Lugar Sagrado al Martyr, á no ser que su cuerpo, ó reliquia estuviese allí, ó habitase, ó padeciese el Martyr en tal Lugar, porque algo de esto se requiere para que pueda decirse que en tal sitio está la memoria del Martyr. El Concilio General Efesino

fue congregado en la Iglesia de Santa Maria, y el Calcedonense en la de Santa Eufemia Martyr.

15 Los Santos Padres, con mucha frecuencia hablan de las *Basilicas*. San Ambrosio hace mencion de la que se dedicó en Milan á los Santos Gervasio, y Protasio. San Geronymo trata de ellas contra Vigilancio, y San Agustin en la Epistola 63. San Paulino en la Carta á Severo. Otros Escritores dicen lo mismo. Eusebio Cesariense escribe, que el Emperador Constantino fundó una Basilica muy sumptuosa á honra de los doce Apostoles. De las reliquias del Martyr San Policarpo refiere el Chronicon Alexandrino, que eran veneradas por los Fieles, que se congregaban en el sitio donde estaban depositadas á celebrar el natalicio de tan insigne Martyr. Victor Uticense en el libro segundo de la persecucion Wandálica escribe, que habia dos grandes Basilicas de San Cypriano entre los Cartaginenses.

16 Los Sumos Pontifices pusieron especial cuidado en que fuesen venerados estos Santos Lugares. San Silvestre dedicó á muchos Santos varias Basilicas; construidas por Constantino Magno. El Papa Liberio dedicó una á la Madre de Dios; y San Damaso otra al insigne Martyr San Lorenzo. El Pontifice Inocencio construyó una Basilica á los Santos Gervasio, y Protasio; Leon á San Cornelio; Gelasio á Santa Eufemia; Symaco á San Andrés; Juan I. á San Felipe, y Santiago; Pelagio II. á S. Lorenzo; Gregorio á Santa Agueda; Bonifacio IV. á Santa Maria, y todos los Santos, como consta del Libro Pontifical.

17 En estos Santos Lugares se celebraba el

Santo Sacrificio de la Misa, como lo hacía el Sumo Pontífice en el Altar, baxo del qual estaban depositados los cuerpos de los Apostoles, San Pedro, y San Pablo, como refiere San Geronymo contra Vigilancio, alabando tan piadosa costumbre. Los Obispos del Orbe Christiano concurrían á visitar con la mayor veneracion las Basilicas de los Martyres. El Doctor Máximo testifica de sí, que tenia tanto respeto á las reliquias de los Santos Martyres, que no se atrevia á entrar donde descansaban, si sentia alguna culpa en su conciencia.

18 Como muchas de estas Basilicas estaban fundadas en las Ciudades donde residia el Obispo, eran destinados á ellas algunos Presbyteros, que se empleaban en el cargo de almas. De las Basilicas de Roma es indubitable, pues en ellas habia el Presbytero Cardenal, ó Párroco principal, y otros Presbyteros, que le ayudaban, y eran Curas menores, como diremos en otra parte. Por lo que toca á otras, consta del Concilio Calcedonense en el Canon sexto, que los Presbyteros eran ordenados á titulo de estos Lugares Sagrados, y de las Iglesias de Ciudad, ó Pago, y no podían ordenarse de otro modo: *Ne quisquam ordinetur, nisi in Ecclesia civitatis, aut Pagi, aut in Martyrio*; esto es, la Iglesia donde se celebraba la memoria de algun Martyr. Ya habia decretado esto mismo el Concilio Niceno en el Canon decimosexto. La disciplina de este tiempo aligaba el ordenado á la Basilica, para que alli, si era Presbytero, se emplease en el cargo de almas, como Párroco. En la accion quarta se hace mencion de *Abraham*, á cuyo cuidado estaba encomendada una Basilica de Martyres en el Su-

burvio de C. P. Tambien se hace memoria de otros Presbyteros , que cuidaban de estos Santos Lugares; los quales , aunque eran Monges , se empleaban en beneficio de los Fieles , como Párrocos , sin embargo de que en los Monasterios , ó no habia Presbyteros , ó eran pocos ; y muchas veces los Monges llamaban un Presbytero estraño , para que celebrase el Santo Sacrificio de la Misa , como dice Pedro Gusanville en las notas al libro primero , sobre la Epistola 41. de San Gregorio Magno. El Cardenal Baronio al año 226. hace descripcion de Lugares Sagrados , donde estaban depositados los cuerpos de los Santos Martyres en la Ciudad de Roma , y dice , que para su custodia estaba destinado un Presbytero.

19 La veneracion que tenian los Fieles á las Basilicas , era tan grande , que no deseaban otra cosa que enterrarse en estos Santos Lugares , como lo observó este célebre Escritor. San Agustin (1) alaba tan piadosa costumbre , porque las almas de los difuntos eran socorridas con los sacrificios que alli se celebraban , y con las oraciones , y sufragios. Asi servian estos Sagrados Lugares de Parroquia , dandose sepultura á los difuntos , y rogandose á Dios por ellos ; como tambien ministrandose á los vivos los Santos Sacramentos ; con los quales se fortalecian los Fieles , para orar con mayor fervor á Dios , por medio de la intercesion del Santo Martyr , que alli se veneraba. Era muy frecuente llamar *Basilicas* las Parroquias aun de las Villas. El

Con-

(1) De Cura pro mortuis , cap. 4.

Concilio quarto de Toledo, en el Canon 35. declara, que la *Basilica*, esto es, *Parroquia*, pertenece al territorio del Obispo, donde se fundare: *Ideoque Basilicæ, quæ de novo conditæ fuerint, ad eum proculdubio Episcopum pertinebunt, cujus Conventus esse constituerit.* El Concilio segundo de Sevilla, celebrado año 619. entiende por *Basilica* la *Parroquia* en el Canon segundo. En el mismo sentido se hace mencion de *Basilicas* en el Código de los antiguos Cánones de España, en el libro tercero, titulo treinta y tres, Canon quarto, y ultimo, donde se citan los Concilios Aurelianense, y quarto Toledano. En el libro quarto, titulo septimo, se trata de la construccion de Iglesias, y Altares, declarandose en los tres primeros Cánones, como se han de dedicar las *Basilicas*; de modo, que suele usarse el nombre de *Iglesia*, ó *Basilica*, para entender las *Parroquias*. (1)

20 El Concilio Parisiense, celebrado año 829. en tiempo de Gregorio IV. trata en el capitulo quarta y nueve, libro primero, de los Presbyteros, que tenian dos *Basilicas*, y como esto procedia mas de la avaricia, que del celo de las almas: *Hi namque avaritiæ ignibus æstuentes, curamque Basilicarum, in quibus promoti sunt, posponentes &c.* se decreta, que en adelante ningun Presbytero se atreva á tener dos *Basilicas*, por no ser suficiente para mantener en ellas el culto divino, ni cumplir



(1) S. August. Epistol. 157.
Stephan. Durant de Riib. lib. 1. c. 1.
Apud Gallos Parochiales appellatæ fuerunt *Ecclesiæ* sexto, & septimo sæculo, ut notat Mabillon, tom. 2. oper. posthum. p. 359.

plir en ambas con el cargo de almas. Esto basta para saber que esta clase de Lugares Sagrados estaba encomendada antiguamente á algunos Presbyteros, y que su nombre se estendió á las Parroquias. Pero con el tiempo se ha limitado la denominacion de *Basilica* á los Templos magnificos, y sumptuosos, como son los que ilustran la Ciudad de Roma. Mas tambien en algunas de estas *Basilicas* se exercitó el ministerio Parroquial en su primera institucion por cada uno de los Presbyteros, estando anejo el cargo de almas al Colegio de Canonigos, como lo dice Marangoni de las Patriarcales de San Juan de Letran, y Principe de los Apostoles, de las *Basilicas* de Santa Maria *Trans-tyberim*, y San Lorenzo *in Damaso*, y otras *Iglesias*. Apenas era fundada una *Basilica*, quando en ella celebraban el Sumo Pontifice, y los Presbyteros de Roma, asi Cardenales, como los que no lo eran, asistiendo el Clero Romano, y Pueblo; predicaba un Obispo, y los Presbyteros de la Santa Iglesia Romana ministraban los Sacramentos por veces, como lo dice el muy erudito Panvino, tratando de la *Basilica Lateranense*. Esta costumbre muestra, que asi en las *Iglesias* sumptuosas, ó *Basilicas*, como en otras que no eran de tanto esplendor, habia Presbyteros destinados al exercicio del cargo de almas, aunque despues, por la desidia de algunos, tomaron los Sumos Pontifices varias providencias, para reformar el abuso introducido, el qual era en perjuicio de las almas. Consta esto de la Constitucion 139. de S. Pio V. §. 1. en la qual declara el motivo de esta reforma, despues de haber referido once célebres *Basilicas*, donde quiere introducirla.

21 En vista del poco cuidado que ponian los Canonigos de aquellas Colegiatas en el cumplimiento pastoral, determinó San Pio V. quitarles el ejercicio del cargo de almas; y que en adelante se colocasen Presbyteros propios, aprobados por concurso, que sin dependencia de los Canonigos ejerciesen el ministerio Parroquial, como Vicarios perpetuos. Lo qual consta tambien de la Constitución 47. de San Pio, en la qual declara la renta que se ha de señalar á los Vicarios perpetuos de las Parroquias, unidas á Monasterios, Iglesias, y obras pias. Las mismas providencias dió en otras Basilicas de Roma este Santo Pontifice, celosísimo del bien de las almas. En su tiempo San Juan Chrysostomo aconsejaba que se construyesen Iglesias donde no las habia; y que en ellas hubiese un Ministro que celebrase los Divinos Oficios, lo qual tambien conduciria á la seguridad del pago: *Venerabilis erit, & Presbyter, & ad securitatem agri conducet.* (1) Asi miraban estos celosos Pastores por la utilidad de los Fieles.

22 De semejantes providencias dimanó que hubiese Presbyteros con el cargo de almas, no solamente en las Ciudades, sino tambien en Villas, Aldeas, Castillos, y otros Lugares. De todos estos hace mencion el Concilio primero de Toledo, celebrado año 400. en el Canon primero. Con igual claridad aluden á las Parroquias los Canones vigesimo, y ultimo del mismo Concilio. Ya estaban tan estendidas que las habia en los referidos Lugares,

pues



(1) Homil. 18. in Act.

pues no se fundaba Basilica , ó Iglesia donde no se destinase Presbytero que promoviese el culto divino , y la salvacion de las almas.

23 No puede alegarse testimonio mas antiguo que el citado Canon del Concilio Toledano , para probar que habia Parroquias en Lugares de España , dice Cenni , porque el Concilio de Zaragoza, celebrado año 380. no convence que habia Basílicas, ó Parroquias en Villas , y Aldeas. La asignacion de limites , respecto de las Iglesias rurales, se hizo entre uno , y otro Concilio. Antes egercia el Obispo el ministerio Parroquial en la Iglesia de la Ciudad , y á su imitacion los Presbyteros. Despues se fue aumentando el Pueblo Christiano , y se hizo forzoso construir algunas Parroquias en Ciudades populosas al modo de los titulos en Roma. A ellas fueron destinados Presbyteros que aliviassen el Prelado , y promoviesen la salud espiritual de los Fieles.

24 Pero este Escritor , que puso en duda muchas glorias de la Iglesia de España en lugar de ilustrarlas , pudo tener presente el Concilio Iliberitano , celebrado casi cien años antes que el primero de Toledo para este efecto , pues que saca de sus Cánones la disciplina de la Iglesia de España, por lo que toca al tiempo antes de Constantino en un capitulo entero. Sabemos por las Aetas de este Concilio , que concurrieron á él veinte y seis Párrocos , aunque no se conserva sino la memoria de veinte y quatro. Mientras no pruebe que todos eran de Lugares donde habia Obispo , tenemos por las Parroquias de Lugares este testimonio mas antiguo que el Concilio primero de Toledo , como diremos

en otra parte. Es verdad que la reparticion de Provincias, y Parroquias, que alegan algunos Autores para España, atribuida á los primeros siglos, no tiene la antigüedad que les desieren, porque estan fundadas en las decretales anteriores al Sumo Pontifice Siricio. Pero esto solamente prueba que los territorios de las Iglesias particulares no estaban formalizados, ni divididos con aquel esmero con que se hizo despues, pero no convence que no los hubiese, quando consta que habia muchos Obispos, y que la Christiandad estaba tan estendida. Esto hemos dicho de paso por el testimonio del Concilio Toledano, y la reflexion que hace sobre el dicho Escritor. Consta por este Concilio que habia Presbyteros en Villas, Castillos, y Oratorios, sitios en ellos.

25 Algunos de estos pasaron despues á erigitse en Parroquias. El Presbytero, destinado al Oratorio, no tenia á veces mas obligacion que residir en él, asistiendo al ministerio que se le encargaba sin pueblo determinado. Asi es creible, que era el Presbytero, que tenia el Oratorio de San Severino, de que hace mencion S. Gregorio en la Epistola 18. Como concurrían algunos á oír Misa en el Oratorio, estaba obligado el Presbytero á celebrarla. Mayor cargo tenia el Presbytero, que por mandado de este Sumo Pontifice, fue colocado en el Castillo de cierto Conde, para cuidar del Oratorio. En la Carta (1) que escribió al Obispo Firmano, le encarga que ponga un Presbytero *Cardenal*, esto es, Titu-



(1) Epist. 12.

tular, ó Párroco para que celebre los Oficios divinos en beneficio del Señor, y del Pueblo, que concurría al Castillo. Este, como Rector de aquella Iglesia, no solamente estaba aligado con estrecha residencia, sino que debía ministrar los Sacramentos á los Fieles. Este es uno de los muchos egemplos de que los Párrocos tuvieron el nombre de *Cardenales*, no solamente en Roma, sino fuera de ella.

26 En los Palacios rurales, y Castillos de los Grandes Señores, habia regularmente muchos criados, asi de su servicio, como de los que cultivaban los campos. Estos solian labrar habitaciones, por mas comodidad, las quales, aumentandose con el tiempo, venian á componer un Lugar, ó Aldea. El Presbytero del Oratorio les instruía en la Doctrina Christiana, y ministraba los santos Sacramentos; y de este modo solia fundarse una Parroquia. Otras veces, el Presbytero, era Párroco desde su institucion, porque ya habia Iglesia con Pueblo determinado, quando entraba á su gobierno. En el siglo sexto eran frecuentes los Oratorios rurales. Los Nobles solian tener privilegio de erigirlos. Se celebraba en ellos el Santo Sacrificio de la Misa, con tal, que los Fieles asistiesen á las Parroquias en las Fiestas de Pascua, Nacimiento de Christo, Epifanía, Ascension, Pentecostés, y otras muy solemnes, como lo establece el Concilio de Agde en el Canon 35. La intencion de la Iglesia siempre ha sido, que los Fieles no desamparen las Parroquias en los dias santos mas solemnes, porque en ellas fueron reengendrados en Christo por el Sacramento del Bautismo. Con esta intencion se conforma el Tri-

dentino , quando manda á los Obispos amonesten el Pueblo á que frecuente sus Parroquias , á lo menos los Domingos , y las Fiestas mayores. Ni los Sumos Pontifices conceden privilegio de erigir Oratorios con perjuicio de la Iglesia Parroquial , como consta de los mismos Breves , y notó Barbosa. (1) Vease el Decreto expedido por mandado de N. SS. P. Benedicto XIV. á cerca de la celebracion de Misa en Oratorios privados en 7. de Enero de 1741.

27 Otra clase de Clerigos estaba destinada á los Oratorios rurales , cuyo oficio era cantar el Oficio Divino , y se mantenian de los frutos , que producian las posesiones. El Concilio Aurelianense segundo los llama *Martirarios* , y los distingue de los Abades , y Párrocos. Ninguno de estos podía dar licencia de pasar á otro Obispado , como establece el Canon 13. En las Parroquias de Lugares habia Cabildos compuestos de bastantes Clerigos. Estos asistian con el Párroco á los Oficios Divinos , y en algunas partes se llamaban *Canonigos* , como lo expresa el Concilio Arvenense año 535. Algunos de estos Clerigos eran elegidos para los Oratorios de los Principes. De aqui tuvieron principio algunas Parroquias , porque , creciendo el número de los Fieles , lo que antes no era mas que un Oratorio en la Casa de los Señores , se erigia en Parroquia. Asi consta del Canon 26. del Concilio quarto Aurelianense. La piedad de los Señores contribuía mucho para este fin , porque señalaban congrua decente al Rector , y á los Clerigos , para que el culto divino

flo-



(1) De Officc. Episc. p. 2. alleg. 23.

floreciese, como lo dice el mismo Concilio. En esto imitaban aquel celo de los Padres antiguos, los quales pusieron mucho cuidado en que hubiese competente numero de Clerigos en Parroquias, Basilicas, ó Memorias de Martyres, para que los Oficios Divinos se celebrasen con mayor solemnidad, y á su egemplo los Fieles se excitasen á devocion. Por eso dice Santo Tomás (1) que la oracion comun que hacen á Dios los Eclesiásticos en nombre de los Fieles, ha de ser conocida á todo el Pueblo. Su fin no es solamente excitar la devocion del Clero, sino tambien mirar la edificacion del Pueblo, segun se explica San Agustin. (2)

28 Asi como de los Oratorios tuvieron principio algunas Parroquias, tambien en Roma se erigieron algunos en *Titulos*. La antiguedad de los Oratorios es coeva al Christianismo. En tiempo del Principe de los Apostoles no habia edificios contruidos, donde el Vicario de Christo, y sus Presbyteros diesen culto á Dios, como los que despues fueron llamados *Iglesias*. Pero habia *Oratorios* en las Casas donde se ofrecia el Santo Sacrificio, y se celebraban los *Mysterios* de la Religion Christiana. Aquellos eran la *Iglesia domestica*, de que hace mencion San Pablo en sus Epistolas. Una de estas santas habitaciones fue la casa del Senador Pudente, primer hospedage de San Pedro en la Ciudad de Roma. En el Aventino estaba la Casa de Aquila, y Priscila Hebreos, ya convertidos á la Fé. Aqui fue hospedado San Pedro, siendo Emperador

Clau-



(1) 2. 2. q. 83. art. 12. (2) Lib. 9. Confess. c. 7.

Claudio. Otras muchas habitaciones habia en aquella gran Ciudad, de que hace mencion Nicolás Antoneli en la Disertacion sobre los Titulos que San Evaristo señaló á los Presbyteros de Roma.

29 En estos Oratorios se congregaban los primeros Fieles. En ellos celebraban los sagrados Mysterios San Pedro, y los primeros Presbyteros que ordenó, como fueron San Lino, Cleto, Clemente, Anacleto, los quales, antes de ascender al Pontificado, se emplearon en el ministerio Parroquial. Como la Fé era recien promulgada, y el Gentilismo se hallaba tan dominante, no era permitido construir lugares públicos para el egercicio de la Religion. Se contentaban con la estrechez de estos Oratorios, situados en las casas particulares. Aquellos Presbyteros, que tambien ordenó San Lino para que le ayudasen en el cargo Pontificio, ministraban los Santos Sacramentos en estos Oratorios. Unos, y otros fueron los primeros Párrocos de Roma, los quales, atemperandose á lo que daba de sí el tiempo, promovian la salvacion de las almas en todo lugar, y sitio, aunque desacomodado. Pero es creible que muchos de estos Oratorios fueron erigidos en *Titulos*, ó Parroquias, por haber ordenado San Cleto veinte y cinco Presbyteros, á los quales señaló San Evaristo *Titulos* en la Ciudad de Roma.

30 Tambien, sabemos que San Marcelo estableció veinte y cinco *Titulos*, colocando en ellos otros tantos Presbyteros, que se empleasen en el cargo de almas. El doctísimo Panvino hace un Catálogo de veinte y ocho *Titulos*, ó Parroquias, que no fueron disminuidos, ni aumentados hasta el año

año 1477. en cuyo tiempo perseveraron otros tantos Presbyteros. Pero el Cl. Marangoni (1) dice, que estos veinte y ocho Titulos, ni fueron antiquísimos, ni solos; porque en los Concilios Romanos de los Papas, Symaco, Gelasio, y Gregorio I. se descubren otros Titulos, que no se hallan en dicho Catálogo. Los nombres de los Titulos, que fundó San Marcelo se ignoran, aunque consta que los habia. Hasta el tiempo de San Silvestre Papa, ó á lo menos, hasta San Marcelo, se sabe que los veinte y cinco Titulos jamás fueron aumentados de su primera institucion. Como en la persecucion de Diocleciano perecieron los Presbyteros destinados á estas Parroquias, fue preciso que San Marcelo colocase en los veinte y cinco Titulos los Presbyteros, que ordenó. Pero restituida la paz á la Iglesia por Constantino se construyeron Basilicas, y se aumentó el Pueblo Cristiano; y asi es creible, que el Santo Pontifice fundó otros Titulos, y ordenó Presbyteros, segun la necesidad lo pedia para socorrer el Pueblo, y administrar Sacramentos, como explica dicho Escritor; y añade, que los Presbyteros de Roma, asi Cardenales, como los que no lo eran, egercitaron el ministerio Parroquial, siendo Cúras de almas hasta el año 1047.

31 De aqui proviene, que en los tres primeros siglos se lean tan pocos Titulos en los Catálogos de los Presbyteros de la Santa Iglesia Romana, siendo asi que San Evaristo, por el año 112. distribuyó Titulos á los Presbyteros, para que cada uno cui-



(1) Tom. 1. pag. 38.

dase de Grey determinada. Despues de San Evaristo florecieron S. Alexandro, San Sixto I. San Telesforo, y San Hygino, Sumos Pontifices, los quales, antes de ascender á la Tyara fueron Presbyros de Roma, y Párrocos de esta Santa Iglesia; y sin embargo de que eran varones muy insignes en el estado del Presbyterado, no leemos, que fuesen Presbyteros de algun Titulo, sino que egercitaban el ministerio Parroquial en la Santa Iglesia Romana. Ya de San Pio I. (que de Presbytero, ó Párroco, y Vicario de San Hygino ascendió al Pontificado el año 158.) sabemos, que consagró un Templo, donde colocó por Párroco á su hermano Pastor, y de aqui le vino la denominacion del *Titulo de Pastor*. Continuaron despues en la Silla Apostolica San Aniceto, Soter, Elcuterio, Calixto, Urbano, Ponciano, Antero, Fabiano, Cornelio, todos Presbyteros de la Santa Iglesia Romana empleados en promover la conversion de las almas, antes de ser elevados al Pontificado; pero tampoco se dice que alguno de ellos tuviese la Iglesia en *Titulo*, sino que servian en los Sagrados Lugares, ministrando Sacramentos, propagando la Fé con celo verdaderamente Apostolico, y asistiendo al Sumo Pontifice en los negocios de la Iglesia, quando eran Presbyteros solamente. Muchos de los Lugares Sagrados, donde ministraban estos famosos varones, y muy santos Párrocos, no se habian erigido en Titulo, antes bien se iban fundando de nuevo, ó si ya estaban erigidos, no consta de sus nombres. Del Sumo Pontifice San Calixto se sabe, que edificó una célebre Basilica en honra de Maria Santísima, la qual se llamó *Titulo de Calixto*.

Otros

32 Otros Sumos Pontífices fueron Presbyteros Cardenales, ó Párrocos principales, como San Lucio, Sixto II. Marcelo, y Silvestre, y con todo eso no sabemos los nombres de los Titulos, , ó Parroquias, donde se exercitaron en beneficio de las almas; solo sí que San Silvestre, y sus sucesores fundaron algunos Titulos en Roma. Ya desde el siglo quarto se oyen en las vidas de los Sumos Pontífices con mas frecuencia los nombres de *Titulos*, donde se emplearon en el ministerio Parroquial. De San Marcos Papa escribe Oldoino en las notas á Ciacónio, que fue ordenado de Presbytero en la Basilica, que hoy se llama *Titulo de San Marcos*, cuya fundacion se atribuye á este Sumo Pontífice, porque la perficionó, aunque se comenzó á edificar en tiempo de San Silvestre. Otros dicen, que de Diácono fue elevado á la Silla Pontificia. Mas cierto es que San Dámaso fue Presbytero, ó Párrocos en el Titulo de San Lorenzo, el Papa Siricio en el Titulo de Pastor, San Feliz II. en el de Fasciola, San Juan I. en el de San Pamachio, San Feliz III. en el Titulo de San Silvestre *in montibus*, Bonifacio II. en el de Santa Cecilia; Juan II. en el Titulo de San Clemente, San Adeodato fue Presbytero en el Titulo de San Juan, y San Pablo, y las de otros varones insines sus sucesores.

33 Algunos de los *Titulos* se fundaron en tiempos posteriores á la edad en que florecieron muchos famosos Presbyteros, de que hemos hecho mencion. El Titulo de San Juan, y San Pablo fue erigido por Pamachio, Presbytero Romano cerca del fin del siglo quarto. El de los Santos Gervasio, y Protasio fue fundado por el Pontífice S. Inocencio I.

cerca del año 402. El Titulo de San Estevan *in Morte Celio*, reconoce por Fundador al Papa San Simplicio, año 467. El de Eudoxia Augusta fue erigido al fin del quarto siglo, con el motivo de haber recibido la muger de Valentiniano las sagradas cadenas con que San Pedro fue aprisionado. El Titulo de San Julio se llamó así del Sumo Pontifice de tal nombre, el qual fue tercer sucesor de San Silvestre. El de Santa Sabina, y su Iglesia se deben á la piedad del Presbytero Pedro Illirico, en tiempo del Papa Celestino I. Ninguno de estos Titulos, ó Parroquias habia en tiempo de San Silvestre, como dice Marangoni pag. 100. por lo qual aquellos primeros Presbyteros, ó Párrocos de Roma egercieron el ministerio Pastoral en los Oratorios, ó Iglesias que habia en las casas, otros en Iglesias ya erigidas en Titulos. En estas habia tres clases de Presbyteros, destinados al egercicio del cargo de almas. Uno era el principal Párroco, el qual estaba intitulado á ella, y se llamaba *Presbytero Cardenal*. A este seguía un *Arcipreste*, el qual tambien se empleaba en el ministerio Parroquial, suplía las veces del Párroco principal, quando este tenia que tratar algun negocio con el Sumo Pontifice, y por eso se hallaba impedido para cumplir con su Oficio. Habia tambien en el Titulo, ó Iglesia otros Presbyteros, que ayudaban el principal en la administracion de Sacramentos, y otras funciones Eclesiásticas. Estos eran Ministros suyos, y *Curas menores*, como dice el Docto Panvinio tratando de estos Titulos.

34 En el Catalogo, que trae Marangoni de los Presbyteros de la Santa Iglesia Romana, que

egercitaron el empleo Parroquial desde San Silvestre hasta el año 1050. se hallan muchos de una, y otra clase, esto es, de los principales Párrocos incardinados á un Título; y de aquellos que dentro de él servian, siendo Párrocos menores. Todos ellos Varones ilustres, que manejaron en la Iglesia gravísimos negocios á satisfaccion de los Sumos Pontífices. Otros resplandecen en santidad, y en los mas heroycos hechos. Su gloriosa Serie comprende quatrocientos y diez Párrocos, la qual sola basta para elevar el ministerio Parroquial al grado mas alto de esplendor, si en los tres primeros siglos no hubieran florecido tantos agigantados Varones de esta clase, de quienes puede decirse, que en algun modo obscurecen la gloria de sus sucesores en la plana de la Historia por lo realizado de sus meritos. En algunos Concilios Romanos, como en el que celebró San Symaco año 499. suelen firmar tres Presbyteros baxo de un Título. El primero es el Cardenal, ó Párroco principal: en segundo lugar subscribe el Arcipreste, y el tercero que firma, es uno de los Presbyteros menores, que como ministros egercian el cargo de almas dentro de la misma Parroquia. Asi lo explica el eruditísimo Panvinio, aunque el C. Belarmino lo entiende de otro modo, como diremos en otra parte.

35 De tan cortos principios como fueron aquellos primeros Oratorios, situados en las habitaciones, dimanaron *Titulos*, y *Basilicas* tan sumptuosas como las que ilustran la Ciudad de Roma. Se aumentó la Religion Christiana, cesaron las persecuciones, y el celo de los Sumos Pontífices, y pie-

piedad de los Principes se movieron á competencia en dar el mas solemne culto á Dios, y edificar magnificas Iglesias. Por eso se hace tan honorifica mencion de los Titulos de Roma en los Anales Eclesiásticos. De ellos hablan los Cánones de Isaac, Obispo Lingonense. (1) El Synodo Rhemense del año 813. El Turonense tercero en el Canon 14. El Concilio de Londres de 1125. Los Presbyteros, que estaban destinados á ellos, como Párrocos principales, tomaban el nombre, y titulo; y de aqui proviene que ahora digamos que un sugeto se ordena á *Titulo* de beneficio. Algunos dixeron, que la Iglesia se llamaba *Titulo*, porque era costumbre poner una cruz por *Titulo*, donde se habia de edificar la Iglesia, como lo hizo Jacob: *Qui erexit lapidem in Titulum.* (2) A otros se hace difícil creer, que los Christianos quisiesen excitar el odio de los Gentiles, poniendo cruces sobre las casas. Lo cierto es que el origen, aumento, y número de los Titulos de Roma han fatigado los discursos de los Varones mas eruditos.

36 Como suele estar agregada á los titulos alguna *Capilla*, nos es preciso dar breve noticia de este Lugar Sagrado; porque tambien en él suele entenderse la Parroquia. El erudito Ducange, en el Glosario de media, é infima Latinidad trata de su origen, y de sus significaciones. (3) Para nuestro intento solamente conduce, que se llamó *Capilla* el Lugar donde se guardaba la reliquia de un Santo;

por



(1) Tit. 10. (2) Genes. 26.

(3) V. Mostazo tom. 2. pag. 218

por lo qual, en la fórmula de Marculfo, Monge, se dice: *Capellæ Sancti Martini*, y se manda hacer juramento sobre ella; pero Ducange entiende por *Capilla* una corta capa, ó vestido de San Martin.

37 Como los Reyes, y Principes tenian en sus Palacios Lugares Sagrados para rogar á Dios por las necesidades de sus Reynos, y pedir el acertado gobierno, les dieron el nombre de *Capillas*. A su egemplo los Fieles edificaron Oratorios apartados de la Parroquia, Colegiata, ó Catedral, á honra de algun Santo, y se llamaron *Capillas*. En los primeros siglos, como eran tan pocas las Iglesias, y en muchas partes no habia sino una, concurrían los Fieles á ella, como á unica Parroquia donde celebraba el Obispo, y sus Presbyteros. Por el siglo quarto, las Virgenes Sagradas, y los Monges en España no tenian Basilica particular, ni Oratorio, como prueba Cenni con los Concilios Iliberitano, de Zaragoza, y Toledano primero. Ya habia Monasterios de Virgenes en el Oriente, y Occidente en el quarto siglo, como lo persuade Tomasino con la autoridad de muchos Padres; pero tambien infiere, que no tenian Iglesias propias, ni Oratorios: Concurrían á la Iglesia Mayor, donde asistían á los Oficios divinos, como los demás Fieles; y asi, aunque por aquel tiempo hubiese Monasterios de Virgenes, y hombres en España, no se infiere que tuviesen Iglesias, ú Oratorios, donde se celebrase el Santo Sacrificio, como dilatadamente prueba Cenni; (1) pero desde el año 320. fue-

ron



(1) Tom. 1. pag. 121.

ron aumentadas , asi las Iglesias Catedrales como las Parroquiales Forenses, y despues algunas Parroquias urbanas en España , por el año 380. segun el Systema de este Escritor. En unas, y otras celebraban los Obispos , y Párrocos para la comodidad de los Fieles, cuyo número era ya copiosísimo. A estas Iglesias concurrían todos á oír Misa, y á los Oficios divinos. En ellas recibían los Santos Sacramentos, y todos, asi Seculares, como Regulares, estaban baxo la direccion del Obispo. No habia necesidad de erigir Capillas separadas de la Catedral, y Parroquial ; porque en estos Lugares Sagrados tenían los Fieles abundante pasto espiritual para sus almas. De este modo floreció la Iglesia en los tres primeros siglos , gobernando el rebaño de Christo los Obispos, Presbyteros , y Diáconos seculares. Ellos fueron aquellos Varones Apostolicos, que propagaron la Fé por Italia , Alemania, España, Francia, Inglaterra, y otras Naciones. De los primeros traen un dilatado Catalogo los muy ilustres Controversistas Adriano , y Pedro de Uvalenburg. (1) A tan insignes Varones sucedieron otros , asi Obispos , como Presbyteros , cuya principal atencion era , conservar la Santa Fé Catolica , y promover la conversion de las almas. En tan sagrado ministerio se egercitaron en aquella clase de Iglesias, que permitia el penoso estado de los primeros siglos.

38 Pero sosegada la tempestad, que affligió la Iglesia , se fueron multiplicando los Lugares Sa-



(1) Tom. 1. pag. 746.

grados, y no contentos los Principes, y otros Fieles con las Iglesias principales, erigieron otras para desahogo de su liberalidad, y devocion. Otros Varones piadosos, no pudiendo señalar competente dote á los Presbyteros, que cuidaban estos Santos Lugares, construyeron en las Parroquias Altares coraterales, á invocacion de un Santo, ó en memoria de un Mysterio, ó milagro, señalando subsidio al Presbytero, que cuidaba de su aseo, ó habia de celebrar en él. El Párroco no podia tener dos Iglesias, como no fuese en el caso de estar erigida una Capilla anexa á la Parroquial, quando fue instituido en el beneficio, como decreta el Concilio Metense: *Unusquisque Presbyter unam solummodo habeat Ecclesiam, nissi forte antiquitus habuerit Cappellam.* El Párroco solia celebrar algunas veces en la Capilla, especialmente en las fiestas. Los diezmos se pagaban al Presbytero Parroquial, que decia Misa, ó cuidaba que otro la celebrase en las Capillas anexas á la Parroquia. Si alguna vez los feligreses defraudaban al Rector los diezmos, eran privados de la Missa, pero no del Bautismo, y Comunion, como consta de las instrucciones de Hincmaro Bemense; de lo que se infiere, que por el siglo nono se ministraban el Bautismo, y Comunion en tales Capillas.

39 El Presbytero, que cuidaba de la Capilla, tenia el nombre de *Capellan*, pero sin otro cargo por entonces. Mas despues del Concilio Lateranense se dió el titulo de *Capellan* al Rector, ó Párroco. El motivo fue, que este Concilio prohibió que los Monges fuesen colocados en Parroquias de Villas, y Lugares para que no perdiesen la perfec-

feccion anexa á su estado , conversando , y viviendo vagos entre los seglares , como lo dice el Papa Alexandro III. (1) y esta prohibicion es constante por derecho comun. Pero puede el Monge gobernar Parroquia por dispensacion , y con causa , y de hecho en muchas partes estan las Parroquias á su direccion. Como el Concilio Lateranense de Alexandro III. lo prohibió , el Papa Urbano III. dispuso: *Quod in Ecclesiis, ubi Monachi habitant, populus non per Monachum regatur, sed per Cappellanum, qui populum regat, ab Episcopo, per consilium Monachorum, instituat.* De modo , que la ordenacion , deposicion , y toda la forma debida , que el tal Presbytero tuviese , quedaban dependientes de la voluntad , y disposicion del Obispo. Todo consta del titulo 37. *Cap. in Eccles. de Cappel. Monach.* (2) Este es el principio de haber pasado la denominacion de *Capellan* al Presbytero , que tenia Pueblo , y propiamente era Párroco.

40 Por *Capillas* se entienden las Iglesias Parroquiales , que dependen de la Matriz , como lo declaró el Papa Honorio III. por la Iglesia de San Lorenzo , (3) y es doctrina corriente de los Canonistas , que si antiguamente alguna Iglesia se llamó *Capilla* , se presume Parroquial , y de la Mesa de otra. Propiamente se llama *Iglesia Matriz* aquella que tiene Pila Bautismal , y las otras Parroquiales , que estan dentro de su territorio , y care-

re-



(1) Tit. 25. C. Monachi.

(2) Gonzalez Tellez in 3. Decret. titul. 37.

(3) In Damaso C. his, quæ de Major & obed.

recen de Pila , tienen el nombre de Capillas , ó Iglesias anexas á la principal. De estas hay muchas en Roma , y en otras partes. Tambien se conserva en varias Catedrales el titulo de *Capellan*, atribuido á los Presbyteros que egercen el cargo de almas , como en la Catedral Novariense , Padua , y otras de que hace mencion Marangoni. El Papa Eugenio IV. dió el titulo de *Capellanes* á todos los Párrocos de la Ciudad de Plasencia , los quales el Sabado Santo bautizan en la Iglesia Matriz , como consta de su Bula año 1146. Como en algunas Iglesias suelen otros Capellanes egercitar el cargo Parroquial juntamente con el Rector , en este caso , el Presbytero principal , que es el Párroco , tiene el titulo de *Capellan Mayor*, y preside á los demás , que son Ministros coadjutores suyos. Este honor de *Capellan mayor* tienen los Párrocos en algunas Catedrales , de que hace memoria dicho Autor. En otras Iglesias suele el Capellan Mayor tener anexo el cargo de almas , y así pasó otras veces en la Catedral de Zaragoza , hasta que este cargo se unió á la Mesa Capitular , como dice Miguel Frances. (1) Pero dexando á parte otros egejemplos , basta para lustre del ministerio Parroquial el honorifico titulo de *Capellan Mayor* de la Real Capilla de los Reyes Catolicos , que tiene el cargo Parroquial de toda la Familia Real. (2) Para tan alto empleo han sido elegidos los Varones mas ilus-



(1) De Cathedr. cap. 21.

(2) V. Carrafa de Capell. Regis Ducange. tom. 2. pag. 124. & seq.

ilustres, sabios, y del mayor esplendor, adornados de las prendas mas sobresalientes, siendo al mismo tiempo condecorados con la eminente dignidad Cardinalicia, y con el amplísimo Patriarcado de Indias. Los Sumos Pontífices han concedido á tan insignes, y eminentísimos Principes amplísimas facultades. Ellas se dirigen principalmente, á que el Capellan Mayor pueda libremente egercitar por sí, ó por otros, quanto pertenece á la administracion de Sacramentos, predicacion, asistencia de matrimonios con jurisdiccion ordinaria. Además de esto, goza de grandes privilegios que concedieron San Pio V. á peticion del Rey Felipe II. en el Breve dado á 7. de Junio de 1569. Gregorio XIV. á 3. de Abril de 1591. Inocencio XI. á 20. de Mayo de 1680. que alega dilatadamente Marangoni, pag. 164 donde se pueden ver. El Obispo Juan Bautista Baso explica los derechos, que tienen los Párrocos en Oratorios, ó Capillas fundadas en su territorio, en el tratado de *Sodalitatis*, añadido al Mostazo. (1)

41 De lo que hemos dicho en este capitulo se infiere, que el Lugar Sagrado, que ahora llamamos *Parroquia*, fue conocido en la antigüedad con otros nombres. La *Iglesia*, *Templo*, *Oratorio*, *Basilica*, *Memoria de un Martyr*, *Titulo*, *Capilla*, no eran otra cosa que la *Parroquia*. En Alexandria se llamaba *Laura*, como escribe San Atanasio en la carta á los Solitarios. El nombre *Parroquia*, tomado por Iglesia particular, gobernada por un

Pres-



(1) Quest. 12.

Presbytero con Pueblo determinado , no tiene tanta antigüedad como otros nombres , con que fueron conocidos los Lugares Sagrados. Pero en quanto significa todo un Obispado , ya suena en el Canon decimo quarto, atribuido á los Apostoles, en el decimo tercio del Concilio Ancyrano , y en el nono del Antioqueno. San Agustin hace tambien mencion, diciendo , que en la Parroquia Calamense habia un Presbytero llamado *Restituto*. Quando no habia mas que un Lugar Sagrado, de qualquier modo que se nombre servia de Parroquia para el Obispo, y sus Ministros , y á él concurrían los Fielés á recibir los Santos Sacramentos , asistir á los Oficios divinos , y oír el Santo Sacrificio de la Misa. Todo esto fue coevo á la Religion Christiana.

42 Los Apostoles celebraban el sagrado , é incruento Sacrificio de la Misa, (á quien los Griegos llaman *Liturgia*) como se dice en los hechos Apostolicos: *Ministrantibus autem illis Domino*. (1) Este fue aquel altísimo ministerio , que Christo instituyó; esto es , el Santo Sacrificio , y la celebracion de la Liturgia: *Ipsis autem Liturgiam Domino celebrantibus* , como dice la version Griega. El mismo Erasmo vertió: *Sacrificantibus*. Todo este sagrado empleo pedia para su exercicio un Lugar Santificado , segun lo permitia el tiempo. Los sucesores de los Apostoles continuaron el mismo ministerio, eligiendo el Lugar, que la oportunidad ofrecia para celebrar los mysterios de la Re-

li-



ligion Christiana, y asistir á los Fieles, como verdaderos Pastores. Los Presbyteros ayudaban los Prelados en beneficio de las almas, y eran los Párrocos, que entonces habia, aun quando no se conocia mas que una Iglesia. Como despues se aumentó el Pueblo Christiano, se multiplicaron los Sagrados Lugares, y recayó en los Presbyteros mucha parte del ministerio Pastoral, porque ya los Obispos no podian asistir á todo. En el Concilio Calcedonense (1) se lee, que no solamente celebraban el Santo Sacrificio de la Misa los Padres Griegos, y Latinos, que asistieron, sino tambien el Presbytero Estevan: *Stephanus Presbyter meus fuit, quatuor annis mecum Missas celebrabat, mecum communicabat, & communicabat mihi tanquam Episcopo.*

43 No sucedia asi en la primitiva Iglesia. Solo una Misa se celebraba por el Obispo. Una sola Iglesia habia, y un solo Altar en las Ciudades. Aun instituidos ya los Titulos, ó Parroquias en Roma, se enviaba la Sagrada Eucaristia á los Párrocos por los Acolitos, para conservar la union que debian tener con el Obispo. El Prelado daba sus veces á los Presbyteros, y ofrecian el Santo Sacrificio. El tiempo, que duró esta disciplina, es controvertido entre los eruditos, como tambien si se estendió á todas las Iglesias del Occidente. Lo que se sabe es, que conforme se iba estendiendo la Religion Christiana, tambien los Obispos condescendian en que los Presbyteros egercitasen algunas fun-

cion-

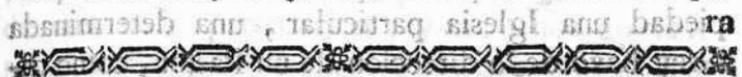
(1) Act. 11.

ciones eclesiásticas, que antes rara vez hacian. Para esto contribuia la necesidad, que tenian los Obispos de mas Ministros para socorrer su rebaño. Tambien se aumentaba la Iglesia, que como todas las cosas tiene, sus principios, progresos, y ultima perfeccion. Al principio no era otra cosa, que un pequeño rebaño: pero creciendo este, habia necesidad de mas Pastores con las facultades correspondientes. Con el tiempo fue necesario establecer muchas cosas, que antes no habia, y derogar otras, que reconoció aquella edad. Otras veces concurrían en las vigilijs nocturnas á los Sepulcros de los Martyres los hombres, y mugeres, así casados, como solteros, y tambien los Monges; pero los pecados que se cometian con la capa de piedad, movieron á los Obispos á que quitasen tales vigilijs. Tiempo hubo en que el Pueblo llevaba por la noche candeleros de plata, cantando hymnos, y si encontraba otro coro de distinta profesion, los hymnos se convertian en riñas, y los candeleros en armas, y por eso se abrogó esta costumbre. Todos estos eran abusos, que se iban introduciendo. Contra ellos declamaron aquellos sabios, y santísimos Obispos, bien instruidos en la pura doctrina de la Iglesia, y conforme era la necesidad, ó de reformar, ó añadir, establecian leyes para arreglar las costumbres.

44 Uno de sus mayores cuidados fue entablar la disciplina Eclesiástica, y que en los Templos floreciesen aquella compostura, y modestia, que corresponden á la Casa de Dios. Por eso solamente fue tolerada algun tiempo aquella confusa griteria del Pueblo, quando todo él cantaba,

y respondia al Sacerdote *Amen*. Para que resonase en la Iglesia canto mas concertado, y decente, fueron señalados Ministros, que no tenian otro oficio. A este modo sucedió en otras cosas. Los Sagrados Lugares se fueron multiplicando, y adornando. Los Presbyteros, que á los principios no tenian Pueblo señalado, lo consiguieron despues.

45 Antes podian absolver de las culpas á todo pecador, como dice el Doctór Navarro, (1) porque su potestad no estaba limitada á determinados sugetos; pero una vez que fueron formalizadas las Parroquias, y señalada Grey, ningun Párroco podia introducirse en el territorio de otro, ni con sus subditos mientras viviesen en otra Parroquia. De este modo florecia la buena harmonia, y cada Pastor cuidaba de sus ovejas. Estas mutaciones comprehendieron solamente lo que tocaba á disciplina, la qual es variable, segun las circunstancias de los tiempos. Pero la pura doctrina, que enseñaron los Apostoles, y aprendieron de Christo, siempre es la misma. Los Obispos, Presbyteros, y otros Ministros, que son de institucion divina, siempre han sido los mismos. El Lugar Sagrado, donde han egercitado su correspondiente ministerio, siempre se ha tenido por Iglesia, ó sitio especialmente dedicado para dar culto á Dios. La variacion de los nombres con que ha sido conocido, no le ha mudado sustancialmente. Con todo eso, aunque hubo determinado sitio pa-



(1) C. Placuit de Pœni. n. 1. & 27.

ra el egercicio de la Religion Christiana , el qual servia de Parroquia , falta averiguar en que tiempo comenzaron á erigirse Parroquias en Ciudades, y Pueblos cortos. Esto es lo mismo que hacer asunto sobre su antigüedad , de lo qual se tratará en el capitulo siguiente.

CAPITULO II.

*SOBRE LA ANTIGUEDAD
de las Parroquias.*

46 **P**OR los documentos , que hemos producido en el capitulo anterior , consta , que desde la infancia del Christianismo habia un Lugar Sagrado , donde el Obispo , y sus Ministros se daban al egercicio de la Religion Christiana. Este era la Iglesia , Oratorio , ó Parroquia donde se congregaban los Fieles á celebrar los Sagrados Mystérios , y recibir los Santos Sacramentos. Considerada la *Parroquia* en este sentido por la Iglesia , donde celebraba el Obispo , con asistencia de sus Presbyteros , y Diáconos , no hay duda , que la hubo desde el principio de la Christiandad , aunque era conocida por otros nombres. No hablamos de ella ahora en esta consideracion , sino en quanto denota un Lugar Sagrado gobernado por un Presbytero , ó mas propriamente una porcion de Fieles cometida á su cuidado , á quien el Presbytero debe dar el pasto espiritual. Esta es con propiedad una Iglesia particular , una determinada Grey baxo de la direccion de un Pastor , como dice San Cypriano ; y si el Pastor fuere Presbytero ,

será lo mismo que *Parroquia*, segun el estilo de esta edad. Yo me persuado, que los Escritores que tocan este punto, se detienen en sus contrarios pareceres, mas en la question de nombre, que en la realidad, y que pudieran de algun modo conciliarse.

47 Toda la disputa recae sobre los tres primeros siglos, si en ellos hubo Parroquias, asi en las Ciudades, como en Pueblos cortos. De aqui pasan estos eruditos á investigar, si las Parroquias de las Ciudades son mas antiguas, que las Rurales. Los que defienden la negativa en la primera parte, insisten en la corta memoria, que se descubre en quanto á las Parroquias por los tres primeros siglos, y recurren á que entonces no estaban arreglados los territorios. Es asi: pero esto solamente prueba, que no las hubiese entonces con toda la formalidad, que lograron despues. En este sentido todos convenimos. Mas de él no se infiere, que absolutamente no hubiese Parroquias, ó porciones determinadas de Christianos, á quienes ministrase Sacramentos, y diese el pasto espiritual un Presbytero. En qualquiera tiempo, que esto se verifique, habrá lo que ahora llamamos *Parroquia*, aunque no tenga todo el reglamento, que en esta edad. Quando un Obispo cuidaba de cierta porcion de Fieles, fuese corta, ó numerosa, habia la realidad de Obispado, aunque no estuviesen divididos los limites, ni arreglados los territorios. Nada de esta formalidad permitian aquellos calamitosos tiempos, en que gemia la Iglesia, baxo de una dura persecucion; y sin embargo tenemos Catalogos de Prelados, que gobernaban Iglesias desde la edad de los Apostoles. Si se ha de
lla-

llamar *Parroquia* aquel Lugar donde concurrían desterrminados Fieles á tener las juntas christianas, el qual muchas veces no era fixo, ni tenia señalado territorio con toda formalidad, es question de nombre. Tambien lo es si habia de tener la denominacion de *Obispado* aquel rebaño, que gobernaba un Obispo quando no tenia Silla fixa, ni territorio señalado. En uno, y otro caso habia la realidad de Parroquia, y Obispado, porque ésta no depende de aquel método, que se introduxo despues que se aumentó el Pueblo Christiano, y así se les debian dar tales nombres, ú otros, que significasen sustancialmente lo mismo. Por lo qual no es razon detenerse en los nombres, como tampoco, si lo que ahora nombramos Parroquia tenia entonces la misma formalidad. El asunto es investigar la antigüedad de Iglesias particulares, baxo la direccion de un Presbytero, que es lo que ahora entendemos por Parroquia.

48 En esta suposicion decimos, que la division de Parroquias fue hecha por los Apostoles en algunas partes. Asi lo dice el Padre de la Historia Eclesiástica C. Baronio al año 325. tom. 3. á quien siguen Escritores muy ilustres. (1) Los documentos, que hemos alegado, en el primer discurso lo prueban, especialmente el Systema de San Epifanio sobre el método, que observaron los Apostoles



(1) V. Mabillon. Museo Italico. tom. 2. pag. 12.

Lupum tom. 2. pag. 74. Saussai Ritual. 5. Marang. tom. 1. pag. 26. Tellez tom. 3. pag. 528.

Colet de ordine p. 2. qui citat Ecclesiam Cenchrís, de qua loq. S. Paulus ad Roman. 16. cap. 1.

les en la fundacion de algunas Iglesias. Aunque en las de mayor poblacion eran colocados Obispos; en otras quedaban Presbyteros con el gobierno espiritual. Quando los Apostoles andaban plantando la Fé, y visitando las Iglesias, no habia en algunas sino Presbytero, á cuya vigilancia las encargaban, aunque por breve tiempo, entretanto que se proporcionaba ocasion para destinar alli un Obispo. Asi es creible sucedió en algunas Iglesias recien fundadas por San Pablo. Por algun tiempo la Iglesia de Corinto no tuvo Prelado, viviendo el Apostol, como dice San Ambrosio, y no es creible del celo ardiente de San Pablo, que dexase tan amados hijos sin un Presbytero, que los socorriese con los Sacramentos, y otros medios necesarios, estando ausente. Acaso por esto se dice en los hechos Apostolicos, que San Pablo, y Bernabé iban dexando Presbyteros por las Iglesias. Aquella porcion de Fieles recien convertidos, á quienes un Presbytero daba el pasto espiritual mientras se colocaba Obispo, no era otra cosa, que una Iglesia particular, y Parroquia. Como los Apostoles fundaron algunas con este método, por eso la division de Parroquias reconoce por Autores los mismos Apostoles. El Cl. Andrés Sausá en la obra de los Escritores misticos de Francia (1) trata de las Sillas Episcopales, y Parroquias, fundadas por el Apostol San Pablo.

49 Los Presbyteros, que colocaban los Apostoles para el cultivo de las almas, no estaban tan

ali-



(1) Rit. 5.

aligados al Pueblo , que no saliesen á Lugares , ó campos , donde habia necesidad de administrar el Bautismo , ó fortalecer en la Fé los recién convertidos. Era grande la necesidad de propagar la Religion Christiana , ni un solo Obispo , aunque le hubiese , podia ocurrir á todo. Por eso se valia de los Presbyteros para dar el pasto espiritual á los Fieles dispersos. Las persecuciones eran frecuentes , y crueles. Los Magistrados Gentiles , llevados de un odio implacable contra los Christianos , no se descuidaban en buscar los Prelados para causarles las extorsiones que premeditaba su malicia. Por eso los Obispos no tenian descanso , ni seguridad en las Sillas. No les era permitido predicar el Evangelio libremente por los Lugares , y campos , visitar los Fieles , y ministrarles Sacramentos. Cada dia se iba aumentando el Pueblo Christiano en Ciudades , y Aldeas. No podian los Obispos asistirles sin el auxilio de los Presbyteros , y otros Ministros. Por lo qual se hacía preciso , que en algunos Pueblos hubiese sitio destinado para celebrar los Sagrados Mysterios , aunque oculto , para que los Fieles no fuesen conocidos de los Gentiles. Esta Congregacion de Fieles , aunque corta , solia ser gobernada por un Presbytero principal , y era la Parroquia de aquella edad , sin la formalidad , ni asignacion de territorio , que se introdugeron despues. Casi lo mismo sucedia en los Obispados de aquel tiempo.

50 Es muy creible , que algunos Obispos fueron consagrados sin Silla determinada , siendo su destino el propagar el Evangelio por varias Provincias. Asi como despues fueron algunos destinados para la conversion de una Nacion entera , sin que

que por entonces tuviesen otro fin, ni Silla fixa, hasta que la ocasion permitiese que fuese erigida Episcopal. De esta práctica ocurren algunos egejemplos en los Anales Eclesiásticos. Asi tambien fueron ordenados no pocos Presbyteros, los quales peregrinaban por las Aldeas, y campos, egercitando el ministerio Pastoral en beneficio de los Fieles. Eran Párrocos Regionarios al modo de los Misioneros Apostolicos de nuestra edad. De aqui provenia el que hubiese por Lugares alguna porcion de Christianos congregados, de la qual, un Presbytero solia quedarse por Pastor, ó á lo menos habria un sitio determinado, donde se ministrasen los Santos Sacramentos, y celebrasen los sagrados Mystérios. Estos sitios, dedicados al divino culto, y provecho de las almas, no eran otra cosa, que una Parroquia, (1) conforme lo permitia aquella edad.

51 Las Actas de los Santos dan noticia de Presbyteros, que vivian en Lugares en los primeros siglos, y de otros que no estaban aligados á la Iglesia de la Ciudad. De San *Andochio* Presbytero, enviado á las Galias por San Policarpo, refieren las Actas, que apenas llegó á Leon, quando San Zacarías Obispo le dió facultad de egercitar el cargo Parroquial en todo el Obispado. De hecho, este santo Párroco ministraba Sacramentos, consolaba los Christianos, afligidos con la persecucion cruel de Severo, en toda la Provincia; y fue des-

pues



(1) Nomen Paroquiarum olim fuit proprium rusticarum Ecclesiarum: ideoque Parochias civitatibus opponi in c. Agath. c. 21. & in Con. Aurelian. 5. ait Sirmondus de Acim. c. 5.

pues coronado con el martyrio. Esto consta de un antiquísimo Chronicon M. S. que alega el erudito Jacobo Severcio. Lo mismo hacía San *Benigno* Presbytero, compañero de San Andochio, enviado tambien por San Policarpo á predicar el Evangelio á Francia. Este santo Párroco eligió por sitio principal de su Apostolico ministerio una Villa, llamada *Spamatus* en el territorio Divionense. De ambos muy santos Pastores de almas, dice Severcio: *Multam Pastoralem ab eo facultatem consecuti sunt, utpote ministrandi Sacramenta, & concionandi in sua Lugdumensi Provincia.* Surio trae sus Actas en el tomo sexto. No menos florecieron en promover la salvacion de las almas los dos Santos Presbyteros *Alpiniano*, y *Austrichiano*, enviados por el Apostol San Pedro á propagar el Evangelio á Francia. El principal teatro de su ministerio Pastoral fue la Aquitania, y el territorio de Limoges. El Martirologio Galicano hace memoria de estos santos Párrocos; del primero á 27. de Abril, y del segundo á 15. de Octubre. Estos varones Apostolicos instruían eu la Fé, y ministraban Sacramentos por Villas, Lugares, y campos, donde lograban convertir muchos Gentiles. De los que habian abrazado la Fé, se hacía una corta Congregacion de Christianos, á quienes gobernaban estos santos Presbyteros.

52 Asi se fue propagando la Religion Christiana por el celo de aquellos Prelados Apostolicos, y de los insignes Presbyteros, que les ayudaban en el cargo Pastoral, asi en Ciudades, como en Lugares. Como por todas partes se extendia la Fé, eran necesarios Ministros Eclesiásticos, que asis-

tie-

tiesen á los recién convertidos , y por eso , en sitios retirados de la Iglesia , donde residia el Obispo , se hallaban Presbyteros ocultos , que dirigian aquellas pequeñas Congregaciones de Christianos. El doctísimo Pamelio , sobre la Epistola 28. de S. Cypriano , dice , ser verosimil que *Didda* era un Lugar situado en el Obispado Cartaginense , del qual era Presbytero *Gayo* , esto es , Párroco , ó Cura , como decimos ahora : *Fit mihi verisimile Diddam Pagum quendam fuisse in Carthaginensi Diœcesi, & Gajum hunc fuisse illius loci Presbyterum , idest, quem nunc vocamus Pastorem, sive Curatum.* Por el apreciable documento de la disputa que tuvo el Heresiarca Manes con Arquelao , Obispo de Mesopotamia , sabemos , que por el año 277. habia en *Diodorides* un Presbytero , que cuidaba de los Fieles que alli habia , siendo su Pastor , y Párroco. Aquel era un Lugar corto de la jurisdiccion de Arquelao , donde habia Parroquia.

53 Aunque no hubiera instrumento tan calificado , que lo muestra , bastaba saber , que poco antes , esto es , por el año 268. estaban repartidos por los Lugares de Egipto Presbyteros , y Doctores , que predicaban el Evangelio , y se empleaban en la conversion de las almas. Estos eran los Pastores de los Christianos , que habia en aquellos Pueblos. A estos doctos varones convocó San Dionisio Alexandrino para examinar el escrito : *De Nepote convocatis Presbyteris ac Doctoribus , qui per singulos vicos fratribus prædicabant , &c.* como lo dice el Santo (1) *Nepos* , Obispo de Egipto , con-

ce-


(1) Lib. 2. de Promiss.

cedia en la tierra cierto espacio de mil años abundante en corporales delicias. Su escrito habia sido aplaudido por algunos Doctores, y podia causar mucho daño; por eso San Dionisio tomó á su cargo el examinarle delante de los Presbyteros, porque siendo estos los que instruían los Pueblos, debian poseer la doctrina sana. Habia no pocos Fieles dispersos por los Pueblos, de los cuales cuidaban los Ministros Eclesiásticos, y con ellos tenian las juntas christianas, si el Obispo no podia concurrir, ó por la distancia, ó por algun otro inconveniente. Asi como los Presbyteros de la Ciudad miraban por los Christianos, y les ministraban Sacramentos, si el Obispo estaba desterrado, como sucedió quando fue echado de la Ciudad San Dionisio; entonces quedaron ocultos tres, ó quatro Presbyteros para dar el pasto espiritual á los Fieles.

54 Ni en tiempo de persecucion omitian los Obispos celebrar los Sagrados Mysterios, y tener Congregaciones, y á falta de ellos solian hacerlo los Presbyteros. El año segundo de la persecucion de Diocleciano, ó 303. de Christo se expidió un Edicto general, para que en todas partes se diese culto público á los idolos, sin que nadie se exceptuase de hacerlo. Este fue el origen de tan sangrienta, y universal persecucion. Con todo eso en medio de ella no dexaban todos los Christianos de tener sus juntas ocultas, y pedir á Dios con fervorosas oraciones les auxiliase en tan grande conflicto. Consta de las AÇtas legitimas de San Teodoto Martyr de Ancyra, que en la mayor fuerza de la persecucion se congregaban los Christianos en su casa: *Sæviente persecutione, ejus domus erat portus tran-*

tranquillus Religionis, illuc confluentibus, ibidemque abditis adorationem locus munitus. Habia tambien Iglesia en una Aldea, la qual gobernaba el Presbytero *Fronto*. Algunos compañeros de Teodoto pasaron á este Lugar, buscando un Presbytero para que comiese con ellos, y los fortaleciese para el camino con sus oraciones. Apenas entraron en él, quando *ocurrerunt Frontoni Presbytero egredienti ab Ecclesia*, se dice en las Actas. Esta era una Parroquia situada en aquel Pueblo, la qual sin duda, mucho antes estaria alli establecida, pues todavía permanecia quando la persecucion se hizo universal. Este insigne Presbytero, que lo era *Fronto*, de un Lugar llamado *Malo*, recogió las reliquias del famoso Martyr San Teodoto, engañando los Guardas. Es muy creible, que al medio del siglo tercero hubiese en esta, y otras Provincias Presbyteros en Lugares, que instruyesen los Fieles, y les diesen el pasto espiritual, supliendo lo que no podian hacer en todas partes los Obispos, porque se habia extendido mucho por todas Regiones la Religion Christiana.

55 Por este tiempo tomó á su cargo la defensa de la verdad, que profesaban los Christianos el insigne Retorico *Arnobio*, que vivia en el Africa. (1) En el fin del quarto libro de los siete que escribió hace mencion del Edicto imperial, que mandaba demoler las Iglesias, y quemar los sagrados



(1) D. Hieron. de Viris illustr. cap. 79.

Arnob. claruit circa ann. 300. ait Trithem. de Scriptor. Eccles. num. 53.

dos Códices. Entre tantas persecuciones, en lugar de borrarse, se habia aumentado el nombre de Christiano. No habia ya Nacion tan barbara, que no hubiese domesticado su fiereza al oír tan suave nombre. Los Oradores eloquentes, Gramaticos, Retoricos, Jurisconsultos, Medicos, Filosofos, despreciando los secretos naturales en que tanto confiaban, y apetecian saber los Mysterios de la Religion Christiana. Mas querian los casados disolver los matrimonios, y ser los hijos desheredados de sus padres, que romper la Fé, que recibieron en el Santo Bautismo. Asi declama Arnobio contra los Gentiles. Y por la descripcion que hace del estado en que se hallaba el Christianismo, se conoce los muchos Christianos, que habia en medio de la persecucion; y como á lo ultimo del siglo tercero resonaba la Fé en Ciudades, Lugares, y Campos. Por lo mismo serian bastantes las juntas, que tenian los Fieles con sus Obispos, como Presidentes de ellas, y en ausencia suya con los Presbyteros. Habia Lugares Sagrados en Ciudades, y Pueblos cortos, segun lo permitia el tiempo. Estos eran las *Iglesias*, que por el Edicto imperial se mandaban demoler. Uno de los argumentos, que hace Arnobio para convencer la verdad de la Religion Christiana, es tomado de su maravillosa propagacion entre tantas persecuciones. Aunque no se descubren documentos de Presbyteros en lugares á proporcion de lo aumentada que se hallaba la Religion Christiana, ya tenemos algunos. Esta escasez debe atribuirse á la infelicidad de aquel tiempo, en que dominaba el Gentilismo. Este, no solamente pretendia acabar con los Christianos, si no quemar sus cuerpos, y reliquias

quias, y aun borrar toda la memoria de los varones insignes, que padecieron. Por eso de tantos millares ha quedado una escasa noticia, como dice, lamentandose el célebre Poeta Prudencio. ¡Pues qué mucho será haberse perdido la memoria de no pocos Presbyteros, que en varios Pueblos asistirian á los Fieles!

56 Mas sin embargo de la calamidad de aquellos tiempos nos ha quedado otro apreciable instrumento, que declara los Presbyteros Parroquiales, que reconocia España al fin del siglo tercero. Este es el plausible Concilio Iliberitano, celebrado poco mas, ó menos en aquella edad, aunque los Eruditos no asienten en su época fixa. En sus Actas tenemos la apreciable memoria de veinte y quatro Párrocos, que asistieron á él con expresion de Pueblos. Si reflexionamos la extension, que mucho antes tenia la Religion Christiana en España, los muchos, é insignes Prelados, que florecieron en ella, las Iglesias de que hace mencion San Cypriano en la Carta 68. es preciso confesar, que antes de celebrarse este Concilio, habia Presbyteros en Pueblos cortos, los quales ministraban Sacramentos á los Fieles. Ni el tiempo, que Cayetano Cenni señala á las Parroquias rurales, y urbanas es proporcionado á la estension, que ya tenia en España la Religion Christiana. Las Actas de este Concilio se oponen á la antigüedad, que les dá, limitando su origen despues del año 380. Ni el Concilio primero de Toledo es el documento mas antiguo, que prueba existencia de Parroquias en Lugares. Casi cien años antes, y segun la Chronologia de este Escritor sobre dicho Concilio, ochenta y siete habia Pár-

rocos en Pueblos de menor vecindad , como consta del exordio de este Concilio. Mientras no se pruebe , que todos los Presbyteros , que asistieron eran de Pueblo , donde habia Obispo , nada se convence contra las Párroquias rurales por aquella edad , y aun antes.

57 A esto es consiguiente reconocer Iglesias particulares ; y aunque no insistamos en que habia edificios en Pueblos menores , donde á vista de todos se diese culto á Dios , porque no lo permitia , ó la persecucion , ó el temor de ella ; á lo menos parece preciso conceder Congregacion de Fieles , baxo la direccion de un Presbytero , segun lo estendida que estaba la Religion Christiana. Por ahora no pretendemos , que hubiese Templos , ó Basilicas. Basta que los Christianos se congregasen ocultamente en sitio , donde celebraban los Sagrados Mysterios con asistencia de Presbytero , para reconocer la realidad de Parroquias por el siglo tercero. Este Escritor anda tan escrupuloso , que no quiere reconocer *Iglesia Iiberitana* , si en esta expresion se entiende alguna Basilica donde se celebrase el Concilio. Que habia lugar donde los Fieles se consagraban á dar culto á Dios , y celebrar los Santos Mysterios con el Obispo ; y que este sitio era Iglesia , ya lo concede : pero añade , que totalmente se ocultaba á los Infieles , y solamente era conocido á los Christianos. (1) Sería una casa , ó habitacion particular , como la de Urbano Carissio , donde fue celebrado el Concilio Cirtense en la Numidia , poco despues



del Iliberitano. Como en Pueblos cortos hubiese algunos de tales lugares, ó casas, donde se congregaban los Fieles con un Presbytero, que los asistiese, no pedimos mas para la existencia de Parroquias en tiempos, que no daban de sí otra cosa.

58 No habia entonces la division de territorios con la formalidad, que se hizo despues; pero esto no impide para reconocer la realidad de Parroquias, quando tenemos noticia de los muchos Presbyteros, que se empleaban en el cargo de almas. Aun los Obispos eran iguales en la autoridad. Cada uno gobernaba el rebaño, cometido á su cuidado, segun la tradicion, que tenian de los Varones Apostolicos. No estaban aclarados los limites de sus Iglesias con el orden, que lograron despues; mas no por eso diremos, que no habia Iglesias Episcopales. Los tres primeros siglos reconocieron en su modo Provincias Eclesiásticas. Ningun Prelado se introducía en gobernar el rebaño sujeto á otro. ¿Por qué no diremos, que se observaba semejante disciplina respecto de los Presbyteros? Antes bien lo dá á entender el Canon 19. del Concilio Iliberitano. Este Canon prohibe á Obispos, Presbyteros, y Diáconos andar de una Provincia en otra negociando. No solamente se les intimaba esta ley para que se apartasen de la deformidad, que dice la negociacion, ó mercimonio con el Estado Eclesiástico, sino tambien para que cada uno residiese en su Iglesia. El Presbytero, por su ordenacion, quedaba aligado al Lugar donde le destinaba el Obispo. Unos asistian en la Iglesia principal, en que residia el Prelado. Otros tenian por destino algun Pueblo de menor consideracion, segun la necesidad lo pedia.

Todos se empleaban en el cargo pastoral ; y para que cumpliesen mas exactamente con él , se les manda , que no anden vagos de una Provincia en otra. Tambien el Diácono , segun su grado , debia egercitarse en beneficio del progimo , y permanecer en la Iglesia , que se le señalaba. Cada uno debia contenerse dentro de su ministerio , para que no se confundiese la Gerarquía Eclesiástica. Aunque las primeras Sillas eran desultorias , ó volantes , atendiendo á la antigüedad de los Prelados conforme al método de la Iglesia Africana , con todo eso habia Sillas Episcopales fixas , como lo persuaden los Catálogos. Los Obispos , que las gobernaban , enviaban sus Presbyteros , donde era necesario socorrer á los Fieles con los Sacramentos. Algunos de ellos se quedaban aligados á los Lugares , y eran los Pastores de sus Fieles.

59 La Gerarquía Eclesiástica se componia de Obispos , Presbyteros , y otros Ministros del Estado Clerical , no solamente en la edad , en que se celebró el Iliberitano , sino en los siglos anteriores. Por sus Cánones se ha de investigar la disciplina antigua de España , como confiesa Cenni. Luego si el Presbytero debia asistir á la Iglesia á que era destinado , como establece el Canon 19. en la misma obligacion , y práctica estaban en la edad anterior al Concilio. En este descubrimos Presbyteros aligados á Pueblos determinados ; luego tambien los habia antes , aunque fuesen pocos : porque los Padres del Iliberitano establecieron aquella disciplina , en que fueron criados , y habian aprendido de sus mayores ; aunque en uno , ú otro punto la atemperasen á su tiempo , y segun lo pedian las circunstancias.

60 Si la Epistola atribuida al Papa San Anacleto tuviera la antigüedad , que algunos le defieren , tenemos confirmado nuestro asunto con instrumento de notable antigüedad ; pero ya es cosa sentada entre los eruditos con el docto Labe sobre la Epistola primera , que se atribuye á San Clemente, que ésta , y otras no son legítimas de los Papas , á quienes se atribuyen. Sin embargo son de bastante autoridad , porque estan compuestas de los Cánones antiguos , y Sentencias de Santos Padres , que florecieron en el siglo quarto , á excepcion de pocas cosas , como reconoce el Señor Marca (1) de la Concordia entre el Sacerdocio , y el Imperio. Se alegaron en el Concilio Remense del año 902. y las han reconocido otros Concilios , por lo qual son de gran momento , y autoridad.

61 En esta Epistola , que se atribuye á S. Anacleto , se establece , que ningun Obispo sea puesto en Castillos , ò Ciudades cortas , sino los Presbyteros , los quales han de ser ordenados en ellos , ó en Villas , siendo cada uno destinado á su respectivo Titulo , ó Parroquia. Pero el Obispo no ha de ser intitulado sino á Ciudad honorable , porque su dignidad no se envilezca. El Presbytero puede ser colocado en qualquiera Lugar , ó Iglesia , para que la gobierne , y en ella permanecerá todos los dias de su vida. Hasta aqui la Epistola. Este es el método que se observó antiguamente en la fundacion de Parroquias. El Principe de los Apostoles envió no pocos Obispos á predicar el Evangelio por las Ciudades,



(1) Lib. 3. c. 5. §. 1.

des, y algunos Presbyteros, que se empleasen en la conversion de las almas, repartidos por varias Naciones. Los Obispos del Orbe Christiano imitaron el método, que observó San Pedro. Destinaron por Villas, y Aldeas, Presbyteros, que ministrasen Sacramentos, é instruyesen los recién convertidos. En este Parroquial ministerio debian permanecer, si no lo estorbava, ó la persecucion, ó algun notable impedimento.

62 Siempre fue costumbre colocar Obispos en Poblaciones mas numerosas. Los Sagrados Cánones han mirado por el honor, y autoridad de los Prelados. El Concilio Sardicense en el Canon sexto establece, que no se dé licencia para poner Obispo en Lugar, ó Ciudad pequeña, para cuyo gobierno espiritual es suficiente un Presbytero. Lo mismo decretó el Concilio Laodicense en el Canon 57. Asi fue continuandose esta práctica en la Iglesia. La sabia conducta de San Leon I. miró tambien por el decoro de los Obispos, no destinandolos, si no á Poblaciones numerosas, y de algun esplendor. Cometia el gobierno de Iglesias menores á la vigilancia de los Presbyteros. Asi consta de la Epistola 87. de este sabio, y muy Santo Pontifice: *Cum ubi minores sunt Plebes, minoresque Conventus, Presbyterorum cura sufficiat.* A proporcion de esta providencia se fundaron, y se extendieron por todas partes muchas Parroquias, no solamente en Ciudades, sino tambien en Villas, y Lugares, donde habia alguna porcion de Christianos. En los primeros siglos no faltaban, aun en Pueblos retirados, algunos Fieles, como lo dan á entender las Actas de los Santos. Con el tiempo se aumentó su número; y

á proporcion se multiplicaron los Párrocos, y las Iglesias particulares.

63 Tambien pudieramos probar la division de Parroquias en el Orbe Christiano con la Epistola, que escribió el Papa San Dionisio á Severo, Obispo de Cordova año 269. segun el Cl. Pagi. En ella le enseña el método, que se observó en Roma en la asignacion de Parroquias á los Presbyteros, segun el qual, se debian señalar Iglesias en otras partes. Pero esta decretal corre la misma fortuna entre los criticos, que la antecedente. Aunque una, y otra son de mucha autoridad, por ninguna puede saberse el tiempo fixo, en que se hizo la division de Parroquias en todas partes. Mas como estas Epistolas son muy antiguas, y en ellas se alegan algunas cosas conformes á los Concilios del quarto siglo, conducen para saber el método, que observó la Iglesia en esta clase de disciplina. Los Padres antiguos fueron observantísimos de las tradiciones Apostolicas. Aquella primitiva disciplina se fue comunicando de unos á otros. Quando se celebraba algun Concilio, la establecian en él, para que se conservase en la posteridad con la firmeza de lo escrito en los Cánones. Asi debemos persuadirnos, que los Padres del Concilio Sardicense estamparon en sus Actas aquel método primitivo, que desde los Apostoles, y sus sucesores, se fue comunicando hasta el año 347. en que se celebró. Luego habiendo decretado, que el Obispo sea destinado á Ciudad populosa, y el Presbytero á Lugar de menor consideracion, se infiere, que este método fue el que plantaron los Apostoles, y sus Discipulos por una serie continuada. Esto mismo persuaden las Decreta-

tales citadas. Y aunque no tengan la antigüedad de los Papas, á quienes se atribuyen, y ayan salido de la Oficina de *Mercator*, (el qual no sabemos quien fue) ellas contienen muchas cosas de la antigüedad, y sirven para entender aquella disciplina, aunque no valgan para certificarnos del tiempo fixo.

64 De unos, y otros documentos consta, que en los primeros siglos habia Presbyteros en Lugares cortos, que gobernaban Parroquias, aunque sin aquel orden, que despues se introduxo. A estos Párrocos llamó el Concilio Neocesariense año 314. *Presbyteros rurales*, y el Antioqueno en el Canon octavo los nombró *Presbyteros, que estan en los campos*. Ellos eran como aquel, de quien hace memoria San Basilio en la Epistola 228. y le llama Presbytero de una Region, y Villa: *Illius Regionis, & Villæ Presbyter*.

65 De las Iglesias, que gobernaban estos Presbyteros en Lugares cortos, hemos hecho especial mencion. No se ha insistido en declarar las Parroquias, que habia en las Ciudades en los primeros siglos, asi porque es cosa obscura, como tambien, porque tenemos documentos, que comprueban la habia en Roma aun en el siglo segundo. San Evaristo dividió los Titulos en esta Ciudad, los quales no eran otra cosa, que Parroquias. Fue Sumo Pontifice por el año 110. San Dionisio Papa, por los años 258. señaló Iglesias, y Cementerios á los Presbyteros, y al mismo tiempo instituyó Parroquias. Algunos eruditos creen, que San Dionisio hizo nueva division de Parroquias por haber sido destruidas las Iglesias por los Gentiles, y ausentadose, ó perecido los Presbyteros con el motivo de la perse-

cucion. Lo que sabemos por la vida de San Marcelo, Sumo Pontifice, año 304. es, que instituyó en Roma veinte y cinco Titulos, dividiendolos con territorios separados, para que en ellos se ministrase el Santo Sacramento del Bautismo, y Penitencia á los muchos paganos, que se convertian, y tambien en ellos se enterraban los Martyres. Ordenó viente y cinco Presbyteros, ó Párrocos en la Ciudad de Roma, y veinte y un Obispos, destinándolos por varios Lugares, ó Provincias, como lo dice el Escritor del Libro pontifical. No es tan facil señalar en otras Ciudades la division primitiva de Parroquias, con todo eso el erudito Doctor Parisiense, Juan Filisaco, escribió un tratado, (1) en cuyo capitulo quarto hace mencion de las Parroquias, que fueron erigidas en Oriente, y Occidente en los primeros tiempos. Este insigne Escritor fue Cura de la Iglesia de San Juan in Grevio en Paris, de la qual habia sido tambien Párroco el grande Canciller Gerson, como lo dice Elias Dupin en la vida, que colocó al principio de las obras de Gerson, impresas en Amberes año 1706. y aunque escribió Filesaco con selecta erudicion, despues se han descubierto algunos documentos, que pueden ilustrar el asunto. Tambien algunos modernos, como Tomasino, y Cenni, han esforzado en él opiniones singulares, como diremos despues. Ellas nos han movido principalmente á insistir en el reconocimiento de Parroquias en los tres primeros siglos por Lugares, y Pueblos cortos.

Tam-



(1) De Orig. Paroch.

66 Tampoco dudamos, que al egeemplo de la Iglesia Romana se movieron los Prelados del Orbe Christiano á establecer Parroquias, asi en Ciudades, como en Lugares; pero no es facil señalar el tiempo, en que se fundaron en todas partes. Desde el siglo quarto ya eran conocidas en Oriente, y Occidente. San Atanasio en la Apologia segunda dice, que *Mareotes* era un territorio de Alexandria, donde jamás hubo Obispo, ni Corepiscopo. Todas sus Iglesias estaban sujetas al Obispo Alexandrino, y cada una de ellas tenia un Párroco, que la gobernase: *Ita tamen, ut singuli Pagi suos Presbyteros habeant.* Este método del Obispado Alexandrino se fue comunicando á otras partes, al paso que se aumentaba el Pueblo Christiano. Cada Obispado fue dividido en varias porciones. A cada una fue señalada Iglesia propia, y el Pueblo cercano á ella. Esto es lo que reconocemos por Parroquia. (1) Mas no fue ésta la institucion, sino la division formalizada.

67 Como en otras Naciones iba creciendo el número de los Christianos, se iban multiplicando Parroquias en Pagos, y Lugares de poca vecindad. En la persecucion, que Sapor, Rey de Persia, movió contra los Christianos cerca del año 345. son casi innumerables los Párrocos, que padecieron martyrio. Como el número de los Fieles habia crecido tanto en el Reyno de Persia, comenzaron

estar en el reconocimiento de Parroquias en los tres



(1) Parochiar. mentio obvia est apud Innocent. Epist. 8. Leonem Epist. 85. Concil. Sardic. can. 6. 13. Calced. Act. 1. & 13. Carth. 3. & 4. Toletan. 4. & 9. & 16. & alia.

á congregarse en las Iglesias con los Presbyteros, y Diáconos. Los Magos, que eran los Sacerdotes de aquella Religión, que daba culto al Sol, comenzaron á recelarse, y á embidiar aquellas juntas, que hacian los Christianos. Llenos de odio acusaron ante el Rey Sapor á San *Simeon* Obispo, fingiendo, que tenia estrecha amistad con los Emperadores Romanos, y que les revelaba quanto pasaba en el Reyno de Persia. Este fue el motivo de persecucion tan cruel. Desde entonces se declaró el Rey abiertamente contra los Christianos. Las Iglesias fueron totalmente destruidas; los Vasos sagrados, y ornamentos aplicados al Fisco; los Presbyteros, y Ministros de Dios atormentados, y degollados. En un solo dia fueron degollados cien Christianos, unos eran Obispos, otros Presbyteros, y Clerigos. Con San Simeon, Obispo de Seleucia, y Ctesiphonte, fueron degollados *Abdecala*, y *Ananias*, Parrocos de aquellas Iglesias, como consta de las Actas.

68 Los Magos se ocultaban por las Ciudades para averiguar los Ministros Eclesiásticos, que habia, y contra ellos principalmente se movió la persecucion. Fueron casi innumerables los Presbyteros, Pastores de aquellos Pueblos, que padecieron martyrio. Entre ellos se nombra el Presbytero *Acepsma*. El Obispo San *Sadob*, sucesor de San Simeon, fue preso con todo su Clero, y algunos Monges. Eran todos ciento veinte y ocho, de cuyo martyrio se hace memoria en la Iglesia Latina el dia 21. de Febrero. El erudito Bolando trae las Actas en dicho mes. De ellas consta quan

chas Iglesias que habia , juntamente con un copioso número de Presbyteros , Pastores de almas , y de otros Ministros , que les ayudaban. En el Martyrologio Romano , á 22. de Abril se hace memoria de doscientos y cinquenta Clerigos , laureados con la corona del martyrio , reynando el mismo Sapor. Entre ellos resplandecieron en la constancia por defender la Fé los Obispos , *Marea* , y *Bachor* , y los Párrocos *Albala* , *Jacobo* , y *Josef*.

69 La tirania de este Reyno se saciaba con derramar tanta sangre de Christianos. Por la Historia de la persecucion de Sapor , que alega el Cl. Ruy-
 nart , (1) se sabe , que padecieron martyrio ciento y sesenta mil Christianos en las Regiones , *Elbamar* , y *Bayeroni* , y otras cercanas. En sola *Fraca* fueron coronados con el martyrio treinta mil. En vista de tan copioso número de Fieles , como habia en Ciudades , y Pueblos menores , ¿quién no conoce los muchos Presbyteros , que serian martirizados por defender la Religion Christiana ? Estos Pastores eran los que animaban su rebaño para que no se manchase con el detestable vicio de la idolatria. Asi como eran los Doctores del Pueblo Christiano , y los primeros , que se oponian al culto supersticioso de los Magos , fueron el blanco principal á quien tiró el Gentilismo. Entre tanta multitud de Presbyteros se han conservado los nombres de muchos , y con la especialidad de saberse el Pueblo , de que eran Párrocos.

70 Siendo de tanto lustre , y glorioso egemplo

(1) In addic. ad Acta pag. ult.

para los Curas de almas hacer un Catalogo de tan insignes Martyres de Christo, que, además de los referidos, padecieron en la persecucion de Sapor, daremos brevemente sus nombres, de que se hace mencion en el tomo primero de la Biblioteca Oriental del Cl. Josef Simonio Asemano, como dice Marangoni. (1) Los santos Párrocos son: *Abrosimo*, *Sadoch*, primero Presbytero, y despues Obispo de Seleucia: *Daniel*, Presbytero Persa: *Isaac*, Presbytero de un Pago llamado *Hulsar*, fuera de la Ciudad de Seleucia: *Papa*, Presbytero del Pago *Helmin*: *Jacobo*, Presbytero del Pago *Telascialila*: *Josef*, Presbytero del Pago *Bet-Catu*: *Dausas*, y *Mariab*, Presbyteros. Además de tan insignes defensores de la Fé, se hace memoria de diez y seis Presbyteros, que se empleaban en varias Iglesias ministrando Sacramentos, é instruyendo los Fieles, cuyos nombres son: *Abdala*, *Simeon*, *Abraam*, *Abiabel*, *Josef*, *Hami*, *Hebediesu*, *Abdala*, *Juan*, *Hebediesu*, *Lari Bardadbesciaba*, *Rocichias*, *Abdala*, y *Hebediesu*. Finalmente, fueron tantos los Martyres de todos estados, que padecieron en tan cruel persecucion, que á los Persas, Syros, y Edesenos les pareció como imposible referir sus nombres, sin embargo de haber puesto mucho cuidado en averiguarlo.

71 Este apreciable documento descubre las Parroquias, que, hasta en Lugares cortos, tenia el Reyno de Persia, estando un Presbytero destinado al gobierno de cada una. Aunque se conservan



(1) Tom. 1. pag. 486.

los nombres de pocas, ya se dexa conocer las muchas Iglesias, que habria, no solamente en Ciudades, sino tambien en Poblaciones menores. Los Christianos estaban repartidos por las Provincias. Su número era copiosísimo. Los Presbyteros, y otros Ministros Eclesiásticos eran muchos en todas partes, como consta de la descripción, que hace Sozomeno en el libro segundo, capitulo trece. Todo esto prueba, que habia casi innumerables personas, Presbyteros, Diáconos, Monges, Virgenes, y de las demás clases de Christianos. Las juntas sagradas, que celebraban, eran frequentes. En los sitios mas retirados resonaba la Fé de Christo; por lo qual era consiguiente, que á proporcionada distancia estuviesen colocadas las Iglesias en Lugares. Este era el estado de la Christiandad, quando se movió contra ella la persecución. Mas si reflexionamos, que ya habian pasado muchos años, que se introduxo en aquel Reyno, podemos persuadirnos, que aun á lo ultimo del siglo tercero estaban fundadas Iglesias, no solamente en Ciudades, sino en Lugares, aunque pocas. No era facil, que en solos quarenta y cinco años se hubiese aumentado tanto el Christianismo, como lo declara la Historia. Tampoco es creíble, que habiendo no pocos Christianos en el siglo tercero en aquellas vastas Provincias, se redugesen á celebrar los Sacrados Mystérios con el Obispo, rompiendo por las incomodidades de la distancia, y peligros, que les amenazaban, viviendo entre Idolatras tan supersticiosos. El silencio, que hay en la Historia, en orden á las Parroquias situadas en Pueblos cortos por el siglo tercero, no es argumento convin-

cente para negarlas. Cada día se descubren documentos, que han hecho ver la ninguna fuerza, que tiene este argumento negativo. Aquella escasez de noticias debe atribuirse á la turbacion de aquella edad. Aun lo poco, que nos ha quedado, respecto de lo que sucedió, se aprecia justamente como un rico tesoro. Nosotros ya hemos alegado documentos positivos, que prueban existencia de Parroquias en los primeros siglos; por lo qual solamente falta investigar si las Parroquias Urbanas son mas antiguas, que las Rurales.

EL CL. Tomasiño, en el tomo primero, libro segundo, capitulo veinte y uno de la antigua, y nueva disciplina, se empeña en persuadir, que es mas verosimil no haberse conocido en los tres primeros siglos Parroquias algunas en Ciudades, y campos, ó que eran poquísimas, como se explica en el §. 1. Luego dice en el §. 10. que en el Pontificado de San Melchiades, é Inocencio, estos es, en todo el siglo quarto, las Parroquias de Roma estaban dentro de la Ciudad, y fuera de ella ninguna habia establecida. En el Obispado de Decencio se hallaban algunas Parroquias Rurales, aunque recientemente instituidas: Mas en el Obispado Romano ninguna habia en el campo. Añade en el §. siguiente, que en el siglo quarto eran todavia muy modernas las Parroquias en Roma, pero que en los Lugares ninguna habia erigida. Este sentir adoptó Cayetano Cenni. (1) Por lo que toca al em-

(1) Tom. 1. pag. 120.

peño de Tomasino de no reconocer Párrocos en Lugares antes del siglo quarto, dice el erudito Mansi en la nota al capítulo veinte y uno, número primero, que se destruye todo con el insigne documento de la disputa, que tuvo el Herege Manes con Arquelao, Obispo de Mesopotamia, que ya hemos alegado. Por él consta, que habia un Párroco en Diodorides, Lugar corto, ó Pago, por el año 277.

73 En los primeros siglos no faltaron Párrocos en Lugares, aunque eran pocos, los cuales ministraban el Bautismo, y Penitencia, como lo confiesa Tomasino en el capítulo veinte y tres, número dos, §. *Postquam autem.* (1) Las Constituciones Apostolicas (2) prohiben la administracion del Bautismo á los Diáconos solamente. Luego si los Diáconos no bautizaban, lo hacian los Presbyteros, á los quales no les era prohibido ministrar el Bautismo, dice Mansi. Si las Parroquias se consideran como formalizadas, y con limites señalados, ya convenimos, que no las hubo en los campos en los primeros siglos, pero sí en Roma en el siglo segundo, gobernando la Iglesia San Evaristo. Mas aunque no las hubiese con aquel método, no es dudable, que tambien estaban erigidas en campos, y Lugares en los tres primeros siglos. Esto hemos ya persuadido con varias razones, y documentos, reco-

no-
que en el siglo quarto eran los
las Parroquias en Roma, pero que
que

(1) Actor. cap. 10. v. 48. D. Paul. 1. ad Cor. cap. 1. Non ergo misit me Christus baptizare, &c. Commissa ergo erat Presbyteris baptizandi Provinc.

(2) Lib. 111. cap. 11.

nocidos hoy por legitimos. Si el Cl. Tomasino hubiese visto el instrumento de la disputa de Manes, no hubiera esforzado el asunto. Despues nos haremos cargo de la erudicion, que alega. Ahora continuamos en referir lo que este Escritor dice en el §. 10. del capitulo siguiente. Aqui reconoce el origen de las Parroquias Rurales en el quarto siglo, pero no al mismo tiempo en todas partes. Las Urbanas, dice, son mas antiguas, que las Rurales, y solamente fueron instituidas en las Ciudades mas populosas: *Urbicas Ruralibus antiquiores esse, easque in Majoribus tantum Urbibus.*

74 Sin embargo, nos hace mas fuerza el sentir contrario, que defiende el Cl. Dionisio Petavio: *Vir admiraculum doctissimus*, como dice Cabasucio en la noticia de los Concilios. Aquel ilustre Escritor se declara por la mayor antiguedad de las Parroquias Rurales en las notas á San Epifanio, (1) y en el capitulo duodecimo del libro segundo de la Gerarquia Eclesiástica. Dice, pues, que la institucion de Parroquias parece se hizo primero en los campos, y fuera de las Ciudades, que no dentro de ellas. (2) La razon es: porque antes que fuese tan copioso el número de los Christianos, y en aquella primera edad de la Iglesia, los Fundadores de Iglesias distribuyeron su cargo, y los Ministros Sagrados en dos porciones, en la Ciudad, y en el territorio cercano á ella. Dentro de los Mu-

ros

(1) Hers. 69.

(2) Ita opinatur Gonzalez Tellez in 3. Decretal. titul. 29. cap. 2. V. Ducange V. Parochia.

ros era suficiente una Iglesia, ú Oratorio para celebrar los Misterios Santos, y tener las Congregaciones chistianas. En el territorio anejo á la Ciudad no era bastante una Iglesia para congregar todos los Fieles, que solian vivir dispersos, y en sitios muy distantes de unos á otros. Los peligros á que estaban expuestos, si los Gentiles advertian sus juntas, eran muy graves, y ciertos. La incomodidad, que se les seguia de concurrir á determinado lugar, ó por el temporal, aspereza de caminos, y otros motivos, era muy gravosa. Aunque su fervoroso celo por la Religión rompía por estas, y mayores dificultades, sin embargo, poco á poco fueron construidas Iglesias, ó Congregaciones de Fieles, en las cuales fue distribuido el territorio. Este fue el origen de Parroquias, Regiones, Pagos, ó Villas, segun las nombran los Latinos, ó como dice Tertuliano, estas son: *Portionales Paræciæ*.

75 Este método de dividir un territorio en familias, ó Iglesias, es mas conforme al establecimiento Apostolico; y de las Rurales pasó á las Urbanas. Los Apostoles colocaron Obispos en Sillas fixas. Otros no estuvieron aligados á Sedes determinadas, porque no convenia para propagar el Evangelio. En las Ciudades principales, los Obispos auxiliados de sus Ministros, podian dar el pasto espiritual á todos los Fieles. En los primeros tiempos no habia necesidad de fundar muchas Iglesias en Ciudades. A una sola concurrían comodamente todos los Chistianos. En ella celebraba el Obispo, y los Presbyteros egercian el ministerio Parroquial. Ella era la Iglesia Episcopal, y unica Par-

Parroquia para todos; pero como el Evangelio se iba extendiendo por todas partes, y el Obispo de la Ciudad no podia concurrir á los Pueblos, donde ya habia no pocos recién convertidos, fueron algunos Presbyteros destinados á Poblaciones menores por los mismos Apostoles, como hemos dicho en el primer discurso. Por lo qual es mas creible, que primero se establecieron Iglesias en Villas, ó Lugares, baxo la direccion de un Presbytero, que no en la Ciudad. Porque en ésta era suficiente para todos una Iglesia.

76 Tomasino, y Cenni confiesan, que casi por tres siglos no habia en las Ciudades sino una sola Iglesia, y tan oculta, que era desconocida á los Fieles. En esta suposicion se ha de decir, que los Christianos tenian en ella las juntas Sagradas, sin que en tan dilatado tiempo juzgasen necesario construir Iglesias particulares dentro de la Ciudad. ¿Quién podrá creer, que en tantos años no se erigiesen Iglesias por Lugares, y campos, y que todos los Fieles hubiesen de concurrir á la unica Iglesia, que habia en la Ciudad, quando sabemos lo propagada, que estaba la Religion Christiana por las mas vastas Provincias? San Justino, que escribió á principio del siglo segundo dice, que ninguna Nacion por barbara que fuese, carecia de Christianos, impugnando por este medio la Secta Judaica de Trifon. San Iréneo tambien explica la extension, que tenia la Religion Christiana por el siglo segundo. No estaba reducida á solas las Ciudades. Las Actas de los Martyres dan á entender los Christianos, que habitaban los Lugares, y campos: luego era mayor la necesidad de erigir

Iglesias en situacion proporcionada fuera de las Ciudades, que dentro de ellas. No entendemos por *Iglesias* Edificios, ó Templos. Concedemos, que las persecuciones no los permitian, especialmente en el Occidente. Por ahora nos contentamos con que hubiese Congregaciones de Christianos en las casas, ó en otros sitios ocultos, las cuales gobernase un Presbytero, porque los Fieles no podian concurrir á la Iglesia del Obispo por estar distantes, y vivir dispersos en Lugares. Esto es suficiente para reconocer mayor antiguedad en las Parroquias Rurales, que en las Urbanas; como tambien para afirmar, que este método de dividir en varias porciones un territorio, se comunicó á las Ciudades, por el que se introduxo en los campos.

77 De la Iglesia Alexandrina refiere San Epifanio, (1) que estaba dividida en varias partes. Habia en la Ciudad muchas Iglesias particulares, donde los Presbyteros se empleaban en el cargo de almas. Estos territorios eran llamados *Parroquias* por los Alexandrinos. El Santo Doctor hace memoria de esta formalidad, como cosa rara, y propia de la Ciudad de Alexandria. De aqui se puede conjeturar prudentemente, que en las Ciudades populosas, además de la Iglesia Episcopal, estaban fundadas otras Iglesias menores, ó Parroquias, y á cada una le era señalado cierto número de casas, ó familias. A esta division daba motivo la multitud de vecinos, que residían en el Pueblo. Pero en otras Ciudades de menor poblacion habia solamente



(1) Heres. 99.

te una Iglesia, la qual servia de Parroquia para todos. No se observaba este método fuera de la Ciudad. En su territorio, si era muy dilatado, estaban fundadas varias Iglesias á proporcionada distancia. A cada una le correspondia uno, ó mas Lugares, Villas, ó habitaciones rusticas, y estas eran las Parroquias.

78 Esto se confirma con la Epistola del Papa San Inocencio I. al Obispo Decencio, en la qual dá el dictado de *Parroquias* á las Iglesias Rurales, y llama *Titulos* las Urbanas. Los Presbyteros titulares recibian los Domingos el Sagrado Fermento por mano de los Acolytos. El Santo Sacrificio de la Misa, donde se ofrecia el Santísimo Cuerpo, y Sangre de Christo, se celebraba en la Iglesia principal. De aqui eran enviados los Sacramentos por los Titulos de Roma. Asi los Presbyteros, como el Pueblo, que estaba á su cargo en los Titulos, recibian la Sagrada Comunión en señal de que todos estaban unidos con el Obispo, y la Iglesia Matriz: Pero esta ceremonia, dice el Papa Inocencio, no se hacía con las Parroquias, porque los Sacramentos no debian llevarse tan lejos: *Quod per Parochias fieri debere, non puto; quia non longe portanda sunt Sacramenta.*

79 De aqui se infiere, que el Sumo Pontífice entiende por *Parroquias* las Iglesias Rurales. Las de la Ciudad son llamadas *Titulos*. En las Iglesias Rurales los Párrocos ministraban Sacramentos, y celebraban Misa; daban la Sagrada Comunión á sus feligreses. De este privilegio gozaban, porque estas Iglesias estaban situadas en mucha distancia de la Ciudad, y asi no era convenien-

niente, que se les enviase la Sagrada Eucaristia de la Iglesia Catedral. Pero las Iglesias Urbanas, ó Titulos, como estaban dentro de la Ciudad, y cerca de la Matriz, recibian de ella la Sagrada Eucaristia.

80 Ni de esta Decretal se prueba, que por el año 416. todas las Parroquias de Roma estaban dentro de la Ciudad, y que no habia alguna en el campo, como pretende Tomasino, á quien sigue Cenni. Es verdad, que dice el Papa, que todas sus Iglesias estaban dentro de la Ciudad, pero á estas mismas llama despues *Titulos*, los quales sin duda alguna tenian su situacion dentro de Roma, aunque tambien unos Presbyteros eran destinados á los Cementerios. Pero la Decretal jamás llama *Parroquias* á los Titulos; antes bien los distingue, entendiendo por *Parroquias* las Iglesias Rurales, que estaban fundadas en el Obispado Romano, y es lo mismo, que si el Papa Inocencio dixera á la consulta del Obispo Eugubino, que su Santidad no enviaba la Sagrada Eucaristia á las Parroquias fuera de la Ciudad, porque los Sacramentos no se habian de llevar tan lexos. Asi lo observó el erudito Dumesnil: (1) *Papa enim dicit, illud (fermentum) se non mittere extra Urbem ad Parochias, quia non longe portanda sunt Sacramenta.*

81 Estas Parroquias eran las Iglesias Rurales del Obispado Romano; pues el Papa no enviaria la Sagrada Eucaristia á otras Parroquias, que



á las de su Diocesi , en caso de que hubiese tal costumbre. Cada Obispo la enviaba á sus Iglesias, donde estaba entablada esta disciplina, y así consta de la Decretal, que fuera de Roma habia Parroquias Rurales en el Pontificado de Inocencio. De ella tambien se infiere, que en el Obispado de Decencio habia fundadas Parroquias en Lugares, porque consulta al Sumo Pontifice si debia enviar el Sagrado Fermento á los Presbyteros de las Parroquias de la Diocesi Eugubina. Su Santidad le responde, que los Domingos le enviaba á los Titulos de Roma, pero no á las Parroquias, porque estas tenian su situacion distante de la Ciudad; y segun esta costumbre, que observaba su Beatitud en Roma, y su Obispado, debia proceder el Obispo Decencio en el suyo. Viendo Cenni, que no podian negarse Parroquias Rurales en el Obispado de Decencio, recurre con Tomasino, á que eran recién instituidas. Mas para este modo de opinar no alega documento positivo. Pudo el Obispo querer informarse de la práctica, que observaba el Papa con los Presbyteros de sus Parroquias, para arreglarse á ella con los suyos, sin que por esto se infiera, que en su Obispado eran recién fundadas las Iglesias Rurales. O acaso tendria ya alguna noticia de lo que pasaba en Roma, y querria asegurarse de este método para introducirlo en su Obispado. Pero así lo que dicen dichos Escritores, como lo que acabamos de afirmar, es una mera conjetura. Lo que la Decretal permite es, que los Presbyteros Rurales, en el Obispado de Decencio celebrasen el Santo Sacrificio de la Misa, como lo hacian los Presbyteros destinados á los Cementerios de Roma

ma, los cuales podian *conficere Sacramenta*. Esta expresion denota la potestad, y licencia, que tenian para consagrar.

82 Por esta Decretal no podemos saber ciertamente, si en ambos Obispados se instituyeron las Parroquias Rurales antes que las Urbanas. Este punto se ha de decidir por otros principios, que ya hemos tocado. Pero este documento dá á entender, que no solamente dentro de Roma habia Iglesias particulares, sino tambien fuera de ella, contra lo que esfuerza Tomasino.

83 Era cosa honorifica para los Párrocos de Lugares tener licencia para egercitar todo el Pastoral ministerio en beneficio de su Grey; pero al mismo tiempo les ocasionaba no poco gravamen. Podian celebrar el Santo Sacrificio mientras vivian en sus Parroquias, mas si alguna vez concurrían á la Igleia principal de la Ciudad, no podian celebrarle estando presente el Obispo, ó los Presbyteros Urbanos. Asi lo establece el Concilio Neocesariense en el Canon decimo tercio: *Vicarii, sive ruris Presbyteri in urbis Dominico, seu Ecclesia offerre non possint, præsentè Episcopo, vel Urbis Presbyteris*. De la misma disciplina se hace mencion en el titulo treinta del Codice de los Cánones antiguos de España, citando el Concilio Neocesariense: Pero en lugar del *Ruris Presbyteri*, y *offerre*, se dice en el Codice: *Ne Presbyteris alterius regionis liceat ministrare*; y en el Canon antecedente del Codice se lee asi: *Ne Presbyteri forastici, præsentè Episcopo, vel Presbytero Civitatis audeat ministrare*, y se cita el titulo cinquenta y seis, *in excerptis Martini*. Este es el Canon 56. del

del Concilio Bracarense segundo, que contiene esta disciplina. (1) El Señor Loaysa entendió en la palabra *Forastici* los Presbyteros extranjeros. Por lo qual, aunque el Obispo, y Presbytero Urbano podian principalmente exercitar el ministerio Eclesiástico en la Iglesia, con todo eso, si alguna vez se ausentaban, era licito á los Peregrinos ministrar en la Iglesia agena sin letras comendaticias.

84 Pero mas seguida es esta otra explicacion. Además del Párroco Urbano, que residia en la Iglesia Episcopal, habia antiguamente en Villas, ó Lugares Presbyteros Parroquiales, como notaron Balsamon en las notas al Canon citado del Concilio Noecesariense, y el Cl. Morino. (2) Estos Presbyteros no podian celebrar en la Ciudad los Oficios Divinos, porque no se introduxese confusion en la disciplina Eclesiástica, y cediese en desprecio del Obispo, y Presbytero Urbano. Por esta razon decreta el Concilio Bracarense, que los Presbyteros Regionarios no celebren, ni ministren Sacramentos en la Ciudad quando estuviere presente el Obispo, ó el Presbytero Urbano, aunque en las Parroquias rurales tengan facultad para hacerlo. Mas en ausencia de aquellos podian celebrar en la Iglesia de la Ciudad, porque en este caso se evitaba la confusion, y nada se perjudicaba á la autoridad de los otros. Los Presbyteros de que hace mencion el Canon Bracarense, no eran extranjeros,

si-

(1) Si la Coleccion de S. Martin se ha de llamar *Concilio* 2. ó 3. Bracarense V. el tom. 4. de la *Esp. S. trat. 3. c. 3. §. 78.* y el tom. 15. trat. 55. c. 8. §. 45.

(2) Lib. 1. exerc.

sino del mismo Obispado. Estaban colocados en el gobierno de Iglesias rurales, y así no tenían necesidad de letras formadas. Estos, dice el Neocesariense, eran *Ruris Presbyteri*, ó *Pesbyteri alterius Regionis*, como dice el Codice de España. Estos mismos se llaman Presbyteros forasteros, porque no vivían en la Ciudad.

85 De la determinacion conciliar se infiere, que los Presbyteros daban libremente el pasto espiritual en las Iglesias rurales, porque la prohibicion se extiende solamente á que ministrasen en la Ciudad, quando estaba presente el Obispo, ó el Presbytero. La distancia de las Parroquias rurales ocasionaba el libre exercicio, que en todo su ministerio tenían los Presbyteros, sin que recibiesen la Sagrada Eucharistia de la Iglesia Matriz. De esta licencia no gozaban los Presbyteros de la Ciudad, segun la Decretal del Papa San Inocencio. Ya antes habia establecido el Papa Siricio, que ningun Presbytero celebrase Misa por toda la semana: *Nisi consecratum Episcopi loci designati susciperet, declaratum, quod nominatur, fermentum*, como dice Anastasio en su vida. (1) Este decreto habla con los Presbyteros Parroquiales, y no con los Forenses, sino con los Urbanos. Ni se extiende con solos los Titulos de Roma; por lo qual, el Decreto se entiende á lo menos á las Ciudades del Occidente, como dice Cenni. La costumbre de enviar los Sacramentos fuera de la Ciudad habia cesado antes del tiempo de San Melquiades; esto es, antes del año 311. lo qual

(1) Tom. 3. pag. 49.

qual consta de la Epistola de Inocencio. Por esta razon los Presbyteros, que gobernaban Iglesias en las Ciudades mas populosas podian celebrar con tal, que recibiesen el Sagrado Fermento de su Obispo. Pero los Presbyteros de Lugares tenian facultad para celebrar, sin que fuesen precisados á eso; porque no les comprendia el Decreto del Papa Siricio, ni era conveniente llevar tan lexos los Sacramentos, como dice la Decretal. Y por esta misma razon se conoce, que el Pontifice Inocencio dió el nombre de *Parroquias* á las Iglesias, fundadas fuera de la Ciudad.

86 Probada ya la existencia de Parroquias desde el tiempo de los Apostoles por los primeros siglos, falta hacernos cargo de la erudicion, que alega en su favor Tomasino. Es verdad, que S. Pablo, y Bernabé, peregrinando por las Ciudades, colocaban en las Iglesias Presbyteros, como tambien lo hacia Tito, Obispo de Creta, segun el encargo, que le habia hecho San Pablo. Pero estos Presbyteros no estaban tan aligados á la Ciudad, que no saliesen á las Villas, y campos, distantes de ella á bautizar los recién convertidos, instruirlos, animarlos á padecer el martyrio, y á ministrarles Sacramentos. Además, que por *Ciudades* no se entienden precisamente las mas populosas, en las quales eran colocados Obispos, sino tambien Lugares grandes, donde los Apostoles solian dexar Presbyteros, como diximos en el primer Discurso con San Epifanio. Aunque los operarios Evangelicos eran pocos en la infancia del Christianismo; pero confortados por el Espiritu Santo, peregrinaban por varios Pueblos. Elegian regularmente las Poblacio-

nes mayores para plantar la Fé; mas no se olvidaban de predicarla por los Lugares, que visitaban. A poco tiempo se vió la Fé notablemente aumentada, y en Alexandria, Corinto, y mucho mas en Roma un Clero, compuesto de bastantes Ministros. El Principe de los Apostoles, (y á su imitacion los demás) envió por varias Regiones Obispos, y Presbyteros á predicar el Evangelio, los cuales en Ciudades, y Lugares convertian no pocos Gentiles. Y asi en aquellos primeros tiempos se hallaron Presbyteros en Villas, aunque pocos, como consta de las Añas de los Santos de la primitiva Iglesia.

87 San Ignacio Martyr escribió sus Epistolas á las Iglesias de las mayores Ciudades, y por lo mismo solamente hace mencion del Clero, que habia en ellas, porque eso tocaba á su intento. A medio del siglo tercero, quando ya estaba tan extendida la Religion Christiana, ¿como es creible, que no hubiese Presbyteros en Lugares? Ya hemos producido documentos, que lo persuaden. Las mismas Cartas de San Cypriano hacen mencion de *Didda*, Lugar de la Diocesi Cartaginense, de quien el Presbytero Gayo era Cura. La Epistola nona hace memoria del Pueblo Furnense, donde no habia Obispo, y en su Iglesia residian algunos Presbyteros, y Diáconos, aunque serian pocos. Es creible, que uno de ellos seria el principal, que gobernaba la Iglesia, auxiliado de los demás, sin embargo de que el Santo dirigió la Carta á ellos.

88 La costumbre, de que los Fieles, asi de la Ciudad, como de los campos, se congregaban en un sitio á celebrar los Sagrados Misterios con el

Presidente, ú Obispo, tampoco se opone á la existencia de Presbyteros en Villas, ó Lugares por el siglo segundo, en que floreció San Justino, el qual hace mencion de ella en la Apologia segunda. Porque debe entenderse, que concurrían los Fieles de los Lugares cercanos, y quando sin notable daño podían hacerlo; pero no quando se enardecía la persecucion. En este caso se congregaban los Fieles en Lugares ocultos. En ellos tenían las juntas christianas. Allí recibían los Santos Sacramentos. No faltaba un Presbytero, que les asistiese, de que tenemos algunos egemplos en las Actas de los Martyres. Tambien lo confiesa Cenni, diciendo, que entonces los Christianos se ocultaban, y estaban dispersos, pero acaso los congregaba un Presbytero en algun lugar oculto: *Fortasse etiam Presbytero eos colligente in abditissimo aliquo loco.* (1)

89 El Santo Sacrificio de la Misa se celebraba en la Iglesia del Obispo, y la Sagrada Comunión era llevada á los ausentes por los Diáconos, dice San Justino. Esta costumbre observaron algunos Pontífices del siglo segundo, enviando la Sagrada Eucaristía, aun á los Obispos de Provincias remotas en señal de la union, que tenían con la cabeza suprema de la Iglesia, como dice el Historiador Eusebio. (2) El insigne Presbytero, y Martyr San Luciano, habiendo celebrado el incruento Sacrificio, y comulgado, envió á los ausentes el Divino Sacramento, como refiere el Cardenal Baronio



(1) Tom. 1. pag. 100.

(2) Lib. 5. c. 24.

al año 311. Pero en la edad de San Justino prevalecia esta costumbre, segun la qual no celebraban Misa los Presbyteros, que habia en Iglesias rurales; porque debian recibir la Sagrada Comunión del Obispo; pero podian egercitar lo demás, que tocaba á su ministerio. Esto sucedia regularmente quando los Fieles podian concurrir á la Iglesia del Obispo, y se podia comodamente enviar la Comunión á los ausentes. Pero en tiempo de persecucion, y otros casos de necesidad, los Presbyteros que vivian entre los Christianos, consagraban, y les ministraban la Sagrada Comunión, y otros Sacramentos en casas, y otros sitios ocultos. Sabemos por las AËtas de Santa Petronila, que apenas recibió la Sagrada Comunión, entregó su alma á Dios: *Mox, ut Christi Sacramentum accepit, Spiritum emisit.* En este lance sin duda se halló algun Presbytero, que consagrarse, y ministrase la Comunión á la Santa, como sucedia en tales casos, segun S. Cypriano. (1) Por lo qual, de la costumbre que refiere San Justino, nada se prueba contra la existencia de juntas christianas, baxo de la direccion de un Presbytero, ó contra las Iglesias rurales.

90 Esta costumbre de enviar la Eucaristía á los ausentes, cesó antes de la edad de San Melquiasdes, como congetura Christiano Lupo; (2) por lo que dice el Martirologio Romano, tratando del Martyrio de San Tarsicio. Ya sabemos, por la Decretal de San Inocencio, que no se enviaba por las Parroquias, ó Iglesias rurales la Sagrada Eucaristía,



(1) Epistol. 5. (2) Tom. 4. pag. 326.

tía, porque no se expusiese á irreverencia el Sacramento. Los Presbyteros consagraban, y distribuian la Comunión á los Fieles, que estaban á su cargo, y se verificó lo que dice Lonaras sobre el Canon 14. del Concilio Laodicensis: *Divina Mystera longis itineribus circumferri, quæque omni veneratione digna sunt, sine honore traduci, á ratione, honestateque alienum esse, merito, & pie existimatum est:* y en fuerza de haberse abrogado tal costumbre quedó libre el ejercicio del Pastoral ministerio á los Presbyteros forenses.

91 Tampoco promueve mucho el asunto de Tomasino el documento de los Canones Apostolicos. Bien notorio es el juicio, que de su antigüedad, y autoridad han hecho los eruditos, y entre ellos el Cl. Natal Alexandro. (1) La critica, que hace Cenni, (2) es, que los Cánones, atribuidos á los Apossoles, se han de recibir, como regla de la verdadera doctrina, pero no se ha de usar de ellos, para demostrar los Ritos Eclesiásticos, segun Chronología. Y luego añade: Ojalá que el eruditísimo Escritor de la antigua, y nueva disciplina se hubiera valido de estos Cánones con menos frecuencia, para señalar el tiempo de la disciplina Eclesiástica: *tot siquidem næ vis non scateret tan præclarum opus?* Vease Cenni. (3) En vista de esta critica es facil la respuesta.

92 Los Cánones Apostolicos no convencen la



(1) Dissert. 18. sæcul. 1.
 (2) Tom. 1. pag. 71.
 (3) Paginn. 107. y 144. §. 16. del Tom. 1. de Antiq. Eccl. Hisp.

nulidad, ó falta de Parroquias en Lugares por los tres primeros siglos. Una parte de estos Cánones fue conocida en la Iglesia Oriental al salir el tercer siglo, dice Natal. Mucho despues fueron conocidos en el Occidente, añade Cenni. De todo el cuerpo de ellos se conoce claramente, que unos Cánones fueron compuestos en un tiempo, y otros despues, como observa el Ilustrísimo Albaspineo. (1) Pero si queremos valernos de su autoridad, que es grande, tenemos á favor de las Parroquias rurales el Canon Apostolico 34. que dice: *Nequis Episcopus extra Diocesim suam per Urbes, & Pagos ordinationem faciat.* De aquí se infiere, que los Obispos ordenaban Presbyteros en Ciudades, y Lugares sujetos á su jurisdiccion. Segun estilo antiguo, lo mismo era ordenar á uno de Presbytero, que aligarlo á la Iglesia, y hacerlo Párroco, como reconoce Tomasino. Casi lo mismo decreta el Canon anterior. Uno, y otro se dirigen á conservar la union que debe tener un Obispo con otro. Cada uno ha de cuidar solamente de su Obispado, sin introducirse en el de otro. Estos Cánones coinciden con los Antioquenos 13. y 21.

93 Esta union con su Prelado debian tener los Presbyteros, destinados á Iglesias de Lugares, porque el Obispo es el principal Pastor de todo su Obispado. Esto prueban algunos Cánones, que alega Tomasino; ynada mas. Los Párrocos debian estar obedientes á su Obispo, comunicando las cosas graves, que ocurriesen en su Parroquia. No podian pasar á otro



(1) Lib. 1. observ. 13.

Obispado sin licencia de su propio Obispo. Esta obligacion tambien comprehendia á los demás Clerigos. A conservar esta buena harmonia se dirigen aquellos Cánones. El mismo fin tiene el Canon 30. en que tanto confia este Escritor. En él se prohíbe al Presbytero, que forme Congregacion separada, y erija Altar contra Altar, despreciando su propio Obispo: *Contemmens Episcopum suum.* ¿Pero qué tiene que ver esto para persuadir, que no estaban fundadas Parroquias en Lugares? Si las Congregaciones, Iglesias, Altares, y Parroquias se instituían con licencia del Obispo; si el Prelado á su voluntad colocaba allí el Presbytero: si éste estaba obediente á su Prelado, bien lexos estaria de incurrir en la prohibicion. No es cisma fundar Altar, ó Iglesia donde no hay Obispo, sino instituir la contra su voluntad, y en desprecio de su autoridad. Qualquiera Congregacion, instituida con licencia del Obispo en su territorio, está unida con el Prelado, como principal Rector, que es de quantas se erigieren en su Obispado.

94 Aunque el sentido del Canon es claro, se explica mejor por el Canon 5. Antioqueno, con quien coincide. Los Padres han tenido por delito muy grave la contradiccion al propio Obispo en las funciones Eclesiásticas. Por eso se establece en el Canon 5. Antioqueno, que el Presbytero, ó Diácono, que despreciando el propio Obispo, *Propio contempto Episcopo*, se apartare de la Iglesia, é hiciere privadamente Congregacion, y erigiere Altar, ni obedeciere al Obispo, que otra vez le ha amonestado, este tal se condena de todos modos; y si perseverare en turbar la Iglesia, sea castigado

como sedicioso por la potestad externa. Bien se conoce, que estos Cánones se dirigen contra los Clerigos sediciosos, que hacen Congregaciones sin licencia, y en desprecio del propio Obispo, introduciendo cierta especie de cisma, ó separacion: Mas no se meten con las Iglesias gobernadas por un Presbytero con el consentimiento del propio Obispo.

95 Ni la expresion de San Dionisio, Obispo de Corintho prueba, que solamente en Ciudades estaban fundadas *Iglesias*, si en esta voz entendemos un lugar, donde se congregaban los Christianos, baxo de la direccion de un Presbytero. El nombre de *Iglesia* no se daba á la Congregacion de Christianos, que presidia un Presbytero, ó Diácono, sino á la que gobernaba el Obispo, como ya hemos notado. Por eso en el Canon 21. del Concilio Iliberitano solamente se hace mencion de la *Iglesia* en Ciudad, porque en ella residia el Obispo: *Si quis in civitate positus per tres Dominicas Ecclesiam non accesserit &c.* Si los Fieles se congregaban en Villas, ó Aldeas, gobernando un Presbytero esta junta christiana, ella no tenia el dictado de *Iglesia*. Entonces se decia, que el Presbytero celebraba *Colecta*.

96 De esta voz se hace mencion en el Deuteronomio: (1) *Sex diebus comedes acyma, & in die Septima, quæ Colecta est Domini Dei tui, non facies opus.* El Doctor Angelico, (2) en la respuesta al decimo argumento, dice, que en el dia de la



(1). Cap. 16. (2) 1. 2. q. 102. art. 4.

Colecta se recogian las cosas necesarias para las expensas del culto divino, y se significaba la adunacion del Pueblo, y la paz concedida en la tierra de promision. Solia contribuir el Pueblo con dinero para el Templo, como dice Paulo Burgense sobre el capitulo veinte y uno del Levitico. A este modo dice San Dionisio, Obispo de Corinto, en la carta, escrita al Papa S. Soter, que los Christianos contribuian con socorros para las Iglesias construidas en las Ciudades. Y en este sentido se podia llamar *Colecta* la recoleccion de estas limosnas, destinadas para las Iglesias, ó socorro de los pobres. En este ultimo sentido usó San Pablo de la voz *Colecta*, en la primera Epistola á los Corinthios. (1)

97 Pero en otra significacion, la voz *Colecta* denota la Congregacion del Pueblo. De ella se hace mencion en el ultimo libro del Paralipomenon, (2) donde se dice de Salomon: *Fecit die octavo Collectam*. Un Rey tan poderoso, que habia perfeccionado la sumptuosa fabrica del Templo con tanta riqueza, y esplendor, no permitiria, que el Pueblo concurriese con dinero para el uso del Templo, y mucho menos lo mandaria. Dió orden para que todos se congregasen á celebrar la solemnidad de la dedicacion del Templo, dando gracias á Dios por verle ya tan perfectamente acabado. Esto quiere decir: *Fecit die octavo Collectam*. Asi tambien se hacia *Colecta* el dia septimo de los Acymos, porque se congregaba el Pueblo Hebreo



(1) Cap. 16. (2) Cap. 7.

breo en un Lugar. Este era, ó donde estaba el Tabernaculo, ó donde despues se construyó el Templo. Aqui daba gracias á Dios, porque le libró de la afliccion, que sintió en la salida de Egipto.

98 Asi tambien fue usado llamar *Colecta* á la Congregacion, que gobernaba un Presbytero; y el Titulo de *Iglesia* se aplicó con mas frecuencia á la Congregacion de Fieles, que dirigia un Obispo. Aludiendo á tal estilo pudo decir San Dionisio, que los Fieles contribuían con limosnas para las *Iglesias*, fundadas en las Ciudades, entendiendo en aquella expresion Lugares Sagrados, donde se congregaban los Christianos, baxo la direccion del Obispo. Mas esto no impide, que hubiese Congregaciones en Pueblos cortos. Estas, en la realidad, eran *Iglesias* particulares, pues, como dice San Cypriano, es *Iglesia* qualquiera Grey adunada á su Pastor, aunque no tuviesen el nombre. En los primeros siglos, y aun mucho despues, no se llamaba *Parroquia* una porcion de Fieles, gobernada en un Pueblo por un Presbytero, y realmente no era otra cosa. En tiempo de persecucion celebraban los Christianos los Santos Misterios en sitios ocultos á los Gentiles. Aunque no pocos eran aprisionados, jamás declaraban los compañeros, como no supiesen, que habian de tener fortaleza para padecer martyrio, como consta de las *Actas* de San Cypriano. Como los Fieles ponian tanto cuidado en ocultarse, pareció á los Magistrados Gentiles, que habian exterminado aun el nombre de Christiano: Por eso erigieron á Neron, y Diocleciano, Monumento, como si hubieran triunfado de un poderoso egercito.

Esto prueba, que asi en Ciudades, como en Lugares eran las Iglesias unas Congregaciones de Christianos, que se ocultaban á la vigilancia de los Magistrados Gentiles. Asi es creible, fuesen en el Oriente las que San Dionisio llama *Iglesias* establecidas en las Ciudades á poco mas de mediado el siglo segundo. Además de estas no faltaban en Pueblos reducidos ciertos Conventiculos de Christianos gobernados por un Presbytero. El Historiador Eusebio ofrece de esto una idea. Refiere la liberalidad del Emperador Constantino, quando por Edicto público mandó, que se restituyesen á los Christianos los Lugares, donde antes se congregaban. Estos eran las Iglesias, á quienes llama Conventiculos, ó Cuerpo de Fieles: *Hoc est, cuilibet Corpori, & Conventiculo ipsorum restitui lubebit.* (1) De esta clase eran las Iglesias antes de Constantino, unos Cuerpos de Christianos baxo la direccion de un Pastor. De este modo las habia en Ciudades, y Lugares, como consta de las letras del Emperador á Anulino. En ellas manda, que se restituya á los Christianos qualquiera cosa usurpada por los Decuriones, que tocasse á la Iglesia Catolica de los Christianos por cada una de las Ciudades, ó en otros Lugares: *Siquæ ex illis, quæ ad Catholicam Christianorum Ecclesiam per singulas civitates, aut in aliis locis pertinebunt, &c.* (2) Luego tenian los Christianos en Ciudades, y Lugares algunas cosas, que antes pertenecian á sus Iglesias, ó Congregaciones, las que



(1) Lib. 10. cap. 5. (2) Euseb. lib. 9. cap. 9.

que habia usurpado el furor de los Gentiles. Es creible , que en el Oriente se hicieron donaciones á las Iglesias de algunas posesiones , huertos , ó fundos. Ni puede dudarse, que antes del Imperio de Constantino tenian las Iglesias sus posesiones, casas , y huertos ; pues manda el Emperador , que se le restituyan las que antes poseían en Ciudades, ó Lugares. Luego habia Iglesias , ó Congregaciones, asi Urbanas, como Rurales, antes de Constantino ; á las quales pertenecian algunas posesiones en Ciudades , ó campos , de lo que tenia la administracion el Obispo. Ya diximos , que en el Oriente no solamente hubo Iglesias en esta significacion , sino tambien entendiendose en ellas algunos cortos Edificios ; pues permitieron su construccion los Emperadores Gentiles antes de Constantino. El es un punto bastante obscuro indagar , de que clase eran las Iglesias en Oriente, y Occidente en los primeros siglos.

100 Mas no podemos sepultar en el silencio las alabanzas , que los Obispos Griegos dieron justamente á la Iglesia Romana , por la liberalidad con que socorria las Iglesias del Orbe Christiano. De esta costumbre tan laudable tenian los Padres Orientales una santa emulacion. Por eso , escribiendo San Dionisio al Papa San Soter , alaba la caridad Christiana , con que la Iglesia Romana socorria las necesidades de sus hijos , y enviaba lo necesario á las Iglesias establecidas en las Ciudades. Todo el fondo para tantos gastos estaba vinculado á las oblaciones de los Fieles, que concurrían á tan famosa Ciudad. Si la Madre del Christianismo asi franqueaba las entrañas de su miseri-

cordia con las Iglesias Urbanas, ¿ qué no haria con las pequeñas Congregaciones, que solian erigirse en los Pueblos? La mayor necesidad de estas sacaria sin violencia no pocos socorros, quando experimentaban esta piedad aun los Christianos, que trabajaban en las Minas de Metales, como dice San Dionisio en la citada Epistola. Aunque en ella no se haga mencion de que se egercitase esta caridad con Presbyteros de Lugares, no por eso se infiere, que no hubiese algunos, ó que en ellos faltasen Iglesias, porque el intento de San Dionisio era elogiar la liberalidad de la Iglesia Romana; y para engrandecerla era suficiente, que hiciese memoria de las limosnas, que Roma repartia por las Iglesias de las Ciudades, sin referir por menudo otros muchos fines, á que se destinaban.

101 San Justino en la Apologia segunda dice, que los Christianos se congregaban el Domingo en la Ciudad, y celebrada la Misa, cada uno contribuía con alguna limosna. Esta se repartia entre los pobres, enfermos, viudas, huérfanos, peregrinos, y huespedes. Esta costumbre se observaba en tiempo del Papa San Soter, depositandose en el Erario de la Iglesia las limosnas, que ofrecian los Fieles. Su destino era para varios fines, y con todo no particulariza San Dionisio todos ellos. Luego, aunque no dixese claramente, que del Erario Eclesiástico se socorria á las Iglesias Rurales, no se convence, que no estuviesen fundadas algunas.

102 La liberalidad de que usaba la Iglesia Romana con los pobres estrangeros, y otras clases de personas, perseveró en tiempo de la persecucion de Diocleciano, como escribe Eusebio. De ella

ella hace expresa mencion San Cornelio Papa , al medio del siglo tercero , en el Fracmento de la Epistola escrita á Fabio Antioqueno , que se conserva en el libro sexto , capitulo quarenta y tres de dicho Historiador. Aqui hace el Sumo Pontifice una exacta descripcion de las personas , que vivian en Roma , asi Eclesiásticas , como Seculares , las quales corrian por su cuenta. El Clero Romano se componia de quarenta y quatro Presbyteros , siete Diáconos , otros tantos Subdiaconos , quarenta y dos Acolytos ; Exorcitas , y Lectores , con Ostia-rios eran cinquenta y dos: las viudas , con enfermos , y necesitados eran mas de mil y quinientas , A tan copioso número de personas mantenia la Gracia , y Benignidad de Dios , dice San Cornelio: *Quibus universis Gratia , & Benignitas Dei alimenta suppeditat.*

103 De aqui infiere Tomasino , que en la edad de San Cornelio Papa no habia Presbyteros en Lugares fuera de Roma , porque si los hubiese , haria memoria de ellos el Sumo Pontifice , como quien tenia el cuidado de alimentarlos. Mas este argumento no convence su intento. Es verdad , que la administracion de bienes eclesiásticos tocaba al Obispo , los quales solian distribuirse entre los menesterosos por medio de los Presbyteros , y Diáconos , segun consta del Canon trigesimo quarto Apostolico. El Sumo Pontifice Cornelio tenia el cuidado de socorrer á sus Ministros , viudas , pobres , y enfermos , que vivian en Roma , y en su territorio. Pero en la Carta citada no tenia necesidad de hacer mencion , sino de los Ministros Eclesiásticos , y otras personas , que habitaban en
la

la Ciudad, porque sola esta expresion conducia para el asunto principal, que toma en la Epistola. Ella trata principalmente de la temeridad del Antipapa Novaciano, el qual seguido de pocas personas, y engañando á tres Obispos, hombres ignorantes, se hizo consagrar. Uno de los Obispos confesó su delito, restituyendose á la Iglesia. En las Sillas de otros dos fueron colocados sucesores por San Cornelio. ¿Es posible, dice este muy Santo Papa, qué tanta multitud de personas Eclesiásticas como habia en la Iglesia Romana, y un Pueblo casi innumerable no pudieron contener á Novaciano, para que no se precipitase en tal desesperacion, y atrevimiento? *Et tamen tanta, tamque necessaria in Ecclesia multitudo, cum immenso ac pene innumerabili populo, ab ejusmodi desperatione, & audacia illum deterrere, & ad Ecclesiam revocare non potuit.* Este fue el motivo, que tuvo San Cornelio para contar tan por menudo los Clerigos, y otras personas, que seguian su partido en Roma. No tenia necesidad de referir las personas afectas, que estaban repartidas por su Obispado, asi Presbyteros, como Seglares, para graduar de atentado inconsiderado la accion de Novaciano. Por lo qual, el silencio de la carta á Fabio Antioqueno, por lo que toca á Presbyteros de Lugares, no se opone á que en ellos los hubiese.

104 La reconciliacion de penitentes era reservada á los Obispos, de modo, que sin su licencia no podian hacerla los Presbyteros. Por eso San Cypriano en la Epistola undecima se queixa de unos Presbyteros, que se introduxeron en esto, sin consultarle cosa alguna. Duró muchos siglos, la

disciplina , de que los penitentes públicos, ó sujetos á pública penitencia , no fuesen reconciliados sino por el Obispo , ó de su permiso , como consta del Canon 3. del Concilio segundo Cartaginense. De aqui dimanó la costumbre de que la reconciliacion de penitentes se hiciese en la Ciudad, donde residia el Obispo, y no , porque en Lugares no se hallase entonces Presbyteros , como pretende Tomasino. Los Obispos ponian especial cuidado en que los criminosos cumpliesen exactamente con las penitencias públicas , informandose de la diligencia , fervor , y humildad con que hacian las obras penosas. El error de Novaciano, que negaba el perdon á los delinquentes, y la multitud de Lapsos, que ocasionó la persecucion de Decio, obligaron á los Obispos, á que eligiesen un Presbytero Penitenciario, con quien confesasen sus delitos los Lapsos despues del Bautismo, como refiere Socrates; (1) siendo asi, que antes solos los Obispos imponian la penitencia pública. Por este hecho se conoce, que el Obispo podia elegir para reconciliar penitentes qualquiera Presbytero Urbano, ó Rural, siendo voluntario, que la reconciliacion se hiciese en la Ciudad , ó fuera de ella, ni de aquella costumbre dependia, que hubiese, ó no Presbyteros en los Pueblos cortos. Ni su existencia se opone á la unidad del Sacerdocio. Uno era el Obispo en su Obispado , y una tambien la Iglesia principal, á la qual reconocian como madre las Congregaciones particulares , verificandose:

Unum



(1) Lib. 5. cap. 19.

Unum ovile, & unus Pastor. Pudiera aplicarse á estos Presbyteros Rurales, que estaban estrechamente unidos con su Obispo, lo que alaba Eusebio en los Martyres Lugdunenses (1): *Nec Ecclesie matri mæstitiam derelinquerent: sed pacem semper habendam, pacem fratribus custodiendam, & charitatem præcipue tuendamque est unitatis, & concordie vinculum, commonebant.* Con esto queda respondido á las dificultades, que pone el Cl. Thomasino.

105 Probada ya la existancia de Parroquias Rurales en los primeros siglos, y su mayor antigüedad, respecto de las Urbanas, nos falta ver, qué efecto causó la division formalizada de ellas, que se fue introduciendo con el discurso del tiempo. Asi como á cada Obispado fue señalado un Pastor, á cuya vigilancia se encargó todo el rebaño de su territorio; á la division de Parroquias fue consiguiente destinar Presbyteros, á quienes los feligreses venerasen, como Pastores propios, como prueba Graciano (2) con el Concilio Rhemense, en el Canon 4. y con la autoridad de Inocencio II. en el Synodo Romano. Cada Párroco debia poner su atencion en el cumplimiento de su ministerio sin introducirse, en atraer á su Parroquia feligreses agenos. Ni podia admitirlos á oír Misa, como no fuese con licencia del propio Párroco, ó el parroquiano viniese de camino, como lo establecen las Constituciones Synodales de Heraldo, Obis-



(1) Lib. 5. cap. 5.

(2) P. 2. Caus. 21. q. 2.

Obispo Turonense. (1) Una vez hecha la asignacion de territorios, cada Pastor debia mirar solamente por su Grey. Ni pudiera conservarse la disciplina eclesiástica, si cada uno se introduxese en Iglesia agena, antes bien cederia en desprecio del propio Rector. Por eso el Concilio de Nantes, en el Canon segundo encarga á los Curas, que antes de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa; en Domingos, y dias de fiesta, pregunten al Pueblo, si hay algun parroquiano de otra Iglesia, que en desprecio del propio Pastor quiera oír Misa alli; y si le hallaren, que sin detencion lo echen de la Iglesia.

106 Aunque se hizo division de Iglesias, se introduxeron abusos, que perjudicaban al ministerio Pastoral. El Concilio Tridentino, deseando restaurar la disciplina, manda á los Obispos, que señalen Párroco *perpetuo*, y *peculiar*, distinguiendo el Pueblo en ciertas, y propias Parroquias en las Ciudades, y Lugares, donde las Iglesias Parroquiales no tienen territorio, para que cada Rector gobierne determinado Pueblo, y él solo licitamente le administre los Santos Sacramentos: *Et á quo solo licite Sacramenta suscipiant, &c.* (2) Este decreto confirma en los Párrocos el cargo Pastoral de toda su Grey. Esta debe reconocerle, como Ministro ordinario de los Sacramentos, por su Prelado, aunque menor, como dice el Canciller Gerson, (3) y es sentir comun de Teólogos, y Canonistas



(1) Cap. 29. (2) Ses. 24. de reform. cap. 13.

(3) De potest. Eccles. Constitut. 12.

tas, que los Párrocos son propios Sacerdotes en su Pueblo, Prelados menores, y sucesores de los setenta y dos discipulos, segun dice el erudito Vanespen. (1)

107 De qui se sigue, que los Clerigos habitantes en la Parroquia, han de ayudar al Rector, ó Párroco á enseñar la doctrina Christiana á los parbulos, segun la Constitucion, (2) que sobre esto expidió N. SS. Padre Benedicto XIV. Tambien han de concurrir á la celebracion de los Oficios divinos, á visitar enfermos, á las procesiones, y otras funciones eclesiásticas, como establece el Synodo Cameranense. (3) Mirese la disciplina eclesiástica, asi antigua como moderna, y se verá, que el Clerigo se ha de emplear en servir á la Iglesia segun su grado, condicion, y talento. De la antigua disciplina es convincente el testimonio de San Cypriano, (4) donde dice: todos los que han sido constituidos en el ministerio Clerical no deben servir sino al Altar, y Sacrificios, empleandose en preces, y oraciones. Con tanto esmero miraron los Padres antiguos, por la asistencia de los Clerigos, á la Iglesia, ó Parroquia, que no se detuvieron en decretar, que no debia ser tenido por Clerigo quien llevado de pereza, ó floxedad no asistia al Oficio divino, como lo dice el Canon 5. del primero Concilio de Toledo. San Ambrosio esfuerza el

mis-



(1) Tom. 1. titul. 3. cap. 1.

(2) Const. de Doct. Christian. quæ incipit, etsi minime, &c.

(3) Part. 2. titul. 21.

(4) Lib. 1. Epist. 9.

mismo asunto. (1) En aquella edad no bastaba, que el Clerigo egercitase una vez el ministerio correspondiente al orden: debia permanecer notable tiempo en el egercicio del orden recibido, antes de ascender á otro orden. De esta manera se iba habilitando, y haciendose digno del que pretendia recibir. Por eso los Sumos Pontifices, Siricio, Inocencio, Zosimo, y Gelasio, establecieron los Intersticios para recibir los ordenes. El Tridentino tambien los establece en la Sesion 23. de reform. Ello era cosa cierta en aquel tiempo, que habia de tener ministerio en la Iglesia qualquiera, que se ordenaba.

108 El Tridentino en las Sesiones 14. y 23. declama contra la vida ociosa de los Clerigos, la qual es opuesta á la vocacion Clerical, indecorosa á la Iglesia, y de mal egeemplo á los Seglares. En el capitulo diez y seis, deseando restaurar la disciplina, renueva el Canon 6. del Concilio Calcedonense, decretando: *Ut nullus in posterum ordinetur; qui illi Ecclesie, aut pio loco, pro cuius necessitate, aut utilitate assumitur, non adscribatur, ubi suis fungatur muneribus.* Antes habia dicho el Concilio, que ninguno debe ser ordenado, que á juicio de su Obispo no sea util, ó necesario á sus Iglesias. La intencion de la Iglesia siempre ha sido, que cada Clerigo se egercite en el ministerio del orden recibido, como Ministro suyo. Por eso, quando el Obispo confiere los Ordenes, aun menores, señala las funciones, que cada uno ha



(1) Lib. 1. de Offic. cap. 44.

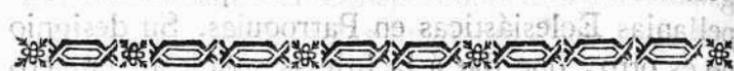
ha de egercitar con la mayor diligencia, y reverencia, segun consta del Pontifical. Este mismo dice, que el Subdiacono, Diácono, y Presbytero, son promovidos á los Sagrados Ordenes para servir al Cuerpo mistico de la Iglesia, y auxiliar los Señores Obispos, ó solicitar la salvacion de las almas. Con bastante claridad dá á entender el Tridentino, que el Oficio del Presbytero es, segun el espiritu de la Iglesia, ayudar los Obispos en el ministerio Pastoral. Lease el capitulo decimo quarto de la Sesion 23. donde se decreta: *Ut nulli in Presbyteros ordinentur, nisi ad Populum docendum ea, quæ scire omnibus necessarium est ad salutem, ac administranda Sacramenta, diligenti examine præcedente idonei comprobentur.*

109 Como el Párroco en su Iglesia hace las veces del Obispo, representando su persona, los Clerigos de la Párroquia han de ayudarle en las funciones Eclesiásticas, segun el grado de cada uno, porque uno es el Rector de la Iglesia, y los demás son como Ministros suyos. Los Señores Obispos siempre han colocado su atencion, en que los Oficios divinos se celebren con solemnidad, y asistencia del Clero en las Parroquias, donde comodamente puede hacerse. Por eso en Constituciones Synodales, y visitas eclesiásticas, han expedido varios Decretos, dirigidos á fin tan Santo, y conforme á los Sagrados Cánones. El mismo objeto ha mirado la intencion de los que fundan Capellanias Eclesiásticas en Parroquias. Su designio no es otro, que dar á la Iglesia suficiente número de Ministros, para que al egeemplo de su asistencia á los Oficios divinos, y de su virtuosa vida

se mueva el Pueblo á devocion, y á frequentar la Iglesia Parroquial. (1) Estas, y otras muchas utilidades se han seguido, de la division formalizada de Iglesias, y asignacion de territorios. Muchas de ellas pertenecen al estado moderno: mas no siendo éste de nuestra principal atencion, nos hemos contentado con tocar de paso algo de lo que contribuye á promover el culto divino, y á conservar aquella union, que debe resplandecer entre los Ministros Eclesiasticos, para que unidos en caridad Christiana entre sí, y con los superiores, miren la gloria de Dios, y la salvacion de las almas.

- 110 Los Clerigos en la primitiva Iglesia quedaban obligados, por razon de su Estado, á obedecer á su Obispo en todas las acciones de su vida, congruentes al Clericato. No podian salir de su Iglesia, ni de la Diocesi, sin expresa licencia del Obispo, quien los podia destinar á qualquier cargo eclesiástico, y á las Parroquias Rurales, y revocarlos, quando le parecia, aunque fuesen Párrocos de Lugares. Vease Eusebio Amon, (2) donde con selecta erudicion trata de la obediencia, que todo Clerigo debia tener á su Obispo, y de la que tenian en los primeros tiempos con universal dependencia de su Prelado, en orden á todas las acciones Clericales, empleos, y modo de vivir.

DIS-



(1) Vease la Ley 42. §. 10. C. de Episc. & Cler. del Emperador Justiniano

(2) Tom. 1. disciplin. Canon. pag. 47.

DISCURSO

*SOBRE LA ASISTENCIA
de los Párrocos á los Sagrados Concilios,
y ministerio de los Presbyteros
antiguos.*

ARGUMENTO.

HA sido establecimiento inviolablemente observado desde el tiempo de los Apostoles , que en las Iglesias principales del Orbe Christiano hayan sido colocados Obispos , para el gobierno de ellas. San Ireneo , Escritor antiquísimo , impugna los falsos dogmas de los Hereges con el recurso á la tradicion Apostolica , que perseveraba en su edad , y en las Iglesias , donde los Apostoles destinaron Obispos , sucediendose unos á otros. (1) Este poderoso medio promovió tambien Tertuliano contra los Sectarios. (2) Optato Milevitano en el libro segundo inpugna los Donatistas por el medio de la continuada sucesion de Sumos Pontifices , refiriendo sus nombres , desde San Pedro , hasta el Papa Siricio. Otros muchos Padres escribieron sobre el mismo asunto , hablando expresamente de la Iglesia Romana , y otras principales del Christianismo.

El Obispo , colocado en cada una de ellas,
era



(1) Lib. 3. c. 2. (2) Lib. de Præscript. c. 32.

era el Presidente de la Congregacion Christiana , el Pastor de aquella Grey , encomendada á su cuidado , como refiere San Justino en la segunda Apología. El estaba acompañado de Presbyteros , ó Diaconos , los que le auxiliaban en el cargo pastoral. Estos Sagrados Ministros , (ó si habia algunos otros) eran el Clero de la Ciudad , el Senado del Obispo , y sus Consultores , como dicen las Constituciones Apostolicas , atribuidas á San Clemente : *Presbyteris , si assidue in studio docendi Verbum Dei laboraverint , se ponatur etiam dupla portio in gratiam Apostolorum Christi , quorum locum tenent , tamquam Consilarii Episcopi , & Ecclesiae Corona : Sunt enim Consilium , & Senatus Ecclesiae*. Por esta razon , los Sumos Pontifices , acostumbraron consultar sus resoluciones con el Clero Romano , compuesto principalmente de Presbyteros , y Diáconos : *Quam quum in Conventu fratrum sollicitius legeremus , &c.* decia el Papa Siricio á Himerio Tarracense. Este respetable Congreso se llamaba antiguamente *Presbyterio* ; y al presente es el Consistorio de los Eminentísimos Cardenales.

Las Iglesias del mundo christiano siguieron el exemplo de la Romana. Los Obispos trataban los negocios con sus Presbyteros , los quales vivian en las Ciudades , ó estaban destinados al régimen de las almas en Pueblos cortos , cercanos á la Ciudad. A causa de esta proximidad era facil , que el Prelado convocase unos , y otros siempre que se ofrecia tratar alguna causa de la Iglesia de comun acuerdo. Esta junta del Obispo , con sus Presbyteros , y demás Ministros de su Obispado era lo mismo , que un Synodo. La facilidad de que se congregasen

Los Párrocos; así Urbanos, como Rurales, eleva esta clase de Concilios á la mayor antigüedad. En tiempo de persecucion no era permitido á los Obispos de varias Provincias congregarse; ni los derechos de Metropolitanos estaban aclarados. Los Concilios Generales no comenzaron á celebrarse, hasta que amaneció la paz á la Iglesia en tiempo del Emperador Constantino el Grande. Los Concilios se celebraban para conservar las Tradiciones Apostolicas, pureza de la Santa Fé, y acrisolar la disciplina Eclesiástica, segun consta del Concilio Cartaginense VI. en el Canon segundo. Los Párrocos Urbanos asistian á los Venerables Congressos en Roma C. P. y Alexandria. Los Sumos Pontifices honraban los Presbyteros Titulares de Roma con el dictado de Legados, Vicarios, y Nuncios Apostolicos, para que en nombre de la suprema Cabeza de la Iglesia, asistiesen á los Concilios Generales, y aun los presidiesen, como se vió en el Niceno primero, Efesino, y Calcedonense.

Los Obispos no podian concurrir algunas veces todos. La distancia, enfermedad, ú otro legitimo impedimento impedian su asistencia. En estos casos el Prelado solia nombrar un Presbytero por Vicario, el que juzgaba mas proporcionado para desempeñar tan grave encargo. Asi investido el Presbytero concurría al Concilio en nombre de su Prelado, y subscribia á las decisiones. Entre los Presbyteros Parroquiales se hallaban varones famosos en sabiduria, y prudencia. Desde los primeros siglos, por muchos años era frequente, que uno de estos grandes hombres ascendiese á la dignidad Pontificia, y Episcopal, recayendo una, y otra en

alguno de los Presbyteros Titulares de Roma , ó de los Párrocos Urbanos de la Iglesia ; para cuyo gobierno era elegido Obispo. La gravedad de causas , que se trataban en tan respetables Asambleas , pedia echar mano de varones tan prudentes , como sabios. Allí se declaraban los Docmas de Fé ; se examinaban los sofismas de los Hereges : se establecian Cánones , para arreglar las costumbres , y reformar los abusos , introducidos en la disciplina Eclesiástica. Para resolver dificultades tan arduas eran necesarios varones muy doctos.

Los Señores Obispos , como Jueces de los Concilios , poseían el precioso tesoro de la sabiduria. Eran los Teologos primarios , y los principales Autores de los Sagrados Cánones. Sin embargo , no se desdeñaban consultar los casos arduos con otros sujetos de conocida erudicion. En la antigüedad , los Obispos , y Presbyteros eran por lo comun los Doctores , y Maestros del Pueblo Christiano. Tal vez resplandecia en otros varones el conjunto de la mas basta , y selecta erudicion. El retiro , y exoneracion de empleos públicos , contribuían , á que posesesen la sabiduria en grado muy alto. Asi lo observó el Cardenal Palavicino en la Historia del Concilio de Trento. (1) Concurrieron á él muchos varones ilustres , y doctísimos de todas las mas conocidas Naciones ; pero los mas sobresalientes en sabiduria eran algunos Doctores particulares , que libres de empleos públicos tenian tiempo para entregarse aun continuado , é ímprobo estudio. Tales progresos

con-



(1) Tom. 1. lib. 6. c. 12. §. 2.

consiguen en todas artes el ingenio, aplicacion, y retiro, dice dicho Escritor.

La práctica, que ha observado la Iglesia ha sido, que sean llamados á los Concilios Obispos, y Presbyteros: *Non enim Patrum memoria nisi Episcopi, & Presbyteri in Concilium vocantur*, dice el doctísimo Cano (1) Esta expresion vale tanto como decir, que por costumbre inmemorial han sido llamados los Párrocos á los Concilios, porque, segun la frase de aquel tiempo, en el nombre de *Presbyteros*, eran entendidos los Párrocos: *Justa frasim illius temporis nomine Presbyterorum veniebant Parochi, adeo ut admittere Presbyteros ad Synodum idem tunc significaret, quod hodie admittere Parochos*, dice Vanespen. (2) Como los Presbyteros Parroquiales suceden á los Discipulos del Señor asi como los Obispos son sucesores de los Apostoles, unos, y otros han de ser llamados al Concilio, dixo el docto Almaino: *Non solum de Statu Episcoporum, qui Apostolis succedunt, sunt vocandi ad Concilium ad habendam vocem deliberativam, sed etiam de Statu Curatorum, qui succedunt Discipulis.* (3) Esta idea, que hemos propuesto, se ve comprobada con egemplos de la antigüedad; que son el testimonio mas convincente de la verdad; de lo qual trataremos en este Discurso.

CA-

(1) Lib. 5. de Locis, cap. 2.

(2) Tom. 1. tit. 18. c. 2. §. 4. (3) Gerson. tom. 1. pag. 700.

CAPITULO PRIMERO.

*LOS PRESBYTEROS ASISTEN al Concilio de los Apostoles. El Senado antiguo de las Iglesias principales, se compo-
nia del Obispo, Presbyteros, y Diáconos, asi en Roma, como en otras partes, especialmente en el Africa. Eran los Presbyteros Curas de almas en los tres primeros siglos, y asistian á los Concilios.*

NADIE dudó, que por *Synodo*, ó *Concilio* entendieron siempre nuestros mayores los Sacerdotes, principalmente Obispos, congregados en un lugar, para definir aquellas causas, que pertenecen á la Fé, ó buenas costumbres, decia el doctísimo Cano en el lugar citado. (1) Las sagradas Letras de uno, y otro Testamento, persuaden esta verdad, quando se manda al Pueblo, que recurra en las cuestiones dudosas á los Sacerdotes para ser enseñado; y quando dice San Pablo, que los Obispos son los Pastores, y Doctores del Pueblo Cristiano. Al primer Concilio de la Iglesia congregó San Pedro los Apostoles, y *Presbyteros*. En esta expresion se entienden principalmente los Obispos, que son los Jueces en los Concilios, dice Tirino.

Pe-



(1) §. 1.

Però tambien fueron llamados los Presbyteros , y muchos Fieles de la Iglesia de Jerusalem , que no tenían derecho á votar ; y asistieron , como testigos , dice el Erudito Calmet. (1) Quando Pablo , y Bernabé con Tito , y otros llegaron á Gerusalen á proponer la question de los **Legales** , y Circuncision , San Pedro , como primado de la Iglesia , fue el primero , que dió su parecer , definiendo con el egemplo de Cornelio , (que incircunciso habia recibido el Espiritu Santo) , que los Judios , y Gentes se justificaban por la Fé , que obra por la Caridad , quedando esentos del Iugo de la Circuncision: Vease el D. Angelico. (2) Antes que San Pedro hablase , fue el Concilio agitado con varias opiniones ; pero se terminó el pleyto , y callaron todos al proferir la Sentencia la Cabeza universal de la Iglesia. Por eso han dicho muchas veces los Santos Padres , que ningun Concilio tiene valor sin la autoridad del Romano Pontifice , que es la Cabeza de la Iglesia universal , ó como decia el Papa Nicolao I. (3) en el Concilio General nada puede subsistir , sin la aprobacion de la suprema Silla , y Romano Pontifice , *Denique in universalibus Synodis quid ratum , vel quid prorsus acceptum , nisi quod Sedes B. Petri probavit , &c.*

2 Este egemplo del Concilio Apostolico siguieron despues los Prelados , desde la fundacion de las Iglesias , no desdeñandose los Obispos de llamar

(1) In Acta Apost. c. 15.

(2) 1. 2. q. 103. art. 4.

(3) Epist. 7.

mar los Presbyteros, y otros Ministros Eclesiásticos, para que les ayudasen á llevar la pesada carga del ministerio Pastoral. Vivian los Presbyteros, y Diáconos en la Ciudad, juntamente con el Obispo, en la infancia de la Iglesia, y asi se componia de ellos el *Presbyterio*, Senado, ó Cabildo. Pocos eran los que recibian el Presbyterado, y se portaban los Obispos con tanta circunspeccion en conferirle, que solamente ordenaban de Presbyteros á varones insignes en ciencia, y pureza de costumbres, y con la condicion precisa de egercitar el cargo de almas, siendo Ministros del Obispo en el Pastoral ministerio, y Párrocos de la Ciudad, como consta de varios documentos antiguos.

3 Tanta era la union, que tenian los Presbyteros con sus Prelados, que nada se determinaba sin comun consentimiento. No se hace mencion en las Epistolas de San Ignacio Obispo, y Martyr, (que floreció por el año 101. de Christo) de Obispos, y Presbyteros, sin que unos, y otros se representen unidos, con vinculo de la caridad christiana, como quienes de comun acuerdo solicitaban la salvacion de las almas. En la Epistola, que escribió el Santo á los de Efeso, encarga á los Fieles la obediencia, que deben tener á Obispos, y Presbyteros. En la que escribió á los Magnesianos les dice, que nada egecuten sin el consejo de Obispo, y Presbyteros; añadiendo, que representan el Senado Apostolico: asi como en la Carta á los Tralianos afirma, que el Obispo representa á Christo, y los Presbyteros el Concilio de Dios.

4 Este insigne documento de la antiguedad explica, de qué individuos se componia el Senado de

la Iglesia, ó aquel respetable cuerpo, que hacian el Obispo, Presbyteros, y Diáconos, Ministros principales del Prelado. Por el examen de tan sabios varones pasaban los negocios, que ocurrían. La caridad, y afabilidad, con que el Prelado trataba los que tenia por compañeros en promover la salvacion de las almas, resplandecen en la recomendacion, que el Santísimo Prelado hace de los Presbyteros á su rebaño. La obediencia, que estos profesaban al Obispo, era la mas obsequiosa. A la mas leve insinuacion de la voluntad superior no reusaban trabajo alguno, por emplearse en la salvacion de las almas. Asi lo publican las Actas de aquellos Santos Presbyteros, que entonces florecieron, y las heroycas virtudes de tan ilustres, y santísimos Obispos, que antes de ascender á la Mitra colocaron todo su espiritu en el empleo parroquial, siendo Presbyteros en las Iglesias principales. Tales eran el buen orden, y harmonia, que resplandecian en el Clero Urbano, y la profunda veneracion, que los Ministros Sagrados tenian á los Obispos.

5 A este respeto movia San Ignacio quando hallaba representada en el Obispo la persona de Christo S. N. Quería, que se imprimiese en los Fieles la debida veneracion á la sagrada dignidad del Obispado: *Omnis Clerus simul cum omni populo obediat Episcopo.* (1) Porque este gran Padre de la Iglesia hace la debida estimacion de los Obispos, colocandolos en la correspondiente superioridad á los Presbyteros, y demás Ministros Eclesiásticos, comba-

tie-



(1) Epist. ad Phila delphienses.

tieron el apreciable documento de sus admirables Epistolas los Sectarios Salmasio , y Blondelo , enemigos declarados de la Autoridad Episcopal ; pero las defendieron de la mordaz critica otros Sectarios de mas erudicion , y muchos sabios Doctores Catholicos.

6 El celo Apostolico , que inflamaba el corazon de los Presbyteros de la primitiva Iglesia , por el bien de las almas , la union , que para fin tan agradable á Dios tenian con sus Prelados , la constancia con que de comun acuerdo defendian las verdades catolicas hasta perder la vida , son otros tantos testimonios del respeto , con que oian los consejos de aquellos , á quienes colocó Dios por Maestros del Pueblo Christiano. Y no menos comprueban , que florecia en su vigor la disciplina , dimanada de los Apostoles , que los Obispos tratasen con los Presbyteros los negocios , que ocurrían en la Iglesia. Estos debían emplearse en solicitar por todos medios la conversion de las almas. Por eso el gran Padre San Policarpo en su prodigiosa Epistola (1) encargaba á los Presbyteros , que egercitasen con todos la misericordia , reduciendo á la senda segura del Cielo los que se apartasen de ella por los vicios ; que consolasen los afligidos , y amparasen las viudas , pupilos , y pobres de Jesu Christo. Estos eran los christianos consejos , que daban aquellos santísimos , y fervorosísimos Obispos á los que reconocian como miembros de aquel respectable



(1) Hyeron. de Script. Eccles. c. 7. & apud Coteler. tom. poster. Patrum Apostolic.

ble cuerpo de las Iglesias, y por compañeros en promover la salvacion de las almas, sin que por eso dexasen de tratar con sus Presbyteros los casos, que ocurrian, quando lo pedia la necesidad, y utilidad de la Iglesia.

7 De aqui provenia, que en los Obispos, y Presbyteros se conservasen la ciencia sagrada, Tradiciones Apostolicas, y la disciplina Eclesiástica, para que se fuesen comunicando en la posteridad; y aun para valerse de tan sólida doctrina, quando fuese necesario, como lo practicaron los Presbyteros, ó Párrocos Romanos en el caso del herege Marcion. Por el año 144. de Christo fue turbado el estado pacifico de la Iglesia por aquel herege, hombre de acre ingenio, y vasta literatura. Un delito enorme le ocasionó la separacion de su propia Iglesia, sin que pudiese conseguir el perdon de su mismo padre. Pasó á Roma á visitar los venerables Ancianos, ó aquellos santísimos Presbyteros de la Iglesia de Dios, y Doctores de ella, como dice San Epifanio: (1) *Sanctissimi illi Ecclesie Dei Presbyteri, & Doctores*. Estaba vacante la Silla Apostolica, y gobernada por los Párrocos de Roma, pues Marcion pidió á los Presbyteros le admitiesen á la comunicacion de la Iglesia. Pero la integridad de aquellos santos Presbyteros resistió la impiedad sacrilega del herege, que pretendió conseguir la absolucion con el dinero, como si fuera venal la gracia del Espiritu Santo. Por esta sacrilega temeridad fue desterrado, como refiere Tertuliano. (2)

Ins-



(1) Hæres. 42. (2) De Præscript, c. 30.

Instó su astucia otra vez, quexandose, porque no le habian admitido, pero le fue respondido, que siendo una la Fé de la Iglesia, no podian concederle lo que su padre (que era Obispo) le habia negado. Desde los primeros siglos se observó, que ni el Romano Pontifice recibiese á la comunicacion de la Iglesia al excomulgado por el propio Obispo sin su consentimiento, (1) como consta del Canon 23. atribuido á los Apostoles. Y en el Canon 5. Niceno se estableció, que el Clerigo, separado por el Obispo, no pueda ser recibido por otro. Los Presbyteros Romanos componian principalmente el Senado de aquella célebre Iglesia, que entonces se llamaba *Presbyterio*. Ellos daban al Pueblo el pasto espiritual, se oponian firmemente á los errores, y daban expedicion á los negocios, que ocurrian. Si vacaba la Silla recaía en los Presbyteros el gobierno de la Iglesia, mientras se providenciaba de Prelado.

8 En estos primeros tiempos era frecuente, que los Obispos juntasen su Clero para tratar lo que se ofrecia. No habia tiempo fixo para celebrar esta clase de Concilios. Pero si ocurría algun asunto grave, que examinar, entonces el Prelado congregaba los Presbyteros, y de comun acuerdo se resolvía lo mas conveniente en esta especie de Synodos. Siempre ha sido costumbre, que ademas de los Obispos concurren á los Concilios otros varones sabios. De esta práctica tenemos claro testimonio



(1) V. Lupum tom. 8. pag. 73. contra Quesnellum, & Lau-nojum.

nio en el Concilio Cesariense , uno de los primeros Concilios , que se celebraron despues del Apostolico. Se excitó una grave controversia sobre el dia en que habia de celebrarse la Pascua , variando las Iglesias de Asia , y de Roma el dia de su celebracion. La Iglesia Romana , observantísima de la antigüedad , celebraba la Pascua con Rito inviolable en Domingo para hacer memoria de la gloriosa Resurreccion de Christo S. N. Las Iglesias de Asia celebraban esta festividad el dia 14. de la Luna de Marzo en qualquiera dia de la semana , en que ocurriese. El Papa San Víctor convocó varios Concilios para examinar punto tan grave. Entre ellos fue el Cesariense año de 198. de Christo en la Provincia de Palestina , sobre lo qual puede verse el Cl. Scheltrate. (1)

9 El Obispo de Cesarea Teofilo con autoridad del Sumo Pontifice llamó los Obispos de las Regiones cercanas , y los Varones mas sabios , que florecian en su Provincia , como lo dice el V. Beda. (2) *Episcopos , & Sapientes viros ad Concilium evocavit.* Este testimonio comprueba la práctica de convocar á los Concilios varones doctos , ademas de los Obispos , que por su dignidad son los principales Jueces , y los primeros , que deben asistir á ellos. Fue muy copioso el número de varones doctísimos , que se hallaron en el Cesariense. Todos muy versados en la inteligencia de la Sagrada Escritura : *Cumque grandis illa multitudo Sacerdotum,*



(1) Part. 2. Antioq. illust. disert. 1. cap. 3.

(2) De Equinoc. Vern.

tum, vel Sapientum Virorum in omnibus Scripturis Spiritualibus erudita in unum fulset celleda, &c. Además de los Obispos concurren otros muchos varones eruditísimos. Entre estos se hallarian aquellos Presbyteros, y Diáconos de mayor ciencia, que estaban repartidos por las Iglesias, y no pocos acompañarian sus Prelados, como era costumbre, eligiendo los Obispos aquellos Presbyteros mas sobresalientes, para tratar con ellos lo que se habia de examinar en el Concilio. Desde el principio de la Iglesia fueron los Obispos, y Presbyteros los Doctores, y Maestros del Pueblo. Testigos son un *S. Abundio, Antimo Bono, Calumnioso, Dionisio, Evaristo*, y otros muchos santísimos, y doctísimos Presbyteros de la Iglesia Romana, Párrocos de aquella edad, que florecieron en los tres primeros siglos de la Iglesia. Su empleo era promover la salvacion de las almas, instruir en la Fé, y solicitar por todos medios su propagacion.

10 No solamente acompañaban los Obispos á los Concilios, sino que tambien defendian su autoridad con eficaces razones, y doctísimos escritos. Asi lo hizo el sapientísimo Cayo, Presbytero de Roma, vindicando al Papa San Víctor de la calumnia, con que querian autorizar sus errores los secuaces de Teodoto. Pero la eloquencia del sabio Presbytero derribó el artificio de los Sectarios con hacerles ver, que el Santo Pontifice habia separado de la Iglesia al Heresiarca, como refiere Eusebio. (1)

Ra-



(1) Lib. 5. cap. ult.

II Raro era el caso de alguna gravedad, que no se consultase de comun acuerdo de Prelados, y Presbyteros. Esta disciplina era observada en Roma al medio del siglo tercero, componiendose el Senado, y Consejo de los Sumos Pontifices, de los Párrocos de la Ciudad, y otros Ministros Eclesiásticos. Pero donde con especialidad era observado este método, fue en la Iglesia Africana, siendo los Presbyteros, y Diáconos los principales miembros de aquel Venerable Clero, que residia en la Iglesia Matriz. Esta disciplina respiran las Cartas del eloquentísimo San Cypriano. (1) Desde el principio de su Obispado trató los negocios, que ocurrían en la Iglesia Cartaginense con sus Presbyteros, que eran *Pastores* de almas, y se nombran con aquel título en la Epistola tercera, escrita en nombre del Clero Romano al Cartaginense. En todo el tiempo, que duró el destierro del santísimo Obispo quedó gobernada la Iglesia Cartaginense por los Presbyteros, asi como por muerte del Papa San Fabiano tomó las riendas del gobierno de la Iglesia Romana el Clero, compuesto principalmente de Presbyteros, y Diáconos. Unos, y otros se empleaban en la conversion de las almas, como consta de las Epistolas de San Cypriano, y eran los Párrocos de la Ciudad.

12 Entre las causas, que solian tratarse de comun acuerdo, era una la ordenacion de los Clerigos. Quando recibian el Orden Presbyteros, y Diá-

(1) V. Notas Ernesti Salomonis ad cap. 67. D. Hyeron. de Viris Illustr. & aliorum in B. Eccl. Fabric. pag. 150. & seq.

Diáconos , se hallaban presentes el Clero , y Pueblo , precediendo el consentimiento de aquel , y el testimonio de este. Sin recurrir á las Decretales , atribuidas á los Papas Ceferino , y Anacleto , que claramente lo dicen , tenemos testimonio mas firme , y antiguo de esta costumbre en la Epistola 33. de S. Cypriano.

13 El Santo Doctor , hablando en ella con los Presbyteros , y Diáconos , dice , que acostumbraba consultar con ellos las ordenaciones de los Clerigos , mirando con madurez , y de comun acuerdo sus costumbres , y meritos. *De Ordinationibus Clericorum P. C. solemus vos ante consulere , & mores , & merita singulorum communi Consilio ponderare.* Pero no estaba obligado á eso ; y así ordenó de Lector á Aurelio , sin esperar el consejo de los Presbyteros , como consta de la Epistola 33. y de la 34. en otro caso. El motivo de concurrir el Pueblo , quando alguno era ordenado de Presbytero , consistia en que debia venerarle , y reconocerle por Rector , Maestro , y Padre Espiritual , porque lo mismo era ordenarse alguno de Presbytero , que quedar con el cargo de almas , y echarse sobre sí la obligacion de enseñar el Pueblo , y gobernarle , como Párroco , á cuya vigilancia se fiaba su salvacion. Por eso se pedia el beneplacito del Pueblo , para que gustosamente le recibiese por su Pastor. Los Prelados ponian en esto especial cuidado , no ordenando de Presbytero , sino á quien tuviese la recomendacion del Pueblo. No querian darle por Párroco sugeto , que no fuese de su aceptacion ; y por este medio captaba el Presbytero seguramente el amor del Pueblo. Eran tan necesarios el consen-

mien-

miento del Clero , y aceptación del Pueblo , que por su falta se tuvo por ilícita la ordenacion del Presbytero Novato , como refiere Eusebio. (1)

14 El Clero de la Iglesia Cartaginense se componia de insignes Presbyteros , empleados en promover la salvacion de las almas , y Párrocos de aquella Iglesia , en que residia el Obispo , que en tiempo de San Cypriano era la unica , que habia en aquella Ciudad. Aqui ayudaban al Santo Prelado , egercitandose en el Pastoral ministerio , como era costumbre quando no habia mas que una Iglesia. Esta servia de Parroquia para el Obispo , y sus Ministros. Uno de estos ilustres Presbyteros Cartaginenses fue *Numidico* , á quien San Cypriano agregó al número de su Clero , como lo dice en la Epistola 35. *Ut Numidicus Presbyter adscribatur Presbyterorum Carthaginensium numero.* Que era lo mismo en aquel tiempo , que crearle Párroco de la Ciudad , y miembro del Clero Urbano.

15 A este , y otros famosos Presbyteros Cartaginenses escribió San Cypriano las cartas 38. y 39. haciendo el mayor aprecio de Varones tan celosos en la conversion de las almas. En iguales expresiones se difundió el Santo Doctor en la carta quadragesima , donde honra á *Numidico* , y *Rogaciano* , Presbyteros con el epiteto de *Confesores ilustres*. Rogaciano , insigne Presbytero , y martyr de Christo , fue á quien San Cypriano dexó encomendado el cargo de todo el Clero , y Pueblo , quedando por Párroco de la Ciudad todo el tiempo , que



(1) Lib. 6. cap. 35.

que duró el destierro del Santísimo Prelado. A tan esclarecido Presbytero habeis de seguir, decia el Santo: (1) *Ut sequamini in omnibus Rogatianum Presbyterum gloriosum Senem*, porque habia fiado de su vigilancia todo el cuidado de las almas de su rebaño.

16 De Varones tan insignes se valia el Sapientísimo Prelado para desempeñar la Obligacion, en que Dios le habia colocado. Como era de su cargo hacer frente á la idolatria, desterrar los vicios, plantar la Fé, y Eclesiástica disciplina, usaba del auxilio de sus Presbyteros, y Diáconos en ministerio tan gravoso, como necesario para conquistar las almas, y agregarlas al rebaño de Christo. Bien conoció el Santísimo Obispo lo mucho que podian servirle Presbyteros tan sabios, y santos, como los que tenia en su Clero; pues apenas aceptó el Obispado, quando determinó no hacer cosa alguna sin consejo de los Presbyteros, y consentimiento del Pueblo: *Ad id, quod Scripserunt compresbyteri nostri solus rescribere nil potui, cum á primordio Episcopatus mei Statuerim nil sine consilio vestro, & consensu plebis mea privatim sententia gerere.* (2)

17 Ejemplo grande para los Prelados: pues un Varon tan Santo, y sabio, como San Cypriano, no resolvia regularmente cosa alguna, sin la consulta de los Presbyteros, que ministraban en su Iglesia. Esta práctica era tan sentada, que llegó á establecerse por ley, que el Obispo no ordenase sin el consejo de su Clero, aunque en varios casos

lo



(1) Epist. 81. (2) Epist. 5.

lo hacian. No oía el Prelado causa alguna sin estar presentes sus Clerigos, y si lo contrario hacia, era nula la sentencia, que daba el Obispo, sino la confirmaban los Clerigos, como lo determinó el Concilio IV. Cartaginense: *Allioquin irrita erit sententia Episcoporum, nisi Clericorum sententia confirmetur.* Esto miraba á conservar la caridad, y union.

18 A tan exacta diligencia eran debidos los aciertos en la resolucion de negocios, como tambien el que ilustrasen aquel Clero Varones tan grandes en santidad, y doctrina. Como el que recibia el Presbyterado quedaba aligado al servicio de la Iglesia, se ponía la mayor atencion en la eleccion de sugetos para tan Sagrado ministerio, debiendo tener la aprobacion del Clero, y testimonio, que daba el Pueblo de su vida, y costumbres. Al paso que los Presbyteros eran escogidos con esmero para el empleo Pastoral, eran muy estimados de los Prelados. Recibian de los Obispos muchas honras, y los trataban con palabras de amor, y benevolencia. Los miraban mas como companeros, que como Subditos, llamandolos *Compresbyteros*, como lo hacia San Cypriano. Tan suave, y amoroso tratamiento animaba los Presbyteros á solicitar con vigilancia la conversion de las almas, y á unirse estrechamente con el Obispo, amandole como Padre, y venerandole como superior. Se esforzaban á solicitar el alivio de la pesada carga Episcopal, como sucedia tambien en tiempo del Santísimo Prelado Antioqueno *Ignacio*, segun notamos por el testimonio de sus Epistolas.

19 Como el Sapiientísimo San Cypriano era el Oraculo de aquella Iglesia , cuya fama resonó en Roma , y en España en la causa de *Basilides*, y *Marcial*, estableció la disciplina eclesiástica de tal forma , que la siguieron otras Iglesias , y se conservó despues , como consta de los Concilios Africanos. Quien lea sus Cánones , observará la frecuente mencion , que se hace de Presbyteros, Diáconos , y aun de Subdiaconos , como en el Canon 3. del Concilio Cartaginense del año 397. que en el Codice es el Canon 36. en el Canon 22. que es el 55. en el Codice. Lo mismo expresan los Cánones 2. 15. 16. 25. del Concilio Cartaginense VI. ses. 1. de lo qual se infiere, que los Obispos de la Iglesia Africana consultaban los graves negocios , que ocurrian con el Clero Urbano, y que este era el Senado , Concilio , ó Presbyterio de los Prelados , componiendose de los Presbyteros , como de principales Ministros. Para persuadir esta verdad basta el testimonio del Clero Romano, en tiempo de San Cypriano , quando vacaba la Silla Pontificia por muerte de San Fabiano ; por el qual consta, que la causa de los Lapsos se trató en Roma con los Obispos , Presbyteros , Diáconos , y Confesores , estando tambien presentes los Seglares: *Deinde sic , collatione consiliorum cum Episcopis, Presbyteris , Diaconis , Confessoribus , pariter ac Stantibus laicis facta, Lapsorum tractare rationem.*

(1) Con la misma seriedad habia San Cypriano consultado lo que debia hacerse en causa tan grave , como lo supone el testimonio del Clero Ro-

ma-


(1) Epist. 31.

mano en la citada Epistola, y el Santo lo prometió, respondiendo á la consulta, que sobre este caso le hicieron seis Obispos: *Tratabo cum singulis plenius, ut de eo, quod consuluistis figatur apud nos, & rescribatur vobis firma sententia multorum Sacerdotum consilio ponderata*, como dice en la Epistola 53. aunque aqui dice, que consultaria este caso con muchos Obispos, con todo eso era costumbre, que tambien se tratasen con los Presbyteros semejantes causas, quando al Obispo le parecia conveniente. A esto contribuía mucho la facilidad, que tenia el Prelado de comunicar con ellos, por residir en una misma Iglesia. No sucedia asi con los Obispos de otras Iglesias, que muchas veces no podian concurrir como se deseaba, por estar ocupados. De hecho, tuvo San Cypriano, que esperar ocasion oportuna para que se congregasen los Obispos, porque se hallaban celebrando la solemnidad de la Pascua, como lo dice en la Epistola 53. ya citada.

20 No ocurría negocio grave en que no interviniese alguno de los Presbyteros. San Cypriano entregó al Presbytero *Primitivo*, una carta dirigida al Sumo Pontifice San Cornelio, en la qual daba cuenta de las falsas acusaciones, que por escrito habian presentado el Presbytero *Maximo*, y el Diácono *Augendo*, enviados á Cartago por Novaciano. (1) Este con varios artificios pudo conseguir ser consagrado Obispo Romano, introduciendo un cisma. Se hizo Autor de los *Catharos*, ó Pu-



(1) Epist. 44.

ritanos , así llamados , porque con arrogancia se gloriaban , no estar manchados con culpa.

21 La profunda penetracion, y justificada conducta del Sapiéntísimo Cypriano , detestaron tan enorme impiedad. Porque San Cornelio fue consagrado Obispo de Roma , por comun consentimiento del Clero, y testimonio del Pueblo, por lo qual no podia otro ser elegido al mismo tiempo: *Semel facto, & Collegarum, & Plebis testimonio, & iudicio comprobato, alium constitui nullo modo posse.* A la eleccion del Romano Pontifice concurrían los Presbyteros Romanos con lo demás del Clero, celebrandose una especie de Concilio, que entonces se llamaba *Presbyterio*. Se examinaban los votos de cada uno. Si algunos Obispos se hallaban en Roma con la prerogativa de tener voto, tambien eran admitidos al congreso. Los delegados del Pueblo daban testimonio de la vida, y costumbres del electo , pero no tenían voto , porque éste pertenecia al Clero , y solamente el testimonio de la vida tocaba al Pueblo. A los Presbyteros, ó Párrocos de Roma llama *Colegas*, ó *Compañeros*, porque realmente lo eran del Sumo Pontifice en el ministerio Pastoral, y en manejar los negocios de la Iglesia.

22 La eleccion del Santísimo Pontifice Cornelio , fue aprobada en toda el Africa , preconizada su inocencia con los mayores elogios por la relacion , que hicieron *Caldonio*, y *Fortunato*, que vinieron de Roma á informar de todo. Mucho contribuyó á un hecho tan justificado, como debido á las heroicas virtudes del muy Santo Papa Cornelio, un Concilio , que celebró San Cypriano, á que asis-

tie-

tieron muy insignes Varones, y los Presbyteros de Cartago, como consta de la Epistola 46.

23 Asi en Africa como en Roma, se trataban los graves negocios por los Obispos, y Presbyteros de comun acuerdo. San Cornelio recibió las Actas del Synodo Cartaginense, y sin perder tiempo convocó Concilio en Roma, año 252. fue muy plausible por la concurrencia de sesenta Obispos, y muchos mas Presbyteros, y Diáconos. La causa de Novaciano fue examinada á fondo por Varones tan sabios. Algunos Obispos no pudieron asistir al Concilio Romano, por lo qual se les encargó, que mirasen con el mayor cuidado un caso tan difícil. Visto ya todo, con la mayor reflexion, segun pedia la materia, se concibió la decision del Concilio en los terminos, que Novaciano, y los de su faccion fuesen separados de la Iglesia. Esta resolucion se hizo saber á Fabiano, Obispo de Antioquia, y se publicó por otras partes. En esto vino á parar la presuncion de Novaciano, siendo condenado por consentimiento de la Iglesia, y aprobacion de toda el Africa.

24 En tiempos tan turbados, á cada paso ocurrían nuevas dificultades. El Santo Pontifice Cornelio las consultaba con los Obispos, que á la sazón se hallaban en Roma, y con los Presbyteros Romanos. Ya se hallaban libres de la prision los Confesores Romanos, y deseaban restituirse al Gremio de la Iglesia. Faltaba que examinar el destino de sus personas. Para resolver lo mas conveniente, convocó San Cornelio los Presbyteros; y asistieron tambien cinco Obispos al Concilio, como consta de la Epistola 49. de San Cypriano. Fueron

introducidos al *Presbyterio* , Maximo , Urbano, Sidonio, y Macario, con los demás compañeros. Hicieron ante aquel Venerable Senado la mas obsequiosa, y rendida súplica, pidiendo se dignase perdonar los delitos, de que se confesaban reos. Acto tan edificante se hizo saber al Pueblo, para que admirase penitentes en la Iglesia, los que fuera de ella habia reconocido culpados. El Sumo Pontifice Cornelio explicó la humanidad de su corazon, en las paternales expresiones de que usó con los arrepentidos. *Maximo* fue restituido al honor, que tenia antes. Los compañeros, por su humilde, y pública confesion, fueron admitidos al Gremio de la Santa Iglesia. Los Apostatas experimentaron mas severidad. El Presbytero *Trophimo* fue sentenciado á comunicar entre los legos, quedando privado de su grado. San Cornelio recogió el parecer de Obispos, y Presbyteros, que habian dado por escrito para unirlos á sus cartas. Este precioso documento, que sin duda descubriria muchas particularidades, no ha parecido.

25 El Sumo Pontifice, en cartas, que escribió á San Cypriano, dió noticia de la perfecta reconciliacion de los Confesores Romanos. Fue excesivo el gozo, que llenó el corazon de aquel gran Prelado quando llegó á saberlo. En testimonio de la alegría, que habia recibido, escribió á los Confesores una carta gratulatoria, y dos libros de *Unitate Ecclesiæ*, y de *Lapsis*. En aquel demuestra, que la Catedra de San Pedro es el centro de la unidad de la Iglesia: *Primatus Petro datur, ut una Christi Ecclesia, & Cathedra una monstretur*. De aqui nacen los grados Eclesiásticos, que tan acorde-

demente componen la Gerarquia de la Iglesia. Son realmente muchos , pero misteriosamente unos en el origen : *Unitas tamen servatur in origine.* (1) Esta misteriosa unidad enlaza con suave vinculo Superiores , y Subditos, y los miembros con la Cabeza. Es glorioso egeemplo aquella union con que Obispos , y Presbyteros trataban de comun acuerdo los negocios de la Iglesia.

26 Entre las consultas , que hacian los Obispos á San Cypriano, se numera la que Pomponio expuso en letras dirigidas al Santo. Ciertas Virgines , que lo eran tambien por haber prometido continencia , faltando al decoro de su estado , fueron halladas en un mismo lecho con Varones; aunque ellas aseguraban no haber perdido su integridad. Sobre este caso se consultó á San Cypriano, y aunque era sapientísimo lo comunicó con quatro Obispos, y muchos Presbyteros. En nombre de todos escribió el Santo Doctór , conforme á la tradicion Evangelica, y Apostolica, que de ningun modo se permitiese comunicacion tan peligrosa; no digo, dormir las Virgines juntamente con Varones, pero ni aun vivir juntos se ha de tolerar : *Nec patiamur Virgines cum masculis habitare , non dico, simul dormire , sed nec simul vivere.* (2) No era el caso tan dificil , que pidiese consulta ; enseñada estaba la profunda sabiduria del Santo Doctór á resolver otros mas arduos , (3) pero quiso observar la costumbre , y hacer demonstracion del aprecio con

que



(1) Cyprian. de unit. Eccles. (2) Epist. 4.

(3) Cypr. Epist. 4.

que miraba el dictamen de Obispos, y Presbyteros, como lo dió á entender en muchas ocasiones.

27 ¿ Una de ellas fue, quando se suscitó aquella gravísima question, que tanto dió que hacer á la Iglesia, si el Bautismo ministrado por los Hereges era valido? ¿ ó si aquellos, que de la heregia, ó cisma, se restituían á la Iglesia Catolica, y habian sido bautizados por Hereges, ó Cismaticos, habian de ser bautizados otra vez en la Iglesia Catolica? Esta question fue disputada con ardor entre San Cypriano, y los Obispos Africanos, San Firmiliano, Obispo de Cesarea, en Capadocia, con otros Orientales por una parte: y entre San Estevan, Romano Pontifice, con muchos Obispos del Occidente por otra, fueron muchas las conferencias, que tuvieron entre sí; y con San Cypriano, los Obispos, y Presbyteros Africanos. Las Epistolas Synodicas de dos Concilios fueron embiadas al Papa San Estevan. El Sumo Pontifice dirigió á San Cypriano un rescripto. A penas este gran Prelado le recibió, quando congregó el tercer Concilio de las Provincias del Africa, Numidia, y Mauritania, á 1. de Septiembre del año 256. Fue este Congreso muy plausible, concurriendo á él ochenta y siete Obispos, muchos Presbyteros, y Diáconos, y la mayor parte del Pueblo, como consta del exordio de las Añas, que se hallan juntamente con las sentencias de los Obispos entre las Obras de San Cypriano.

28 Este Santo Doctor defendia, que el Bautismo ministrado por el Herege, ó Cismatico, era invalido, como lo expresa la Epistola 69. y se declaró en el primer Concilio de los Rebaptizantes.

Lo contrario defendia el Papa San Estevan con los Obispos Occidentales, como conforme á la tradicion Apostolica. Para saber la opinion, en que perseveró San Cypriano, y la critica juiciosísima, que de este punto hizo el gran Doctor de la Iglesia San Agustin, lease su Epistola 48. á Vicente. Y aun debe consultarse la Epistola 72. que San Cypriano escribió al Papa San Cornelio, por la qual se conoce, que el Santo Doctor no juzgó, que tales controversias pertenecian á docma de fé.

29 Este, y otros hechos historiales, que hemos alegado, comprueban el distinguido lugar, que ocupaban los Presbyteros en el aprecio de sus Prelados, asi en Roma, como en el Africa. Y no son menor recomendacion de la confianza, que de ellos hacia San Cypriano, las repetidas cartas, que escribia á sus Presbyteros desde el destierro.

CAPITULO II.

LOS PRESBYTEROS CONCURREN
á los Concilios Antioquenos. En uno de ellos,
Malquion , famoso Presbytero , disputa con
Paulo Samosateno. El Herege Manes provo-
ca á la disputa á Tryfon , Párroco en Dio-
dorides. En los tres primeros siglos no ha-
bia Congregacion de Clerigos ; pero sí la
Gerarquia Eclesiástica compuesta de
Obispos , Presbyteros
y Ministros.

30 **N**O solamente en la Iglesia Occidental te-
 nian los Presbyteros el honor de ser llamados á
 los Congresos mas venerables: la misma honra dis-
 frutaban en el Oriente. Allí florecian entre ellos
 Varones muy sabios , capaces de resolver las du-
 das mas graves, y de oponerse á los artificiosos in-
 sultos de la Heregia. Tampoco faltaba ocasion
 en que pudiesen lucir sus talentos en esta clase de
 lides. Paulo Samosateno , sucesor de Demetrio,
 gobernaba la Iglesia Antioquena , siendo favore-
 cido de la Reyna *Cenobia* , Judia en la Religion.
 Era grande el concepto, que habia formado de la
 ciencia del Obispo , y deseaba oír de su boca la
 explicacion de algun Mysterio de la Religion
 Christiana. El Samosateno sentia baxamente de
 Christo , concibiendole como si fuera puro hom-
 bre.

bre. Este error , y el modo de explicarle describe San Atanasio. (1)

31 Para rebatir tal impiedad se congregó Concilio en Antioquia año 268. El concurso de Prelados fue numeroso. Los mas sobresalientes eran *Firmiliano*, Obispo de Cesarea, en Capadocia, *San Gregorio Taumaturgo*, *Atenodoro*, y otros sapientísimos Varones, que asistieron con los Presbyteros, y Diáconos, como refiere Eusebio. (2) *Paulo* prometió retractar el error , por lo qual Firmiliano suspendió la sentencia, esperando remediar el daño sin escandalo, y afrenta de la Religion. Pero el Herege, que habia disimulado el error por evitar la condenacion del Concilio, se hizo mas atrevido con el favor de la Reyna, y comenzó de nuevo á sembrar el error.

32 Para cortar este mal se congregaron ochenta Obispos en Antioquia. San Atanasio *de Synodo*, solamente cuenta setenta. En la parte primera del Concilio Efesino se dice, que asistieron ciento y ochenta. El año fue el 269. en el mes de Octubre. Presidió este Concilio *Heleno*, Obispo Tarsense. Todos los Prelados sobresalieron en el celo de la Religion, auxiliados de su ciencia. Pero el que se hizo especial lugar fue *Malquion*, (3) sugeto de gran expedicion, y profunda ciencia. Habia regentado
la

(1) De Synod. y en el libro 2. de Incarn.

(2) Lib. 7. cap. 28.

(3) D. Hieron. de Script. Eccles. cap. 71. & in Epistol. ad Magnum, celebrium Presbyterorum meminit his verbis, necnon Presbyterorum Pamphili, Pierij, Luciani, Malchionis.

la Escuela Sofística en Antioquia. La pureza de sus costumbres, sabiduría, y firmeza en la Religión Christiana, le hicieron acreedor, á que ascendiese al Presbyterado en aquella Iglesia. Este famoso Presbytero, y Párroco de aquella edad, descubrió los disfraces, con que Paulo ocultaba su error. Salió al campo literario á batallar con el Herege, disputando públicamente; y como era tan diestro en el manejo de las letras, triunfó del Herege, coronandose de la gloria de haber sido quien entre tantos Varones sabios penetró el sentido, y descubrió las frases reconditas, en que aparentemente se afianzaba el error, como refiere Pedro Diácono. (1)

33 En vista de ser convencido Paulo, fue depuesto por consentimiento de los Padres, y su empleo se dió á *Domno*, Varon de singular virtud. Lease la Epístola Synodica de este Concilio, y se verá fielmente retractado el Samosateno. La dominante ambicion le precipitó á delirar tan enormemente. Consta de la Synodica, (2) que los Obispos se sentaban en Catedra mas alta, que los Presbyteros, la qual se llamaba *Trono*. Pero no tenían Tribunal, ni aquel asiento era de tal forma. El Obispo Paulo, arrebatado del fausto construyó Trono tan magnifico, y elevado, que mas parecia Tri-



(1) Libell. de Incarn. ad Fulgent. cap. 3.

(2) Et ex Const. Apostolic. lib. 2. cap. 57.

D. Gregor. Nacianc. in Somnio de Templo Anastasiae Eusebius lib. 7. tractat. de Cathedra.

Jacobi Apostoli. & alij plures agunt de Trono Episcopali.

Tribunal de Juez, que asiento de Prelado, que presidía las Juntas Eclesiásticas como discípulo de Christo.

34 No fue solo este famoso Presbytero quien defendió la verdadera Religion. Por esta edad se ofrecian no pocas ocasiones, en que disputasen los Presbyteros con los Hereges. En el año 277. nos ofrece la antigüedad semejante hecho, no menos plausible. Esto es, un Párroco provocado á la disputa por un famoso Heresiarca. Este fue *Manes*, de quien tomaron el nombre los Maniqueos, como dice San Agustin: (1) *Maniquei á quodam Persa extiterunt, qui vocabatur Manim (alias Manes, idest insanus) quamvis, & ipsum cum ejus insana doctrina cœpisset nomen prædicari, nam ante hac Urbicus vocabatur.*

35 Este Heresiarca se atrevió á disputar con *Arquelao*, Obispo de Mesopotamia. El Teatro de esta literaria lid, fue la casa de un tal Marcelo, Varon de buena vida. Concurrieron á esta disputa las personas mas distinguidas de la Ciudad. No le salió bien al Herege medir sus debiles fuerzas, con los grandes talentos, y sabiduria del Obispo: Pues ignominiosamente convencido, y afrentado, hubiera experimentado el furor del Pueblo armado con piedras, á no estorvarlo el piadoso Marcelo. Por lo qual, avergonzado el Herege, tomó el camino á *Diodorides*, Lugar corto, de que era Párroco *Tryphon*, Varon venerable, pero no de la mayor expedicion: *Inde igitur discedens Diodoridem,*



(1) De Hæres. 46.

dem, pagus is est in Carcharis, sese contulit. Tryphon, vir optimus, sed orationis præsidio destitutus, hic erat Presbyter.

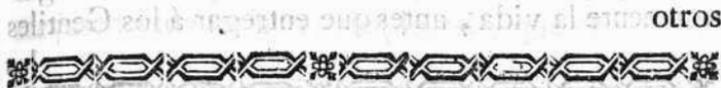
36 Comenzó el Heresiarca á verter sus fanáticas especies, provocando á la disputa. Pronto-mente dió el Presbytero aviso á su Prelado, el qual le envió dos libros, armas probadas, con que podia defenderse del Herege, encargandole al mismo tiempo, que fuese dilatando la disputa, que brevemente se hallaria presente. Instaba el Heresiarca, y comenzó á trabarse la disputa. En el calor de ella llegó Arquelao, infundiendo con su presencia terror á Manes, á quien no se le habia olvidado lo que pasó en la Ciudad. Por lo qual prorumpió en las siguientes palabras: *Dexame disputar con Tryphon, porque tú, siendo Obispo, me excedes en la Dignidad: Síne me cum Tryphone contendere: tu enim me, cum sis Episcopus, dignitate superas.* A caso en esta frase quiso tambien decir, que el Obispo le llebaba muchas ventajas en la sabiduria, y expedicion, pues ya tenia experiencia de eso.

37 Este precioso documento de la antiguedad se imprimió en Roma de un Codice M. S. del Monasterio Bobiense, y oy se conserva en Milan en la Biblioteca Ambrosiana, dice el erudito Dumesnil. (1) Le publicó el Cl. Lorenzo Laccagni, Prefecto de la Biblioteca Vaticana, entre los escritos antiguos de Autores Eclesiásticos,



como dice el docto Mansi en las notas á Tomasi-
sino. (1) Aunque le propone con variedad en quan-
to al nombre del Presbytero , le cita para probar,
que era Párroco de dicho Lugar. Por este testimo-
nio se convence existencia de Parroquia á poco mas
de mediado el siglo tercero ; y que habia en Luga-
res algunos Párrocos , aunque raros , que ministra-
ban Sacramentos á los Fieles antes del siglo quarto.
El dicho de Manes lo confirma , confesando , que
Arquelao era Obispo , lo que supone , que el otro
era solamente Presbytero , que gobernaba aquel Lu-
gar en lo espiritual. Por lo qual , no solamente en
Ciudades , sino en Lugares , habia Presbyteros , que
ayudaban los Prelados en el ministerio Pastoral.

38 Si hacemos memoria de la disciplina , que
se observaba en Africa en tiempo de San Cypriano ,
haremos transito á reconocer de algun modo la de
España en los tres primeros siglos por la semejan-
za , que en algunas cosas tuvo una con otra , aun-
que los Obispos de la Iglesia de España tienen la
gloria de ser mas antiguos , que los Africanos. An-
tes del Concilio Iliberitano ya aparecen no pocos
vestigios de la disciplina de España , con todo eso ,
los documentos mas fixos , para investigarla , antes
de los tiempos de Constantino Magno , son sus Cá-
nones. La Gerarquía Eclesiástica en los tres prime-
ros siglos , por lo que toca á España , se componia
de Obispos , Presbyteros , y Diáconos , aunque en
estos ultimos eran comprendidos los Subdiáconos , y



(1) Tom. 1. pag. 312.

V. Fabricium in Biblioth. Ecclesiastic. pag. 161. (1)

otros grados menores. Sin embargo, en los Cánones Iliberitanos 18. y 19. solamente se hace mención expresa de Obispos, Presbyteros, y Diáconos, acaso porque los dos últimos eran los principales Ministros, que ayudaban al Prelado en el cargo de almas, acompañándole, y de ellos se componía principalmente el Cabildo de la Iglesia, aunque sin aquel ornato, que se fue introduciendo, quando la Iglesia consiguió la paz. Todos los Presbyteros de aquella edad se empleaban en animar los afligidos christianos, administrar Sacramentos, y persuadir á la perseverancia en la Fé.

39 Como el furor gentilico se ensangrentaba contra los Fieles, no podian los Ministros Eclesiásticos unirse en Congregaciones particulares. Si Diocleciano destruyó las Iglesias; esto es, aquellos cortos edificios, que permitia el tiempo, ¿qué no haría su crueldad, si hubiera hallado congregados los Ministros de Christo en Lugar conocido? De tal estrago no hacen mención los Escritores antiguos. Esto convence, que los Clerigos no estaban congregados por el miedo de caer en manos de los Gentiles. Antes bien es creible, que la forma de la Iglesia de España, se diferenciaba poco de aquella descripción, que hizo Plinio el mozo de las juntas, que tenian los Christianos en tiempo de persecucion. (1) Se les prohibia con severísimas leyes revelar lo que pasaba en ellas. Ponian especial cuidado en guardar las Santas Escrituras, dando gustosamente la vida, antes que entregar á los Gentiles



(1) Epist. de i. d. v. l. c. p. 10. V. Fabricius in Biblioth. Ecclesiastic. p. 10.

los Sagrados Códices, como lo hicieron algunos Santos Martyres. Los Obispos estaban acompañados, ó de algun Presbytero, como de San Felipe, Obispo de Heraclea, refieren sus Actas; ó de Diáconos, como dicen las Actas de S. Fructuoso, Obispo Tarraconense. Los Prelados ocultaban quanto podian á los Infieles el estado de la Iglesia, reusando el dar noticia de los Presbyteros, que habia en la Ciudad. Ilustre egeemplo nos dan las Actas (1) del Martyr San Cypriano en el Africa. Le preguntó Paterno Proconsul, dixese, quiénes eran los Presbyteros, que habia en aquella Ciudad: *Volo ergo scire ex te, qui sunt Presbyteri, qui in hac civitate consistunt?* A lo que el Santo Martyr respondió, que por sus mismas leyes estaba justamente prohibido ser delatores, y que asi no podia descubrirlos: *Itaque detegi, & deferri á me non possunt.*

40 Esta respuesta confirma, que aun en tiempo de persecucion era regular hallarse algunos Presbyteros en las Ciudades, y no pocos Diáconos, de quienes se valian los Obispos en beneficio de los Fieles, pero los desconocian los Infieles, ó porque andaban ocultos, ó porque en el traje exterior no se diferenciaban de los demás. Por lo mismo no estaban los Ministros Sagrados, congregados en Lugar conocido, aunque sí unidos con su Prelado, y prontos á quanto les mandaba. Aun mucho tiempo despues, quando el Papa Siricio escribió la famosa Carta á Himerio, Obispo Tarraconense, no da señas, que los Clerigos observasen vida comun, siendo asi, que expone difu-



(1) Ruinart, pag. 188.

fusamente la disciplina, que se observaba en el siglo quarto. (1) Por lo qual, en los tres primeros siglos no era otra cosa el Senado de los Obispos, que aquella porcion de Ministros Eclesiásticos, que asistian á su lado en las Ciudades, entre los quales sobresalian los Presbyteros, y de ellos echaban mano quando solia celebrarse algun Concilio, como veremos en el Iliberitano, de que vamos á tratar.

CAPITULO III.

VEINTE Y QUATRO PRESBYTEROS Parroquiales concurren al Concilio Iliberitano. Tratase del derecho, que han tenido á firmar las Decisiones Conciliares. En Roma, Alexandria, C. P. y otras partes han decretado juntamente con los Obispos. Los Señores Obispos son Jueces de los Concilios por derecho ordinario: otros pueden serlo por costumbre antigua, ó privilegio.

41 **EL** primer Concilio, que se celebró en España, es el Iliberitano. En él hallamos el testimonio mas convincente de la asistencia de los Párrocos á los Concilios: y como ya desde lo ultimo del siglo tercero llamaban los Prelados sus Presbyteros para autorizar los Congressos, valiendose de



(1) Epist. 1.

su ciencia, y justificada conducta para establecer los Cánones. Del mismo modo se comprueba por el exordio de sus Actas el estilo, que observaba la antigüedad de nombrar los Párrocos con el título de *Presbyteros*, el qual perseveró muchos años. No resuena en el Código antiguo, de que usó la Iglesia de España, otra cosa, que el Epiteto de *Presbytero*, para dar á entender los que tenían el cargo de almas. Lo mas que suele añadir para expresarlos, es darles el renombre de *Presbyteros Parroquianos*, como se lee en el título trigesimo del citado Código.

42 Segun los M. SS. que ha manejado con felicidad, y esmero el R. P. M. Florez, célebre Agustiniiano, resulta, que se congregaron en la Iglesia Iliberitana diez y nueve Obispos. Aunque este Cl. Autor recela, que se omitieron en el Exordio del Concilio los nombres de algunos Prelados. En quanto á los Presbyteros, unos dicen, que asistieron treinta y seis, otros, que veinte, y seis; pero no se conserva mas memoria, que de veinte y quatro. Despues de los Obispos se siguen en el Código Urgelense los Presbyteros. El Gerundense forma division con este título: *Item Presbyteri*. Luego se siguen por su orden de este modo. 1. *Restutus Presbyter de Epora*. 2. *Natalis Presbyter ursona*. 3. *Maurus Presbyter iliturgi*. Y asi los demas, contandose veinte y quatro Presbyteros, como se puede ver en la España Sagrada. (1) Se hallaron tambien presentes los Diáconos, y la plebe á la celebracion del Concilio.

Es-

(1) Tom. 12. pag. 189.

43 Este documento tan honorífico para los Párrocos , es muy apreciable ; porque descubre la antigüedad , y estension de la Christiandad en España. Es el mas vivo retrato del celo pastoral , que tenían los Obispos ; pues destinaban tanta copia de Presbyteros para la instruccion de los Pueblos , y bien espiritual de su Grey. Casi todos los Pueblos eran de la Betica , y su confin. No se lee , que concurriesen otros muchos Obispos de España , como de Leon , Zaragoza , Toledo , y otros Obispados , ni tampoco sus Párrocos. Apenas se halla en otro Concilio semejante expresion , y tan clara de haber asistido Presbyteros con expresa mencion de los Pueblos , de que eran Párrocos. Al Concilio , que celebró en Roma el Papa San Gelasio , asistieron cinquenta y ocho Presbyteros. Al que convocó el Pontífice San Symaco concurrieron sesenta y siete Al Synodo , que congregó S. Gregorio Magno año 595. se hallaron presentes treinta y tres Presbyteros. Pero casi todos los que autorizaron aquellos Concilios , ó eran Presbyteros Titulares de las Iglesias de Roma , ó que ministraban en ellas. Mas no consta , que se hallase Presbytero Parroquial de algun Lugar del Obispado Romano , ni de otro.

44 El Cl. Tomasino , viendo en la coleccion del Señor Loaysa , la expresion de Presbyteros con el nombre del Lugar , de que eran Curas , llegó á dudar de su legitimidad. Porque apenas se hallará exemplar de subscripcion de Presbyteros con la expresion de su propia Iglesia. (1) Pero ya es pleyto



(1) Tom. 1. Discipl. lib. 2. c. 22. §. 8.

vencido entre los eruditos la autenticidad de sus Actas. Vease el eruditísimo D. Fernando de Mendoza sobre el Concilio Iliberitano. Todas las colecciones antiguas ponen en primer lugar este Concilio entre los de España. Algunos de sus Cánones se reproducen en los Concilios Arelatense, Ancyrano, y Sardicense. El que se haga mencion de los Presbyteros con expresion de Pueblos, antes es recomendacion de tan célebre instrumento, pues se conoce claramente la estension de la Religion Christiana en España en el siglo tercero. No menos recomienda el buen estado en que se hallaba entonces la Gerarquía Eclesiástica, compuesta de tantos Obispos, Presbyteros, y otros Ministros. Acaso estrañaria Tomasino la expresion de Lugares, que gobernaban los Presbyteros, porque no favorece su opinion: empeñado en probar, que en los tres primeros siglos no habia Parroquias en Lugares, y aun en Ciudades muy raras. Pero mientras no prueba, que todos los Párrocos, que asistieron á este Concilio, eran de Pueblos, donde habia Obispo, poco adelanta para su asunto, por lo que toca á este documento. Y aunque trata este asunto con selecta erudicion; sin embargo, por otros egeмпlos de la antigüedad se convence, que habia Párrocos en Lugares, y campos, aunque pocos en los primeros siglos; y por consiguiente habia Parroquias, aunque no con la formalidad, que tuvieron despues.

45 Si reflexionamos en el documento Iliberitano, se infiere, que mucho antes habia Presbyteros con el cargo de almas en Pueblos donde no habia Obispo. Porque la antigüedad de la Iglesia Ilibe-

ritana tiene origen de S. Cecilio desde el siglo primero, continuandose el Catalogo de sus Obispos. ¿Pues quién creará, que la celosa vigilancia de tan célebres Prelados dexase todos los Pueblos de su distrito destituidos de Presbyteros, que les asistiesen en lo espiritual, siendo así, que muchas veces no podia el Obispo concurrir á todas partes? Además; desde el año 93. de Christo, en que fue laureado con el martyrio el glorioso San Cecilio, hasta el año 303. en que, ó poco antes, se celebró el Concilio, se cuentan doscientos y diez años. En tan dilatado tiempo se fue propagando notablemente en España la Christiandad. Eran muchos los Obispos, que florecian en las Iglesias. ¿Pues cómo será creíble, que en los Pueblos de sus Diocesis no hubiese algunos Presbyteros, que promoviesen la salvacion de las almas?

46 A los ciento y treinta años, poco mas, ó menos, toda España tenia Iglesias, como afirma Tertuliano, Escritor contemporaneo. (1) Lo confirma el célebre Poeta Prudencio, quando refiere los Martyres, que padecieron en tiempo de varios Tiranos. Al medio del siglo tercero se hallaban tambien formadas muchas Iglesias, como consta de la Epistola 68. de San Cypriano, que hace mencion de la Emeritense, Asturicense, Legionense, y Cesaraugustana. Los diez y nueve Obispos, y treinta y seis Presbyteros, (como dicen algunos) que concurrieron al Iberitano, ademas de otros muchos, que no asistieron, son prueba convin-



(1) Cap. 7. advers. Iud.

cente de las muchas Sillas Pontificias, que habia en Ciudades, y de la copia de Ministros, que habia destinados para alivio de los Fieles. De aquellos (especialmente Presbyteros) habria no pocos en Lugares cortos, para ministrar Sacramentos, é instruir los Christianos, pues aun no faltaron algunos en los principios de la Iglesia, y en tiempo de persecucion. No hago memoria de los siete Apostolicos, dirigidos por San Pedro, y San Pablo por el año de 62. de la Era vulgar christiana, para propagar la Fé en España; porque bien sabido es, que estos santos varones traían consigo compañeros, destinandolos á donde convenia. Estos fueron algunos Discipulos suyos, que consagraron Obispos, porque tenian plena satisfaccion de su virtud, prudencia, y celo, como compañeros suyos, que habian sido en el ministerio Apostolico. Ya, pues, tenemos Presbyteros, empleados en la conversion de las almas, ayudando á sus Prelados desde los principios de esta Iglesia, como tambien fue práctica en la fundacion, y propagacion de otras Iglesias en la Christiandad. Si esto pasaba casi en la infancia de la Iglesia da España, ¿qué diremos, quando ya estaba tan notablemente aumentada? ¿Estarian tantos Presbyteros reducidos precisamente á las Ciudades, dexando muchos Pueblos cortos sin el pasto espiritual, que no siempre podia dar el Obispo? No parece creible. Luego no solamente, quando se celebró este Concilio, sino mucho antes, habria Presbyteros con el cargo de socorrer en lo espiritual algunos Pueblos de menor consideracion. Pues desde el Principio recibió España, no solamente los siete Apostolicos Varones, sino á los demás ope-

rarios, que los acompañaban, los quales, ó ya vendrian ordenados de Presbyteros, ó aqui recibirian este Orden, para ser luego consagrados Obispos, y repartirse por las Ciudades, como es muy creible.

47 Mucho ensalza la autoridad de los Párrocos haber sido llamados á tan venerable Congreso, donde podian lucir su ciencia, dictámenes, y prudencia. Los puntos de disciplina, que fueron examinados, y establecidos en este Concilio, son muy difíciles; y han dado á la posteridad copioso asunto, en que egercitarse. A no pocos ha parecido demasiado rigor negar la Comunión al fin de la vida á reos de algunos delitos. Sabemos, que San Pablo concedió el perdon al incestuoso. (1) San Juan absolvió, y restituyó á la Iglesia al mancebo, que despues del Bautismo se entregó al homicidio, y hurto. Sin embargo, para entender el sentido del Canon primero, lease la Epistola 3. del Papa Inocencio I. á *Exuperio Tolosano*, y el Canon 3. Iliberitano. Tambien es dificultosa la inteligencia de los Cánones 34. y 36. Pero el muy erudito Señor Mendoza ya dió á conocer á la república de los sabios la pureza de la doctrina, que todos los Cánones Iliberitanos contienen. Lo cierto es, que el establecimiento de todos ellos supone en los Obispos, y Presbyteros, que concurrieron á formarlos, una inteligencia superior en la disciplina Eclesiástica. Y son estos Cánones el documento mas seguro para saber lo que habia en los prime-

ros



(1) 2. ad Corinth. 2.

ros siglos ; la qual perseveró hasta este tiempo, gravada en los corazones de Obispos , y Presbyteros.

48 En vista de haber concurrido tantos Párrocos , veremos por qué derecho asistieron. Este punto explicó el erudito Gonzalez Tellez en las notas á este Concilio , impresas justamente con los Discursos Apologeticos al Papa Clemente VIII. (1) Dice , pues , que los Presbyteros pudieron por tres titulos asistir , y subscribir al Concilio. Primeramente , como compañeros de los Obispos , segun prueba el Señor Mendoza. Asi es creible , que subscribieron en este Concilio *Liberal* , Presbytero de Eliocrota , *Victorino* de Agabro , *Januario* de Urçi , *Leon* de Gemela , *Turrino* de Castelona , y *Julian* de Cordova. Tambien pudieron concurrir , como Vicarios de los Obispos ; porque estos Prelados , quando no podian asistir , enviaban un Presbytero , que lo hiciese , y aun subscribiese en su nombre , como lo establece el Concilio de Mérida. (2) En el 2. Narbonense subscribió el Presbytero *Vicente* en nombre del Obispo Constantino. En el de Orange primero hizo lo mismo *Superventor* por su Obispo. En el Arelatense 3. los Presbyteros *Catafronio* , y *Desiderio* en nombre de los Obispos *Agrisio* , y *Severo*. En el Turonense primero el Presbytero *Jucundino* , por mandato de su Obispo. En el Apau-nense el Presbytero *Pedalio* por el Obispo *Salutar*. En estos casos subscribian los Presbyteros antes de otros Obispos , segun la antigüedad de consagra-
cion



(1) Lib. 1. cap. 90. (2) c. 5.

cion de los propios Obispos, por quienes eran enviados, como sucedió en el Niceno, y otros.

49 Tambien pudieron asistir al Iliberitano por el derecho de Presbyteros Parroquiales, los quales son llamados Prelados de sus Iglesias. (1) Por este titulo subscribieron al Iliberitano los Presbyteros, como dixeron *Nicolás le Maistre*: (2) *Francisco Haller*: (3) *Juan Filesaco*. (4) Porque sino, ¿quieren denotar aquellas subscripciones *Restitutus Presbyter de Epورا*, y otras semejantes, sino que los Párrocos de aquellos Lugares asistieron, y subscribieron? Porque, como eran Rectores de aquellas Iglesias, y titulados, asistieron al Concilio, como Párrocos, y Arciprestres. Despues hace descripcion de los Lugares, de que vinieron. Lo mismo confiesa Cayetano Cenni, diciendo, que los primeros Cánones, que se formaron en la Iglesia, segun se cree, esto es, los Iliberitanos salieron de un Concilio de diez y nueve Obispos, y de veinte y seis Presbyteros, que definieron, y subscribieron juntamente: *Ex Concilio novemdecim Episcoporum, ac Presbyterorum sex, & viginti simul definiunt, & subscribentium prodierunt*. (5) Ya habia dicho antes lo mismo el Señor Mendoza.

50 Pero dirás, que las expresiones de los Presbyteros, y sus Pueblos no son en rigor subscripciones,



(1) In cap. 2. cum ab Eccles. de Off. Iud. Ordin. c. tua de Clerico ægröt. c. ut animarum. de Const. 1. 6.

(2) De Iure Episcop. Lib. 2. c. 9.

(3) In vindic. fol. 445. y 513.

(4) De Orig. Paroch. c. 4.

(5) Tom. 2. de Antioq. Eccles. Hisp. pag. 102.

nes, como ni las de los Obispos, y sus Sedes, sino Exordio de las Actas. Asi es, porque faltan las firmas al fin. Pero si se conserváran enteras las Actas, (como se sospecha, que no lo están) no hay duda de que tendríamos á lo ultimo las firmas de los Obispos, y Presbyteros, de quienes se hace mencion en el Exordio. Pues esta es práctica, observada en otros Concilios, que subscriban al fin los Prelados, que se expresan al principio. Mas para saber los nombres, y Pueblos de los Párrocos valen las expresiones del Exordio, tanto como si fueran subscripciones al fin. El comun de los Autores, que tratan de este Concilio ha graduado de subscripciones aquellas expresiones del principio. ¿Y qué sabemos, si los que formaron las Actas se contentaron con hacer mencion de Prelados, y Presbyteros, y que sirviesen de firma las expresiones tan claras de los nombres de Obispos, y sus Sedes, como tambien de los Presbyteros, y sus Pueblos, escusando de este modo repetir al fin los mismos nombres, y Pueblos? Si tuvieramos las firmas al fin, no pudieran expresar con mas claridad los nombres, Sedes, y Pueblos de Obispos, y Presbyteros.

51 No sean las expresiones *subscripciones* de Presbyteros en rigor; tampoco son firmas de los Obispos. Luego, asi como esta falta no perjudica el derecho, que indubitablemente tienen los Obispos á subscribir á las decisiones, tampoco cede en detrimento del derecho, que tengan los Presbyteros á subscribir, ó por titulo de Párrocos, ó por costumbre, observada en otros Concilios, ó por la voluntad de los Prelados, que se lo han dado. Una vez, que en rigor no aparezcan firmas de unos, y

otros,

otros, es forzoso recurrir á otro principio, para investigar el derecho, que tienen. Los Señores Obispos, como sucesores de los Apostoles, heredaron la potestad de subscribir, y juzgar, aunque subordinada al Sumo Pontifice. Los Padres del Concilio Niceno pidieron á San Silvestre, que confirmase lo que habian resuelto. San Leon aprobó lo que en punto de Fé decretaron los Padres del Concilio Calcedonense. S. Dámaso desechó con la mayor constancia muchos, de los que asistieron al Ariminese.

52 Los Presbyteros Parroquiales, como sucesores de los setenta y dos Discipulos, alegan en favor de su derecho, á subscribir, muchos Concilios de la antigüedad. Al Concilio, que celebró en Roma el Papa S. Cornelio, sobre la causa de Novato, concurrieron sesenta Obispos, y otros tantos Presbyteros, como refiere Eusebio en el libro sexto de su Historia. Al Iliberitano ya confiesa Cenni, que asistieron, subscribiendo veinte y seis Presbyteros. Al Sinuesano (aunque sus Actas padecen la censura de los eruditos) concurrieron treinta y tres Presbyteros de Roma, y en su Juicio se examinó la condenacion de *Urbano*, *Castorio*, y *Juvenal*, Presbyteros, y de los Diáconos *Gayo*, é *Inocencio*. Al Concilio I. celebrado por San Silvestre Papa, (que algunos omiten) vinieron todos los Presbyteros de Roma, como se lee en la accion segunda. Y dexando á parte diez y seis Presbyteros Alexandrinos, que subscribieron á la protesta en defensa de San Atanasio, como tambien los sesenta Presbyteros de Roma, que subscribieron á la eleccion del Papa Bonifacio, hecha por aclamacion

del Pueblo, es constante, que los Presbyteros Titulares de Roma firmaron en los Concilios, celebrados por San Gregorio Magno, y otros Sumos Pontífices. No hablamos ahora de las veces, que los Presbyteros subscribieron á los Concilios Generales, Niceno, C. P. y otros, como Legados Pontificios, que fueron los Párrocos de Roma, como ni de las que firmaron en otros Concilios, siendo Vicarios de los Obispos. Hablamos, pues, de los Presbyteros Titulares, ó Párrocos sin otra investidura. Por solo este titulo se ven frequentemente asistir á los Concilios, y firmar en ellos.

53 Siempre fue disciplina singular de la Iglesia Romana, que los Presbyteros Titulares concuriesen á los Concilios, subscribiendo, y definiendo con los Obispos, y aun en las Sedes principales, como la Alexandrina, y C. P. donde no habia Presbyteros Cardenales, asistian á los Concilios los Presbyteros de aquellas Iglesias, y decretaban juntamente con los Obispos. ¿Pues qué diremos de los Concilios, celebrados en Francia por el siglo octavo, como el Liptinense, Suessionense, á quienes asistian, y subscribian los Presbyteros? En vista de estos, y muchos mas egemplares, que pudieran alegarse, de que trataremos en este Discurso, no extraño, que el Eruditísimo Gabriel Vazquez pronunciase redondamente ser manifesto, que en los Concilios antiguos fuera de Roma, asi en la Iglesia Griega, como Latina, ha sido costumbre, que subscriban los Presbyteros á sus decisiones. (1)

No



(1) Tom. 3. in 3. p. disp. 242.

No solamente los Presbyteros, tambien los Diáconos han firmado en los antiguos Concilios de Roma, y en otros.

54 ¿Pues qué estrañeza puede causar, que los Presbyteros firmasen al Iliberitano, ó que las expresiones del Exordio equivalgan á subscripciones, quando las han tenido por tales muchísimos varones eruditísimos? Es verdad, que en España no resueña como en otras partes la disciplina de firmar los Presbyteros á los Concilios despues del Iliberitano, aunque asistian á ellos, como no fuese en el caso de concurrir alguno, como Vicario de Obispo. En el Concilio Tarraconense del año 516. (1) Decretaron los Obispos con el Metropolitano Juan, que llevasen al Concilio Presbyteros, asi de la Iglesia Catedral, como de los Obispados. Y parece, que concurren para oír lo que establecian los Obispos; pues al Gerundense, celebrado un año despues, ningún Presbytero subscribió. Pero esto prueba, que el firmar tambien los Presbyteros dependia en mucha parte de la voluntad de los Prelados. Lo cierto es, que por ella tenian los Presbyteros unas veces mas autoridad, que otras, como consta de la Epistola 13. de San Cypriano, donde se concede á los Presbyteros lo que no siendo caso de necesidad, era propio del Obispo. Tambien prueba, que en esto se reconoce variedad en las Iglesias. Y que ha sido mas frecuente en otras partes, que los Presbyteros firmen á los Concilios, que en la Iglesia de España.

Pe-



(1) Cap. 13.

del 4

55 Pero nada de lo que hemos referido perjudica á reconocer en los Presbyteros, como tales, derecho, ó potestad para decretar, aunque no la hayan egercido en todas partes. El Señor Mendoza la reconoce. Cenni tambien confiesa, que los Presbyteros definieron con los Obispos en el Concilio Iliberitano, en la Iglesia Romana, Alexandrina, C. P. y otras principales Sillas, aunque no admite esta disciplina en España despues del Iliberitano. (1) Los mas recurren para fundar en los Presbyteros la facultad de decretar á las palabras, que trae el orden de celebrar los Concilios, donde tratando de los Presbyteros se dice: *Quos tamen sessuros secum Metropolitanus elegerit, qui utique, & cum eo judicare aliquid, & definire possunt.* Por esta clausula el Cl. Mabillon conoce en los Presbyteros sufragio, aun en los Concilios Provinciales, en el tomo segundo del Museo Italico. (2) Pero Cayetano Cenni no entra bien en eso, diciendo, que aquellas palabras son adiccion al orden Romano, hecha en Francia, del celebre libelo Sacro Sylabo, embiado por el Concilio Francofordiense á los Obispos de España. (3) El prefiere el orden Vigilano, que publicaron el Señor Loaisa, y Aguirre, el qual no concede sufragio á los Presbyteros, aunque manda, que se sienten á espaldas de los Obispos, y por él explica el orden, que se observaba en los Concilios Toledanos. Aunque en España no resuena la disciplina de que los Presbyteros decretasen con los Obispos, se observaba en

otras



(1) Pag. 100. (2) Pag. 393. (3) Pag. 105.

Otras muchas partes, especialmente en Francia por el siglo oétavo. Esto basta para que se reconozca en ellos la potestad de decretar, cuyo egercicio han tenido siempre, que á los Obispos ha parecido conveniente, para autorizar mas las decisiones.

56 Esta prerrogativa puede convenir á los Presbyteros, ó por derecho propio, ó por costumbre: y puede tambien darla el comun de los Padres congregados, gustando que se unan á sus dictámenes las resoluciones de unos Presbyteros sabios, y justificados, para que la decision conciliar salga mas autorizada. Asi lo hizo San Cornelio, recogiendo el parecer de Obispos, y Presbyteros para unirlos á sus cartas en la causa de los Confesores Romanos, que siguieron à Novaciano, como diximos. El Papa S. Siricio congregó los Presbyteros, y Diáconos de Roma en la causa de Joviniano. Y la *Sentencia*, que le declaró, separado de la Iglesia, fue dada por comun consentimiento del Papa, Presbyteros, y Diáconos, como consta de la Carta, que el Sumo Pontifice escribió á la Iglesia de Milan. Luego, aunque los Presbyteros, por derecho propio, no tuviesen la potestad de definir con los Obispos, pueden adquirir esta excelencia por costumbre.

57 Esta, que tiene fuerza de ley, dá tambien derecho en estas materias. De este medio se valió el Cl. Mabillon en los Estudios Monasticos, (1) para fundar en los Abades, y Monges el derecho de



(1) Pag. 107.

de asistir á los Concilios: porque despues del Calcedonense, al que asistieron muchos Arquimandritas, y Monges, pocos Concilios se han celebrado á que no hayan sido llamados. Registra, pues, las Colecciones de Concilios, y verás como los Presbyteros han sido llamados para tratar con los Obispos los negocios mas graves de la Iglesia por una continuada costumbre. Bien sabido es, que los Eminentísimos Cardenales, que fueron los Párrocos de Roma, han sido, y al presente son el Sagrado Colegio de los Sumos Pontífices; y que han asistido á los mas celebres Concilios. No es menos cierto, que los Presbyteros Parroquiales de otras Iglesias, aun al presente deben concurrir á los Synodos Diocesanos. ¿Pues que les falta para fundar el derecho de asistir, quando la Iglesia se ha valido de ellos por un continuado uso? Es verdad, que la autoridad de los Presbyteros comenzó á decaer no poco en esto despues del siglo undecimo: como tambien, que en el Concilio Basiliense no se permitió que los Presbyteros definiesen, como dice Eneas Silvio en su Historia. Pero aquella falta se ha recompensado en parte, quedando esta excelencia como vinculada en los Presbyteros Cardenales; y concediendose á los demás Parroquiales, que asistan á los Synodos, como lo establece el Tridentino, segun diremos en la Serie de esta Dissertacion; pero en este mismo hecho se conoce la variedad, que ha habido en esto, si se compara el estado moderno con el antiguo.

58 El Doctísimo Cano dice, que los Obispos, aun en causa de fé, son no solamente Consultores, sino Jueces, porque á no ser así concurririan á dar

sentencia los Teólogos Doctos, y varones prudentes, además de los Obispos. (1) Esto es inaudito, y contra la forma, que prescriben los hechos Apostolicos, (2) donde tan solamente los Apostoles con los Presbyteros juzgaron la question de fé. Como el uso perpetuo de la Iglesia ha sido, que solos los Pastores esten sentados en el Concilio, se infiere, que no solamente son Consultores, sino Censores: *Cum igitur Ecclesiæ perpetuo usu soli Pastores in Concilio sedeant, consequens fit, Censores eos esse, non modo Consultores.* De que los Obispos estan sentados en los Concilios, infiere este Autor, que definen, y juzgan. Lo mismo sucedia á los Presbyteros en los Concilios, especialmente de Francia, como consta del Libro Sacrosanto del Concilio Francofordiense, que dice: *Quadam die residentibus cunctis in aula Sacri Palatij, adsistentibus in modum coronæ Presbyteris, &c.* de que se infiere, que solamente se sentaban aquellos Presbyteros, á quienes la voluntad del Metropolitano daba voto en el Congreso. Era esta práctica tan regular, que los Presbyteros, ó no se sentaban, ó si tenían asiento con los Obispos, tambien definian con ellos, como confiesa Cenni. (3)

59 En España tenían asiento en los Concilios Toledanos los Presbyteros, pero á espaldas de los Obispos, como dice el orden de celebrarlos: y así no se prueba que juzgasen con los Obispos precisamente por eso; pues el Codice Vigilano

no



(1) De locis lib. 5. cap. 5. q. 2.

(2) Cap. 15. (3) Pag. 106.

no les dá voto con ellos. En otras partes habia mas fundamento para conceder sufragio en los Presbyteros por el mismo hecho de estar sentados. La razon es: porque inmediatamente que el orden de celebrar los Concilios dice: *Presbyteri á tergo eorum resideant*, añade la clausula: *Quos tamen sessuros secum Metropolitanus elegerit; &c.* La que dá á entender, que una vez, que el Metropolitano permitia, que los Presbyteros se sentasen, ellos tambien juzgaban, y definian.

60 La clausula, que se sigue: *Qui utique, & cum eo judicare aliquid, & definire possunt*, no se salva con propiedad por el medio de cooperar al juicio, investigando, y examinando lo que es digno de definicion. Si asi fuera, diriamos, que los Teologos llamados para examinar los puntos, que se han de definir en el Concilio, juzgaban, y definian con los Obispos. Esto no es asi, como se vé por la Historia del Tridentino, al que concurrieron muchos Varones doctísimos, que examinaron los puntos, que habian de decretarse, sin que fuesen Jueces de los Cánones. Lo mismo se ha verificado en otros Concilios anteriores. El decir, que dan sentencia con los Obispos los Varones doctos, que examinan las materias, es inaudito en la Iglesia, decia el doctísimo Cano. Son Consultores, pero no Jueces. Por lo qual, para verificarse la expresion de que los Presbyteros pueden juzgar, y definir con el Metropolitano, que los llamó, se ha de reconocer en ellos potestad para decretar, como afirma el Señor Mendoza sobre el Iliberitano. Aquella locucion no se salva con propiedad, si el Presbytero no tiene facultad de la linea del juicio, aunque

que coopere á él de otro modo; pues propiamente se dice, que *juzga*, y *define con otro* solo aquel que tiene facultad para definir como el otro, aunque sea inferior á él. Aquella locucion supone en ambos la potestad de juzgar, de qualquier titulo que provenga. En el caso presente podian los Presbyteros tenerla, ó por derecho propio, ó por costumbre, como hemos dicho, ó por que el Metropolitano se la daba en el mismo hecho de llamar los Presbyteros al Concilio, y darles asiento en él. Ahora no disputamos; por qué titulo han tenido los Presbyteros facultad de decretar; sino que examinamos, si acaso la han tenido? ¿ó si esta prerogativa se infiere de la expresion, que hace el orden de celebrar los Concilios?

61 Cayetano Cenni, conociendo á caso, que aquella expresion no se salva con propiedad sin reconocer en los Presbyteros facultad para decretar, echó por otro lado, por no confesarla en los Concilios de España, fuera del Iliberitano, y en otras partes, donde afirma, que los Presbyteros la tuvieron. Recurrió á que el orden, que llama *Romano*, tiene algunas adicciones de tiempos posteriores, y entre ellas numera la clausula de que los Presbyteros pueden juzgar, y definir con el Metropolitano. Y asi prefiere el Codice Vigilano, como mejor, y mas antiguo, que el otro; y de él usa para explicar la disciplina del septimo siglo, é ilustrar el orden Toledano de celebrar los Concilios. Pero él mismo confiesa la variedad de disciplina que habia en otras partes en quanto á los Presbyteros. Como por el tiempo de San Isidoro no leemos subscripcion de Presbyteros en los Concilios,

lios, aunque asistian á ellos, hay grave fundamento para no reconocer en ellos la potestad de decretar en España por entonces. El que suscribe no solamente examina, sino que tambien decreta. Los Consultores, que no son juntamente Jueces, no acostumbran suscribir al juicio, y sentencia, decia el docto Cano. (1)

62 Mas, como en varios Concilios fuera de España hallamos subscripciones de Presbyteros, debemos reconocer, que alli gozaban el honor de votar, concurriendo al juicio con los Prelados. Aunque precisamente por suscribir á la decision, tampoco se infiere la facultad de decretar. Tambien firmaban otros, que no gozaban de aquella excelencia. Los Obispos, por Derecho Divino, y canonico, definian, y corroboraban con su firma las decisiones. Los Presbyteros, ó por derecho, ó costumbre, derivados de la voluntad de los Prelados, solian firmar. Los Abades confirmaban lo que pertenecia á los Monges sus Subditos. Los Varones ilustres asistian para ser instruidos en la disciplina, que decretaban los Padres. Firmaban para obligarse mas á la execucion de los Cánones. Hablaban como testigos, y no como Jueces, aunque gustosamente suscribian á lo que habian oído por boca de los Padres, aprendiendo el modo de tratar con piedad, y Justicia los Pueblos, como dice el Concilio III. Toledano. Finalmente los Seglares asistian, y suscribian á las decisiones, como representando el Pueblo, que de-

(1) Cap. 5. q. 2.

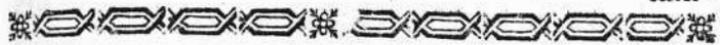
bia saber lo que habian decretado los Obispos: *Laicos permittimus interesse; ut quæ à solis Pontificibus ordinanda sunt, & Populus possit agnoscere,* decia S. Viventiolo: *Epist. ad Episc. Provint.* Mas los Presbyteros, como colocados en el segundo Orden Gerarchico despues de los Obispos, pueden ser Consultores, Vicarios, Legados, Testigos, y aun Jueces, si los Prelados los honran con alguna de estas investiduras, como muchas veces lo han hecho. Y asi es creible sucedió en el Iliberitano, llamando los Obispos para autorizar el Congreso los Párrocos de mayor ciencia, y virtud, oyendo sus dictámenes, y aun uniendolos á los suyos, como lo han practicado otros muchos Prelados, y aun los Sumos Pontifices.

63 Aunque en los Concilios de España no tengamos tan frequentes como en otros Reynos subscripciones de Presbyteros, sabemos ciertamente por la forma de celebrar los Concilios, que asistian á ellos. Ni esta escasez se opone á que firmasen al Iliberitano, porque en esto tiene mucha parte la voluntad de los Prelados. Suelen llamar á los varones sabios quando conocen, que la materia, que ha de tratarse, pide el examen de tales sugetos. Y asi vemos, que á unos Concilios asiste mayor número de hombres doctos, que en otros. Aunque los Presbyteros por razon de su empleo tuviesen algun derecho á concurrir, tampoco se infiere, que los Prelados hayan de convocarlos á todos. Basta concurra la mayor parte, ó los que tengan mas proporcion, comodidad, ó cercania al Lugar, en que se celebra el Concilio. Esto se vé en los Synodos Diocesanos. Todos los Presbyteros Parroquiales de

de un Obispado deben asistir á él ; con todo eso, los Prelados acostumbran llamar los principales de cada partido. Porque estos representan suficientemente todos los Párrocos del Obispado. Asi tambien todos los Obispos deben concurrir al Concilio General, si legitimamente no estuvieren impedidos, y con todo eso no es necesario, que asistan todos los Prelados del Orbe Christiano, para que el Concilio sea General, basta, que concorra la mayor, y mejor parte de Prelados de las Provincias. Acaso no ha habido en la Iglesia todavia Concilio, á que hayan asistido todos los Obispos del Universo, dice Cano ; (1) y con todo eso son muchos los Concilios Generales, que se han celebrado.

64 De aqui inferimos, que los Presbyteros pudieron concurrir al Iliberitano por titulo preciso de Párrocos: Sin que por eso se infiera, que hubiese muchos mas que treinta y seis, ó que se hallasen alli todos los Párrocos de otros Obispados. La razon es: porque aunque todos tuviesen derecho á concurrir como Párrocos, pudieron ocurrir motivos, que lo impidiesen. Todos los Obispos deben asistir al Concilio General, y con todo eso no todos asisten por varios motivos. Todos los Párrocos de un Obispado deben, por titulo de sus Iglesias, concurrir al Synodo Diocesano, y con todo eso, no es práctica de que todos concurren. Para la asistencia de los Presbyteros al Iliberitano, pudo contribuir mucho la cercania de sus Iglesias, que las mas eran de la Betica, y su confin. Acaso

tam-



(1) Cap. 3. §. 1.

tambien los Prelados no juzgaron necesario llamar los Párrocos de otros Obispados, ó las circunstancias del tiempo no lo permitieron, por haberse celebrado el Concilio en tiempo de persecucion, como quieren algunos, ó muy poco despues de ella. Se compone bien, que los demás debian asistir por el titulo de Párrocos, y que no concurriesen por varios motivos, sino algunos. Mas como el investigar el titulo, porque concurrieron, depende en mucha parte de las prudentes conjeturas, cada uno puede seguir la que mas le agrade. Sin embargo, Autores muy eruditos afirman, que los Presbyteros concurrieron como Párrocos, y Rectores, que eran de sus Iglesias. Y oy es comun sentir, que los que asisten al Concilio Provincial, por derecho, ó costumbre, además de los Obispos, solamente tienen voto consultivo. Los Procuradores de los Obispos pueden tener voz decisiva, si pareciere al Concilio Provincial. Solo los Señores Obispos tienen voz decisiva, y definen con el Metropolitano, y son Jueces con él. Todo esto hemos dicho con el motivo del Concilio Iliberitano, al que asistieron muchos Párrocos. La misma doctrina conduce para la inteligencia de los Concilios posteriores, que alegaremos, en los cuales se hallaron tambien no pocos Presbyteros.

CAPITULO IV.

LOS SEÑORES OBISPOS TRATAN con su Clero los negocios Eclesiásticos. Los Presbyteros eran Curas de almas , y miembros principales del Senado , ó Cabildo desde el siglo quarto. Claudiano , y Vito, Presbyteros Romanos, concurren al Concilio Arrelatense , como Legados del Sumo Pontifice. Los Corepiscopos no eran otra cosa , que unos Párrocos autorizados. Los Presbyteros Alexandrinos con su Prelado defienden la Divinidad del Verbo Divino. El grande Obispo Osio solicita cortar el cisma, que introduxeron los Arianos , pero no lo consigue.

65 POCO despues , que fue celebrado el Concilio Iliberitano (como quieren algunos) se vió España hecha el mas funesto teatro. La crueldad de Diocleciano se ensangrentó contra los Christianos, valiendose de la inhumanidad de Daciano. Los Prelados , Presbyteros , y otros Personages de la mas distinguida clase , fueron el blanco , á que tiró su furor. Pero quando pensaba la Rabia Gentilica destruir la Iglesia , se iba aumentando con el riego de la Sangre de tantos ilustres Martyres. La Divina Providencia , siempre cuidadosa de la conservacion de la Iglesia , destruyó los enemigos del

228. DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD
nombre Christiano. Perecieron miseramente Ga-
lerio , Maximiano , y Diocleciano , como escribe
Laſtancio. (1)

66 Ya la Iglesia comenzaba á respirar , ama-
neciendo el dia apacible despues de la noche de
trabajos. Los Christianos llenos de regocijo cele-
braban por las Ciudades la dedicacion de Templos.
Los Obispos ya sin temor podian tratar de comun
acuerdo con los Presbyteros los negocios Eclesiás-
ticos. La union , que resplandecia en los Fieles,
daba á entender , que la gracia del Espiritu Santo
se derramaba suavemente en sus corazones. El pia-
dosísimo, y muchas veces grande Emperador Cons-
tantino, promovió la construccion , y adorno de las
Iglesias. Los Ministros sagrados disfrutaban de
su liberalidad los mayores honores. Los combida-
ba á su mesa ; y aunque lo humilde del vestido
pudiera hacer despreciables los Ministros Sagra-
dos , la piedad del Emperador miraba en tales Va-
rones una viva copia del verdadero Dios, que ado-
raba , como dice el Historiador Eusebio. (2)

67 Desde este tiempo se representa en los Con-
cilios una maravillosa union entre los Obispos , y
el Clero , en tratar los negocios de la Iglesia, pro-
moviendo de comun acuerdo la propagacion del
Christianismo. Apenas se hace mención de los Pre-
lados , sin que al mismo tiempo se representen
los Presbyteros , y otros Ministros unidos con la
caridad chistiana , y conspirando á un fin. Esta
idea se vé mejor en un brebe compendio de los Cá-



(1) Cap. 50. (2) Lib. 1. cap. 41. y 42.

nes, que establecieron los Concilios, de que trataremos en su lugar. En los Canones Nicenos 3. 15. y 18. se prohíbe á los Obispos, que tengan en casa muger, de que pueda sospecharse algo contra su fama. Esta ley se intima tambien á los Presbyteros, y otros Clerigos. Si el Obispo no podia pasar de una Iglesia á otra, tambien era prohibido lo mismo á los Presbyteros, Diáconos, y otros Clerigos. En aquel tiempo, quien recibia el orden, quedaba aligado al servicio de la Iglesia. Ninguno era ordenado de Presbytero, que no tuviese la obligacion de emplearse en beneficio de los Fieles, egercitando el Ministerio Pastoral. De esta aligacion, que tenian los Clerigos á la Iglesia en que se ordenaban, se trata en el Codice de los Cánones antiguos de que usó la Iglesia de España en el titulo cinquenta y ocho. El orden recibido era el beneficio, que obligaba al correspondiente Ministerio.

68 Como los Diáconos faltaron á la veneracion, que debian tener á los Superiores, se les mandó en el Canon 18. Niceno, que reconociesen, eran Ministros de los Obispos, é inferiores á los Presbyteros. Si bien se miran los Cánones de este celebre Concilio, no respiran otra cosa, que una prodigiosa harmonia entre Obispos, y Presbyteros, conociendose, que estos eran los que auxiliaban en el Pastoral Ministerio, y los principales sugetos de que se componia el Senado de los Obispos.

69 La misma idea representan los Cánones Antioquenos 11. y 12. como tambien el 13. (que en el Griego es el 10.) del Sardicense, donde no se hace memoria del Obispo, sin que al mismo

tiem-

tiempo se nombren los Presbyteros , y Diáconos. En las Actas del Concilio Efesino se hallan varias Cartas de San Cyrilo , escritas á los Presbyteros, y Diáconos de la Ciudad de Alexandria , miembros principales de que se componia el Clero de la Iglesia Matriz. El mismo metodo era observado en la Iglesia C. P. de cuyo Clero eran los Presbyteros, y otros Ministros los individuos, á quienes se escribió en nombre del Concilio Efesino. dandoles noticia de la deposicion de Nestorio , como consta de la Accion quinta. El Cabildo de estas, y otras célebres Iglesias, se componia del Obispo, que era el Prelado, y Cabeza de tan respetable cuerpo, de los Presbyteros, y Diáconos, empleados unos, y otros en el cargo de almas.

70 Aun ya establecidas Parroquias en las Ciudades , los Párrocos egercian tambien su ministerio en la Iglesia Catedral, siendo los miembros del Cabildo. Por eso en el Canon 13. del Concilio Neocesariense se prohíbe á los Párrocos de Lugares, que celebren en la Iglesia Matriz, estando presentes el Obispo, ó Párrocos Urbanos , porque estos eran los individuos principales del Clero de la Ciudad , que asistian á los Oficios Divinos , y ministraban en la Iglesia principal. Esta práctica no solamente fue observada al principio del siglo quarto, quando se celebró este Concilio , sino tambien mucho despues , como claramente consta de las Novelas del Emperador Justiniano , que alegarémos á su tiempo. Los Párrocos de las tres Iglesias particulares , que se añadieron á la Matriz, ministraban en ellas, y al mismo tiempo en la Catedral de C. P. siendo Rectores de sus Iglesias, y miembros de aquel Cabildo.

71 Esta bella harmonia, que desde principios del siglo quarto se vió en la Iglesia, fue efecto de la gran piedad de Constantino Magno, por cuyo medio se logró la deseada paz. Las Cartas, que éste Monarca escribió á Ceciliano, Obispo Cartaginense, demuestran su ardiente celo, y liberalidad, con que favorecia la Iglesia. Concedió á los Ministros Sagrados exencion de cargos públicos, para que se entregasen con mas quietud á las divinas alabanzas, sin que nadie pudiera impedirselo. Para este fin escribió al Proconsul Anulino, explicandole su designio: *Ab omnibus omnino publicis functionibus, immunes volumus conservare*, como refiere Eusebio en el libro septimo.

72 Asi que Anulino recibió las Cartas del Emperador, dió aviso á Ceciliano, y al Clero Cartaginense, segun consta por la Epistola 88. (aliás 68.) de S. Agustin, escrita en nombre del Clero á Januario, Obispo de la primera Silla de la parte Donaciana. Aqui refieren la persecucion, que padecian, diciendo: *Fuzgábamos, que siendo de edad tan avanzada, habias sido bien informado, que la parte de Donato, llamada en Cartago parte de Mayorino, acusó voluntariamente á Ceciliano, entonces Obispo de la Iglesia Cartaginense, ante aquel Augusto Emperador Constantino.* Despues ponen egemplar de la Carta de Anulino, Proconsul de Africa, á quien hizo recurso la parte de Mayorino, para que pusiese en noticia del Emperador los delitos de que acusaban á Ceciliano. Hacen mencion de dos Escritos, que el Proconsul envió al Emperador.

73 Apenas este Monarca recibió relacion de todo, quando mandó, que las Partes concurriesen

á Roma , para que en Concilio se examinase la causa de Ceciliano. Se celebró el Congreso en la casa de Fausta , Emperatriz en el Laterano , concurriendo el Papa San Melquiades , tres Obispos Galicanos , y quince de la Italia año 312. La causa de Ceciliano fue examinada con la mayor seriedad ; y aun por sentencia del Sumo Pontifice fue declarado inocente , como dice Oprato. (1)

74 En vista de sentencia tan decisiva debian quietarse los Donatistas ; pero el espiritu de sedicion , que ocupaba sus corazones , no los dexaba sosegar. Hicieron recurso al Emperador , quejandose , que la causa no se habia examinado bien. Achaque tan antiguo han heredado los Sectarios. Todo es proclamar recursos , y apelaciones , aun quando son anatematizados por la Suprema Cabeza de la Iglesia. Asi ha fascinado este mal ejemplo , que dieron los Donatistas , como refiere San Agustin en la Epistola citada : *Sed rursus Majores vestri ad Imperatorem redierunt , & non recte judicatum , neque omnem causam auditam esse , conquæsti sunt.* El Emperador , deseando la paz , escribió á los Obispos de las Provincias del Occidente , sujetas á su dominio , una Epistola Encyclica , ó General , llamandolos á Concilio. El Historiador Eusebio refiere el egemplar de esta Carta. (2)

75 A 1. de Agosto , año 314. se celebró Concilio en la Ciudad de Arlés para examinar la causa de Ceciliano. Los Acusadores oponian dos clases de delitos , que siendo Diácono habia impedido

dar



(1) Lib. 1. cap. 25. (2) Lib. 10. cap. 5.

dar alimento á los Martyres , que estaban presos; que habia sido consagrado Obispo por los Tradidores de Libros sagrados. Capítulos tan enormes jamás se probaron , ni se halló firmeza en las acusaciones. Por lo qual declaró el Concilio , que Ceciliano era inocente , y que no le comprendian las calumnias , que fomentaron sus enemigos. Los Donatistas , ó fueron condenados , ó expulsos. Asi defendiendo Dios la inocencia , y castiga la malicia.

76 Hemos hecho esta breve narracion , porque descubre el aprecio , que el Sumo Pontifice hacia de los Presbyteros de Roma ; y no menos recomendando la sabiduria , y prudencia de que estaban adornados los dos Presbyteros *Claudiano* , y *Vito* , que en nombre de su Santidad , y como Legados suyos asistieron á este primer Concilio Arelatense , como refiere el Cardenal Baronio. (1) Tambien fueron Legados del Papa los Diáconos *Eugenio* , y *Ciriaco* , como consta de la Epistola Synodica de este Concilio. Estos fueron enviados por los Padres al Pontifice San Silvestre , para que informasen de quanto se habia determinado ; y á fin de que su Santidad lo participase á otras Iglesias.

77 La causa de Ceciliano fue muy ruidosa en Africa , y Francia. Habia entre los Obispos varones de consumada ciencia , é integridad de Vida. Sin embargo , el Sumo Pontifice se valió de los dos Presbyteros , condecorandolos con la investidura de principales Legados. Testimonio es este bien convincente de sus talentos , y destreza en manejar

ma-

(1) Al año 314. n. 51.

materias eclesiásticas. No prueba menos el alto grado, á que en los primeros tiempos fue elevada la Dignidad de los Párrocos. Ellos gozaban en Roma del mayor honor, y veneracion despues del Sumo Pontifice, y los Obispos. De los Presbyteros Titulares se componia principalmente el Clero Urbano. Ellos se congregaban para elegir Sumo Pontifice. Su voto se tenia presente para dar á la Iglesia Supremo Pastor. De su número eran por lo comun elegidos los Sumos Pontifices. Si vacaba la Silla Apostolica, los Párrocos Romanos gobernaban la Iglesia, y á ellos se daba noticia de lo que pasaba en las Iglesias del Orbe Christiano, pidiendo los Obispos su parecer, como consta de las Cartas de San Cypriano al Clero de Roma, y de éste al Cartaginense, de que hicimos mencion. Esta grande autoridad, que gozaban los Presbyteros Romanos, y las prendas sobresalientes, de que estaban adornados, tenian por lo regular como vinculada la investidura de ser Legados, y Vicarios de los Sumos Pontifices en los Concilios, como se vió en este Arelatense, y en otros, de que trataremos en su lugar.

78 Tanta veneracion tuvieron asi los Legados, como los demás Padres del Concilio Arelatense, que el mismo Emperador Constantino los miraba como Discipulos de Christo. La Carta, que escribió á los Padres de este Concilio, no respira otra cosa, que un sumo respeto á los Sacerdotes del Señor. Su Juicio, decia, debe venerarse, como si el mismo Dios residenciára en su Tribunal; porque no es permitido á los Sacerdotes de Christo sentir, ó juzgar, sino lo que aprendieron en la Escuela del Di-

Divino Maestro: *Nihil enim licet bis aliud sentire, vel aliud judicare, nisi quod Christi Magisterio sunt edocti.*

79 Entretanto, que en Africa continuaba la disension, florecia en el Oriente la Religion Christiana. Para asegurar mas la pureza de su Doctrina se celebraban Synodos. El año 314. concurrieron diez y ocho Obispos al Concilio Ancyrano. Es digno de saberse el estilo, que se observaba en orden á los Padres, que habian de asistir á los Concilios del Oriente. Aunque fuesen Generales, y congregados con autoridad del Sumo Pontifice, concurrían solamente los Legados, que enviaba. Estos solian ser, ó algunos Obispos de gran fama, ó Presbyteros Romanos de los mas sobresalientes en sabiduria, y candor de costumbres. Los que iban investidos de la gran Dignidad de Legados representaban la persona del Romano Pontifice, y presidían á los demás Obispos. Antes que partiesen allá los Legados era estilo, que los Papas celebrasen en Roma Concilio Patriarcal. Sus Legados, representando este Concilio, llevaban al Oriente las instrucciones, y resolucion del Sumo Pontifice, y de los Obispos de su Patriarcado. Como iban conderados con autoridad tan grande, la daban tambien, como Legados de la Silla Apostolica, á lo que se resolvía por el Concilio Oriental. Regularmente no concurrían al Oriente otros Prelados Occidentales, que los Legados Pontificios, á excepcion del Concilio Niceno, donde se hallaron tres, ó quatro Prelados del Occidente. En los Concilios siguientes ninguno fue allá, como Obispo particular. Se introduxo esta práctica por las dificultades, que ocurrían en el viage, y por la divi-

sion de los dos Imperios Occidental , y Oriental. Asi lo observó el Cl. Don Nicolas Antonio en el libro octavo capitulo 3. §. 8. de su Censura.

80 Supuesta la noticia , tenemos en el Canon 13. Ancyrano confirmacion de nuestro asunto. El trata de los Corepiscopos , los quales , algunas veces asistian á los Concilios , como Párrocos mas autorizados. Los Concilios Emeritense , y Toledano XII. testifican , que los Párrocos , y Abades egercian el empleo de Corepiscopos en Villas , y Lugares , como notó Cenni. (1) Por los tiempos de S. Leon Magno fueron reducidos al grado de Presbyteros , usandose con ellos de benignidad , con permission del Papa. Con todo eso , por el año 886. hallamos al Corepiscopo Lugdunense , subscribiendo despues de los Obispos al Synodo , que se celebró en la Iglesia de San Marcelo Martyr en el Suburbio Cabilonense , el qual se llamaba *Leboino* , como refiere Harduino en el Tomo sexto de Concilios.

81 Son muchos los Autores de primera nota , que afirman ser los Corepiscopos Presbyteros , y no Obispos , distinguiendose de los demás Presbyteros , no en el Orden , sino en el empleo , porque tenian mas facultades , que los simples Presbyteros. A ellos estaban encomendadas algunas Iglesias , y los Rectores de ellas. Vivian en Lugares , siendo Párrocos de una Iglesia mas autorizados , que otros. Vease la Synodica del Concilio Antioqueno del año 269. y San Isidoro. (2) En el



(1) Tom. 2. pag. 138.

(2) De Offic. Eccles. lib. 2. c. 6.

Concilio Laodicense tienen el título de *Visitadores*. Esto prueba, que eran Párrocos principales al modo de Vicarios Foraneos de los Obispos, de que traen origen los Decanos Rurales. Por eso el Papa San Leon, respondiendo á la Consulta, que le hizo Carlo Magno año 803. declara por invalidas muchas acciones de ellos, dando por razon, que no fueron Obispos: *Episcopi namque non fuerunt, quia nec á tribus Episcopis, nec ad aliquam Episcopalem Cathedram ordinati fuerunt*. Algunos Autores distinguen dos clases de Corepiscopos; unos, que eran verdaderos Obispos; otros, que no tenian mas caracter, que el de Presbyteros, pero con alguna jurisdiccion, de quienes trata el Canon 11. del Concilio Metense. Vease el Cl. Morino. (1) Carlos Cointo, (2) y antes de estos al docto Ayala, (3) defendiendo, que los Corepiscopos jamás fueron Obispos con muchas razones, que en partes reproduxo el Cl. Tomasiño (4) probando lo mismo. Tambien el insigne Teologo Francisco de Torres, en las notas al Concilio Niceno, es de sentir, que los Corepiscopos eran Presbyteros solamente, y Párrocos mas autorizados. Concurrían á los Concilios quando eran llamados por los Obispos.

82. Despues del Concilio Ancyrano continuó la piedad del Emperador Constantino en proteger la Iglesia. En la Carta, que escribió á Protogenes, Obispo Sardicense, concedió á los Obispos el de-

re-



(1) De Sacris Ordin. egerc. 4. p. 3.

(2) Al año 813. n. 345. (3) De Tradit.

(4) Tom. 1. de Vet. & nova Discipl. lib. 2. c. 1.

recho de Manumision. (1) Despues amplió este privilegio en favor de los Clerigos. La Iglesia gozaba de una admirable quietud, despues que los perturbadores de la paz Maximiano, y Licinio fueron vencidos.

83 Pero el demonio, embidioso de la felicidad, que disfrutaba la Iglesia, empleó su astucia infernal en perturbarla. Conocía la decadencia de la idolatria, y que se había abandonado el culto, que se daba á las criaturas, y por eso movió cruel guerra contra el Criador de ellas. Halló en los hombres instrumento proporcionado para tan detestable designio. No faltaron algunos, preocupados de la ambición, y vanagloria. A estos persuadió la diabolica astucia, que colocasen impiamente el Criador del Universo en el mismo orden, que las criaturas. *Ario*, Presbytero Alexandrino fue el Autor de tan detestable doctrina, año 322. sembrando en público, y en secreto la mala semilla de esta heregía, siendo el instrumento de la mas deshecha tempestad, que padeció la nave de la Iglesia. Se introduxo la discordia en las Iglesias de la Ciudad de Alexandria. Dos facciones eran las dominantes. Unos se llamaban Coluthianos, porque seguian á Colutho, el qual enseñaba, que Dios no era Autor de los males de pena. Esta Secta duró poco. Los otros seguian el partido de Ario, y por eso eran llamados Arianos. Era tan numerosa esta facción, que contaba siete Presbyteros, doce Diáconos, setecientas Virgenes. Y aun tan perniciosa peste inficionó algunos Obispos.

El



(1) Codic. Theod. de Iudic. lib. 1. tit. 13. 1. mo T (1)

84 El celebre Obispo Alexandro , defensor del Dogma Catolico , Varon superior á los mayores elogios, solicitó sosegar la borrasca. Usó de blandas amonestaciones para reducir el corazon de Ario , á que confesase la verdad Catolica. Pero viendole endurecido en el error , congregó Concilio de muchos Obispos. Ario , y los de su partido fueron depuestos , y separados de la Iglesia, año 322. El Obispo dió parte á los demás Prelados, que Ario, y Aquilas, llevados de una altanera ambicion, no querian sugetarse á la Iglesia; antes bien en varias juntas secretas bomitaban calumnias, y negaban la Divinidad del Divino Verbo. Esta Epistola Encyclica contiene la profesion de la fé , explicando al mismo tiempo la Generacion del Verbo Divino , y el Misterio de la Encarnacion, contra la Heregia Ariana. Todo se prueba con la Sagrada Escritura , y comun sentir de la Iglesia, dimanado de los Apostoles. Testimonios tan convincentes obligarian al asenso de la verdad á qualquiera entendimiento , que no estuviese tan obcecado , como el de Ario : pero él , despreciando tanta luz , permanecia en las tinieblas del error. En vista de tanta pertinacia fue otra vez privado de su grado con todos los Sectarios, habiendose celebrado otro Concilio, cuya convocatoria hizo el Obispo Alexandro.

85 Este Apostolico Prelado escribió una Carta á los Obispos de las Ciudades, en que hacía relacion de lo que pasaba en su Obispado, como refiere Socrates en el libro primero de su Historia, capitulo quarto , y comienza asi : *In nostra Paræcia extiterunt nuper homines iniqui.* Dá individual noti-

240 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD
ticia de los Sectarios Arianos. Comprueba la eternidad del Verbo Divino con muchos Testimonios Sagrados , y entre ellos el de San Juan I. *In principio erat Verbum.* A esta Carta subscribieron diez y siete Presbyteros , y trece Diáconos Alexandrinos , diez y seis Presbyteros , y otros tantos Diáconos Mareotas. Unos , y otros eran Rectores de varias Iglesias , y Presbyteros Parroquiales.

84 Ya por este tiempo habia en Alexandria, (y acaso en otras Provincias) la formalidad de Parroquias, segun escribe San Epifanio sobre la Heresia Ariana. Los Párrocos que seguian el partido del celebre Obispo Alexandro , defendian con su Prelado la Divinidad del Hijo de Dios , segun el Dogma Catolico. En algunas Ciudades regularmente no habia mas, que una Iglesia, donde los Fieles concurrían á celebrar los Divinos Mysteries. Esta servia de Parroquia para el Obispo, y Presbyteros, que le ayudaban en el Ministerio Pastoral. Pero como Alexandria era Ciudad muy populosa, además de la Catedral , habia muchas Iglesias particulares, y á cada una de ellas estaba destinado un Presbytero por Rector , ó Párroco , como lo advirtió el doctísimo Petavio en su Teologia Dogmatica: (1) *Alexandriæ propter Urbis amplitudinem complures fuerunt Ecclesiæ iisque singulis Curatores appositi , qui ecclesiastica ibi munia præstarent , quales hodie sunt Parociæ.* Fueron

Rec-



(1) Tom. 2. cap. 7. §. 2

Rectores de estas Iglesias: *Colutho, Carponas, y Sarmatas.*

87 Las subscripciones á dicha Carta se hicieron despues, que el Obispo Alexandro dió noticia á los Presbyteros Alexandrinos de la deposicion de Ario. Este precioso documento publicó el Cl. Cotelerio, tomo segundo, y comienza así: *Alexander Presbyteris, & Diaconis Alexandriae, atque Mareotæ præsens præsentibus dilectis fratribus in Domino Salutem.* Aquí explica la confianza, que tenia de la religiosa conducta de los Párrocos Alexandrinos. Ya estos Presbyteros unidos con su Prelado habian aprobado el contexto de las Cartas, que el Obispo Alexandro habia escrito al Herejarca Ario, y sus secuaces. Ya las habian firmado: *Licet jam subscripseritis illis, quæ ad Arium, & Arianos misi:* Sin embargo, queria el Obispo autorizar la deposicion de Ario con el consentimiento de los Presbyteros, y Diáconos, así por su conocida ciencia, como tambien, porque los Párrocos con los demás Ministros componian el Senado, ó Cabildo del Obispo en Alexandria. Aun por eso en el principio de la Carta hace mencion de los Presbyteros, y Diáconos considerandolos como unidos en un respetable cuerpo.

88 Era tanta la estimacion, que el Obispo hacia del Clero Urbano, que le dió noticia de lo que pasaba. Aunque ya escribi á todos los Ministros de la Secta Ariana, les decia el Obispo Alexandro, con todo eso juzgué necesario congregaros á vosotros, que sois Clerigos de la Ciudad: como tambien, ó Mareotas, llamar á vosotros: porque de

vuestro Clero, los Presbyteros *Cares*, y *Pisto*, con los Diáconos *Serapion*, *Paramon*, *Zosimo*, é *Ireneo*, afectaron seguir los Arianos, queriendo ser depuestos con ellos. Razon es, que ahora seáis sabidores de lo que está escrito, para que dando vuestro consentimiento, firmeis la deposicion de *Ario*, *Pisto*, y sus compañeros: *Itemque Arii, Pisti, Sociorum que depositioni sufraguemini.*

89 En esta ocasion, parece, que el Obispo leyó la Carta mencionada arriba, á la que subscribieron los Presbyteros, y Diáconos. El Herege *Ario* huyó á Palestina, donde con artificiosa adulacion ganó la voluntad de algunos Obispos. Otros Prelados, conociendo sus engaños, se apartaron de tan mal hombre. Las industrias, y ardidés, de que se valieron los Arianos para esparcir su detestable error, no caben en la ponderacion. En breve tiempo se extendió esta peste por las Iglesias de Egipto, y Orientales, de modo, que la Religion Católica decayó en mucha parte.

90 Noticia tan funesta penetró del mas vivo dolor el animo piadoso del Emperador Constantino: y deseoso de extinguir, ó á lo menos de templar la tempestad, escribió al Obispo *Alexandro*, y al Presbytero *Ario*. Estas Cartas fueron entregadas al grande *Osio*, Obispo de *Cordova*. Por ellas consta, que el Obispo *Alexandro* consultaba con sus Párrocos los puntos mas difíciles, que dieron motivo al Cisma. Los Textos Sagrados, que se alegaron para la defensa de la verdad Católica, pasaban por el examen de unos, y otros. Nada prueba mas, así la sabiduría del Prelado, como la ins-
truc-

truccion de los Presbyteros, que este pasage de la Carta. El Altísimo Mysterio de la Generacion del Verbo Divino es tan recondito al humano entendimiento, que aun el sublime del grande Agustino confesó despues, que no alcanzaba la distincion, que hay entre esta Divina Generacion, y la Procesion del Espiritu Santo. Sin embargo, el Obispo Alejandro no se desdeñaba preguntar á sus Presbyteros sobre el sentido de algunos Lugares Sagrados, como refiere Eusebio en la Vida de Constantino: (1) *Cum enim tu Alexander á Presbyteris tuis requireres, quid unusquisque eorum de quodam legis loco sentiret.*

91 Bien notorias eran las sobresalientes prendas, que ilustraban el grande Osio, y la destreza para manejar los negocios mas graves, con todo eso no pudo conseguir el establecimiento de la concordia, ni con las Cartas del Emperador, ni con las mas eficaces, y sabias exortaciones, porque los Sectarios estaban ya ciegameute obstinados en el error. Con todo eso celebró un Synodo en Alexandria, del qual hace mencion San Atanasio en la Apologia segunda (2) Coluto, que se habia arrogado la Dignidad de Obispo, fue restituido á su grado. Isquiras, que habia pasado por Presbytero, fue recibido á la clase de Legos. Dió noticia al Emperador del Autor, que promovia tan detestable Heregia, y de la dificultad



(1) Lib. 2. cap. 69.

(2) Pag. 614.

cultad, que habia en conciliar los animos. En vista de informe tan exacto, debido al grande Osio, tomó el Emperador otras medidas, por ver si podia restituir la paz á la Iglesia, como se verá en el capitulo siguiente.

CAPITULO V.

LOS PRESBYTEROS VITON, Y Vicente asisten al Concilio Niceno, como Legados del Papa San Silvestre. Breve noticia de otros Presbyteros que fueron Legados. Los Presbyteros Alexandrinos defienden á San Atanasio. El Senado, ó Cabildo de aquella Iglesia se componia de los Párrocos de la Ciudad, y otros Ministros. Al Concilio Sardicense concurren dos Presbyteros Romanos, como Legados Pontificios. Los Presbyteros del Clero Vercelense se empleaban en el Ministerio Pastoral; como tambien los del Clero de San Basilio, y San Epifanio. Joviniano es condenado por el Papa, y los Presbyteros Titulares de Roma. A un Synodo Antioqueno asisten treinta Presbyteros. En España se opusieron á Vigilancia dos insignes Párrocos.

92 **EL** Emperador Constantino, desconfiando establecer la paz, sino se valia de medios mas eficaces, convocó los Prelados. Las inquietudes del Arianismo, y la controversia, suscitada sobre el tiempo de celebrar la Pascua, pedian la celebracion de un Concilio General. Para este efecto se congregaron en Nicea de Bithinia trescientos y diez

y ocho Obispos , varones famosos en santidad , y sabiduria , el año 325. á los veinte del Imperio de Constantino Magno. El Romano Pontifice San Silvestre no pudo concurrir por su edad abanzada. Pero envió dos Presbyteros *Viton*, y *Vicente* , para que como Legados suyos presidiesen el Concilio juntamente con el gran Obispo Osio , quien tambien hacía las veces del Romano Pontifice , y Suprema Cabeza de la Iglesia. Y asi Osio presidió el Concilio , no solamente por la gran fama que tenia , como dixo Launvi , sino tambien por encargo especial , que tuvo para eso del Sumo Pontifice. Aunque era varon de gran fama , y Catequista del Emperador , tambien se hallaron en este célebre Concilio otros sugetos muy afamados , sobresalientes en doctrina , y santidad , que igualaban , sino excedian , al Obispo Osio. Concurrió , y presidió el Concilio , como Legado del Sumo Pontifice. Entre las subscripciones ocupa el primer lugar Osio , Obispo de Cordova , segun Socrates. (1) Esto prueba , que tambien presidió el Concilio , pues como decia San Atanasio. (2) *Cui enim Synodo non præfuit Senex ille Hostius?* Despues se siguen los dos Presbyteros Romanos , Legados del Papa , subscribiendo , como Osio , antes de los Patriarcas Orientales. Gozaron de tan distinguido honor por estar investidos de la Autoridad Pontificia , y obrando en nombre del Vicario de Christo.

93 Las prendas sobresalientes de los Presbyteros se dexan conocer en el mismo hecho de haber



(1) Lib. 1. c. 23. (2) Apol. de Iuga.

sido elegidos por el Papa para un Congreso tan venerable. El honor de Legados, y el lugar, que ocuparon en el Concilio, acreditan las amplias facultades, que llevaban. No siempre han gozado los Legados Pontificios de unos mismos honores. En el Concilio Calcedonense, *Juliano*, Obispo Coense, obtiene el lugar despues de veinte Obispos principales, aunque subscribe como Legado, y con las mismas expresiones, que los demás Legados. Al contrario: *Pascasio*, y *Lucencio*, Obispos, y el Presbytero *Bonifacio* precedieron en el asiento á todos los Patriarcas. *Juliano*, con ser Legado del Papa, se sentó despues de los Patriarcas. Esta variedad proviene de que las facultades de aquellos eran mayores: la de éste limitada á ciertos efectos. *Pascasio*, Obispo, y Vicario de San Leon fue el primero que habló, prohibiendo en nombre del Romano Pontifice, que *Dioscoro* estuviese sentado ante los Jueces. Despues el Obispo *Lucencio*, como Vicario Apostolico, dixo, tenia que hacer presente lo que se le habia encargado: *Iudicij sui eum necesse est dare rationem*. Como consta de la accion primera del Calcedonense.

94 La subscripcion, y asiento del Presbytero *Bonifacio* precedieron en el Orden al Patriarca C. P. *Anatolio*, porque era el Romano Presbytero Vicario del Papa. Por esto no falta quien dice, se ha de reconocer distincion entre Legados, y Vicarios del Sumo Pontifice, y que no han tenido los mismos derechos, y preeminencias. Los Vicarios, aunque no fuesen Obispos, ocupaban el primer lugar en honor, y autoridad. Los Legados, si eran Obispos, subscribian despues de los Patriarcas; pe-

ro si eran Presbyteros firmaban despues de los Obispos. Esto se comprueba del Concilio Efesino, donde los Pontificios Legados subscribieron despues de los Obispos, porque eran Presbyteros.

95 Pero lo comun es reconocer, que esta variedad proviene de la voluntad del Papa. A unos concede mas facultades, y honores que á otros, segun lo piden las circunstancias, y el fin á que destina sus Legados, y Vicarios. De esta variedad tenemos un egemplo notable en España. Fueron Vicarios Apostolicos Sto. Toribio, Obispo de Astorga, Cenon de Sevilla, Juan Illicitano, y Salustio, tambien Prelado Sevillano. Con todo eso sus facultades fueron muy diversas, y para distintos fines, porque el Sumo Pontifice, en quien reside la plenitud de potestad Eclesiástica la comunica á los Obispos, ó sus Vicarios mas, ó menos amplia, segun conviene.

96 El honor, y facultades, que los Pontifices concedian, ó para congregar, ó presidir, ó gobernar los Concilios Orientales, denotaban poderes muy amplios, vinculando al mismo tiempo el mayor esplendor. Era muy regular, que los Sumos Pontifices hechasen mano de los Presbyteros Romanos mas sobresalientes para tratar los negocios mas arduos, invistiendolos con las correspondientes facultades. *Claudiano*, y *Vito* fueron Legados de San Silvestre al Concilio Arelatense, como diximos. Otro Presbytero *Vito* tuvo mucho manejo en el Concilio, que celebró en Roma el Papa Julio I. como dice S. Atanasio: (1) *Congregati demum Episcopi*



(1) Apolog. 2.

plus quinquaginta : quo loco Vitus Presbyter Conventus agebat. Este mismo Presbytero fue uno de los Legados , que asistieron al segundo Concilio Niceno. *Alexandro* , Romano Presbytero , fue enviado por el Papa Siricio año 390. juntamente con *Crescente* , y *Leopardo* , Presbyteros , para verse en Milan con San Ambrosio , y congregar alli Concilio contra Joviniano , y otros Hereges , como refiere el Cardenal Baronio en dicho año. Y aunque estos Presbyteros no son notados con titulo de Iglesia , es creible fueron Párrocos , Titulares , ó Cardenales , por ir condecorados con el honor de Legados Apostolicos.

97 No fue menos recomendable *Anastasio* , Presbytero de la Santa Iglesia Romana , Abad en el Monasterio de Canonigos de Santa Maria Transyberim. Este fue á C. P. como Legado del Emperador Ludovico para tratar el casamiento de la hija del Emperador con el primogenito de Basilio , Emperador del Oriente , como refiere Baronio al año 886. de modo , que no solamente los Sumos Pontifices , sino tambien los Monarcas se valian de la acertada conducta de los Presbyteros para los negocios de importancia , pasando á las mas remotas Provincias. Ya se vió pasar el Presbytero *Asele* al Synodo quinto Cartaginense , como Legado del Papa San Zosimo , el año 418. San Leon embió al Concilio Calcedonense al Presbytero *Basilio* , como Legado suyo , segun consta por la Epistola 49. que este Sumo Pontifice escribió al Emperador Marciano. El Papa San Hormisdas concedió al Presbytero *Blando* el honor de Legado Apostolico , embiandole á C. P. á tratar cierto negocio con el

Emperador Justiniano. Asi tambien el Papa Julio dió la investidura de Legado al Presbytero *Filoxeno*, para que concurriese al Concilio Sardicense juntamente con *Elpidio*. En las Actas del sexto Synodo, ó III. Concilio C. P. se lee la subscripcion de *Georgio*, Legado del Papa San Agaton, y Presbytero de la Santa Iglesia de Roma, á quien acompañó el Presbytero *Gregorio*, Legado tambien del mismo Sumo Pontifice.

98 Igual fama consiguió el Presbytero *Leon* en C. P. donde fue embiado como Legado Pontificio por el Papa Nicolao I. al Emperador Miguel, el qual poseído de la Heregia, trató con dureza, y desprecio al Nuncio de su Santidad, año 866. Corrió casi la misma fortuna, que el Presbytero *Pancracio* habia tenido en tiempo del Papa Liberio; pues siendo Legado Apostolico, fue desterrado por Constancio, Emperador Ariano, al medio del siglo quarto. Es digno de nuestra memoria el Presbytero *Renato*, que lo fue del Titulo de San Clemente, por haber pasado al Concilio Efesino, como Legado; y porque San Leon hace mencion de él en la Carta, que escribió á *Flaviano*, Obispo C. P. Hiciera notable agravio á un famoso Presbytero de la Santa Iglesia Romana, si lo pasára en silencio, quando se trata del aprecio, que hacian los Sumos Pontifices de sus Presbyteros. Este fue *San Simpliciano*, (1) Varon eruditísimo, que convirtió á la Fé á *Victorino*, Rethorico insigne en Roma. El Papa San Dámaso destinó á *Simpliciano*



(1) V. Gennad. de Viris illustr. cap. 36

no por coadjutor de San Ambrosio en el Ministerio Pastoral, y como Maestro suyo, por haber sido Ambrosio elevado á la Mitra de Milan, siendo todavia Catecumeno. La veneracion, que el Santísimo Prelado tenia al Presbytero Simpliciano, era tanta, que le llamaba *Padre*, como quien debia en mucha parte á su direccion haber salido tan afamado Doctor de la Iglesia. Veinte y tres años exercitó Simpliciano el Ministerio Parroquial en la Iglesia de Milan, y fue sucesor de San Ambrosio en la Silla. (1) San Agustin se difunde en elogios de este famosísimo Presbytero. (2)

199 Tambien fue muy instruido en materias eclesiásticas el Presbytero *Teodoro*, Legado del Papa San Agaton al sexto Synodo General. Y no menor confianza hizo del Presbytero Titular *Venancio*, el Sumo Pontifice San Hormisdas, quando le condecoró con la Dignidad de Legado Apostolico, embiandole al Emperador Anastasio á tratar un gravísimo negocio. Como eran tan frequentes las legacias, por lo que á cada paso ocurría en la Iglesia, apenas se hallaba alguna en que no interviniese Presbytero de la Iglesia Romana, ó como Nuncio Apostolico, ó acompañando algun Obispo investido de aquella Dignidad. Asi fue embiado á plantar la Fé de Christo en Inglaterra *Lorenzo*, Presbytero Titular de San Silvestre, acompañando al Obispo Agustino, de quien fue suce-



(1) V. Scholl. Mirei ad dictum Cap. Gennad. obdormivit Sedente PP. Siricio.

(2) En el lib. 8. de sus confesiones cap. 2.

252 DISERT. SOBRE LA ANTIGUEDAD
sor en la Silla Cantuariense. El V. Beda hace men-
cion de este Santo Presbytero, en el libro segundo
Cap. 4. de la Historia Anglicana. Y el Cl. Bo-
lando refiere su vida á dos de Febrero. Ciaconio
afirma, que fue Cardenal del Titulo de San Silves-
tre; pero como á lo ultimo del siglo sexto, el ser
Cardenal, ó intitulado á una Iglesia, no era otra
cosa, que ser Párroco de ella, como consta de va-
rias Epistolas de San Gregorio Magnó, se infiere,
que este famoso Presbytero tambien fue Cura de
almas.

100 Hemos visto en esta serie de Presbyteros
de la Santa Iglesia de Roma, los distinguidos ho-
nores, que gozaban, y el mucho aprecio, que ha-
cian de ellos los Sumos Pontifices. (1) Y aunque
en el correspondiente lugar tocaremos los pasages
principales de la Historia, en que han sobresalido
los Presbyteros de mayor fama, sin embargo, nos
ha parecido conveniente poner á la vista esta bre-
ve idea, porque cede en gloria de los Párrocos.
Aunque los Sumos Pontifices acostumbraban dar
semejantes encargos á los Presbyteros mas sobresa-
lientes, tambien era muy frecuente, que se valie-
sen de los Obispos para manejar los casos arduos,
que ocurrían en la Iglesia. Y á la verdad, ¿quién
podia desempeñarlos con mayor acierto sino los
venerables, é ilustrísimos Prelados, sucesores de
los Apostoles?

101 San Leon Magno dió comision á Anato-
lio,



(1) Quomodo Legati Apostolici honorati fuerint. V. Ca-
salani in Pontif. Roman. tom. 3. pag. 211.

lio, para que explorase la sentencia de fé de Atico, Presbytero C. P. y que le obligase á detestar los errores de Eutiques, de que se habia hecho sospechoso. No entró Anatolio con todo gusto en este encargo: con todo eso el Sumo Pontifice insistió en ello para satisfacer á la obligacion de Superior, y suprema cabeza, que era, como consta de la Epistola 77. Si algun Obispo iba encargado de tratar algun negocio grave, era estilo darle por compañero algun Presbytero de conocida ciencia. En tal caso solian unos, y otros ir condecorados con la Dignidad de Legados Pontificios. San Leon eligió al Presbytero Basilio, para que acompañase al Obispo Luculencio, y que ambos pasasen á C. P. á verse con Anatolio: que todos tres en nombre del Papa pusiesen los medios mas eficaces para resarcir el daño, que habia padecido la Religion Catholica por el Conciliabulo Efesino, como consta de la Carta 46. de San Leon á Anatolio.

102 Como estas facultades dependian de la voluntad Pontificia, segun hemos dicho, eran comunicadas con variedad. Algunos Enviados tenian solamente por designio informarse de las costumbres de los Pueblos. De todo se daba noticia al Sumo Pontifice, quien consultandolo con la caridad, y prudencia, aplicaba la medicina conveniente. El Obispo Potencio pasó al Africa de orden de San Leon, para observar el estado, en que se hallaban aquellas Provincias, y participarlo al Vicario de Christo. En vista del informe que tuvo el Sumo Pontifice, escribió la Epistola 87. á los Africanos sobre los ordenes, que se conferian á los Sacerdotes sin arreglo á lo que prescribian los Sa-
gra-

grados Cánones, según decían. Esta era una especie de Legacia sin jurisdicción, pues solamente se dirigía á observar el Delegado lo que ocurría digno de reforma, y todo lo pusiese en noticia del Papa, á fin de que providenciase lo mas conveniente.

103 Esta práctica de enviar los Sumos Pontífices aquellos Obispos, y Presbyteros mas proporcionados para el desempeño de las causas mas graves, que ocurrían en otros Países, estaba vinculada á la Suprema Autoridad, que tiene el Sumo Pontífice en la Iglesia Universal. El Concilio Sardicense decretó en los Cánones 4. y 5. que era libre al Sumo Pontífice destinar Legados á las Provincias, donde se instaurase el juicio del Obispo, que hubiese apelado á la Silla Apostolica, pudiendo recaer la Dignidad de Legado en los Presbyteros, que asisten al lado del Papa: *Ut proprio latere Presbyteros mittat*. Estos eran los Titulares, ó Cardenales, que en aquella edad ejercían el Ministerio Parroquial en las Iglesias, Titulos, ó Parroquias de Roma. Por eso, tan ilustres Varones tenían asiento tan distinguido, y precedencia en la subscripcion, respecto de otros muchos, en los mas Venerables Congresos, porque iban condecorados con tan alta Dignidad, y obraban en nombre del Sumo Pontífice, como hemos observado en el Niceno, y se verá en otros Concilios.

104 Aunque en el Concilio Niceno se estableció contra la Heregia Ariana el Dogma de fé, que el Hijo de Dios es consustancial al Eterno Padre, de una misma esencia, y Naturaleza Divina: Aunque en los 20. Cánones se decretaron varios puntos respectivos á Disciplina Eclesiástica, sin em-
bar-

bargo, la Iglesia no careció de tribulaciones. Los Arianos, como hombres disimulados, y artificiosos, hicieron un partido numeroso. San Atanasio padeció muy graves calumnias en defensa de la verdad Católica. Los Arianos le acusaron ante el Emperador. Los Melecianos levantaron contra el Santo no pocos falsos testimonios. Los Eusebianos conspiraron contra él ante el Conde Dionisio. Fue el Santísimo Prelado acusado ante el Conciliabulo Tiriense de haber quitado la vida á Arsenio. Pero de tanta calumnia triunfó finalmente la inocencia.

105 Los Legados Tirienses entraron en Alexandria para informarse de todo. Tambien pasaron á Marcotides, donde se valieron de *Ischyra* para hacer pesquisa, no permitiendo, que entrasen á deponer los Presbyteros, que sabian la inocencia de San Atanasio, y podian convencer de falsedad quanto oponian sus enemigos. Antes bien admitieron por testigos aun á los Gentiles, informandose del hecho del Caliz, que se decia, haber sido quebrado por el Presbytero Macario en la Iglesia de *Ischyra*. Pero sin embargo, de tan malicioso modo de proceder en la sumaria, los mismos documentos convencian la acusacion de falsa. Era constante, que ningun Codice se habia quemado: que *Ischyras* se hallaba enfermo quando llegó Macario: que aquel dia no era Domingo, y por consiguiente, que *Ischyras* no celebró; y asi no podia haberse quebrantado el Caliz Místico. De este modo quedaban claramente desvanecidas todas las acusaciones, hechas contra San Atanasio.

106 Esta breve narracion confirma la justificada conducta de los Párrocos Alexandrinos, y
Ma-

Mareotas; y no menos recomienda su heroyca fortaleza en defender al muy Santo Obispo Atanasio. El celo, y amor á la verdad que tuvieron estos famosos Presbyteros ocupan en la plana de la Historia un distinguido lugar, que cede en su mayor elogio. Ellos descubrieron la artificiosa malicia de la inquisicion secreta. Ellos escribieron una Carta, en que protestan, que era sospechoso de mala fé todo quanto se habia hecho: *Profitemur, nos certam hoc in negotio malè suspicandi causam cernere.* Para arguir de sospechosa la informacion no habia necesidad de otra cosa, que saber la habian hecho los Tirienses solos con el Prefecto de Egypto, concurriendo tambien el mismo acusador. La Carta decia asi: *Episcopis, qui Tiro venere Presbyteri, & Diaconi Catholicæ Ecclesiæ Alexandrinæ sub Reverendissimo Episcopo Atanasio.* Esta expresion confirma lo que ya diximos; esto es, que el Senado, ó Cabildo de la Iglesia Alexandrina se componia de los Párrocos de la Ciudad, y de los Diáconos, como Ministros, que ayudaban á su Prelado en el cargo Pastoral. Para que la Carta fuese autorizada, la firmaron diez y seis Presbyteros, y cinco Diáconos. V. la Apologia de San Atanasio contra los Arianos. (1)

107 Con igual ardor defendieron la verdad los Clerigos *Mareotas*. Conocian bien el genio sedicioso de los acusadores de Atanasio. Por lo qual, como las acusaciones no tenian fundamento, sino ruinoso, quedaron convencidas de notoria falsedad.

Hi-



Hicieron vez, que *Ischyras*, sin embargo de jactarse, que era Presbytero de *Colutho*, habia sido depuesto en el Synodo Alexandrino, y reducido á la clase de Legos: tambien era cierto, que San Atanasio, quando visitaba esta Provincia, iba acompañado de Presbyteros, y otros Clerigos, que eran testigos oculares de su rectitud. Todo esto testificaban en defensa de la inocencia de San Atanasio: *qua propter nos ut ejus comites testamur, nec fractum Poculum, nec mensam esse subversam, sed hæc omnia mentitum Ischyram.* A testimonio tan convincente subscribieron quince Presbyteros, y otros tantos Diáconos.

108 Aunque la deposicion de estos Sagrados Ministros era de tanto peso, y la inocencia de Atanasio tan probada, no surtieron el correspondiente efecto. Ni informaciones tan autorizadas fueron capaces de impedir, que en el Synodo Tiriense fuese depuesto San Atanasio. Asi suele prevalecer la malicia, quando es apoyada con testimonios falsos, sostenidos del poder. El santo Prelado se quejó ante el Emperador de las injurias, que le hacian los Eusebianos. Pero estos con su acostumbrado artificio imprimieron tales especies en el animo del Emperador, que se resolvió á mandar, que el grande Atanasio fuese desterrado á Treveris. El santo Prelado aceptó la sentencia con la mas heroyca resignacion, y aun escusa este hecho, atribuyendolo á que el Emperador lo hizo por librarle de la furia de sus enemigos.

109 La serie de hechos de este muy Santo Obispo nos ofrece una idea muy viva de la constancia con que algunos Presbyteros defendieron su

inocencia. Dos años, y quatro meses vivió desterrado en Treveris San Atanasio, y por ultimo fue restituido á Alexandria, por influxo de Constantino el mozo. Revosaban en alegría los corazones de los Párrocos, y otros Clerigos Alexandrinos del Partido Catolico, quando supieron, que llegaba su amabilísimo Obispo. Pero los Sectarios de la Heregia Ariana disimulaban el veneno, y no querian tan cerca un Varon, que abiertamente se oponia á sus errores. De aqui comenzó la embidia á maquinár insidias contra el Santo Prelado.

110 A la sazón gobernaba la Iglesia Universal el Papa Julio. Los Eusebianos escribieron á su Santidad, para que congregase Concilio, y le presidiese, si era su voluntad. San Atanasio se vió precisado á congregár Concilio en Alexandria, al que asistieron cien Obispos. Respondió plenamente, y á satisfaccion de todos á los cargos, que le hacian sus contrarios. Fue dirigida al Papa Julio una Epistola Encyclica, acompañada de otros documentos, y entre ellos la protesta de los Párrocos, y demás Clerigos Alexandrinos contra los Legados Tirieneses. Como el Papa Julio ni concurrió en persona, ni por medio de sus Legados, al Concilio Antioqueno, no pudieron los Eusebianos determinar asunto respectivo á la Iglesia Universal sin el consentimiento del Romano Pontífice, como dice Socrates. El Cl. Scheltrate en la disertacion 2. sobre dicho Concilio, dice, que la expresion de Socrates ha de entenderse segun la Carta del Papa Julio á los Orientales, á los quales reprende su Santidad, porque condenaron á un Prelado tan insigne, como era San Atanasio, sin consultarle cosa alguna, y ha-

habiendo dado parte de su causa en el Tribunal Romano. La deposicion se hizo por los Arianos despues que los Catolicos se restituyeron á sus Iglesias: y por eso el Papa Julio en la Carta, que les escribió, la reprende como hecha sin derecho, y sin la correspondiente formalidad.

no 111 El celebre Prelado Atanasio fue llamado á Roma, donde llegó, siendo recibido por el Papa, con las mayares señales de benevolencia. Escribió su Santidad á los Eusebianos por medio de sus dos Presbyteros, Elpidio, y Filoxeno, diciendoles, que viniesen á Roma dentro de cierto termino, y que sino lo cumplian, serian tenidos por sospechosos en todo. Ellos intentaron declinar el Juicio del Romano Pontifice, escribiendo una Carta llena de efugios, y no libre de amenazas. Los dos Presbyteros Legados del Papa, habiendo hecho sus diligencias, se restituyeron á Roma. Presentaron al Sumo Pontifice las Cartas, que les habian entregado. Estas se leyeron en presencia de mas de cinquenta Obispos, que el Papa habia combidado. Quando se leyeron las expresiones, en que venian concebidas, todos los Prelados se llenaron de asombro, y de una justa indignacion al oirlas, porque no respiraban otra cosa, que una intolerable arrogancia, y poco respeto. Tal espíritu infunde en los animos la Heregia si llega una vez á apoderarse de ellos.

112 Los Obispos suplicaron á su Santidad, se dignase escribir á los Arianos, aunque no lo merecian. Vencido de tales ruegos, y de la piedad Paternal, tomó la pluma el Romano Pontifice, escribiendoles. Esta es aquella celebre Carta, dirigida

da á los siete principales Gefes de la faccion Ariana. Por ella sabemos los esfuerzos que los Presbyteros Legados hicieron en Antioquia, á fin de que los Arianos concurriesen á Roma, siendo asi que ellos habian pedido se celebrase un Concilio para examinar otra vez la causa de San Atanasio. Esta misma Carta hace mencion de la que escribieron los Sectarios, y por eso dice el Papa: *Legi litteras á Presbyteris meis Elpidio, & Philoxeno mihi allatas.* Este es un convincente testimonio de el alto concepto, que el Papa tenia formado de sus dos Presbyteros, pues les encargó manejar un negocio tan grave, debiendo los Legados tratar sobre él con unos genios sagaces, y astutos, quales eran los de aquellos Sectarios.

113 La inconstancia de los Arianos, aun en lo mismo que defendian, ocasionó tantas formulas de Fé, de que fueron Autores. Pasados tres años de la ultima formula, que los Orientales ofrecieron al Emperador Constancio, compusieron en Antioquia otra mas aumentada. Esta fue llevada por sus Legados á Milan, donde se hallaba Constante Emperador, acompañado de muchos Obispos. Los Occidentales no quisieron admitirla, diciendo, que estaban contentos con lo decretado por el Concilio Niceno. El Emperador Constante escribió á su hermano Constancio, á fin que fuese restituido á la Silla San Atanasio. Este influxo tan poderoso se vió frustrado por los Artes de los Arianos.

114 Atanasio, y Paulo pidieron á Constante, que se celebrase Concilio, porque padecia notable agravio la verdad Catolica, y ellos eran injustamente perseguidos. Por consentimiento de ambos

Los Emperadores , Occidental , y Oriental , se determinó , que el Concilio se celebrase en *Sardica*, Ciudad en la Dacia , y que allí fuesen tratados todos los negocios , que ocurrian. El año 347. se congregaron en dicha Ciudad ciento y setenta Obispos , poco mas , ó menos , asi del Oriente , como del Occidente , el número fixo es incierto. El Pontifice Julio , para impedir , que los Hereges turbasen la Iglesia , y usando de la suprema Autoridad , que tenia , envió dos Legados , que supliesen su ausencia. Estos fueron *Arquedamo* , y *Filoxeno*, Presbyteros de Roma , acompañados del Diácono Leon. Osio , Obispo de Cordova , ocupó el primer lugar. La Dignidad de Legado , que ya se le habia concedido , no podia transferirse en otro sin agravio de tan gran Varon , al qual tenian por Padre , y Protector los Obispos Occidentales. Los Prelados Orientales llevaban en su compañía Consultores , y Abogados.

115 El Asunto , que se examinó en este Concilio , ó por mejor decir , los puntos , en que se ocupó la atencion de los Padres , fueron los Docmas de Fé: los Obispos desterrados de sus Sillas , y los Autores , que fomentaron tantas discordias. El Concilio promulgó su ultimo juicio en quatro Epistolas Encyclicas. San Atanasio , en la Apologia contra los Arianos , (1) refiere el orden de subscripciones , y los nombres de los que firmaron , de este modo : *Hosius ab Hispania* , *Julius Romæ per Archidamum* , & *Filoxenum*. Estos no subscribie-



(1) Pag. 162.

ron en su nombre, sino en el de quien los enviaba. De otro modo sucedió en el Concilio Efesino, donde el Presbytero Filipo, Legado del Papa Celestino, subscribió en su nombre. Esta variedad suele provenir de la voluntad del Sumo Pontifice, ó de las facultades, que se comunican á los Legados, como ya hemos notado. Mas cierto es, que ningun Presbytero, como tal, gozaria el honor de firmar inmediatamente despues del Presidente del Concilio, ó presidirle tambien, sin estar condecorado como Legado Apostolico.

116 Después pasaron los Padres del Concilio á establecer lo que tocaba á disciplina Eclesiástica. En el Canon 6. se prohibe colocar Obispo en Lugar, ó Poblacion corta, para que no se disminuya su Autoridad. Para el gobierno espiritual de tales Pueblos basta un Párroco. Desde el tiempo de los Apostoles fue práctica no colocar Obispo, sino en Pueblos mayores: despues, ó no se observó exactamente, ó para prevenirlo en adelante, decretó el Concilio lo dicho, mirando á que se conservase la Autoridad Episcopal.

117 ¿Quién diría, que, celebrado Concilio tan plausible, no habian de calmar las tempestades? Pero no fueron tan dichosas sus resultas. El espíritu de contradiccion, que dominaba en los corazones Arianos, sugeria sin intermision especies sediciosas en el animo del Emperador Constancio, á fin que no formase cabal concepto de la rectitud de Atanasio. Tal impresion causó en el Emperador la falsa, y blanda persuasion, que condescendió, en que los Prelados del Occidente condenasen al muy santo Obispo. De hecho, habiendose

congregado Concilio en Arlés con asistencia de los Obispos , que acompañaban al Emperador fue privado Atanasio de la comunicacion á instancias de los Orientales. El Papa Liberio , que á la sazón gobernaba la Iglesia Universal , sintió vivamente la resolucion del Conciliabulo Arelatense. Escribió al Emperador , defendiendo la causa de la Santa Fé , y la del Obispo Atanasio. Prueba clara de que jamás se apartó de su comunicacion. Envió á Lucifero , Obispo de Caller , acompañado del Presbytero Pancracio , y de Hilario Diácono. Escribió á Eusebio Vercelense , Varón celosísimo por la Fé Católica , para que en compañía de sus Legados contribuyese á inspirar en el animo del Emperador especies favorables á la subsistencia de la verdad Católica.

118 Eusebio pasó á Roma. El Emperador congregó Concilio en Milan año 354. y notando , que faltaba el Vercelense , le convidó , á que asistiese por medio de una Carta. No gustaba mucho el Obispo Eusebio de concurrir al Congreso , acaso porque adivinaba lo que habia de suceder ; pero finalmente , se resolvió á hacerlo , llevando en su compañía muchos Clerigos Romanos , y á Lucifero , Obispo de Cerdeña. Los enemigos de Atanasio persuadieron eficazmente al Vercelense , que subscribiese contra él. El Emperador hizo los mayores esfuerzos al mismo fin , ya valiendose de blandas persuasiones , ya recurriendo á las amenazas. Pero la invencible constancia del catolico corazon de Eusebio triunfó de todo ; por lo qual fue desterrado. La misma suerte tuvieron tambien los Obispos Católicos. Con heroyca fortaleza resistió el Papa Liberio

rio á las instancias del Emperador, no obstante que se valió de todos medios para inclinar la voluntad del Romano Pontifice, hasta mandar al Prefecto Leoncio, que engañado, ó por fuerza lo llevase á Milán. Pero ni la presencia del Emperador fue capaz de mudar la voluntad, y resolucion del Sumo Pontifice, por lo qual fue desterrado.

119 Este pasage nos ofrece la imagen mas viva de fidelidad, y veneracion, que resplandeció en los Párrocos, y Clero de Roma. Penetrados del mas vivo dolor no hallaban consuelo en la ausencia de la Suprema Cabeza de la Iglesia. (1) En el dia triste en que el Papa salió para el destierro, los Presbyteros, y demás Clero, estando presente el Pueblo Romano, juraron, que no habian de reconocer otro Pontifice, viviendo Liberio, desahogando en parte su afliccion de este modo, ya que no podian impedirlo. Esta, y mayores demostraciones eran debidas á la Suprema Cabeza de la Iglesia, que tanto aprecio hacia de sus Presbyteros, y Clero.

120 Grande era el honor, que tenian los Presbyteros Parroquiales. Su vigilancia en promover la salvacion de las almas captaba la voluntad de los Prelados, que los miraban con amor paternal, y afabilidad. Conocian los Señores Obispos, que la doctrina, é integridad de vida de sus Presbyteros cedia en mucha gloria suya: *Gratia enim Ecclesiae laus Doctoris est*, como decia San Ambrosio. (2) Encargando á los Obispos, que hiciesen la corres-



(1) Libel. Faust. & Marcel. tom. 5. Bibliot. Patrum.

(2) Lib. 2. de Offic. c. 24.

pondiente estimacion de sus Clerigos, para que unidos en caridad christiana con los Prelados, se verificase lo que decia San Geronymo al Párroco Neopociano: *Unus Dominus, unum Templum, unum sit etiam Ministerium.* Asi sucedia, cuidando al mismo tiempo los Presbyteros de sus Parroquias, y asistiendo á la Iglesia Catedral, como miembros que eran principales del Clero Urbano. Esta era la práctica de Roma, cabeza del Orbe Christiano, donde los Presbyteros Titulares eran el Senado del Sumo Pontifice; que aun por eso, viendose sin la amable presencia de su Prelado, dieron señales del mas vivo sentimiento.

121 El mismo egemplo siguieron otras Iglesias, contando en el número de la Matriz los Presbyteros, que se empleaban en la conversion de las almas, asi en Roma, como en C. P. *Ex quo patet Parocos civitatis Clero Episcopali accensos fuisse, Presbyterisque Cathedralibus suas fuisse Ecclesias in civitate, quarum Parochi essent, tan Constanti-nopolis, quam Rome,* dixo el Cl. Tomasino, (1) confirmandolo con el egemplo del Párroco *Sisinio*, que lo era de una Iglesia cerca de la Ciudad, y al mismo tiempo individuo del Cabildo de C. P. asistiendo á sus funciones, sin que por eso omitiese egercitar el Ministerio en su Parroquia.

122 Algunos Santos, y zelosísimos Obispos, como eran tan observantes de la mortificacion, introduxeron en el Clero Urbano una especie del Monacato, como lo hizo San Eusebio Vercelense.

Sien-



(1) Tom. 1. de Veter. & nova Discipl. lib. 3. cap. 7. §. 8.

Siendo Lector en el Clero de Roma, ascendió al Obispado. (1) Apenas tomó posesion de su Silla, quando entabló con sus Clerigos una vida pobre, mortificada, y apartada de los peligros del mundo, de modo, que unió el Ministerio Clerical con la vida de Monges: *In hac Sancta Ecclesia eosdem Monachos instituit, quos Clericos*, se dice en el Sermon 69. atribuido á San Ambrosio, el qual debe adjudicarse á San Maximo, Obispo Turonense, segun dice Mavillon en los Estudios Monasticos. (2)

123 De aqui ha provenido la variedad en explicar el instituto del Clero Vercelense. Unos dicen, que los Clerigos de esta Iglesia, no solamente imitaban las virtudes de los Monges, sino que tambien estaban aligados á su instituto; pero sin que les fuese impedimento para egercer las funciones propias del Presbyterado, ayudando al Santo Obispo en el Ministerio Pastoral. La vida retirada, que observaba el Santo Prelado, no le era impedimento para cumplir exactamente con el cargo Episcopal: antes bien inflamaba su corazon por el bien de las almas, como dice San Ambrosio en la Epistola 82. *Hic enim primus in occidentis partibus diversos inter se Eusebius Sanctæ memoriæ conjunxit, ut & in civitate positus instituta Monachorum teneret, & Ecclesiam regeret Jejunijs sobrietate.* Los que defienden esta opinion reservan para



(1) D. Hieron. de viris Illustr. cap. 96. Honor. lib. 1. cap. 86.

(2) Tom. 2. pag. 112.

el Doctor San Agustin la gloria de ser Autor de Congregacion de Clerigos en vida comun, y abdicacion de bienes temporales.

124 Otros son de sentir, que la Iglesia Ver-
celense se componia de Clerigos, que observaban
vida comun con el Santo Prelado, en pobreza, ora-
cion, ayunos, y otros egercicios de austeridad.
Imitaban la vida de los Monges, y por eso lo pa-
recian, aunque en realidad no lo eran. Al modo,
que muchos Clerigos, y aun seglares algunos te-
nian en los primeros siglos una vida semejante á la
que despues entablaron los Monges. Aun por el si-
glo nono sabemos, que San Eulogio, electo Ar-
zobispo de Toledo, siendo Clerigo Presbytero en
Cordova, parecia Monge por la austeridad, y vi-
da retirada, aunque no lo era: *Ita ut Monachus*
videretur, como dice el Cavallero Alvaro, Cor-
doves Escritor de su vida. Ni á este Santo Pres-
bytero era estorvo la vida mortificada, para pro-
mover el bien de las almas, antes bien con el mas
fervoroso celo animaba los Christianos en la per-
secucion Sarracena, mirando continuamente por el
rebaño de Jesu Christo, lo que dió motivo á su
glorioso martyrio. Ocurren varios egemplos de Va-
rones sumamente mortificados, que en el estado
Clerical parecian Monges, aunque no lo eran. A
este modo pudo muy bien decirse, que los Presby-
teros, y Clerigos Vercelenses, por su vida austera
mas parecian Monges, que Clerigos, y que San
Eusebio: *Eosdem Monachos instituit, quos Cleri-*
cos. No falta quien reconozca en aquella expresion
el instituto de Canonigos Reglares, ó á lo menos,
que el Clero de aquella Iglesia, por su vida tan

singular, puso los fundamentos para las Congregaciones Clericales, que despues fueron instituidas, ó propagadas.

125 Esta variedad no impide nuestro asunto. De qualquiera instituto que fuese el Clero Verce-lense, el santo Prelado consultaba con él lo que ocurría. Sus individuos se egercitaban en funciones Clericales. Aunque fuese Monge, si recibia el Presbyterado, era destinado al cargo de almas, que debia promover, como agregado al Clero de aquella Iglesia, siendo en ella Párroco Urbano. Los Señores Obispos acostumbraban sacar del retiro varones insignes en santidad, y sabiduría para colocarlos en su Clero, creandolos Presbyteros de la Iglesia principal, para que en ella promoviesen la salvacion de las almas, como de San Basilio, Chrysostomo, y otros Santísimos Varones refieren sus vidas. Estos grandes hombres, elevados ya al Presbyterado, se empleaban en el Ministerio Pastoral, (1) predicando, ministrando Sacramentos, y atrayendo con sus eficaces persuasiones á la Fé Católica mucha gente. Eran Párrocos Urbanos, que ayudaban al Prelado en el cargo Episcopal. Asistian á los Concilios, y quanto ocurría era por lo regular consultado con ellos. Ascendian con mucha frecuencia á la Dignidad Episcopal; y finalmente eran tan famosos varones, juntamente con los Obispos, el muro, que se oponia á la Heretica pravedad.



(1) Concilium Constantin. Can. 4. ita definit, si Episcopo placuerit. D. Hieron. Epist. ad Rusticum. D. Gregor. lib. 7. Epist. 18.

126 No hago mencion de los muchos Monjes, que destinó San Gregorio Magno al Ministerio Parroquial. El docto Chronista Yepes dice al año 597. que algunos vivian en la Catedral, segun la regla Cenobitica, aunque al mismo tiempo egercitaban el empleo de Párrocos, y Canonigos: *Quamvis enim Monachi omnia hic officia obirent, quæ Parochorum, & Canonicorum sunt, nihilominus Cœnobiticam ad normam Sanctæ Regulæ debebant.* Se unian en un sugeto dos ministerios. Uno le pertenecia, segun el respeto de Monge. Otro le convenia, segun la formalidad de Clerigo. Como Monge le tocaba llorar sus pecados, y los agenos. Como Clerigo tenia el cargo de enseñar, y dar el pasto espiritual al Pueblo: *Ex eo quod Monachus est, sua, & aliorum peccata deslendi habet officium: Ex eo quod Clericus docendi, & pascendi populum,* dice Graciano en el Decreto. (1)

127 Por lo qual, aunque San Eusebio se valiese de Monges, agregandolos á su Clero, como ya eran del número de una Congregacion Clerical, ayudaban el santo Prelado en el Pastoral Ministerio, siendo Párrocos Urbanos, y eran juntamente con el Obispo el Senado, ó Cabildo de aquella Iglesia, compuesto tambien de otros Ministros. Segun la Tradiccion de los Padres, que escribieron de vida solitaria, los Monges por su instituto no fueron destinados al principio á los cargos eclesiásticos. Veanse San Dionisio, (2) Casiano, (3) San Ge-



(1) Parte 2. Caus. 16. (2) De Eccles. Hieron.

(3) Collat. lib. 11. c. 17.

Geronymo, (1) Roiswedo (2) en la vida de San Pacomio. Sin embargo, la Iglesia ha sacado del retiro á innumerables varones famosos en santidad, y doctrina, elevandolos á los grados Eclesiásticos, (3) y á las mas altas dignidades, para que se empleasen en la conversion de las almas, como lo han hecho, y lo estan haciendo con fruto copiosísimo. Una vez elevados ya al estado Clerical, debian emplearse en el correspondiente Ministerio. En la antiguedad, quien recibia el Presbyterado quedaba aligado á la Iglesia para servir en el cargo de almas. Por lo mismo se verifica nuestro aserto, aunque concedamos, que el Clero Vercelense se componia de Monges, á lo que se inclinan Tomasino, y Mabillon.

128 Lo cierto es, que por este tiempo la conservacion de la Fé se debió en gran parte al celo con que la promovieron muchos famosos Presbyteros, ó acompañando los Obispos, ó empleandose de su orden en negocios de la Iglesia, ó ya elevados á la Dignidad Episcopal. *Evagrio*, (4) Presbytero Antioqueno, acompañó á San Eusebio Vercelense en las Provincias del Oriente á confirmar en la Fé muchas personas, instruyendo al mismo tiempo á otras, como refiere Sozomeno. (5) *Doro-*
teo,



- (1) Epist. ad Paul. (2) Cap. 24.
 (3) Siricius Papa Cap. Monachos 16. q. 1. Gracian. in 16. q. 1. Lex 32. Codic. Theodos. de Episc. & Cleric. D. Agust. Epist. 76. ad Aurel.
 (4) V. notas Miræi ad cap. 125. D. Hieron. de Script. Eccles.
 (5) Lib. 5. cap. 10.

teo, Presbytero de la Iglesia Antioquena, llevó la Carta, (1) que San Basilio escribió á San Atanasio, quando estaba en Roma, y por su consejo dictó el Santo otra sobre el modo de conciliar la paz; y que las partes de la Iglesia Antioquena, (que se habian separado) se uniesen, y sujetasen á Melecio, como consta de la Epistola 50. Era deplorable el estado de las Iglesias Orientales. Los Pastores se hallaban desterrados; los perseguidores se cubrian con el nombre de Chistianos; era grave delito observar las tradiciones de los mayores; los Presbyteros, y Diáconos andaban fugitivos; el Pueblo llorando; las Iglesias estaban cerradas; y el divino culto casi habia cesado, como latamente describe San Basilio en la Epistola 70. El Emperador Valente el año 370. desterró á los Catolicos casi por todas las Provincias del Oriente, mandando, que Melecio fuese llevado á Armenia. En medio de tan cruel persecucion no faltaron celosos Presbyteros, que cuidasen del rebaño de Jesu Christo. Todo el tiempo, que el célebre Obispo Melecio estuvo desterrado, cuidaron de su Grey los dos famosos Presbyteros Juan, y Estevan, los cuales daban el pasto espiritual al afligido Pueblo. Y en recompensa del celo pastoral, con que se portaron estos Párrocos, fueron creados Obispos por el mismo Melecio á la buelta de su destierro. El Presbytero Juan ascendió á la Silla de Apamea; y Estevan á la de Germanicia. Aunque faltaba un Prelado tan insigne como Melecio, la Divina Providencia reservó sabios,



(1) Basil. Epist. 48.

bios, y vigilantes Presbyteros, que despreciando los peligros, atendian unicamente al bien de las almas, supliendo en parte la ausencia del Prelado. Además de Juan, y Estevan, en quienes principalmente recayó el cargo de almas, servian de auxiliares en el Parroquial Ministerio el Presbytero *Flaviano*, que despues fue Obispo Antioqueno, y *Diodoro*, tambien Presbytero elevado luego á la Silla Tarsense.

129 Como á los Fieles no era permitido entrar en las Iglesias, se congregaron á la falda de un monte, donde se empleaban en las divinas alabanzas, padeciendo los rigores, y destemplanza del temporal. Pero ni este consuelo les quiso conceder el Emperador Valente, mandando á los Soldados los echasen de alli; por lo qual eligieron la ribera de un Rio, para hacer alli sus juntas. Los dos Presbyteros *Flaviano*, y *Diodoro*, congregando los Fieles en el campo, donde los Soldados del Emperador solian hacer egercicio, les daban el pasto espiritual. Pero Flaviano no predicaba entonces, daba sí gran copia de Textos Sagrados á los que se empleaban en tan sagrado Ministerio. Vease Teodoreto. (1) El doctísimo Flaviano continuamente defendia la Fé Católica, disputando en secreto, y en público con los Hereges, á quienes hacía ver quan vanos eran sus fundamentos. Al paso, que la heregía se iba estendiendo, florecieron por este tiempo Varones muy ilustres, que ya con la doctrina, ya con una heroyca constancia se oponian



(1) Lib. 4. de su Histotia, cap. 24. y 25.

nian á sus progresos. De esta clase habia sido un San *Basilio* Presbytero, y Párroco de la Iglesia An-cyrana. Un *Filoromo*, tambien Presbytero, de quien hace mencion el Martirologio R.º á 7. de No-biembre. Un San *Gregorio Nacianceno*, destinado por su mismo padre á la enseñanza de los Cathecu-menos, como lo dice en la oracion primera. Un San *Basilio*, quien, siendo Presbytero, predicaba al Pueblo con la mayor eloquencia, empleandose en la conversion de las almas; pues aunque reusó as-cender al Presbyterado, una vez, que le recibió, no cesaba de egercitar su correspondiente ministe-rio. Asi se lo decia San Gregorio Nacianceno en la oracion vigesima. *Tu captus es, quemadmodum nos quoque Circumscripti. Quandoquidem ad Presbyte-rij gradum pertracti sumus... quoniam ita factum est, ferre necesse est.* En esta edad debia emplear-se en el Ministerio Parroquial, quien recibia el Presbyterado. No hago mencion de otros muchos santísimos, y doctísimos Presbyteros, ó Párrocos de aquella edad, que ilustraron la Iglesia, asi en el Oriente, como en el Occidente, porque sería necesario hacer un Catalogo muy dilatado. Basta saber, que estos grandes hombres de comun acuer-do con los Obispos, defendian las verdades catolicas, concurrían á los Concilios, manejaban los negocios de la Iglesia, eran los individuos princi-pales, de que se componia el Senado de las Igle-sias, y que se empleaban en promover el bien de las almas, ayudando á sus Prelados.

130 De esto nos ofrece una idea el Clero de San Basilio Magno. Como este muy santo Obispo era tan amante de la vida ascetica, colocó su aten-

cion, en que el Clero imitase la vida de los Monjes; y de hecho lo consiguió, como lo dice el Santo. (1) Habia en la Ciudad de Cesarea bastante número de Presbyteros. De ellos se valia el santo Prelado para el desempeño del Pastoral Ministerio. De estos Presbyteros eligió uno de loables costumbres, probado ya muchos años en aquella Iglesia en el Parroquial Ministerio, varon docto en los Sagrados Cánones. Sugeto de tan recomendables calidades fue enviado por el muy santo Obispo, á petición de Inocencio, para que le sucediese en la Silla: *Considerato Presbyterorum, qui per hanc urbem sunt constituti, consensu, honorandum se legi Vas B. Hermogenis genuinam Prolem Presbyterum á multis retroannis in Ecclesia ordinatum, moribus constantem, peritum Canonum... hunc visum est mihi ad te mittere.*

131 Grande era el cuidado, que ponía el Santo Doctor en la eleccion de Ministros para la Iglesia de la Ciudad, como para las Parroquias de Lugares, como consta de la Epistola 182. que escribió á los Corepiscopos. Unos, y otros se empleaban en la conversion de las almas; y así no debia fiarse tan grave ministerio á quien no estuviese adornado de las calidades correspondientes. Tan inexorable se portaba en este punto, que las súplicas mas rendidas no podian doblar la fortaleza del muy santo Obispo. Así lo experimentó Nectario, varon ilustre, quando pidió al gran Basilio, que hiciese eleccion de cierto sugeto para el gobier-



(1) Epist. 319.

no de una Parroquia de un Lugar. Acaso no tendría las calidades necesarias para el régimen de las almas, y por eso no surtió el debido efecto la súplica. O á lo menos da á entender el Santo, quan poco aprecio merece la recomendacion de un sugeto para un empleo, ó dignidad, sino se halla adornado de las prendas correspondientes: *De electione eorum, qui sunt præficiendi contubernio, si quid vel in gratiam hominum, vel precibus inflexus, vel metu fractus aliquando determinarem, dispensator non fuerim, sed Caupo potius, si Dei donum ad humanam quorumcumque amititiam permutarem.*

132 Para proceder con mas acierto en la eleccion, se hacía exacto examen de las costumbres del sugeto: *An non essent maledici, an non ebriosi, an non prompti ad pugnas, an suam juventutem recte erudirent.* Los Presbyteros, y Diáconos se informaban de estas calidades, y daban cuenta de ellas á los Corepiscopos. Estos avisaban de todo á los Obispos, y precediendo estas diligencias, era el Clerigo admitido en el número de los Presbyteros, y el Seglar al estado Eclesiástico. Tan antiguo es, que los Párrocos den testimonio, informando al Prelado de la vida, y costumbres de los que pretenden ordenarse, como dispone el Tridentino. (1)

133 Este método era tambien observado en otras Iglesias de Ciudades. Los Presbyteros ayudaban á los Prelados á promover la salvacion de las almas. No solamente los Presbyteros Seculares se em-



(1) Session 23. de Reform. cap. 5.

empleaban en el ministerio de Párrocos, sino los Monges, que escogian los Obispos para tenerlos á su lado, y elevarlos al Sacerdocio. A no ser así, ¿qué harian ochenta Monges, viviendo en el Palacio Episcopal de San Epifanio, como refiere el Autor de su vida, (1) sino se empleaban en egercer las Funciones Eclesiásticas, aliviando al anciano Obispo en el cargo pastoral? Ya por el año 376. habia en su Iglesia Catedral toda clase de Ministros Sagrados. San Epifanio (2) hace mencion de Presbytero, Diácono, y Subdiácono, quando dice, era prohibido ascender á estos grados quien se casaba dos veces. El Santo Sacrificio de la Misa era celebrado en la Ciudad con frecuencia, y se rogaba á Dios por los difuntos: *Preces ac Sacrificia, Misteriaque frequentantur*. Mas no aparece señal de que los Clerigos viviesen juntos con vida comun, siendo así, que el Santo hace cabal descripcion de la disciplina eclesiástica de su tiempo. Esto prueba, que los Presbyteros, y otros Clerigos estaban repartidos por la Ciudad, empleandose en beneficio del progimo, aunque algunos acompañasen al Prelado.

134 Algunos Monges habitaban las Ciudades. Otros vivian en Monasterios, separados de la comunicacion de los hombres, como lo dice el Santo en el lugar citado. Su retiro no les permitia emplearse en beneficio del Pueblo, sino darse á la contemplacion, y otros egercicios de la vida as-



(1) Cap. 55.

(2) Tom. 2. lib. 3. n. 21.